

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACION

Actuación Integrada Sector. 10A S.U.P. POVET

Situación:

**Sector 10 A, S.U.P. – POVET,
del P.G.O.U. de Benicarló**

Urbanizador:

URBANIZADORA POVET, S.L.U.

Dirección a efectos de notificaciones

**Calle Enmedio, nº 74
Castellón de la Plana**

Arquitecto:

Manuel Cortes Soriano

CORTES-BATET, ARQUITECTOS S.L.

Colegiado 4788 en C.O.A.C.V.

Nif 52.781.282-P

Avda. País Valencià nº 31

La Vila Joiosa

Tfno. 956850802

Abogado Urbanista:

Bernardino Ferrer Galindo

Colegiado 2253 en I.C.A.Cs.

Nif 18.950.515-X

Plaça del Mercat, 12, Entr.

12580 - Benicarló

Tfno. 964462260

Fecha

Marzo 2011

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN SECTOR 10A S.U.P. POVET

En fecha de 2001 se presentó el primer proyecto de reparcelación del Sector 10A S.U.P. POVET.

En fecha de 25 de enero de 2005, se remite al agente urbanizador el Informe Municipal de estimación y desestimación de las alegaciones presentadas.

En fecha 4 de marzo de 2005, se presenta el segundo proyecto de Reparcelación conforme a las modificaciones derivadas de las recomendaciones del informe municipal, así como documento completo en fecha 7 de marzo de 2005.

Que en fecha 27 de abril de 2005, se presentó el tercer proyecto de Reparcelación conforme a las modificaciones solicitadas por el Ayuntamiento.

En fecha 3 de octubre de 2005 se presentó cuarto proyecto de reparcelación del Sector 10A S.U.P. POVET, conforme a las rectificaciones solicitadas a instancia de los Servicios Técnicos Urbanísticos Municipales.

En fecha de 20 de abril de 2007 se presentó quinto proyecto de reparcelación del Sector 10A S.U.P. POVET, conforme a las rectificaciones solicitadas a instancia de los Servicios Técnicos Urbanísticos Municipales.

El Pleno del Ayuntamiento de Benicarló en sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el Proyecto de Reparcelación del Sector 10A S.U.P. POVET del PGOU de Benicarló, presentado por el agente urbanizador en fecha 20 de abril de 2007 (registro de entrada núm. 6813), sometido a audiencia de los afectados, y completado con la documentación presentada por el agente urbanizador en fecha 21 de julio de 2009 (registro de entrada núm. 12280), con las modificaciones indicadas por el arquitecto municipal, Sr. Luís Pérez Lores, en su informe de fecha 24 de julio de 2009.

En fecha 12 de febrero de 2010 se presentó ***Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector 10A S.U.P. POVET***, en virtud de lo acordado por el Pleno de fecha 24 de septiembre de 2009.

El Pleno del Ayuntamiento de Benicarló en sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 2010, adoptó, entre otros, el acuerdo de resolución de recursos de reposición interpuestos contra el acuerdo de 24 de septiembre de 2009 de aprobación del Proyecto de Reparcelación del Sector 10A S.U.P. POVET del PGOU de Benicarló.

Y al ser la Reparcelación firme en vía administrativa, en fecha ____ de noviembre de 2010 se presenta nuevo **Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector 10A S.U.P. POVET**, que contiene todos los extremos que han sido estimados por los servicios técnicos municipales, para la inscripción registral de las parcelas resultantes de la misma.

En Benicarló, a 2 de Marzo de 2011.

Fdo. Bernardino Ferrer Galindo.-

1.- MEMORIA

1.-INTRODUCCIÓN GENERAL

1.1.-Antecedentes.

El Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Benicarló fue aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en sesión de 29 de julio de 1986 y publicadas sus Normas Urbanísticas en el B.O.P. de fecha 4 de septiembre de 1986.

Dicho Plan prevé distintas actuaciones dentro de su ámbito, cuya gestión territorial viene delimitada y grafiada en el plano por las llamadas Unidades de Actuación, y desarrollos por instrumentos urbanísticos a través de Planes Parciales.

Los contenidos de los Planes Parciales, son definidos en la LRAU, así como los documentos complementarios de desarrollo.

El Plan Parcial Sector 10 A, S.U.P. “POVET” de Benicarló fue previsto en el Plan General en la parte inferior de la U.A. 19; lindando con la Avenida Méndez Núñez en el cardinal Sur; la rambla de Cervera o Río Seco al Norte y referencia Este al Puerto de Benicarló – mar Mediterráneo.

El desarrollo o gestión de la actuación POVET responde a las necesidades de crecimiento natural, sostenible según las previsiones de la Ciudad, improrrogable en este espacio de crecimiento por la presión urbanística existente y por su ubicación propicia y de límite al casco urbano al lindar con un accidente geográfico natural y por tanto adecuado y recomendable para la estructura urbana.

La densidad urbana media que caracteriza esta zona es la propia de un crecimiento racional, coherente con la demanda de suelo en zonas de ensanche de poblaciones que compatibilizan necesariamente actividad residencial y de servicios; debiendo preverse un espacio residencial adicional propio de las zonas costeras mediterráneas que imbriquen espacios residenciales de segunda residencia turística.

Su urbanización se hace imprescindible, además, por la necesidad de ubicar zonas terciarias que incluyan un amplio abanico de servicios, especialmente de ocio, cuya carencia es innegable y reconocida en todos los ordenes sociales e institucionales del Municipio.

PROGRUP 96 S.L. presentó en su día el pertinente Programa en competencia para el desarrollo de la actuación integrada, resultando adjudicatario de la misma.

Mediante **acuerdo plenario del Ayuntamiento de Benicarló de 27 de Abril de 2000**, se adjudicó el Programa para el Desarrollo de la Actuación Integrada Sector 10 A, S.U.P. "POVET" designándose Urbanizadores a PROGRUP 96 S.L., para su gestión indirecta.

Se han mantenido conversaciones con los propietarios no adheridos a la AGRUPACION DE PROPIETARIOS legítimamente constituida, y ante la imposibilidad de obtener un acuerdo absolutamente unánime de todos los propietarios, se ha optado por la Reparcelación forzosa.

De forma simultánea se solicitó al Registro de la Propiedad de Vinaroz información registral sobre las fincas afectadas, al objeto de proceder a redactar el documento de reparcelación.

En fecha de 28 de Febrero de dos mil se constituyó la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 10 A S.U.P. “POVET” Inscrita el tres de Abril de dos mil, en el Registro General de la C.O.P.U.T., en el asiento 63 del libro Tercero. (Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio; Servicio Territorial de Castellón)

1.2.-Bases legales y justificación de la actuación

El objeto de la reparcelación viene definido en los artículos 394 y siguientes del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (R.O.G.T.U.) aprobado por Decreto 67/2006 de 12 de Mayo y en los artículos 169 y siguientes de la Ley 16/2005 de 30 de Diciembre de la Generalitat, Urbanística Valenciana (L.U.V.). y cuyo contenido es el siguiente:

“Reparcelación es la actividad de ejecución del planeamiento que tiene por objeto la nueva división de fincas ajustada al planeamiento para adjudicarlas entre los afectados según su derecho”

La reparcelación forzosa tiene por objeto:

Regularizar urbanísticamente la configuración de las fincas.

Materializar la distribución de beneficios y cargas derivadas de la ordenación urbanística.

Retribuir al Urbanizador por su labor, ya sea adjudicándole parcelas edificables, o bien, afectando las parcelas edificables resultantes a sufragar esa retribución.

Adjudicar a la administración los terrenos, tanto rotacionales como edificables, que legalmente le corresponden.

La permuta forzosa, en defecto de acuerdo, de las fincas originarias de los propietarios por parcelas edificables.

Como consecuencia de los compromisos adquiridos por PROGRUP 96 S.L. y otros propietarios, en su condición de Agente Urbanizador y con base en **el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Benicarló, en fecha 14 de Febrero de 2001**, en el que se contempla que sea el Agente Urbanizador el que proceda a presentar el **Proyecto de Reparcelación** de la Actuación Integrada, el equipo técnico contratado por PROGRUP 96 S.L. ha procedido al encargo de la redacción del mismo.

1.3.-Contenido del proyecto de reparcelación.

En aplicación de los Artículo 411 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (R.O.G.T.U.), en ref al art. 175.1 y 176.1 de la L.U.V. el presente proyecto está integrado por los siguientes APARTADOS:

- 1.- Memoria.
- 2.- Relación de propietarios e interesados. Descripción de las fincas o partes de fincas aportadas a la reparcelación.
- 3.-Propuesta de adjudicación de las fincas resultantes.
- 4.-Tasación de los derechos, edificaciones, construcciones o plantaciones que deban extinguirse o destruirse para la ejecución del plan.
- 5.- Ejecución de potestades públicas.
- 6.-Cuenta de liquidación provisional respecto a cada propietario, en su caso memoria de fijación de cuotas de urbanización en los términos establecidos en la presente ley.
- 7.-Planos.

La **Memoria** engloba los distintos apartados del Artículo 176.1 (L.U.V.) y contiene, formando parte de una introducción general, además de los

antecedentes, las bases legales y la justificación de la actuación, los siguientes aspectos:

1º.- Descripción del Área Reparcelable, superficie y lindes.

2º.- Situación urbanística de los terrenos, estado actual y determinaciones del planeamiento.

Se completa con los siguientes extremos incorporados a la Memoria:

1º.- Los criterios de definición y valoración de los derechos y cargas de los afectados y valoración de las aportaciones a la reparcelación.

2º.- Bases de valoración de las parcelas y las indemnizaciones por bienes ó derechos que se han de extinguir como consecuencia de la ordenación.

3º.- Soluciones de adjudicación de las parcelas resultantes, articulando la jerarquía de las prescripciones normativas.

La relación de propietarios y fincas incluye:

- Relación de titulares con indicación de las fincas.
- Descripción de las fincas tanto desde el punto de vista de la realidad de hecho como desde el punto de vista registral, con indicación expresa de aquellos elementos incompatibles con el planeamiento.

La propuesta de adjudicación de las fincas resultantes contiene:

- Relación de parcelas.
- Propuesta de adjudicación atendiendo a los criterios antes explicitados.
- Descripción de las parcelas adjudicadas.

La valoración de derechos y construcciones que deban extinguirse para la ejecución del proyecto se realiza atendiendo a lo dispuesto en los

Artículos 403, 404, y 405 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (R.O.G.T.U.).

Ejecución de Potestades Públicas. Se incluyen todas aquellas potestades públicas que el urbanizador por sí no puede ejecutar y que son facultativas de la Administración.

La **cuenta de liquidación provisional**. Determina la aportación financiera que ha de imponerse como consecuencia de los costos de la actuación y según se indica en el Artículo 175.1.f. y 176.6 L.U.V.

En ella se relacionan individualmente los derechos y obligaciones de los propietarios afectados.

Los **Planos** contienen las determinaciones gráficas indispensables de apoyo al texto, resultando ser los siguientes:

- **-Nº 1-Situación.**
- **-Nº 2-Parcelario. Fincas aportadas y delimitación del área reparable.**
- **-Nº 3-Ordenación.**
- **-Nº 4-Parcelario. Fincas resultantes.**
- **-Nº 5-Superposición de fincas aportadas y fincas resultantes.**

1.4.- Descripción del área reparcelable.

El área a reparcelar se encuentra incluida dentro del perímetro del Sector 10 A S.U.P. “POVET” del P.G.O.U. de Benicarló. Situada en la parte Noreste del actual casco urbano, (ver plano núm. 1), está comprendida dentro de los siguientes límites:

- Norte:** Rambla de Cervera y suelo no urbanizable.
- Sur:** Calle de Méndez Núñez.
- Este:** Puerto pesquero – mar Mediterráneo.
- Oeste:** Resto de casco urbano, U.A. Nº 19 y Avda. de Cataluña.

La superficie total del área a reparcelar obtenida de las mediciones realizadas “in situ”, es de 195.418,73 metros cuadrados de suelo. Además, el ámbito de la actuación incluye unos terrenos no sometidos a reparcelación de una superficie de 2.022,5 metros cuadrados, alcanzando la Actuación Integrada una superficie total de 197.441,23 metros cuadrados.

El uso predominante es el Residencial en edificio plurifamiliar en bloque, y residencial unifamiliar extensivo; con la previsión de compatibilidad de uso terciario comercial. Cabe la incorporación ya pormenorizada de uso recreativo con preferencia ocio y las demás compatibilidades previstas por el Plan Parcial correspondiente del P.G.O.U. de Benicarló.

1.5. -Situación urbanística de los terrenos.

Para describir la situación urbanística de los terrenos procederemos a analizar:

- A** - Situación de los terrenos en el momento actual.
- B** - Características del planeamiento que se ejecuta.

A- Descripción de los terrenos en su situación actual.

En el APARTADO 2º se incluye la relación de propietarios y fincas aportadas y se describen pormenorizadamente todos y cada uno de ellos, incluyendo al mismo tiempo las superficies de cada una, según el Registro de la Propiedad en su última actualización.

La Unidad de Actuación delimitada tiene forma irregular y está ocupada por tierra campa y anecdóticos aprovechamientos de huerta para consumo familiar. Preexistiendo construcciones realizadas en precario y de absoluta provisionalidad, sin ninguna licencia ni cédula de habitabilidad con alguna casa de campo de dimensiones superiores a las normativamente permitidas.

Los terrenos objeto de la actuación son sensiblemente llanos y uniformes, no llegando la máxima pendiente en ningún caso al 3%, hacia el mar.

B- Características del Planeamiento que se ejecuta.

El suelo comprendido en la Sector 10 A SUP POVET del P.G.O.U. de Benicarló está clasificado como Suelo Urbanizable en el Plan Parcial aplicable vigente, desarrollo de las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana, pero los terrenos no son edificables dado que todavía no se encuentran urbanizados ni reparcelados.

La ordenación pormenorizada de esta actuación y su justificación se detalla en el Proyecto de Urbanización pendiente de aprobación y cuyo documento se ha presentado conjuntamente con el presente proyecto de Reparcelación.

a) Aspectos generales de la ordenación.

La ordenación planteada por el Plan Parcial, persigue los siguientes objetivos:

- Integración de la nueva urbanización en la ciudad existente.
- Creación de una oferta de suelo asequible para la construcción de viviendas unifamiliares y plurifamiliares.
- Recuperación de trazados viarios tradicionales de carácter peatonal.
- Creación de una zona recreativa próxima al mar, en espacios abiertos.

La red primaria está constituida básicamente por ejes viarios:

- La Avda. Yecla, es la principal vía de penetración al sector, que atraviesa la parte sur-este de la ciudad y con vocación de prolongarse hasta el municipio colindante.
- Anillo perimetral que completa el recorrido de suelo urbano, formado por la Avda. Marqués de Benicarló, C/ Méndez Núñez y la Avda. Catalunya.
- Eje peatonal coincidente con el trazado del antiguo camino del Riu o de la Mar Xica, formado por espacios libres que comunican las tres zonas diferenciadas del sector:
 - Zona de uso residencial plurifamiliar intensivo, en edificación en altura, que continua y limita la trama existente consolidada.
 - Zona de uso unifamiliar extensiva, de baja densidad y menor altura.
 - Finalmente la zona de uso recreativo, junto al gran espacio ajardinado colindante a la Mar Xica.

Para la ejecución de las obras concernientes a la ordenación estructural se establece el adecuado sistema de obtención de los terrenos mediante presente Proyecto de Reparcelación.

La parcelación de los terrenos incluidos dentro de las bolsas de zonificación 10 A1 “Residencial extensiva”, y su ordenación detallada se efectúa en el Proyecto de Reparcelación y el Proyecto de Urbanización.

En estas zonas se introducen tres nuevos viales de comunicación interna de tal modo que la edificabilidad global fijada por el planeamiento parcial de 0,625 m²t / superficie de cada manzana, se concreta en intensidades de edificación para cada parcela neta.

MANZANA	Superficie de viales	Coef.Edificabilid. Homogeneizada	Coef.Edificabilid. Real
	m2	m2techo/m2suelo	m2techo/m2suelo
M5	-	0,682616	0,62056
M12	2.263	0,767019	0,69729
M13	1.735	0,743413	0,67583
M14	1.678	0,8322677	0,756607

b) Cuadro de Superficies.

Las superficies resultantes de la reparcelación, según su ordenación vigente son las siguientes:

Superficie Actuación Integrada	197.441,23 m2	
Superficie no reparcelable	2.022,50 m2	
Superficie área reparcelable	195.418,73 m2	
Superficie total Techo	Homogeneizado	117.912,85 m2t
	Real	117.127,92 m2t
Techo por usos	Residencial	94.081,20 m2t
	Comercial	16.414,69 m2t
	Recreativo	6.632,03 m2t

c) Normas Urbanísticas del Sector 10 A SUP POVET

Las características urbanísticas previstas para el suelo urbanizable desarrollado por Plan Parcial que nos ocupa son las siguientes:

	Zona 10 A1 RESID. EXTENSIVA	Zona 10 A2 RESID. INTENSIVA			Zona 10 AR RECREATIVO	
Uso principal	Vivienda Unifamiliar	Vivienda Plurifamil. (unifam. Permitido)			Recreativo	
Fachada Mínima	15 m. (4m para viviendas adosadas)	10 m. (6m para unifam)			10 m.	
Parcela Mínima	300 m2	200 m2. (120m2 para unifam.)			-	
Altura máxima	7,5 metros (2 Pl)	10 m.	13 m.	16 m.	8 m.	4 m.
Núm. de Plantas	2 Plantas + 1p retranq.	3 Pl.	4Pl.	5 Pl.	P.B.+1	P.B.
Edificabilidad	(ver tabla 2)	-			1,5 m2t/ m2neta proyección edificable.	

2.-CRITERIOS DE DEFINICIÓN Y VALORACIÓN DE LOS DERECHOS Y CARGAS DE LOS AFECTADOS. VALORACIÓN.

En este apartado se definen los derechos de los titulares de los terrenos aportados a la reparcelación y los criterios de valoración de los mismos a efectos de su participación en el resultado de la reparcelación en función de las referidas aportaciones así como la definición y valoración de las cargas que pesan sobre ellos.

2.1.-Criterios de definición y valoración de los derechos de los titulares de los terrenos. Su valoración.

Los derechos de los propietarios se definen de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 31 y 32, de la L.U.V así como en el Capítulo 2 de la Ley 6/1998 de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones (B.O.E. nº 89 de 14 de Abril de 1998).

La fecha de determinación de los derechos se fija en la del inicio del expediente de reparcelación que en nuestro caso coincide con la aprobación del Pleno del Ayuntamiento designando a PROGRUP 96 S.L. agente urbanizador, de fecha 27 de Abril de 2000.

En caso de discordancia entre los títulos y la realidad física de las fincas prevalecerá ésta sobre aquellos en el expediente de reparcelación, salvo aquellas que ya haya sufrido un proceso previo de contrastación por el propio urbanizador.

Como criterio general y atendiendo a la legislación citada anteriormente, el derecho de los propietarios será proporcional a la superficie de las parcelas respectivas en el momento de la aprobación de la delimitación de la Actuación, o en momento posterior, siempre anterior a la aprobación del Proyecto de

Reparcelación. Por otra parte y según se desprende de las ordenanzas y de las características del planeamiento, el valor urbanístico por metro cuadrado es el mismo para cada una de las fincas originales, con la preceptiva aplicación de los coeficientes de homogeneización, al aplicarse el destino final o ubicación de la finca.

La proporción en que participarán en las parcelas edificables resultantes y en la edificabilidad cada uno de los titulares de los terrenos afectados por la reparcelación se determina en función de las determinaciones previstas por el Plan Parcial y según la zonificación prevista en el mismo aplicándose los coeficientes de homogeneización establecidos y será proporcional – corregida según lo expuesto a la superficie de su finca (o parte de ella) aportada.

Es importante hacer notar que a los distintos propietarios de las fincas de titularidad compartida se les afecta una superficie que es el resultado de multiplicar la superficie total de dicha finca por el porcentaje de propiedad individual que figura en el Registro de la Propiedad.

Los terrenos municipales computarán como susceptibles de aprovechamiento.

Las superficies aportadas por cada parcela original y coeficientes de derechos asignados a la misma pueden observarse en el APARTADO 2º del presente proyecto.

2.2.-Criterios de definición y valoración de las cargas de los terrenos afectados.

Las cargas existentes sobre los bienes y derechos incluidos en el área reparcelable podrán ser de dos tipos: las que se extinguen con la ejecución del planeamiento y las que no se extinguen.

Las cargas y servidumbres incompatibles con el nuevo planeamiento se extinguirán, teniendo lugar la correspondiente indemnización a los titulares de las mismas si la supresión de la carga o servidumbre supone detrimento de sus derechos.

Los costes derivados de las evacuaciones de depósitos de tierras los cuales se hayan llevado a cabo sobre las fincas y que no sean tierras originarias de las mismas, serán de cargo adicional de los propietarios de tales fincas, en el excedente de la rasante ordinaria aplicable a la Actuación.

3.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SEGUIDOS EN LA REPARCELACIÓN Y EN LA VALORACIÓN DE LAS PARCELAS RESULTANTES.

Los criterios generales que rigen en la reparcelación y en la valoración de las parcelas resultantes se adaptan a lo dispuesto en el contenido de los arts. 87 y ss. del Reglamento de Gestión Urbanística, así como en los artículos 68 a 71 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Generalitat Valenciana. Así, la reparcelación de la Unidad de ejecución se llevará a cabo bajo los siguientes criterios:

- La superficie total del área reparcelable es de 195.418,73 m² y afecta a Suelo Urbanizable por desarrollo parcial del P.G.O.U. de Benicarló.

- El aprovechamiento de la finca adjudicada a cada propietario será proporcional a la superficie originaria, según el aprovechamiento subjetivo del que por ella es titular, con la aplicación de los coeficientes correspondientes y derivados de la zonificación prevista.

- La finca adjudicada a cada propietario se ha formado con terrenos integrantes de su antigua propiedad, cuando se han cumplido los requisitos normativos específicos y aplicables. No obstante, el urbanizador podrá ubicar los terrenos que en virtud del aprovechamiento cedido por el Ayuntamiento o bien consecuencia del cobro en terrenos, le puedan corresponder, agrupados en una o varias parcelas, y con el objeto de rentabilizar su inversión, en terrenos que fueran o no de su propiedad.

- Se considera una fachada mínima y una superficie mínima para los solares resultantes acorde con las NNUU del Plan Parcial correspondiente, según se ha reflejado en la tabla de Normas Urbanísticas reproducida en anterior apartado.

- No se adjudican como fincas independientes superficies inferiores a las superficies mencionadas anteriormente o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación, salvo que se sitúen en colindancia con otras fincas (incluidas en la unidad o no) de la misma propiedad de tal forma que sean susceptibles, mediante agrupación, de configurar una superficie edificable, y que así conste en convenio con el urbanizador que garantice al propietario de la finca resultante su aprovechamiento conjunto por la normativa urbanística aplicable en el momento de la aprobación del Proyecto de Reparcelación.

- Se adjudicará la misma finca proindiviso, sin la específica voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la parcela mínima, por decisión así comunicada por los Órganos Administrativos actuantes a los técnicos redactores, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

- Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos se satisfarán mediante compensaciones monetarias complementarias o sustitutivas.

- La adjudicación de terrenos a propietarios podrá minorarse, respecto a su aprovechamiento subjetivo, cuando la retribución al Urbanizador deba efectuarse en parcelas edificables. En tal caso, el Proyecto de Reparcelación se la adjudicarán a éstas, sin que para ello sea precisa la conformidad de los afectados.

- Se adjudicarán a la Administración aquellas parcelas que tengan el carácter de zonas verdes o viales, o bien tengan el estatuto de propiedad municipal al momento de la reparcelación.

- Al poder variar ligeramente las cotas reflejadas en la documentación gráfica, pese a ajustarse notablemente a la realidad, las superficies adjudicadas se ajustarán al replanteo a efectuar una vez finalizado el encintado de aceras, lo que quedará reflejado en la Cuenta de Liquidación definitiva.

- El propietario tendrá derecho a que se le indemnice el valor de las instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la Actuación y el deber de soportar o sufragar los gastos referidos en el artículo 176 LUV, todo ello en el marco de la memoria de las cuotas de Urbanización.

- La descripción de las fincas resultantes tras la adjudicación se ajustará a las determinaciones establecidas en los artículos 4 y siguientes del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

- Para la descripción registral de las fincas resultantes se efectuará referencia a la unidad de ejecución y a la aprobación definitiva del Plan que se ejecuta y al expediente de delimitación de la propia unidad, con especificación de la fecha de aprobación del proyecto de equidistribución y de su publicación en el Diario Oficial que corresponda, todo ello con carácter general.

Se describirá cada una de las fincas, partes de fincas y unidades de aprovechamiento incluidas en la unidad de ejecución o adscritas a ésta, con especificación de su titularidad y de las cargas y gravámenes inscritos sobre las mismas y, en su caso, de sus datos registrales.

Se especificará respecto de cada finca de origen las modificaciones que se produzcan en su descripción o en su titularidad, cuando los datos resultantes del Registro no coincidieren con los del proyecto..

Se determinará la correspondencia entre las superficies o aprovechamientos aportados al proyecto y las fincas de resultado adjudicadas, conforme al mismo, a los titulares de las primeras.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1.093/97, cuando la finca de origen fuere de titular desconocido, la finca de resultado se inscribirá a favor de la Administración actuante, con carácter fiduciario y para su entrega a quien acredite mejor derecho sobre la misma. Si el titular de la finca de origen estuviere en ignorado paradero, la defensa de sus intereses, durante la tramitación del proceso, corresponderá al Ministerio Fiscal, salvo que el ausente tuviese designado representante con facultades suficientes.

Se especificarán las cargas y derechos inscritos sobre las fincas de origen que han de ser objeto de traslado o de cancelación.

Se describirán las fincas de resultado formadas en virtud del proyecto de reparcelación, conforme a lo dispuesto en la Legislación Hipotecaria, bien por sustitución de las fincas originarias, bien por segregación de la agrupada instrumentalmente a estos efectos.

Quedará determinada la cuota que se atribuya a cada una de las fincas de resultado en la cuenta de liquidación del proyecto de equidistribución.

Se adjudicarán las fincas de resultado a los titulares a quienes correspondan por título de subrogación o de cesión obligatoria.

- El valor de la unidad de suelo se establece en el APARTADO 4º del presente Proyecto de Reparcelación. Su cuantía se estableció en la Proposición Jurídico Económica adjudicada y ACUERDO de aprobación del Programa de Actuación Integrada del **Sector 10 A SUP POVET** , adoptado por el Ilmo. Ayuntamiento en Pleno en sesión válidamente celebrada el día 27 de abril de 2000.

- Las discordancias de medición de las fincas se resolverán, en cualquier caso, con la prevalencia de la realidad física contrastada por los técnicos de reparcelación, sobre las descripciones que pudieran haberse efectuado en los distintos registros y catastros públicos.

- Todas las parcelas incluidas en la Unidad de Ejecución de la actuación integrada y, sin embargo, externas al ámbito del Plan Parcial, aunque no están sometidas al proceso reparcelatorio, participan en la urbanización según la cuota que les corresponda por su aprovechamiento homogeneizado.

- El criterio seguido por el Proyecto para determinar el solar resultante de cada propietario se sustenta sobre la preferencia de pago de cada propietario manifestada al agente urbanizador, y en defecto de manifestación en algún sentido, y subsidiariamente, se ha seguido el criterio general del abono de pago de cuotas de urbanización conforme a propuesta aprobada por Pleno Municipal.

- La distribución de las parcelas resultantes entre los propietarios se realiza de acuerdo con los porcentajes de derecho ya definidos anteriormente según sus aportaciones y puede observarse, igualmente, en la Cuenta de Liquidación Provisional, compensándose económicamente las diferencias de adjudicación.

4. CRITERIO DEL CÁLCULO DE LOS APROVECHAMIENTOS HOMOGENEIZADOS

El Planeamiento Parcial para el Sector 10 A, S.U.P. “POVET”, establece usos pormenorizados y tipologías edificatorias diferenciadas según su ubicación. Con objeto de establecer una adecuada equivalencia entre ellas y proceder a un justo reparto de beneficios y cargas, en la propuesta de reparcelación se emplean los coeficientes de homogeneización que se relacionan:

- Edificio pluriviviendas: 1,00 (uso y tipología característico)
- Edificio unifamiliar 1,10
- Locales comerciales 0,85
- Usos recreativos 0,80

En el Cuadro que se adjunta se relacionan los aprovechamientos homogeneizados que le corresponde a cada manzana según su ubicación y usos.

- Manzanas en zona 10 A2-Residencial intensivo: se consideran locales comerciales en planta baja y vivienda plurifamiliar en plantas elevadas.
- Manzana en zona 10 A1-Residencial extensivo: Se introducen viales secundarios, no previstos en el planeamiento parcial y en consecuencia para cada manzana se calcula el coeficiente de edificabilidad neta (descontados los viales) que resulta de adjudicar el índice de 0,625 m²t a la superficie total de la manzana.

CUADRO: APROVECHAMIENTOS HOMOGENEIZADOS, SEGÚN SU USO

Residencial		Comercial	Recreativo
Intensivo	Extensivo		
48.345,64m ² t	45.735,57m ² t	16.414,69m ² t	6.632,03m ² t
1	1,1	0,85	0,8
48.345,64m ² th	50.309,12m ² th	13.952,49m ² th	5.305,62m ² th

5.-CRITERIOS DE VALORACIÓN DE INDEMNIZACIONES.

Las indemnizaciones se refieren tanto a aquellos derechos (obras, edificios,..) que no puedan conservarse y su importe deberá satisfacerse a los propietarios, como para las inevitables diferencias de adjudicación que se producen en el proceso reparcelatorio.

También deben incluirse, si existieran, las servidumbres, cargas, derechos de arrendamiento y cualesquiera otros que deban extinguirse.

Las normas de valoración son las especificadas en la legislación expropiatoria.

6.-CONCLUSIONES.

Con el contenido de esta Memoria así como con los restantes Documentos que acompañan a éste Proyecto de Reparcelación, los autores del mismo entienden que se cumplen todos los requisitos exigibles al mismo, por lo que puede presentarse ante el Ayuntamiento de Benicarló, a los efectos de llevar a cabo el expediente de reparcelación de la Actuación Integrada del **Sector 10 A SUP POVET.**

Benicarló, a 2 de Marzo de 2011

El equipo técnico.

Manuel Cortés Arquitecto.

Bernardino Ferrer Galindo Abogado Urbanista.

2.- PROPIETARIOS Y FINCAS APORTADAS

La relación nominal de propietarios y la descripción de las parcelas originales consta como figura a continuación:

A) FINCAS INCLUIDAS EN PLAN PARCIAL, REPARCELABLES

FINCA Nº 1.- *“RÚSTICA. Heredad de trece áreas o quinientas cepas, destinada a huerta, sita en la partida Río o Povet, del término de Benicarló, dividida en dos suertes y toda ella de la cabida expresada y lindante Norte, Agustín Masip; Este, Pascual Lluch; Sur, Camino y Oeste, Francisco Fresquet Fibla”.*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, en cuanto a una mitad indivisa con carácter privativo de DOÑA FRANCISCA ALTAVELLA MASIP, que la adquirió a título de donación de su madre Dña. Francisca Masip Gellida, y en cuanto a la otra mitad indivisa con carácter ganancial de los consortes DON CARLOS MILAN MAURA y DOÑA MARIA TERESA AVILA GELLIDA, que la adquirieron por compraventa a Dña. Maria Altavella Masip en virtud de escritura ante el Notario de Benicarló D.Luís-Alberto Terrón Manrique de fecha 6 de febrero de 2007 con número de protocolo 260.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al libro 53 de Benicarló, folio 235, finca nº 6.552, inscripción 6ª.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total de 1.302,50 m².

FINCA N° 2.a.- *“RÚSTICA. Heredad en la partida Povet del término de Benicarló, que según reciente medición practicada por los interesados tiene una superficie de mil doscientos sesenta y nueve metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, si bien su cabida registral, tras varias segregaciones practicadas es únicamente de ochocientos treinta y cuatro metros noventa y nueve decímetros, diez centímetros cuadrados. La medición sobre el suelo real es de 829 metros cuadrados. Actualmente se halla constituida por varias suertes o porciones de tierra, algunas de ellas no colindantes entre sí, por estar separadas por las porciones segregadas y vendidas. Linderos: Norte, con María Llorach Macip; Sur, Agustín y Francisco Fresquet Fibla; Este, los mismos y por el Oeste, con José Febrer Moros. Referencia Catastral parte de las parcelas 163 y 164 del polígono 9.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter privativo, en cuanto al USUFRUCTO VITALICIO de DOÑA AGUSTINA ALBIOL ARENÓS, y en cuanto a la NUDA PROPIEDAD de DON ANTONIO-MIGUEL, DOÑA JOSEFA o JOSEFINA y DON ALFREDO FEBRER ALBIOL, por terceras e iguales partes indivisas, que la adquirieron a título de herencia, sólo con la cabida con que figura inscrita, suspendiéndose la inscripción del exceso de cabida que se le atribuye de cuatrocientos treinta y cuatro metros, ochenta y cuatro decímetros y noventa decímetros cuadrados por no justificarse en los términos que establece la Ley.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 1277, libro 335 de Benicarló, folio 147, finca n° 4.255 duplicado, inscripción 4ª.

FINCA N° 2.b.- *“RÚSTICA.- Porción de terreno en secano para edificar, situada en la partida Povet del término de Benicarló, hoy Calle Puerto número treinta, comprensiva de catorce metros de latitud, por veinte metros de longitud, o sea doscientos ochenta metros cuadrados. Linderos: Norte y Este, número veintidós, con una superficie total de sesenta y tres metros referencia catastral: 2275456BE8727N0001XE.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, en cuanto al usufructo vitalicio de una sexta parte indivisa y el pleno dominio de tres sextas partes indivisas a favor de DON EUGENIO CHAU SALVADOR y en cuanto a la nuda propiedad de dicha sexta parte indivisa y el pleno dominio de dos sextas partes indivisas a favor de DOÑA MARÍA MAGDALENA, y DON JUAN BAUTISTA CHAU GONZÁLEZ por mitades partes indivisas, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. José María Giner Ribera el 13 de diciembre de 2000.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 1341, libro 354 de Benicarló, folio 059, finca n° 8.084 duplicado, inscrip. 3ª.

El total de las fincas núm. 2.a y 2.b, ofrece una medición total de 1.109 m2.

FINCA N° 3.a- *“RÚSTICA. Heredad de regadío huerta, denominada Figueroles, con derecho de agua para su riego, los miércoles de cada semana, hasta las diez de la mañana, del pozo noria enclavado en la finca del colindante Joaquín Fibla, situada en término de Benicarló, partida Povet, comprensiva de cuatro áreas y media, lindando: Norte, Ignacio Pellicer; Sur, Josefa Pitarch; Este, herederos de Joaquín Fibla y Oeste, Pascual Simó.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad en cuanto a una tercera parte indivisa a favor de DON VICENTE CRUSELLES CRUSELLES y DOÑA ROSA FORNER BATISTE, para su sociedad conyugal, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. José María Giner Ribera el día 12 de julio de 1980; en cuanto a otra tercera parte indivisa, distribuida en la siguiente proporción: en cuanto a 4/18 avas partes indivisas a favor de DOÑA ANA MARÍA FRESQUET ANCOSTA, con carácter privativo, 1/18 ava parte indivisa a favor de DON MIGUEL FRESQUET ANCOSTA, con carácter privativo, y 1/18 ava parte indivisa a favor de DON VICENTE FRANCISCO, DOÑA MARIA TERESA y DOÑA YOLANDA FRESQUET COLL por terceras e iguales partes entre ellos, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. José María Giner Ribera el día 20 de noviembre de 2000; y en cuanto a una tercera parte indivisa, distribuida en la siguiente proporción: en cuanto a 1/2 indivisa en pleno dominio y el usufructo vitalicio de la restante mitad indivisa a favor de DOÑA JOAQUINA VILLACAMPA MANCHO, en cuanto a la nuda propiedad de 1/4 parte indivisa a favor de DON JOAQUÍN JORDAN VILLACAMPA y en cuanto a la nuda propiedad de 1/4 parte indivisa a favor de DOÑA MARÍA LUISA JORDAN VILLACAMPA; en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Barcelona D. José Luís Gasch Riudor el día 10 de marzo de 2006.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 1493, libro 401 de Benicarló, folio 24, finca nº 912 triplicado inscripciones 6ª, 7ª y 8ª.

FINCA Nº 3.b.- *“RÚSTICA. Heredad de regadío huerta, en término de Benicarló, partida Povet, Mar o Río, de once áreas treinta y ocho centiáreas. Linderos: Norte, Bernardino y Bartolomé Ferrer Alberich, Sur Juan Bautista Añó Añó, Este Vicente Arnau Fuster, y Oeste Herederos de Joaquín Fibla Sanjuán. Referencia catastral: 2275405BE8727N0001BE”.*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, en cuanto a 1/3 parte indivisa a favor de DON VICENTE CRUSELLES CRUSELLES y DOÑA ROSA FORNER BATISTE para su sociedad conyugal, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló Don José María Giner Ribera el día 12 de julio de 1980; y en cuanto a 1/3 parte indivisa distribuida en la siguiente proporción: en cuanto a 4/18 avas partes indivisas a favor de DOÑA ANA MARÍA FRESQUET ANCOSTA, con carácter privativo, 1/18 ava parte indivisa a favor de DON MIGUEL FRESQUET ANCOSTA con carácter privativo, y 1/18 ava parte indivisa a favor de DON VICENTE FRANCISCO, DOÑA MARÍA TERESA y DOÑA YOLANDA FRESQUET COLL por terceras e iguales partes entre ellos, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. José María Giner Ribera el día 20 de noviembre de 2000; y en cuanto a 1/3 parte indivisa distribuida en la siguiente proporción: en cuanto a 1/2 indivisa en pleno dominio y el usufructo vitalicio de la restante mitad indivisa a favor de DOÑA JOAQUINA VILLACAMPA MANCHO, en cuanto a la nuda propiedad de 1/4 parte indivisa a favor de DON JOAQUÍN JORDAN VILLACAMPA y en cuanto a la nuda propiedad de 1/4 parte indivisa a favor de DOÑA MARÍA LUISA JORDAN VILLACAMPA, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Barcelona Don José Luís Gasch Riudor el día 10 de marzo de 2006.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al libro 18 de Benicarló, folio 182, finca nº 1.276 duplicado, inscripción 6ª, 7ª y 8ª.

FINCA N° 3.c.- *“RÚSTICA. Heredad dividida en dos trozos, con una caseta, tierra huerta, el primer trozo tiene de cabida cinco áreas aproximadamente sita en la partida Povet, Río y Mar, del término de Benicarló y, linda: Norte Antonio Piñana; Este Vicente Rafels Lluch; Oeste Joaquín Bretó y Sur Rafael Lluch; y el otro trozo tiene igual cabida de cinco áreas y linda: Norte Ignacio Pellicer, Este Manuel Bosch, Sur Josefa Pitarch y Oeste Joaquina Fibla. Referencia Catastral: 2275405BE8727N0001BE”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, en cuanto a 1/3 parte indivisa a favor de DON VICENTE CRUSELLES CRUSELLES y DOÑA ROSA FORNER BATISTE para su sociedad conyugal, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló Don José María Giner Ribera el día 12 de julio de 1980; y en cuanto a 1/3 parte indivisa distribuida en la siguiente proporción: en cuanto a 4/18 avas partes indivisas a favor de DOÑA ANA MARÍA FRESQUET ANCOSTA, con carácter privativo, 1/18 ava parte indivisa a favor de DON MIGUEL FRESQUET ANCOSTA con carácter privativo, y 1/18 ava parte indivisa a favor de DON VICENTE FRANCISCO, DOÑA MARÍA TERESA y DOÑA YOLANDA FRESQUET COLL por terceras e iguales partes entre ellos, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. José María Giner Ribera el día 20 de noviembre de 2000; y en cuanto a 1/3 parte indivisa distribuida en la siguiente proporción: en cuanto a 1/2 indivisa en pleno dominio y el usufructo vitalicio de la restante mitad indivisa a favor de DOÑA JOAQUINA VILLACAMPA MANCHO, en cuanto a la nuda propiedad de 1/4 parte indivisa a favor de DON JOAQUÍN JORDAN VILLACAMPA y en cuanto a la nuda propiedad de 1/4 parte indivisa a favor de DOÑA MARÍA LUISA JORDAN VILLACAMPA, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Barcelona Don José Luís Gasch Riudor el día 10 de marzo de 2006

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al libro 12 de Benicarló, folio 154, finca nº 1.369 (10.723 antiguo) inscripción 6ª, 7ª y 8ª.

Nota: No subsiste la casa citada en la descripción del título de la finca original.

FINCA N° 3.d.- “RÚSTICA. Heredad, de cuatro áreas, setenta y siete centiáreas, tierra huerta regada por noria, situada en término de Benicarló, partida Povet, llamada también Río o Mar. Linderos: Norte Ignacio Pellicer, Sur Josefa Pitarch, Este, Joaquín Bretó y Oeste Jaime Añó. Referencia catastral: 2275405BE8727N0001BE.”

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, en cuanto a 1/3 parte indivisa a favor de DON VICENTE CRUSELLES CRUSELLES y DOÑA ROSA FORNER BATISTE para su sociedad conyugal, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló Don José María Giner Ribera el día 12 de julio de 1980; y en cuanto a 1/3 parte indivisa distribuida en la siguiente proporción: en cuanto a 4/18 avas partes indivisas a favor de DOÑA ANA MARÍA FRESQUET ANCOSTA, con carácter privativo, 1/18 ava parte indivisa a favor de DON MIGUEL FRESQUET ANCOSTA con carácter privativo, y 1/18 ava parte indivisa a favor de DON VICENTE FRANCISCO, DOÑA MARÍA TERESA y DOÑA YOLANDA FRESQUET COLL por terceras e iguales partes entre ellos, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. José María Giner Ribera el día 20 de noviembre de 2000; y en cuanto a 1/3 parte indivisa distribuida en la siguiente proporción: en cuanto a 1/2 indivisa en pleno dominio y el usufructo vitalicio de la restante mitad indivisa a favor de DOÑA JOAQUINA VILLACAMPA MACHO, en cuanto a la nuda propiedad de 1/4 parte indivisa a favor de DON JOAQUÍN JORDAN VILLACAMPA y en cuanto a la nuda propiedad de 1/4 parte indivisa a favor de DOÑA MARÍA LUISA JORDAN VILLACAMPA, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Barcelona Don José Luís Gasch Riudor el día 10 de marzo de 2006.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al libro 12 de Benicarló, folio 156, finca n° 1.370 (10.764 antiguo) inscripción 6ª, 7ª y 8ª.

FINCA N° 3.e.- “RÚSTICA. Heredad huerta, sita en término de Benicarló, partida Río o Povet, de extensión cuatro áreas, ochenta centiáreas. Linda: Norte, Antonio Piñana; Sur, Josefa Pitarch; Este, Bautista Montia y Oeste, Joaquín Fibla. Referencia catastral: 2275105BE8727N0001BE”.

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, en cuanto a 1/3 parte indivisa a favor de DON VICENTE CRUSELLES CRUSELLES y DOÑA ROSA FORNER BATISTE para su sociedad conyugal, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló Don José María Giner Ribera el día 12 de julio de 1980; y en cuanto a 1/3 parte indivisa distribuida en la siguiente proporción: en cuanto a 4/18 avas partes indivisas a favor de DOÑA ANA MARÍA FRESQUET ANCOSTA, con carácter privativo, 1/18 ava parte indivisa a favor de DON MIGUEL FRESQUET ANCOSTA con carácter privativo, y 1/18 ava parte indivisa a favor de DON VICENTE FRANCISCO, DOÑA MARÍA TERESA y DOÑA YOLANDA FRESQUET COLL por terceras e iguales partes entre ellos, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. José María Giner Ribera el día 20 de noviembre de 2000; y en cuanto a 1/3 parte indivisa distribuida en la siguiente proporción: en cuanto a 1/2 indivisa en pleno dominio y el usufructo vitalicio de la restante mitad indivisa a favor de DOÑA JOAQUINA VILLACAMPA MACHO, en cuanto a la nuda propiedad de 1/4 parte indivisa a favor de DON JOAQUÍN JORDAN VILLACAMPA y en cuanto a la nuda propiedad de 1/4 parte indivisa a favor de DOÑA MARÍA LUISA JORDAN VILLACAMPA, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Barcelona Don José Luís Gasch Riudor el día 10 de marzo de 2006.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al libro 12 de Benicarló, folio 159, finca n° 1.371 (7.472 antiguo) inscripción 6ª, 7ª y 8ª.

FINCA Nº 3.f.- *“RÚSTICA. Heredad de regadío huerta, en término de Benicarló, partida Río de cabida dieciocho áreas cuarenta y cinco centiáreas, catorce decímetros. Linderos: Norte, Bartolomé Ferrer Alberich; Sur, Anastasio Ballester Masip; Este, María Ayza Sanahuja, y Oeste, herederos de don Joaquín Fibla. Referencia Catastral: 2275405BE8727N0001BE”*

Participa íntegramente en la reparcelación del siguiente modo: con ochocientos diecinueve metros cuadrados (819 m²) como **FINCA Nº.3.f** reparcelable incluida en el Plan Parcial, y con mil veintiséis metros cuadrados (1.026 m²) como FINCA letra A no reparcelable incluida en la Unidad de Ejecución.

De la descrita finca, la parte de superficie que queda incluida como finca reparcelable en el presente Proyecto, la cual se segrega pasando a formar la finca aportada **Nº.3.f** se corresponde con la siguiente descripción: *“RÚSTICA. Porción de terreno sito en término de Benicarló, partida Río, comprensiva de ochocientos diecinueve metros cuadrados. Lindante: Norte, Bartolomé Ferrer Alberich; Sur, Anastasio Ballester Masip; Este, resto de finca matriz no reparcelable incluida en la Unidad de Ejecución como FINCA letra A; y Oeste, herederos de don Joaquín Fibla”.*

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, en cuanto a 1/3 parte indivisa a favor de DON VICENTE CRUSELLES CRUSELLES y DOÑA ROSA FORNER BATISTE para su sociedad conyugal, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló Don José María Giner Ribera el día 12 de julio de 1980; y en cuanto a 1/3 parte indivisa distribuida en la siguiente proporción: en cuanto a 4/18 avas partes indivisas a favor de DOÑA ANA MARÍA FRESQUET ANCOSTA, con carácter privativo, 1/18 ava parte indivisa a favor de DON MIGUEL FRESQUET ANCOSTA con carácter privativo, y 1/18 ava parte indivisa a favor de DON VICENTE FRANCISCO, DOÑA MARÍA TERESA y DOÑA YOLANDA FRESQUET COLL por terceras e iguales partes entre ellos, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. José María Giner Ribera el día 20 de noviembre de 2000; y en cuanto a 1/3 parte indivisa distribuida en la siguiente proporción: en cuanto a 1/2 indivisa en pleno dominio y el usufructo vitalicio de la restante mitad indivisa a favor de DOÑA JOAQUINA VILLACAMPA MACHO, en cuanto a la nuda propiedad de 1/4 parte indivisa a favor de DON JOAQUÍN JORDAN VILLACAMPA y en cuanto a la nuda propiedad de 1/4 parte indivisa a favor de DOÑA MARÍA LUISA JORDAN VILLACAMPA, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Barcelona Don José Luís Gasch Riudor el día 10 de marzo de 2006.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al libro 17 de Benicarló, folio 245, finca nº 2.066 (1.646 antigua) inscripción 6ª, 7ª y 8ª.

El total de las fincas núm. 3.a, 3.b, 3.c, 3.d, 3.e, y 3.f. ofrece una medición total incluido en el Plan Parcial de 4.416 m².

FINCA N° 4.a.- *“RÚSTICA. Heredad de catorce áreas setenta y siete centiáreas, destinada a huerta, con derecho de agua para su riego, en la proporción correspondiente, sita en la partida Río, del término de Benicarló, y al punto Este de la total de que formó parte, lindante Norte Maria Bosch Arin, Sur, Antonio Senar Gellida; Este, Camino del Río y Oeste porción de la total finca.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad de la mercantil SOLASA, S.L. en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Peñíscola Don Manuel Sierra Murcia el día 4 de marzo de 2005.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al libro 218 de Benicarló, folio 217, finca nº 7.506, inscripción 4ª.

FINCA N° 4.b.- *“RÚSTICA. Heredad, de catorce áreas diecinueve centiáreas destinada a huerta, regada por noria, sita en la partida Povet, del término de Benicarló y lindante Norte Patricio Forés, Sur y Este Camino y Oeste Antonio Senar. Se halla atravesada por una carretera. En esta finca hay un camino de servidumbre de paso de carro que partiendo por el camino vecinal de la Mar Chica, sigue al lado del linde Este o sea de Sur a Norte y luego sigue al lado del lindero Norte, o sea de Este a Oeste para internarse a una finca de Doña Joaquina Pitarch, sirviéndose por dicho camino servidumbre esta señora y otros vecinos. Afecta a dicha servidumbre.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de otras cargas y gravámenes.

Es propiedad de la mercantil SOLASA, S.L. en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Peñíscola Don Manuel Sierra Murcia el día 4 de marzo de 2005.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al libro 59 de Benicarló, folio 162, finca nº 7.249, inscripción 4ª.

El total de las fincas núm. 4.a y 4.b, ofrece una medición total de 3.274,24 m².

FINCA Nº 5.- *“RÚSTICA. Heredad en Benicarló, en la partida Rio o Povet, que tras segregarse una porción destinada a zona dotacional docente, de mil ciento ochenta y siete metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, que pasa a formar la finca registral 35.024 (aportada Nº.5 bis), quedando reducida esta finca a la cabida de mil novecientos diez metros y veinticinco decímetros cuadrados con los siguientes linderos: al Norte con C.P. Eduardo Martínez Ródenas y finca segregada cedida al Ayuntamiento de Benicarló; Sur, Eulalia Palas; Este, Agustín Bayarri; y Oeste, con porción segregada y cedida al Ayuntamiento de Benicarló y calle del Port. Referencia catastral: 2275460BE8727N0001E”*

Los titulares, con el expreso consentimiento y aprobación del pleno del Ayuntamiento de Benicarló, de fecha treinta de junio de dos mil cinco, se reservan el aprovechamiento subjetivo correspondiente a la finca segregada de la de este número y cedida gratuitamente, dicho aprovechamiento es de quinientos doce metros con treinta y seis decímetros cuadrados de techo del uso y tipología propios del sector, a favor de la finca de este número, finca resto.

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, en cuanto a una mitad indivisa con carácter privativo de DON JOAQUÍN ARNAU MARTÍNEZ, quien la adquirió a título de herencia, en cuanto a una cuarta parte indivisa con carácter privativo de DON FRANCISCO LLUCH ARNAU por título de herencia en virtud de escritura ante el Notario de Benicarló D.Luís-Alberto Terrón Manrique de fecha 2 de octubre de 2006 con número de protocolo 2115, y en cuanto a la restante cuarta parte indivisa con carácter privativo de DOÑA JUANA LLUCH ARNAU por título de herencia en virtud de escritura ante el Notario de Benicarló D.Luís-Alberto Terrón Manrique de fecha 2 de octubre de 2006 con número de protocolo 2115.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al libro 74 de Benicarló, folio 184, finca nº 8.984, inscripción 2ª.

Nota: Por resultar incompatible con la actuación, la construcción será objeto de demolición prevista en el Proyecto, y de la indemnización económica contemplada en la Cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto.

FINCA Nº 5 bis.- *“URBANA. SOLAR en Benicarló, partida Rio o Povet, destinada a zona dotacional docente, de mil ciento ochenta y siete metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda, al Norte con C.P. Eduardo Martínez Ródenas, al Sur y al Oeste, con resto de finca de la que se segregai; y al Este, con calle del Port.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Es propiedad, en cuanto a la totalidad del pleno dominio del AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ, adquirida por Cesión gratuita con reserva de aprovechamiento formalizada en Benicarló, el día 22 de diciembre de 2.005, ante el Notario D.Luis Alberto Terrón Manrique con número de protocolo 2.404.

Los cedentes, con el expreso consentimiento y aprobación del pleno del Ayuntamiento de Benicarló, de fecha treinta de junio de dos mil cinco, se reservan el aprovechamiento subjetivo correspondiente a la finca segregada de la de este número y cedida gratuitamente, dicho aprovechamiento es de quinientos doce metros con treinta y seis decímetros cuadrados de techo del uso y tipología propios del sector, a favor de la finca registral 8.984 (aportada Nº.5) resto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benicarló, al tomo 1918, al libro 539, folio 7, finca nº 35.024, inscripción 1ª.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece para ambas un total de 3.098 m2.

FINCA Nº 6.a.- *“RÚSTICA. Trozo de terreno inculto de cinco áreas treinta y tres centiáreas, sito en la partida Povet o Faro del término de Benicarló y lindante Norte Rosa Ávila Foix, Sur Manuela Ávila Foix, Este Teresa Fresquet Marzá y Oeste Rodrigo Emo Palos.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter privativo, de DOÑA ANA-MARÍA ÁVILA FOIX, quien la adquirió a título de donación en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. Ignacio de Parada el día 29 de mayo de 1953.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al libro 29 de Benicarló, folio 194, finca nº 3.611 (10.382 antigua), inscripción 2ª.

FINCA Nº 6.b.- *“RÚSTICA. Trozo de terreno inculto de cinco áreas treinta y tres centiáreas, sito en la partida Povet o Faro del término de Benicarló y lindante Norte finca donada a Ana María Ávila Foix, Sur terreno del Faro, Este Teresa Fresquet Marzá y Oeste Rodrigo Emo Palos.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter ganancial, de DOÑA ANA-MARÍA ÁVILA FOIX y DON MARIANO IBORRA PIÑANA, quienes la adquirieron a título de legado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al libro 29 de Benicarló, folio 196, finca nº 3.612, inscripción 5ª.

El total de las fincas núm. 6.a y 6.b, ofrece una medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación de 1.032 m2.

FINCA Nº 7.- *“RÚSTICA. Heredad en término de Benicarló, partida Povet y tierra huerta, con su casita y pozo noria, de cabida veinticinco áreas, linda Norte Juan María Año Año, Sur Camino Almacenes, Este Manuel Rico Calvet y Oeste Jaime Pitarch Sanjuán.”*

Tras varias segregaciones esta finca subsiste con una cabida de mil novecientos dieciocho metros cuadrados y treinta y dos centímetros cuadrados.

Participa en la reparcelación del siguiente modo: con seiscientos sesenta y cinco metros y setenta decímetros cuadrados (665.7 m2) como **FINCA Nº.7** reparcelable incluida en el Plan Parcial, y con ciento cuarenta y cuatro metros y setenta decímetros cuadrados (144.7 m2) como FINCA letra B no reparcelable incluida en la Unidad de Ejecución.

De la descrita finca, la parte de superficie que queda incluida como finca reparcelable en el presente Proyecto, la cual se segrega pasando a formar la finca aportada **Nº.7**, se corresponde con la siguiente descripción: *“RÚSTICA. Porción de terreno sito en término de Benicarló, partida Povet, con su casita y pozo noria, comprensiva de seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados. Lindante: Norte, finca aportada Nº.61; Sur, resto de finca matriz fuera de la actuación; Este, porción segregada del resto de finca matriz no reparcelable incluida en la Unidad de Ejecución como FINCA letra B; y Oeste, finca aportada Nº.50”.*

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter privativo de DOÑA FRANCISCA BALLESTER GELLIDA, quien la adquirió a título de herencia, donación y división.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al libro 33 de Benicarló, folio 181, finca nº 4.101, inscripción 2ª.

Nota: Por resultar incompatible con la actuación, la construcción será objeto de demolición prevista en el Proyecto, y de la indemnización económica contemplada en la Cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece 665,7 m2.

FINCA Nº 8.a.- *“RÚSTICA. Heredad en la partida Povet, del término de Benicarló, de trece áreas de extensión superficial, polígono nueve, parcela ciento doce, que linda por el Norte con Camino; Sur, Pascual Branchat Febrer; Este, con Fernando Ladrón Jiménez; y Oeste, con Rafael Loriente Traver.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Sujeta a la prohibición de enajenar y gravar sin el expreso consentimiento de Doña Mariana Febrer Bretó. No constan otras cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter privativo, por terceras partes iguales y proindiviso, de DON PASCUAL, DOÑA SALVADORA Y DOÑA VICENTA BAYARRI FEBRER, quienes la adquirieron a título de donación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 435, libro 130, folio 106, finca nº 15.213, inscripción 1ª.

FINCA Nº 8.b.- *“RÚSTICA. Heredad en la partida Povet, del término de Benicarló, de seis áreas ochenta centiáreas de extensión superficial, polígono nueve, parcela ciento catorce, que linda por el Norte con Camino; Sur, Pascual Branchat Febrer; Este, con Antonio Añó Plá; y Oeste, con Fernando Ladrón Jiménez.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Sujeta a la prohibición de enajenar y gravar sin el expreso consentimiento de Doña Mariana Febrer Bretó. No constan otras cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter privativo, por terceras partes iguales y proindiviso, de DON PASCUAL, DOÑA SALVADORA Y DOÑA VICENTA BAYARRI FEBRER, quienes la adquirieron a título de donación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 435, libro 130 de Benicarló, folio 108, finca nº 15.214, inscripción 1ª.

El total de las fincas núm. 8.a y 8.b, ofrece una medición total realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación de 2.005,49 m².

FINCA Nº 9.- *“RÚSTICA. Heredad situada en término de Benicarló, partida Povet, tierra huerta regadío del pozo noria existente en la finca, de extensión once áreas cincuenta y ocho centiáreas; lindante Norte, Pascual Ruiz Cornelles, Sur y Oeste, Domingo Gellida Ferreres, y Este, Teresa Bonet Cerdà.”*

Participa en la reparcelación con trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados (359 m2) como finca reparceble incluida en el presente Proyecto, la cual se segrega pasando a formar la finca aportada Nº.7, y se corresponde con la siguiente descripción: *“RÚSTICA. Porción de terreno sito en término de Benicarló, partida Povet, comprensiva de trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados. Lindante: Norte, finca aportada Nº.68, y resto de finca matriz fuera de la actuación; Sur, finca aportada Nº.29; Este, finca aportada Nº.59.c; y Oeste, finca aportada Nº.49, y resto finca matriz Nº.45 fuera de la actuación”.*

Cargas vigentes. Al margen de la inscripción 2ª consta: Extendida la anotación preventiva sobre anulación parcial de la descripción de esta finca, en el sentido de que sin perjuicio del derecho de riego el pozo que se cita en la misma no esta enclavado en esta finca sino que esta en la inscrita con el numero 232, según consta extrensamente en la anotación letra A al folio 162 del libro 329 de Benicarló. Vinaròs a 16 de Abril de 2007.

En la anotación letra B consta: En el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Vinaròs, se siguen autos de EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES número 10/2007, promovidos por Emeterio Monforte Monterde contra Jose Pomada Bayarri y Concepción Bayarri Lores y según auto de dicho Juzgado de 15 de Febrero de 2007, resulta en sus antecedentes, que por la Audiencia Provincial de Castellón, fue dictada el 20 de Noviembre de 2006 sentencia por la que resolviendo recurso de apelación interpuesto contra la dictada por este Juzgado, se condeno a los demandados Jose Pomada Bayarri y Concepción Bayarri Lores a que reconozcan el domino del actor, a salvo el ejercicio de derecho de riego que les asiste sobre el pozo existente en la finca número 232, declarando la nulidad parcial del asiento A, convertido en inscripción 1ª de esta finca, en todo aquello que se oponga al derecho de propiedad del actor, en cuanto no existe pozo alguno enclavado en la de este número, haciendose constar en lo sucesivo que el pozo de riego a que se refiere dicha inscripción está en la finca número 232. Y aunque dicha sentencia ha sido objeto de recurso extraordinario de casación y de infracción procesal, se ha solicitado la ejecución provisional de la sentencia por haber sido objeto recurso de apelación tratandose de sentencias dictadas en segunda instancia, que no sean firmes, pueden ser ejecutada provisionalmente, pero solo se procedera su anotación preventiva requiriendoles a Emeterio Monforte Monterde, Jose Pomada Bayarri y Concepción Bayarri Lores, para que en lo sucesivo cumplan la sentencia número 195 de 20 de Noviembre de 2006 dictada por la Audiencia Provisional de Castellón recaído en los autos 10/05 del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vinaròs, rollo de apelación civil 130/06 ordenándose a su vez la expedición del mandamiento para la anotación dispuesta en la Sentencia de dicha Audiencia. Por todo lo cual se practica ANOTACIÓN PREVENTIVA de la sentencia en el sentido de que sin perjuicio del derecho al riego, el pozo que se cita, no esta enclavado en esta finca, sino que lo que esta enclavado en la inscrita con el número 232, propiedad de Don Emeterio Monforte Monterde, en tales extremos se rectifica, en los términos dicho. Según mandamiento expedido por la Sección 1 de la Audiencia Provincial de Castellón el 10 de Enero de 2007. Anotado bajo la letra B en fecha 17 de Abril de 2007 al folio 138 del libro 585 de Benicarló.

No constan otras cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter ganancial, de los consortes DOÑA CONCEPCIÓN BAYARRI LORES y DON JOSÉ POMADA BAYARRI, quienes la adquirieron para su sociedad conyugal a título de compraventa, según escritura otorgada en Vinaroz ante el notario D. Fernando Sequeos el 29 de Julio de 1.966.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al libro 13 de Benicarló, folio 120, finca nº 1.479, inscripción 2ª.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece 359 m2.

FINCA Nº 10.- *“RUSTICA. Heredad con edificaciones situada en el término de Benicarló, partida Povet, que tras una segregación practicada tiene una cabida resultante de mil quinientos veintinueve metros con cincuenta y un decímetros cuadrados. Linda la totalidad de la finca: Norte, Manuel Marza Esteller y Antonio Lluch Lluch; Sur, Angela O'Connor White; Este, Eduardo Soriano Pellicer; y Oeste, camino de la partida, tierra huerta”.*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter privativo, en cuanto a la totalidad del pleno dominio de DON JOSE-ENRIQUE O'CONNOR MIQUEL, quien la adquirió a título de herencia y legado, formalizada en Benicarló el día ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve ante el Notario D. Jose-Maria Giner Ribera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benicarló, al tomo 866, libro 221, folio 147, finca nº 5.913, inscripción 3ª.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total de 1.216 m2.

FINCA N° 11.- “RÚSTICA. Heredad hoy urbana, sita en término de Benicarló, partida del Río o Povet, dedicada a huerta con su pozo noria y casita en ella enclavados, que tras segregarse una porción destinada a zona dotacional docente, de mil doscientos quince metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, que pasa a formar la finca registral 35.008 (aportada **N°.11 bis**), quedando reducida esta finca a la cabida de doscientos noventa y un metros con veinticinco decímetros cuadrados con los siguientes linderos: al Norte y Oeste, con Avenida de les Illes Balears; al Sur, con finca con referencia catastral 2275420; y Este, con finca segregada cedida al Ayuntamiento de Benicarló. Referencia catastral: 2275422BE8727N0001RE”.

Los titulares, con el expreso consentimiento y aprobación del pleno del Ayuntamiento de Benicarló, de fecha treinta de junio de dos mil cinco, se reservan el aprovechamiento subjetivo correspondiente a la finca segregada de la de este número y cedida gratuitamente, dicho aprovechamiento es de quinientos veinticuatro metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados de techo del uso y tipología propios del sector, a favor de la finca de este número, finca resto.

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter ganancial, de los consortes DON FELIPE BERENGUER BENGOCHEA y DOÑA JULIA VILLANUEVA SANCHEZ, quienes la adquirieron para su sociedad conyugal a título de compraventa, según escritura otorgada ante el Notario de Benicarló, D. Luís-Alberto Terrón Manrique, en fecha seis de septiembre del dos mil, con el número ochocientos veintiséis de su protocolo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 32, libro 11 de Benicarló, folio 100, finca nº 1.183, inscripción 5ª.

Nota: Por resultar incompatible con la actuación, la construcción será objeto de demolición prevista en el Proyecto, y de la indemnización económica contemplada en la Cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto.

FINCA N° 11 bis.- “URBANA. SOLAR en Benicarló, partida Río o Povet, destinada a zona dotacional docente, de mil doscientos quince metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda, al Norte, con finca con referencia catastral 2275423-129-24 y camino particular; Sur, con finca con referencia catastral 2275420 y C.P. Eduardo Martínez Ródenas; Este, con finca con referencia catastral 2275425; y Oeste, con resto de finca de la que se segrega y con Avenida de les Illes Balears.”

Participa íntegramente en la reparcelación.

Es propiedad, en cuanto a la totalidad del pleno dominio del AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ, adquirida por Cesión gratuita con reserva de aprovechamiento formalizada en Benicarló, el día 18 de noviembre de 2.005, ante el Notario D.Luis Alberto Terrón Manrique con número de protocolo 2.139.

Los cedentes, con el expreso consentimiento y aprobación del pleno del Ayuntamiento de Benicarló, de fecha treinta de junio de dos mil cinco, se reservan el aprovechamiento subjetivo correspondiente a la finca segregada de la de este número y cedida gratuitamente, dicho aprovechamiento es de quinientos veinticuatro metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados de techo del uso y tipología propios del sector, a favor de la finca registral 1.183 (aportada N°.11) resto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benicarló, al tomo 1912, al libro 537, folio 53, finca nº 35.008, inscripción 1ª.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece para ambas un total de 1.339,94 m2.

FINCA N° 12.a- *“RÚSTICA. Heredad huerta en la partida Mar o Povet, del término de Benicarló, de treinta y cinco áreas y trece centiáreas, con los siguientes linderos: Norte Manuel y Gregorio Pellicer; Sur, Bernardino Ferrer; Este, Anselmo Coll y por el Oeste, con el comprador.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter ganancial, de DON VICENTE BORT CANET y DOÑA TERESA PELLICER BATISTE, quienes la adquirieron para su sociedad conyugal a título de compraventa, según consta en la escritura otorgada en Benicarló el 29 de Noviembre de 1983 ante el Notario D. José María Giner Ribera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al libro 9 de Benicarló, folio 41, finca n° 913, inscripción 8ª.

FINCA N° 12.b- *“RÚSTICA. Porción de terreno situada en la partida Mar o Povet, del término de Benicarló, comprensiva de setecientos metros cuadrados destinados a huerta, con derecho de agua para su riego en la proporción correspondiente, estando enclavada en esta porción de finca la caseta de campo de la finca general; linda, por el Norte, con Gregorio Pellicer; Sur, con Bernardino Ferrer; Este, con resto de finca y por el Oeste con Ignacio Pellicer. (...) Se segrega de la inscrita con el número 913, al folio 43, del libro 9 de Benicarló, inscripción 6ª.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Esta finca tiene obligación de dejar por todo su lindero Norte, una franja de terreno de tres metros de anchura, por el que tendrá derecho de paso la que se describe y el resto de finca matriz situado a su parte Este. Afecta a dicha servidumbre.

Libre de otras cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter ganancial, de DON VICENTE BORT CANET y DOÑA TERESA PELLICER BATISTE, quienes la adquirieron para su sociedad conyugal a título de compraventa, según consta en la escritura otorgada en Benicarló el 30 de Octubre de 1982 ante el Notario D. José María Giner Ribera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 521, libro 148 de Benicarló, folio 21, finca n° 16.548, inscripción 1ª.

Nota: No subsiste la casa citada en la descripción del título de la finca original. Y la subsistencia de la carga-obligación se extingue en virtud del propio desarrollo urbanístico con la finca de resultado, solicitándose expresamente su cancelación.

El total de las fincas 12.a y 12.b, ofrece una medición total de 4.619 m2.

FINCA Nº 13.- *“RÚSTICA. Heredad huerta con una caseta, era y pozo noria para su riego, de cabida, según registro, setenta y dos áreas sesenta y cinco centiáreas, y según el título de siete mil ochocientos noventa y nueve metros cuadrados, situada el término de Benicarló, partida Povet o Río. Linda: Norte Joaquín Pitarch Ayza, Sur Bernardo Soriano Pellicer, Este Camino del Río y Oeste Antonio Llorach Foix.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, en cuanto a la totalidad del usufructo con carácter privativo de DOÑA ROSA ARÍN ROCA, adquirida por liquidación de gananciales y herencia en virtud de escritura ante el Notario de Peníscola D.Manuel Sierra Murcia de fecha 7 de enero de 2005 con número de protocolo 32, y en cuanto a la totalidad de la nuda propiedad con carácter privativo de DOÑA ROSA BRANCHAT ARÍN, adquirida por liquidación de gananciales y herencia en virtud de escritura ante el Notario de Peníscola D.Manuel Sierra Murcia de fecha 7 de enero de 2005 con número de protocolo 32.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al libro 50 de Benicarló, folio 11, finca nº 6.083, inscripción 3ª.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total de 7.899 m2.

FINCA N° 14.- *“RÚSTICA. Porción de terreno sin derecho a riego, situada en la Partida Povet o Río, del término de Benicarló, de diecinueve áreas, doce centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados. Linderos: Norte, camino por donde tiene derecho de acceso a esta finca, Sur, Pascual Branchat, Este, Vicente Bayarri; y Oeste, resto de finca. Es la parcela catastral n° 21 del polígono 9. Se segrega de la inscrita con el número 1.452 al folio 69 del libro 13 de Benicarló, inscripción 4ª.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter privativo, de DON FRANCISCO BRAU CLIMENT, quien adquirió dicha finca por compraventa en virtud de escritura ante el Notario de Benicarló D.Jose Maria Giner Ribera con número de protocolo 977.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al libro 103 de Benicarló, folio 214, finca n° 12.296, inscripción 4ª.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total de 1.913 m2.

FINCA N° 15.- *“RÚSTICA. Heredad situada en la partida Povet, del término de Benicarló, que ocupa una extensión superficial de doce áreas, noventa y una centiáreas y setenta y siete decímetros cuadrados destinada a huerta, que linda por el Norte, con María Bosch Arín; Este, con la otra finca que se forma por división de la matriz y se adjudica a Bartolomé Marzal y María Inés Caldés; Sur, con José García Pastor, y Oeste, con Patricio Forés Fibla (...) Es parte de la inscrita con el número 2.616 al folio 31 del libro 22 de Benicarló, inscripción 6ª, que se divide materialmente formando ésta y otra.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Esta finca tiene derecho de paso por un camino de dos metros cincuenta decímetros de anchura que discurre por todo el lindero Norte de la otra finca dividida de la matriz y que se adjudica a Bartolomé Marzal y María Inés Caldés.

No constan otras cargas o gravámenes.

Es propiedad, con carácter ganancial, de los consortes DON JOSÉ SENAR ARÍN y DOÑA ÁNGELA CALDÉS MARZAL, quienes la adquirieron para su sociedad conyugal a título de división material por disolución de comunidad de bienes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 574, libro 160 de Benicarló, folio 37, finca n° 17.412, inscripción 1ª.

Nota: No subsiste la carga-obligación, esta se extingue en virtud del propio desarrollo urbanístico con la finca de resultado, solicitándose expresamente su cancelación.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total de 1.309 m2.

FINCA N° 16.- *“RÚSTICA. Heredad situada en la partida Povet, del término de Benicarló, que ocupa una extensión superficial de doce áreas, noventa y una centiáreas y setenta y siete decímetros cuadrados destinada a huerta, que linda por el Norte, con María Bosch Arín; Este, con camino del Río; Oeste, con la otra finca dividida de la matriz, que se adjudica a José Senar y Ángela Caldés, y por el Sur, con Alfonso Arnau (...) Es parte de la inscrita con el número 2.616 al folio 31 del libro 22 de Benicarló, inscripción 6ª, que se divide materialmente formando ésta y otra”.*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Esta finca tiene la obligación de dejar por todo su lindero Norte, una franja de terreno de dos metros cincuenta decímetros de anchura, para ser destinada a camino de acceso de la otra finca formada por división de la matriz y adjudicada a José Senar y Ángela Caldés.

No constan otras cargas o gravámenes.

Es propiedad, con carácter ganancial, de DON BARTOLOMÉ MARZAL PELLICER y DOÑA MARÍA INÉS CALDÉS MARZAL, quienes la adquirieron para su sociedad conyugal a título de división material por disolución de comunidad de bienes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 574, libro 160 de Benicarló, folio 39, finca nº 17.413, inscripción 1ª.

Nota: No subsiste la carga-obligación, esta se extingue en virtud del propio desarrollo urbanístico con la finca de resultado, solicitándose expresamente su cancelación.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total de 1.309 m2.

FINCA N° 17.a.- *“RÚSTICA. Heredad huerta, sita en la partida Río o Povet, del término de Benicarló, y cuya extensión superficial es de cuatro áreas, sesenta y tres y media centiáreas, o cuatrocientos sesenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados, lindante Norte y Oeste resto de finca matriz de Rosa Alberich Soriano, Sur tierras de María Bosch Arín y Este Camino del Río.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad de la mercantil CARNES ROS, S.L., que adquirió dicha finca a título de compraventa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al libro 15 de Benicarló, folio 157, finca n° 1.791 duplicado, inscripción 8ª.

FINCA N° 17.b.- *“RÚSTICA. Porción de tierra huerta, en la partida Río o Povet, del término de Benicarló, de extensión tres áreas diecisiete centiáreas o trescientos diecisiete metros cuadrados, linda Norte y Oeste, resto de finca matriz de Rosa Alberich Soriano; Este, porción de la total finca vendida a Vicente Navarro Beltrán y Sur, tierras de María Bosch Arín.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad de la mercantil CARNES ROS, S.L., que adquirió dicha finca a título de compraventa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al libro 21 de Benicarló, folio 159, finca n° 2.524 duplicado, inscripción 6ª.

El total de las fincas núm. 17.a y 17.b, ofrece una medición total de 819 m2.

FINCA N° 18.- *“RÚSTICA. Porción de terreno, seco, para edificar, de ocho metros de latitud, por quince de longitud o ciento veinte metros cuadrados de terreno edificable, situada en la partida Povet, del término de Benicarló. Linda: por el Este, con franja de tres metros, por donde tiene la entrada y que se reserva para la ampliación de la calle en proyecto y por los demás puntos con finca de donde se segregó. Esta parcela está situada a ocho metros de distancia de la esquina del Camino de los Almacenes.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter privativo y por mitades iguales indivisas, de DOÑA FRANCISCA CASTILLO SANS O SANZ y DOÑA ROSA CASTILLO SANS O SANZ, que la adquirieron a título de herencia y adjudicación en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Vilassar de Mar D. Albert Domingo Castella el día 29 de noviembre de 1993.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 944, libro 244 de Benicarló, folio 144, finca nº 8.077 duplicado, inscripción 2ª.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total 124 m2.

FINCA N° 19.a.- *“URBANA.- a) PARCELA de la heredad regadío en término de Benicarló, partida Río o Povet, que tras segregarse una porción destinada a zona dotacional docente, de ochenta y tres metros cuadrados, que pasa a formar la finca registral 35.022 (aportada N°.19.a bis), quedando reducida esta finca a la cabida de setecientos cuarenta y un metros cuadrados con los siguientes linderos: al Norte, finca con referencia catastral 2275432; Sur con finca referencia catastral 2275428-27; Este, con finca referencia catastral 22754130; y Oeste, con la finca segregada. Referencia catastral: 2275431BE8727N0001SE”*

Los titulares, con el expreso consentimiento y aprobación del pleno del Ayuntamiento de Benicarló, de fecha treinta de junio de dos mil cinco, se reservan el aprovechamiento subjetivo correspondiente a la finca segregada de la de este número y cedida gratuitamente, dicho aprovechamiento es de treinta y cinco metros con ochenta decímetros cuadrados de techo del uso y tipología propios del sector, a favor de la finca de este número, finca resto.

Participa íntegramente en la reparcelación.

Esta finca y la otra donada a Josefa Centelles, tendrán para su acceso, derecho de paso para vehículos de tracción mecánica, y personas en una anchura de dos metros por esta parcela en su lindero Norte y por el camino de la parcela que se segregó y donó a Inmaculada Centelles Della. Afecta a dicha servidumbre y a las obligaciones de cuidar, asistir y alimentar a D. Juan Bautista Sancho Centelles.

Libre de otras cargas o gravámenes.

Es propiedad de la mercantil CERROS DE PEÑISCOLA 3, S.L., que la adquirió a título de compraventa según escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. Luís-Alberto Terrón Manrique, en fecha 16 de Octubre de 2000, con el número 954 de su protocolo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 866, libro 221 de Benicarló, folio 127, finca nº 23.196, inscripción 4ª.

Nota: No subsiste la carga-obligación, esta se extingue en virtud del propio desarrollo urbanístico con la finca de resultado, solicitándose expresamente su cancelación.

FINCA N° 19.a bis.- *“URBANA. SOLAR en Benicarló, partida Río o Povet, destinada a zona dotacional docente, de ochenta y tres metros cuadrados, que linda, al Norte, con finca con referencia catastral 2275432; Sur, con finca con referencia catastral 2275428; Este, con resto de finca de la que se segrega; y Oeste, con finca con referencia catastral 22754C8.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Es propiedad, en cuanto a la totalidad del pleno dominio del AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ, adquirida por Cesión gratuita con reserva de aprovechamiento formalizada en Benicarló, el día 18 de noviembre de 2.005, ante el Notario D.Luis Alberto Terrón Manrique con número de protocolo 2.137.

Los cedentes, con el expreso consentimiento y aprobación del pleno del Ayuntamiento de Benicarló, de fecha treinta de junio de dos mil cinco, se reservan el aprovechamiento subjetivo correspondiente a la finca segregada de la de este número y cedida gratuitamente, dicho aprovechamiento es de treinta y cinco metros con ochenta decímetros cuadrados de techo del uso y tipología propios del sector, a favor de la finca registral 23.196 (aportada N°.19) resto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benicarló, al tomo 1918, al libro 539, folio 3, finca nº 35.022, inscripción 1ª.

FINCA N° 19.b.- “*URBANA.- b) PARCELA de la heredad regadío en término de Benicarló, partida Río o Povet, de superficie ochocientos veinticuatro metros cuadrados, que lindará por el Norte, con Agustín Lluch, por el Sur Manuel Bosch, por el Este parcela que se cede a Domingo Centelles Dellá y por Oeste con parcela que se reservan los esposos Centelles-Dellá (...). Es parte de la inscrita con el número 2.606 al folio 10 del libro 22 de Benicarló, inscripciones 5ª, 7ª y 8ª, la cual se divide materialmente formando ésta y otras tres.*”

Participa íntegramente en la reparcelación.

Esta finca y la otra que se reservan los cedentes, los consortes Centelles-Dellá, tendrán para su acceso, derecho de paso para vehículos de tracción mecánica, y personas en una anchura de dos metros por la parcela de los referidos cedentes, en su lindero Norte y por el camino de la parcela que se segregó y donó a Inmaculada Centelles Dellá. Afecta a las obligaciones de cuidar, asistir y alimentar a D. Juan Bautista Sancho Centelles. Afecta a dicha servidumbre y a las obligaciones de cuidar, asistir y alimentar a los cedentes D. Domingo Centelles Guimerá y Dña. Nieves Della Sanz.

Libre de otras cargas o gravámenes.

Es propiedad de la mercantil CERROS DE PEÑISCOLA 3, S.L., que la adquirió a título de compraventa según escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. Luís-Alberto Terrón Manrique, en fecha 16 de Octubre de 2000, con el número 953 de su protocolo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 866, libro 221 de Benicarló, folio 129, finca nº 23.197, inscripción 4ª.

Nota: No subsiste la carga-obligación, esta se extingue en virtud del propio desarrollo urbanístico con la finca de resultado, solicitándose expresamente su cancelación.

El total de las fincas 19.a, 19.a bis, y 19.b, ofrece una medición total de 1.648 m2.

FINCA Nº 19.c.- *“URBANA.- Heredad huerta en la partida Povet del término de Benicarló, que mide tres mil doscientos catorce metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados. Linderos: Norte, herederos de Juan Francisco Ferrer Llorach; Este, camino del Río o de la Mar Chica; Sur, Hermanos Serrano Añó; y Oeste, finca aportada a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación número doce. Referencia catastral: 2277945BE8727N0001EE”.*

Según el título la describe como sigue: *“URBANA.- Heredad regadío, conocida con el nombre de Hort dels Cipres y norias adyacentes, sita en término de Benicarló en la partida Povet, que comprende una extensión superficial de dos hectarias treinta y tres áreas, sesenta centiáreas, seis jornales y medio aproximadamente, medida del país. Lindes: Norte, herederos de Luisa Melich Febrer y Emili Febrer; Sur, Bautista Piñana y Miguel Pruñonosa; Este, Miguel Pruñonosa y camino del Río; y Oeste, Camino General o de la partida. ...”.*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Afecta a servidumbre personal de paso de carácter real, a favor de la mercantil IBERDROLA, S.A.

Libre de otras cargas o gravámenes.

Es propiedad de DON MANUEL O´CONNOR LIAS casado con DOÑA MARIA REYES TASSARRA FERNÁNDEZ, quienes la adquirieron a título de compraventa para su sociedad conyugal, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Alejandro Bergamo el día 23 de mayo de 1953.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benicarló, al tomo 123, libro 41, folio 53, finca nº 5.016 duplicado, inscripción 1ª.

Nota: No subsiste la servidumbre, esta se extingue en virtud del propio desarrollo urbanístico previsto en el Proyecto, solicitándose expresamente su cancelación.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece para la finca 19.c un total de 3.129 m2.

FINCA N° 20.a.- “**URBANA=** c) PARCELA de la heredad regadío en término de Benicarló, partida Río o Povet, de superficie ochocientos veinticuatro metros cuadrados, que lindará por el Norte, con Agustín Lluch, por el Sur Manuel Bosch; por el Este parcela que se cede a Nieves Centelles Dellá y por Oeste con parcela que se cede a Josefa Centelles Dellá. Las parcelas señaladas con las letras a) y b) pertenecientes a los consortes Don Domingo Centelles Guimerá y Doña Nieves Dellá Sanz, y a Doña Josefa Centelles Della, respectivamente, tendrán para su acceso, derecho de paso para vehículos de tracción mecánica y personas en una anchura de dos metros por la parcela letra a) de los consortes Centelles-Dellá, en su lindero Norte y por el camino de la parcela que se segregó y donó a Inmaculada Centelles Dellá, y ESTA finca cedida a Domingo Centelles a través de la parcela letra d) cedida a Nieves Centelles, y desde el camino de su lindero Este. Es parte de la inscrita con el número 2.606 al folio 10 del libro 22 de Benicarló, inscripciones 5ª, 7ª y 8ª, la cual se divide materialmente formando ésta y otras tres.”

Participa íntegramente en la reparcelación.

Afecta a las obligaciones de cuidar, asistir y alimentar a los cedentes D. Domingo Centelles Guimerá y Dña. Nieves Della Sanz.

Libre de otras cargas o gravámenes.

Es propiedad, con carácter ganancial, de los esposos DON EUGENIO ARNAU CASANADA y DOÑA NIEVES CENTELLES DELLA, que la adquirieron para su sociedad conyugal a título de compraventa, según escritura autorizada por el Notario de Alcanar, D. Agustín Verdera Server, el siete de Abril de dos mil.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 866, libro 221 de Benicarló, folio 131, finca nº 23.198, inscripción 2ª.

FINCA N° 20.b.- “URBANA= d) PARCELA de la heredad regadío en término de Benicarló, partida Río o Povet, de superficie ochocientos veinticuatro metros cuadrados, que lindará por el Norte, con Agustín Lluch, por el Sur Manuel Bosch; por el Este Camino y por Oeste con parcela que se cede a Domingo Centelles Dellá. Esta parcela constituye el número 122 del polígono 9 del Catastro de rústica. Las parcelas señaladas con las letras a) y b) pertenecientes a los consortes Don Domingo Centelles Guimerá y Doña Nieves Dellá Sanz, y a Doña Josefa Centelles Della, respectivamente, tendrán para su acceso, derecho de paso para vehículos de tracción mecánica y personas en una anchura de dos metros por la parcela letra a) de los consortes Centelles-Dellá, en su lindero Norte y por el camino de la parcela que se segregó y donó a Inmaculada Centelles Dellá, y la parcela letra c) cedida a Domingo Centelles a través de esta parcela letra c) cedida a Nieves Centelles, y desde el camino de su lindero Este. Es parte de la inscrita con el número 2.606 al folio 10 del libro 22 de Benicarló, inscripciones 5ª, 7ª y 8ª, que se divide materialmente formando esta finca y otras tres.”

Participa íntegramente en la reparcelación.

Sujeta a las obligaciones de cuidar, asistir y alimentar.

Libre de otras cargas o gravámenes.

Es propiedad, en cuanto al USUFRUCTO VITALICIO, con carácter ganancial, de los esposos DON DOMINGO CENTELLES GUIMERÁ y DOÑA NIEVES DELLA SANZ, a título de división, y en cuanto a la NUDA PROPIEDAD, con carácter privativo, de DOÑA NIEVES CENTELLES DELLA, que la adquirió a título de cesión.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 866, libro 221 de Benicarló, folio 133, finca nº 23.199, inscripción 1ª.

El total de las fincas 20.a. y 20.b, ofrece una medición total de 1.665 m2

FINCA N° 21.- *“RUSTICA.- Heredad situada en la partida Río o Povet, del término de Benicarló, que ocupa una extensión superficial de diez áreas, ochenta centiáreas y cuarenta y nueve decímetros cuadrados; está destinada a huerta, con derecho de agua para su riego del pozo enclavado en esta finca, al que tendrán acceso los propietarios del resto de finca a través del camino que discurre por la parte Norte y Oeste de esta finca; contiene la caseta de campo o labranza de la finca y linda por el Norte con camino y Pascual Lluch; Sur, María y Antonio Fresquet; Este con resto de finca y por el Oeste, con camino del Río (...). Es parte que se segrega de la inscrita con el número 2.606 duplicado, al folio 60 del libro 70 de Benicarló, inscripción 7ª. Referencia catastral: 22754C8BE8727N0001YE”.*

Esta finca, se cede íntegramente al Ayuntamiento de Benicarló destinada a zona dotacional docente. Los cedentes, con el expreso consentimiento y aprobación del pleno del Ayuntamiento de Benicarló, de fecha treinta de junio de dos mil cinco, se reservan el aprovechamiento subjetivo correspondiente a la finca cedida gratuitamente, dicho aprovechamiento es de cuatrocientos setenta metros con setenta y cinco decímetros cuadrados de techo del uso y tipología propios del sector, a favor de los cedentes de la finca de este número.

Participa íntegramente en la reparcelación.

Es propiedad, en cuanto a la reserva de aprovechamiento, de DON JUAN BAUTISTA PELLICER SEGARRA y DOÑA AVELINA PORCAR RIBA que la adquirieron por Cesión gratuita con reserva de aprovechamiento formalizada en Benicarló, el día 18 de noviembre de 2.005, ante el Notario D.Luis Alberto Terrón Manrique con número de prototocolo 2.138.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 826, libro 212 de Benicarló, folio 150, finca nº 22.689, inscripción 3ª.

Nota: Por resultar incompatible con la actuación, la construcción será objeto de demolición prevista en el Proyecto, y de la indemnización económica contemplada en la Cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto.

FINCA N° 21 bis.- *“RUSTICA.- Heredad situada en la partida Río o Povet, del término de Benicarló, que ocupa una extensión superficial de diez áreas, ochenta centiáreas y cuarenta y nueve decímetros cuadrados; está destinada a huerta, con derecho de agua para su riego del pozo enclavado en esta finca, al que tendrán acceso los propietarios del resto de finca a través del camino que discurre por la parte Norte y Oeste de esta finca; contiene la caseta de campo o labranza de la finca y linda por el Norte con camino y Pascual Lluch; Sur, María y Antonio Fresquet; Este con resto de finca y por el Oeste, con camino del Río (...). Es parte que se segrega de la inscrita con el número 2.606 duplicado, al folio 60 del libro 70 de Benicarló, inscripción 7ª. Referencia catastral: 22754C8BE8727N0001YE”.*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Es propiedad, en cuanto a la totalidad del pleno dominio del AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ, adquirida por Cesión gratuita con reserva de aprovechamiento formalizada en Benicarló, el día 18 de noviembre de 2.005, ante el Notario D.Luis Alberto Terrón Manrique con número de protocolo 2.138.

Los cedentes, con el expreso consentimiento y aprobación del pleno del Ayuntamiento de Benicarló, de fecha treinta de junio de dos mil cinco, se reservan el aprovechamiento subjetivo correspondiente a la finca cedida gratuitamente, dicho aprovechamiento es de cuatrocientos setenta metros con setenta y cinco decímetros cuadrados de techo del uso y tipología propios del sector, a favor de los cedentes de la finca registral 22.689 (aportada N° 21).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benicarló, al tomo 826, al libro 212, folio 150, finca nº 22.689, inscripción 3ª.

Nota: Por resultar incompatible con la actuación, la construcción será objeto de demolición prevista en el Proyecto, y de la indemnización económica contemplada en la Cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total de 1091,3 m2.

FINCA N° 22.- *“URBANA.- Heredad tierra huerta, de dieciocho áreas, diez centiáreas, nueve decímetros con derecho de agua para su riego del pozo noria enclavado en la misma, sita en término de Benicarló, partida Povet. Dentro de esta finca existe una casa de planta baja y un piso, tipo chalet, un garaje y un cuarto trastero, ocupa una extensión superficial útil edificada el chalet de ciento seis metros cuadrados la planta baja, cincuenta y cinco metros cuadrados el piso; diecisiete metros, cinco decímetros cuadrados, el garaje y treinta metros, el cuarto trastero, quedando el resto de terreno como accesorio de la edificación, destinado a huerta. Linda todo el conjunto, por el Norte, Teresa Fresquet Fibla; por el Sur, Grupo San Bartolomé; por el Este, Manuel García y por el Oeste, hijos de Manuel Forés y viuda de Benito Bayarri. Se halla atravesada por el centro de la finca por un camino de dos metros dos decímetros de ancho, desde el lindero Este a Oeste de la finca, y el cual comienza en la Avenida Baleares y finaliza en el faro contiguo. (...). El solar de esta finca se forma por agrupación de las fincas 4.281, 4.282 y 4.784 a los folios 47 y 49 del libro 35 y 87 del libro 39 de Benicarló, inscripciones 4ª, 4ª y 6ª.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter ganancial, de los consortes D. VICENTE CUCALA PRATS y DOÑA JOSEFA CALVET TILLER, que la adquirieron para su sociedad conyugal, a título de agrupación y obra nueva, según escritura otorgada por el Notario de Vinaroz, D. Joaquín Olcina Vauturen, el 18 de Enero de 1990.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 771, libro 198 de Benicarló, folio 202, finca nº 19.889, inscripción 1ª.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total de 2.259 m2.

FINCA Nº 23.- *“RÚSTICA.- Heredad huerta en la partida Povet del término de Benicarló, de veinte áreas de extensión. Linderos: Norte, camino del Río; Este, Agustín y Francisco Fresquet Fibla; Sur, Mariana Gellida Llorach, y Oeste, Tomás Forés Salvador. Referencia catastral: 2275419BE8727N0001RE.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, en cuanto a una mitad indivisa del pleno dominio de la mercantil GABINETE FINANCIERO Y FISCAL P.C. ASOCIADOS, S.L. en virtud de escritura de compraventa otorgada ante el notario de Vinaròs D. Jesús-M^a Gallardo Arqagón el día 30 de julio de 2008 con número de protocolo 1533; en cuanto a una cuarta parte indivisa del pleno dominio de la mercantil CALLA, S.A. en virtud de escritura de compraventa otorgada ante el notario de Vinaròs D. Jesús-M^a Gallardo Arqagón el día 30 de julio de 2008 con número de protocolo 1533; y en cuanto a una cuarta parte indivisa del pleno dominio de PELLICER ESPANAL-LACKE en virtud de escritura de compraventa otorgada ante el notario de Vinaròs D. Jesús-M^a Gallardo Arqagón el día 30 de julio de 2008 con número de protocolo 1533.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benicarló, tomo 1768, libro 493, folio 204, finca nº 18.668, inscripción 8^a.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total de 2.000 m2.

FINCA Nº 24.- “RÚSTICA.- Heredad huerta con derecho de agua para su riego del pozo de noria, con una casita de campo, situada en término de Benicarló, partida Mar, Río o Povet, que tras segregarse una porción destinada a zona dotacional docente, de ciento tres metros y trece decímetros cuadrados, que pasa a formar la finca registral 35.007 (aportada **Nº.24 bis**), quedando reducida esta finca a la cabida aproximada de quinientos diecinueve metros y ochenta y siete decímetros cuadrados con los siguientes linderos: al Norte, con finca referencia catastral 2275431 y 130; Sur, finca con referencia catastral 2275426 a través de camino; Este, finca con referencia catastral 2275426; y Oeste, finca con referencia catastral 2275428”.

El titular, con el expreso consentimiento y aprobación del pleno del Ayuntamiento de Benicarló, de fecha treinta de junio de dos mil cinco, se reserva el aprovechamiento subjetivo correspondiente a la finca segregada de la de este número y cedida gratuitamente, dicho aprovechamiento es de cuarenta y cuatro metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados de techo del uso y tipología propios del sector, a favor de la finca de este número, finca resto.

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de otras cargas o gravámenes.

Es propiedad, con carácter privativo, de DON JUAN MANUEL COLL FOIX, que la adquirió a título de donación en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. Vicente Micó Giner el día 26 de octubre de 1.988.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, tomo 710, libro 187 de Benicarló, folio 30, finca nº 19.155, inscripción 1ª.

Nota: Por resultar incompatible con la actuación, la construcción será objeto de demolición prevista en el Proyecto, y de la indemnización económica contemplada en la Cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto.

FINCA Nº 24 bis.- “URBANA. SOLAR en Benicarló, partida Río o Povet, destinada a zona dotacional docente, de ciento tres metros y trece decímetros cuadrados, que linda, al Norte, con Avenida de les Illes Balears y finca con referencia catastral 2275429 a través de camino; Sur, con finca con referencia catastral 2275422; Este, con finca con referencia catastral 2275424 y 29; y Oeste, finca con referencia catastral 2275423 y con Avenida de les Illes Balears.” Referencia catastral: 2275430BE8727N0001EE

Participa íntegramente en la reparcelación.

Es propiedad, en cuanto a la totalidad del pleno dominio del AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ, adquirida por Cesión gratuita con reserva de aprovechamiento formalizada en Benicarló, el día 18 de noviembre de 2.005, ante el Notario D.Luis Alberto Terrón Manrique con número de protocolo 2.136.

El cedente, con el expreso consentimiento y aprobación del pleno del Ayuntamiento de Benicarló, de fecha treinta de junio de dos mil cinco, se reserva el aprovechamiento subjetivo correspondiente a la finca segregada de la de este número y cedida gratuitamente, dicho aprovechamiento es de cuarenta y cuatro metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados de techo del uso y tipología propios del sector, a favor de la finca registral 19.155 (aportada Nº.24) resto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benicarló, al tomo 1912, al libro 537, folio 51, finca nº 35.007, inscripción 1ª.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece para ambas un total de 640,7 m2.

FINCA Nº 25.a.- *“RÚSTICA.- Heredad comprensiva de ciento sesenta y dos y media brazas o cepas, equivalentes a dos áreas cincuenta centiáreas, destinada a huerta, sita en la Partida Povet, del término de Benicarló, y lindante, norte, Francisca y Joaquina Compte; Sur, Miguel Bretó; Este, mitad adjudicada a Vicente Añó Forés; y Oeste, Luís Lores.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter privativo, en cuanto a una mitad indivisa, de DON PATRICIO CORNELLES AÑÓ, y en cuanto a la otra mitad indivisa, por terceras e iguales partes indivisas, de DOÑA RUTH, DOÑA MARIA BELÉN y DON MIGUEL CORNELLES SORIANO, en virtud de escrituras de herencia otorgadas ante el Notario de Peñíscola D. Manuel Sierra Murcia el día 6 de febrero de 1998 y ante el Notario de Benicarló D. José María Giner Ribera el día 30 de octubre de 1999.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, tomo 1110, libro 289 de Benicarló, folio 217, finca nº 5.234 duplicado, inscripción 2ª y 3ª.

FINCA Nº 25.b.- *“URBANA.- Porción de terreno consistente de ciento sesenta y dos y media cepas o brazas, equivalentes a dos áreas cincuenta centiáreas, sita en la Avenida Baleares número 24 c de Benicarló, sin cultivo, que linda: por el Norte, con Joaquina y Francisca Compte, Sur, Miguel Bretó; Este, Manuela Masip y Oeste, la restante mitad adjudicada a Maria Francisca Añó Forés.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas o gravámenes.

Es propiedad, con carácter privativo, por terceras partes indivisas entre ellos, de DOÑA RUTH, DOÑA MARIA BELÉN y DON MIGUEL CORNELLES SORIANO, que la adquirieron por compraventa, según escritura pública otorgada ante el Notario de Benicarló, D. José-María Giner Ribera el día 18 de julio de 2003.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, tomo 917, libro 236 de Benicarló, folio 110, finca nº 5.232 duplicado, inscripción 3ª.

El total de las fincas 25.a. y 25.b, ofrece una medición total de 750 m2.

FINCA Nº 26.- *“URBANA.- Porción de terreno en Benicarló, Castellón, Avenida Marqués de Benicarló, 2, antigua Partida Povet, que tras una segregación efectuada, ha quedado reducida a la cabida de novecientos cincuenta y cuatro metros y setenta y seis decímetros cuadrados, con los siguientes linderos: Frente o Este, con Avenida Marques de Benicarló, Oeste, con Camino; Norte con Nieves Della Sanz; y por el Sur, Juan Vicente y Antonio Bonet Lluch. Referencia catastral 2275436BE8727N0001AE”*

Participa en la reparcelación con setecientos sesenta y un metros y veinte decímetros cuadrados (761'20 m2) como finca reparceble incluida en el presente Proyecto, la cual se segrega pasando a formar la finca aportada **Nº.26**, y se corresponde con la siguiente descripción: *“URBANA. Porción de terreno sito en término de Benicarló, partida Povet, comprensiva de setecientos sesenta y un metros y veinte decímetros cuadrados. Lindante: Norte, finca aportada Nº.20.b; Sur, resto de finca matriz fuera de la actuación; Este, Avenida Marqués de Benicarló; y Oeste, camino”.*

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter privativo de DON ÁNGEL IZQUIERDO RUÍZ, en virtud de escritura de compraventa otorgada ante el Notario de Peñíscola D. Manuel Sierra Murcia el día 4 de febrero de 2004.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, tomo 528, libro 151 de Benicarló, folio 86, finca nº 16.795, Inscripción 7ª.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total de 761,2 m2.

FINCA N° 27.- *“RÚSTICA.- Heredad huerta, sita en término de Benicarló, partida Povet, de extensión cuarenta y una áreas, veinticinco centiáreas, linda Norte, herederos de Pascual Ramón Miquel; Sur, Rodrigo Emo Palos; Este, María Bosch Arín y Oeste, Vicente Arnau Fuster. Forma la parcela 19 del polígono 34.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter privativo, de DON BERNARDINO FERRER CUCALA, que la adquirió a título de herencia en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Vinarós D. Joaquín Olcina Vauteren el día 22 de abril de 1992.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, tomo 855, libro 218 de Benicarló, folio 188, finca nº 23.074, inscripción 1ª.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total de 4.615 m2.

FINCA N° 28.- *“RÚSTICA.- Heredad en término de Benicarló, partida Povet o Mar, de setenta áreas, cuatro centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados. Linderos: Norte, Bernardo Soriano, Sur, Concepción White; Este, camino del Río, y Oeste, con finca que se segrega y además con herederos de Juan O’Connor.”*

Participa íntegramente en la reparcelación con siete mil setecientos quinientos ochenta metros cuadrados.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, en cuanto al pleno dominio de una mitad indivisa y el usufructo vitalicio de la restante mitad indivisa, de DOÑA FRANCISCA FOIX BAYARRI, a título de haber ganancial y herencia, y en cuanto a la nuda propiedad de la restante mitad, de DON JOSE-MARIANO, DON JUAN-ANTONIO, DON JACINTO-MIGUEL, DOÑA FRANCISCA y DON VICENTE FERRER FOIX, por quintas partes indivisas, a título de herencia, todo ello en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. José María Giner Ribera el día 15 de marzo de 1991

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, tomo 831, libro 213 de Benicarló, folio 210, finca n° 645 duplicado, inscripción 5ª.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total de 7.580 m2.

FINCA Nº 29.- *“RÚSTICA.- Heredad destinada a huerta, sita en término de Benicarló, partida Povet, con caseta y pozo noria enclavados en la misma, de cabida una hectárea cuarenta y ocho áreas, cuarenta y cinco centiáreas, dividida en dos trozos, uno de los cuales linda Norte Manuel Juan Valles, Sur camino de paso de carro que lo separa de finca de Rosa Montia, Este Teresa Esteller Bayarri y Enrique Lluch y Oeste huertos de Ramón Nicolau y Agustín Fresquet Fibla; y el otro linda Norte Andrés Bayarri, Antonio Ruiz y Remedios Bosch, Sur Camino de servidumbre de paso con carro que lo separa de finca de Rosa Montia, Este herederos de Amparo Santapau y Oeste Teresa Esteller Bayarri y Enrique Lluch. Referencia catastral: 2277916BE8727N0001UE y 2277906BE8727N0001DE”*

Tras varias segregaciones, esta finca subsiste con una cabida de una hectárea, cuarenta y tres áreas y once centiáreas.

Participa en la reparcelación con diez mil quinientos sesenta y nueve metros cuadrados (10.569 m2) como finca reparceble incluida en el presente Proyecto, la cual se segrega pasando a formar la finca aportada **Nº.29**, y se corresponde con la siguiente descripción: *“URBANA. Porción de terreno sito en término de Benicarló, partida Povet, con caseta y pozo noria enclavados en la misma, comprensiva de diez mil quinientos sesenta y nueve metros cuadrados. Lindante: Norte, fincas aportadas Nº.30.a, Nº.59.c, Nº.9, Nº.45, y resto de finca mariz fuera de la actuación; Sur, fincas aportadas Nº.66, y Nº.10; Este, fincas aportadas Nº.52, Nº.59.b, Nº.66, y Nº.55.a/Nº.55.b; y Oeste, fincas aportadas Nº.52, Nº.59.b, Nº.59.c, y resto de finca matiz fuera de la actuación”.*

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad de DON JAIME FERRER VIZCARRO, casado con DOÑA ANTONIA MESEGUER RAMON, que la adquirió a título de compraventa, según escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. Ignacio de Prada, el uno de Noviembre de 1956.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, libro 39 de Benicarló, folio 39, finca nº 4.760, inscripción 3ª.

Nota: Por resultar incompatible con la actuación, la construcción será objeto de demolición prevista en el Proyecto, y de la indemnización económica contemplada en la Cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total de 10.569 m2.

FINCA Nº 30.a.- *“RÚSTICA.- Finca denominada Blayet, que según reciente medición verificada por facultativo tiene una superficie de treinta y tres áreas, nueve centiáreas y cincuenta y siete decímetros cuadrados, de tierra huerta, partida Povet, con casita y riego del pozo noria. Linda: Norte, María Bosch; Sur y Este, Gaspar Martínez; Oeste, Alejandro Mulet. Polígono 9, parcela 29. Referencia catastral 2277920BE872N0001HE.”*

Participa en la reparcelación con dos mil doscientos sesenta y uno metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados (2.261,57 m2) como finca reparceble incluida en el presente Proyecto, la cual se segrega pasando a formar la finca aportada **Nº.30.a**, y se corresponde con la siguiente descripción: *“URBANA. Porción de terreno sito en término de Benicarló, partida Povet, comprensiva de dos mil doscientos sesenta y uno metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados. Lindante: Norte, fincas aportadas Nº.59.a, resto de finca matriz Nº.59.a fuera de la actuación, y resto de finca matriz fuera de la actuación; Sur, fincas aportadas Nº.55.a/Nº.55.b, y Nº.29; Este, finca aportada Nº.30.b; y Oeste, resto de finca matriz fuera de la actuación”.*

Cesión y reserva de aprovechamiento: En virtud de documento formalizado en Benicarló, el 11 de Marzo de 1997 con el Ayuntamiento de Benicarló, se pactó la cesión de una porción de quinientos veintitrés metros cuadrados, a favor del dominio público para la apertura del vial estructural del Sector (prolongación avenida de Yecla), con la reserva de aprovechamiento a favor del propietario que figura en el citado documento; la reserva de aprovechamiento y la cesión de que trae causa, según el citado documento, se hará constar en el Registro de la Propiedad junto con la transmisión o cesión, quedando cancelada dicha reserva de aprovechamiento con la transferencia de aprovechamiento que se produzca en el desarrollo del Sector.

Se halla gravada con una HIPOTECA a favor de la entidad CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, en garantía de una apertura de crédito por correspondiendo a esta finca 88.280 euros de principal; intereses ordinarios a 8,5% anual hasta un máximo de 9.710,8 euros; intereses de demora a 26,61% anual, hasta un máximo de 33.546,4 euros; una costas y gastos judiciales de 10.517,71 euros; una amortización de DOCE meses, con fecha de vencimiento del 29 de Diciembre de 2.009. Formalizada escritura otorgada ante el/la Notario LUIS ALBERTO TERRÓN MANRIQUE, de Benicarló, el día 30 de Septiembre de 2.008. Inscripción 10ª, tomo 2187, libro 618, folio 209, de fecha 15 de Diciembre de 2.008.

Se halla gravada con una HIPOTECA a favor de la entidad CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, en garantía de una apertura de crédito por correspondiendo a esta finca 630.000 euros de principal; intereses ordinarios de 12 meses a 4,5% anual, hasta un máximo del 11% anual hasta un máximo de 69.300 euros; intereses de demora durante 24 meses, hasta un máximo de 19% anual hasta un máximo de 239.400 euros; unas costas y gastos judiciales de 13.023,93 euros; con un plazo de amortización de VEINTICUATRO meses, con fecha de vencimiento del 22 de Abril de 2.010. Formalizada escritura otorgada ante el/la Notario LUIS ALBERTO TERRÓN MANRIQUE, de Benicarló, el día 23 de Abril de 2.010. Inscripción 12ª, tomo 2187, libro 618, folio 209, de fecha 7 de Octubre de 2.010.

Es propiedad, de la mercantil RESIDENCIAL RATLLAMAR S.L., que la adquirieron a título de compraventa, según escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. Luís Alberto Terrón Manrique, el veintidós de Noviembre de 2.006, con el número 2.243 de su protocolo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benicarló, tomo 1305, libro 344, folio 108, finca nº 926, inscripción 8ª.

Nota: Por el propio desarrollo de la Actuación y con la transferencia de aprovechamiento a favor de la finca de este número, expresamente se cancela dicha reserva de aprovechamiento.

FINCA Nº 30.b. - *“RÚSTICA.- Finca denominada Conill y Pere, con una superficie de noventa y seis áreas, siete centiáreas y cincuenta y siete decímetros cuadrados (dentro de cuya superficie se comprende una porción de dieciocho áreas y siete centiáreas, expropiadas por el Ilustrísimo Ayuntamiento de Benicarló, para ampliación de la zona deportiva, según acta de ocupación, de 21 de Junio de 1990; que se protocoliza, de tierra huerta, partida Povet. Linda: Norte, Pedro Forés; Sur: Manuel Machardón; Este, camino y río; Oeste, Antonio Estellés. Polígono 9, parcela 29. Referencia catastral 2277920BE872N0001HE.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Esta finca incluye una segregación pendiente de 1.300 m2 incurso en vía contenciosa y pendiente de sentencia firme.

Se halla gravada con una HIPOTECA a favor de la entidad CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, en garantía de una apertura de crédito por correspondiendo a esta finca 218.000 euros de principal; intereses ordinarios a 8,5% anual hasta un máximo de 23.980 euros; intereses de demora a 26,61% anual, hasta un máximo de 82.840 euros; una costas y gastos judiciales de 19.232,39 euros; una amortización de DOCE meses, con fecha de vencimiento del 29 de Diciembre de 2.009. Formalizada escritura otorgada ante el/la Notario LUIS ALBERTO TERRÓN MANRIQUE, de Benicarló, el día 30 de Septiembre de 2.008. Inscripción 10ª, tomo 1305, libro 344, folio 113, de fecha 15 de Diciembre de 2.008.

Se halla gravada con una HIPOTECA a favor de la entidad CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, en garantía de una apertura de crédito por correspondiendo a esta finca 1.565.000 euros de principal; intereses ordinarios de 12 meses a 4,5% anual, hasta un máximo del 11% anual hasta un máximo de 172.150 euros; intereses de demora durante 24 meses, hasta un máximo de 19% anual hasta un máximo de 594.700 euros; unas costas y gastos judiciales de 32.559,83 euros; con un plazo de amortización de VEINTICUATRO meses, con fecha de vencimiento del 22 de Abril de 2.012. Formalizada escritura otorgada ante el/la Notario LUIS ALBERTO TERRÓN MANRIQUE, de Benicarló, el día 23 de Abril de 2.010. Inscripción 12ª, tomo 2221, libro 632, folio 224, de fecha 7 de Octubre de 2.010.

Es propiedad, de la mercantil RESIDENCIAL RATLLAMAR S.L., que la adquirieron a título de compraventa, según escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. Luís Alberto Terrón Manrique, el veintidós de Noviembre de 2.006, con el número 2.243 de su protocolo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benicarló, tomo 1305, libro 344, folio 112, finca nº 928, inscripción 8ª.

FINCA Nº 30.c.- *“RÚSTICA.- Finca denominada Pau, que según reciente medición verificada por facultativo tiene una superficie de treinta y cinco áreas, quince centiáreas y cuarenta y dos decímetros cuadrados, de tierra huerta, partida Povet. Linda: Norte, viuda de Antonio Alberich; Sur, Francisco Ávila; Este, Alejandro Mulet; y Oeste, Maximiliano Cruellas. Polígono 9, parcela 29. Referencia catastral 2277920BE8728N0001HE.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Se halla gravada con una HIPOTECA a favor de la entidad CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, en garantía de una apertura de crédito por correspondiendo a esta finca 93.720 euros de principal; intereses ordinarios a 8,5% anual, hasta un máximo de 19% anual hasta un máximo de 10.309,2 euros; intereses de demora a 26,61% anual, hasta un máximo de 35.613,6 euros; una costas y gastos judiciales de 13.222,27 euros; con un plazo de amortización de DOCE meses, con fecha de vencimiento del 29 de Diciembre de 2.009. Formalizada escritura otorgada ante el/la Notario LUIS ALBERTO TERRÓN MANRIQUE, de Benicarló, el día 30 de Septiembre de 2.008. Inscripción 10ª, tomo 1305, libro 344, folio 111, de fecha 15 de Diciembre de 2.008.

Se halla gravada con una HIPOTECA a favor de la entidad CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, en garantía de una apertura de crédito por correspondiendo a esta finca 663.000 euros de principal; intereses ordinarios de 12 meses a 4,5% anual, hasta un máximo del 11% anual hasta un máximo de 72.930 euros; intereses de demora durante 24 meses, hasta un máximo de 19% anual hasta un máximo de 251.940 euros; unas costas y gastos judiciales de 13.615,93 euros; con un plazo de amortización de VEINTICUATRO meses, con fecha de vencimiento del 22 de Abril de 2.012. Formalizada escritura otorgada ante el/la Notario LUIS ALBERTO TERRÓN MANRIQUE, de Benicarló, el día 23 de Abril de 2.010. Nota número 1, margen: 12, tomo 2221, libro 632, folio 222, de fecha 7 de Octubre de 2.010.

Es propiedad, de la mercantil RESIDENCIAL RATLLAMAR S.L., que la adquirieron a título de compraventa, según escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. Luís Alberto Terrón Manrique, el veintidós de Noviembre de 2.006, con el número 2.243 de su protocolo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benicarló, tomo 1305, libro 344, folio 110, finca nº 916, inscripción 8ª.

El total de las fincas 30.a, 30.b y 30.c, ofrece una medición total de 12.283 m2.

FINCA Nº 31.- *“RÚSTICA. Finca en término de Benicarló, consistente en el antiguo Faro de Benicarló, ubicada en la Avenida Marqués de Benicarló, con la calificación de bien de dominio público afectado a un servicio público; ocupa una superficie de once áreas sesenta centiáreas. Linda: Norte, con Doña Teresa Fresquet Fibla; al Sur, con Manuel Rico Ayza; al Este, con una camino vecinal; y al Oeste, con Doña Ana María Avila Foix.”*

Referencia catastral 2275446BE8727N0001TE.

Participa íntegramente en la reparcelación.

Sujeta a las condiciones de aceptación de la cesión realizada por la Autoridad Portuaria de Castellón a favor del Ayuntamiento de Benicarló, y referidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 18 febrero de 2.011.

Libre de otras cargas y gravámenes.

Es propiedad, en cuanto a la totalidad del pleno dominio del AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ, adquirida por Acta de Cesión de la Autoridad Portuaria de Castellón formalizada el día _ de febrero de 2.011 en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 18 febrero de 2.011.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benicarló, al tomo 405, al libro 122, folio 146, finca nº 14.497, inscripción 1ª.

Nota: No subsiste la edificación Faro citada en la descripción del título de la finca original.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total de 1.160 m2.

FINCA N° 32.- *“RÚSTICA. Porción de terreno en seco para edificar, de ocho metros de latitud, por quince de longitud, o ciento veinte metros cuadrados de terreno edificable, situada en la partida Povet, en el IBI calle Méndez Núñez, 31 A, del término de Benicarló, y lindante por el Norte y Oeste, resto de finca matriz, Sur Francisco Castillo Castell y Este con franja de tres metros, por donde tiene la entrada y que se reserva la vendedora para la ampliación de la calle en proyecto. Esta finca es parte que se segrega de la inscrita con el número 4.637 al folio 35 del libro 38 de Benicarló, inscripción 2ª.”*

Participa en la reparcelación con setenta y siete metros cuadrados (77 m2) como finca reparceble incluida en el presente Proyecto, la cual se segrega pasando a formar la finca aportada **N°.32**, y se corresponde con la siguiente descripción: *“URBANA. Porción de terreno sito en término de Benicarló, partida Povet, comprensiva de setenta y siete metros cuadrados. Lindante: Norte, finca aportada N°.18; Sur, resto de finca matriz fuera de la actuación; Este y Oeste, finca aportada N°.50”.*

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, por terceras e iguales partes indivisas de DOÑA ANTONIA FLEQUE DRAGO, DON MANUEL FLEQUE DRAGO y DOÑA MARIA TERESA FLEQUE DRAGO a título de herencia, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. José María Giner Ribera el día 30 de mayo de 2002.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 1760, al libro 492 de Benicarló, folio 31, finca nº 8.145 duplicado, inscripción 2ª.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total de 77 m2.

FINCA Nº 33.- “RÚSTICA. Heredad denominada Calave con una casita y derecho de pozo noria para su riego situados en término de Benicarló partida Mar, Río o Povet, que tras segregarse una porción destinada a zona dotacional docente, de mil quinientos veinticinco metros cuadrados y ochenta y ocho decímetros cuadrados que pasa a formar la finca registral 35.023 (aportada **Nº.33 bis**), quedando reducida esta finca a la cabida de dos mil setecientos ochenta y seis metros cuadrados y doce decímetros cuadrados y con los siguientes linderos: por el Norte, con la finca referencia catastral 2275428-27-130 y 127; Sur, finca con referencia catastral 227558 y camino del Port; Este finca con referencia catastral 2275443 y 27; y Oeste , finca referencia catastral 2275427 y con finca segregada”.

Los titulares, con el expreso consentimiento y aprobación del pleno del Ayuntamiento de Benicarló, de fecha treinta de junio de dos mil cinco, se reservan el aprovechamiento subjetivo correspondiente a la finca segregada de la de este número y cedida gratuitamente, dicho aprovechamiento es de seiscientos cincuenta y ocho metros con veintidos decímetros cuadrados de techo del uso y tipología propios del sector, a favor de la finca de este número, finca resto.

Referencias	catastrales	2275426BE8727N0001JE,	2275425BE8727N0001IE,
22754E5BE8727N0001DE,		2275423BE8727N0001DE,	2275424BE8727N0001XE,
2275429BE8727N0001ZE.			

Participa íntegramente en la reparcelación.

Sujeta a la prohibición de enajenar, gravar, ni arrendar y a las obligaciones de alimentos, cuidado y asistencia del donante Francisca Querol Albiol durante la vida de éste.

Es propiedad, en cuanto al usufructo vitalicio a favor de DOÑA MARIA DEL CARMEN SORLÍ SOLA y en cuanto a la nuda propiedad a favor de DON ANTONIO y DOÑA MARÍA DEL CARMEN FOIX SORLÍ por mitades e iguales partes entre ellos, con carácter privativo, en virtud de escritura de manifestación, aceptación y partición de herencia otorgada ante el notario de Benicarló D. Luís Alberto Terrón Manrique el día 16 de diciembre de 2005.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 1891, al libro 532 de Benicarló, folio 68, finca nº 914 duplicado, inscripción 6ª.

Nota: Por resultar incompatible con la actuación, la construcción será objeto de demolición prevista en el Proyecto, y de la indemnización económica contemplada en la Cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto.

FINCA Nº 33 bis.- “URBANA. SOLAR en Benicarló, partida Río o Povet, destinada a zona dotacional docente, de mil quinientos veinticinco metros cuadrados y ochenta y ocho decímetros cuadrados, que linda, al Norte, Avenida de les Illes Balears y finca con referencia catastral 227548C8 y 28 a través de camino; Sur, Felipe Berenguer Bengoechea y C.P. Eduardo Martinez Ródenas; Este, con resto de finca de la que se segrega; y Oeste, con Avenida de les Illes Balears.”

Participa íntegramente en la reparcelación.

Es propiedad, en cuanto a la totalidad del pleno dominio del AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ, adquirida por Cesión gratuita con reserva de aprovechamiento formalizada en Benicarló, el día 16 de diciembre de 2.005, ante el Notario D.Luis Alberto Terrón Manrique con número de protocolo 2.357.

Los cedentes, con el expreso consentimiento y aprobación del pleno del Ayuntamiento de Benicarló, de fecha treinta de junio de dos mil cinco, se reservan el aprovechamiento subjetivo correspondiente a la finca segregada de la de este número y cedida gratuitamente, dicho aprovechamiento es de seiscientos cincuenta y ocho metros con veintidos decímetros cuadrados de techo del uso y tipología propios del sector, a favor de la finca registral 914 (aportada Nº.33) resto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benicarló, al tomo 1918, al libro 539, folio 5, finca nº 35.023, inscripción 1ª.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece para ambas un total de 4.638 m2.

FINCA N° 34.- *“RÚSTICA. Porción de terreno de forma triangular, sita en la partida Povet, del término de Benicarló, recayente a camino del río, con una extensión de ciento treinta metros cuadrados. Linda: Norte, Hermanos Serrano Año; Sur, y Este, camino del río; Oeste, finca segregada aportada 20 incluida en la UA 19.”* Referencia catastral: 2277947BE8727N0001ZE.

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, en cuanto al pleno dominio de sesenta y seis enteros sesenta y siete centésimas de otro entero por ciento de la mercantil EDIFICIO BRISAMAR, S.L.; y en cuanto al pleno dominio del restante treinta y tres enteros treinta y tres centésimas de otro entero por ciento de la mercantil EDIFICIO BRISAMAR, S.L., en virtud de escritura pública otorgada ante Notario de Peñíscola D. Manuel Sierra Murcia, el día 28 de diciembre de 2004 con número de protocolo 3794.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 1079, libro 280 de Benicarló, al folio 188, finca número 5.163 duplicado, Inscripción 5ª.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total de 138 m2.

FINCA Nº 35.- *“RÚSTICA. Heredad de siete áreas, cuatro centiáreas o trescientas treinta brazas, destinada a huerta, sita en la partida Povet, del término de Benicarló, con dos octavas partes indivisas de la caseta enclavada en la propia finca, lindante Norte D. Francisco Compte Forés, Sur D. Enrique O’Connor, Este D^a. Francisca Rosa Forés Salvador y Oeste D^a. Tomasa Forés Salvador”.*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Sujeta a las obligaciones de cuidar alimentar al donatario y a la prohibición de enajenar y gravar.

Es propiedad, en cuanto a la nuda propiedad a favor de DON MANUEL FORÉS AÑÓ y en cuanto al usufructo vitalicio a favor de DOÑA FRANCISCA AÑÓ ESTELLER, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. Ignacio de Prada el día 6 de abril de 1955.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al libro 47 de Benicarló, folio 29, finca nº 5.735, inscripción 1^a.

Nota: Por resultar incompatible con la actuación, la construcción será objeto de demolición prevista en el Proyecto, y de la indemnización económica contemplada en la Cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total de 729 m2.

FINCA Nº 36.a.- *“RÚSTICA. Porción de tierra destinada a huerta, sita en la partida Povet, del término de Benicarló, comprensiva de cuarenta y tres cepas, equivalentes a un área siete centiáreas cincuenta y cinco centésimas, linda Norte carretera, Sur D. Rodrigo Emo Palos, Este D. Antonio Calvet Ballester y Oeste la compradora que citaré. Es parte que se segrega de la inscrita con el número 1.227, folio 172 del libro 11 de Benicarló”.*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, de DOÑA MARÍA BAYARRI QUEROL en virtud de escritura otorgada ante el notario de Benicarló D. Ignacio de Prada el día 5 de agosto de 1952.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al libro 37 de Benicarló, folio 123, finca nº 4.802, inscripción 1ª.

FINCA Nº 36.b.- *“Heredad de cinco áreas, destinada a huerta, sita en la partida Povet, del término de Benicarló y lindante por el Norte, con Joaquín Arnau Bayarri; Este, Benita Albiol Bayarri; Sur, Francisco Febrer Moros y Oeste, Rodrigo Emo Palos. Actualmente la finca descrita, debido a una segregación efectuada tiene trescientos veintiséis metros cuadrados, y linda por el Oeste, con finca del Ayuntamiento de Benicarló; por el Sur, casas de los Marineros; por el Este, con María Forés y por el Norte, con el Sr. Benito.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter privativo de DOÑA MARÍA BAYARRI QUEROL, quien la adquirió a título de herencia, según escritura otorgada ante el Notario de Benicarló, D. Vicente Micó Giner, en fecha tres de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, con el número 1343 de su protocolo.

No consta inscrita en el registro de la propiedad, por lo que se solicita su inmatriculación al amparo del artículo 205 de la Ley Hipotecaria.

El total de las fincas núm. 36.a. y 36.b., ofrece una medición total de 463 m2.

FINCA Nº 37.- *“RÚSTICA. Heredad sembradío en Benicarló partida Povet de treinta y tres áreas sesenta y seis centiáreas; linda Norte y Oeste herederos de Patricio Arín, Sur Bautista Soriano y Este Río.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter privativo y por terceras partes indivisas, de DON FRANCISCO, DON JOSÉ y DOÑA ROSA FORÉS EGEA, que la adquirieron a título de herencia en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. Javier del Río el día 17 de marzo de 1978.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al libro 32 de Benicarló, folio 169, finca nº 3.971, inscripción 3ª.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total de 3.957, 05 m².

FINCA N° 38.a.- *“RÚSTICA. Porción de terreno en regadío, para construir una casa, en término de Benicarló, Partida Povet, de ocho metros de latitud, por dieciséis de longitud o sea un área, veintiocho centiáreas o ciento veintiocho metros cuadrados, lindante por el Sur, camino; Oeste, con Jaime Pitarch; Norte, finca que compra Dolores Flores Marquez; y por los demás puntos la vendedora.”*

Participa en la reparcelación con cuarenta metros cuadrados (40 m2) como finca reparceble incluida en el presente Proyecto, la cual se segrega pasando a formar la finca aportada **N°.38.a**, y se corresponde con la siguiente descripción: *“URBANA. Porción de terreno sito en término de Benicarló, partida Povet, comprensiva de cuarenta metros cuadrados. Lindante: Norte, finca aportada N°.38.b; Sur, resto de finca matriz fuera de la actuación; Este, finca aportada N°.50; y Oeste, finca aportada N°.67”.*

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter ganancial, de los esposos DON ANTONIO JUAN GARCÍA FLORES y DOÑA HERMINIA REDRADO GIMÉNEZ, que la adquirieron para su sociedad conyugal a título de compraventa en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. José María Giner Ribera el día 29 de diciembre de 1987.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 165, libro 55 de Benicarló, folio 137, finca n° 6.746, inscripción 2ª.

FINCA N° 38.b.- *“RÚSTICA. Porción de terreno en regadío en la Partida Povet, del término de Benicarló, destinada a patios y dependencias; de ocho metros de latitud, por dieciséis de longitud y lindante al Sur, la compradora que citaré; Norte, senda; Oeste, con Jaime Pitarch y por los demás puntos finca de donde se segrega. Tiene la extensión total un área, veintiocho centiáreas o ciento veintiocho metros cuadrados.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter ganancial, de los esposos DON ANTONIO JUAN GARCÍA FLORES y DOÑA HERMINIA REDRADO GIMÉNEZ, que la adquirieron para su sociedad conyugal a título de compraventa en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. José María Giner Ribera el día 29 de diciembre de 1987.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 165, libro 55 de Benicarló, folio 139, finca n° 6.747, Inscripción 2ª.

El total de las fincas núm. 38.a. y 38.b., ofrece una medición total de 168 m2.

FINCA N° 39.a.- *“RÚSTICA. Heredad de catorce áreas, setenta y siete centiáreas, destinada a huerta, con derecho de agua para su riego en la proporción correspondiente, sita en la partida Río, del término de Benicarló y en la parte central de la total finca de que formó parte, y lindante Norte María Bosch Arín, Sur Antonio Senar Gellida, Este porción vendida a Eugenio García Sales y Oeste porción que se vende a José García Pastor. Esta finca es parte que se segrega de la inscrita con el número 2.826 al folio 144 del libro 23 de Benicarló, inscripción 3ª.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas o gravámenes.

Es propiedad, con carácter ganancial, de los esposos DON JOSÉ GARCÍA SALES y DOÑA VICENTA MONFORT BELLÉS, que la adquirieron a título de segregación y compraventa en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló d. Ignacio de Prada el día 1 de julio de 1961.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al libro 61 de Benicarló, folio 219, finca nº 7.507, inscripción 1ª.

FINCA N° 39.b.- *“RÚSTICA. Parcela de terreno destinada a huerta, con derecho de agua para su riego en la proporción correspondiente, situada en la partida Río, del término de Benicarló, comprensiva de ciento cuarenta y ocho metros, cincuenta decímetros cuadrados, o seis metros, setenta y cinco centímetros de latitud, por veintidós metros de longitud, y linda al Norte con María Bosch, al Sur con Antonio Senar, al Este con finca propiedad de José García Sales o sea el mismo donatario y al Oeste con Eugenio García Sales o parcela que se dona al mismo. Se segrega de la inscrita con el número 2.826 al folio 144 del libro 23 de Benicarló, inscripción 4ª.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter privativo, de DON JOSÉ GARCÍA SALES, que la adquirió a título de donación en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. José Javier del Río el día 22 de octubre de 1977.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al libro 117 de Benicarló, folio 163, finca nº 13.902, inscripción 1ª.

El total de las fincas núm. 39.a. y 39.b., ofrece una medición total de 1.639 m2.

FINCA Nº 40.a.- *“RÚSTICA. Parcela de terreno destinada a huerta, con derecho de agua para su riego en la proporción correspondiente, situada en la partida Río, del término de Benicarló, comprensiva de ciento cuarenta y ocho metros, cincuenta decímetros cuadrados, lindante al Sur con Camino de acceso, en línea de seis metros, setenta y cinco centímetros, al Norte con Antonio Senar Gellida, al Este con Leonor García Sales y al Oeste con la parcela que se dona a Dolores García Sales. Se segrega de la inscrita con el número 2.826 al folio 144 del libro 23 de Benicarló, inscripción 4ª.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter privativo, de DOÑA MARÍA GARCÍA SALES, quien la adquirió a título de donación, según escritura otorgada en Benicarló el 24 de Septiembre de 1977 ante el Notario de Peñíscola D. Miguel Ángel Bisbal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al libro 118 de Benicarló, folio 45, finca nº 13.968, inscripción 1ª.

FINCA Nº 40.b.- *“RÚSTICA. Parcela de terreno destinada a huerta, con derecho de agua para su riego en la proporción correspondiente, situada en la partida Río, del término de Benicarló, de extensión superficial doscientos setenta y ocho metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados, de forma irregular, que linda al Norte con Antonio Senar Gellida, en línea de dieciséis metros, un centímetro, al Sur con Camino de acceso, en línea de cinco metros, ochenta y un centímetros, al Este con la parcela que se dona a Dolores García y al Oeste con resto de finca en línea de ocho metros, ochenta y un centímetros y con Juan Bautista Roca Fibla, en línea de trece metros diecinueve centímetros. Se segrega de la inscrita con el número 2.826 al folio 144 del libro 23 de Benicarló, inscripción 4ª.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, de DON FRANCISCO ROIG GARCIA para su sociedad de gananciales con su esposa DOÑA ISABEL PELLICER ARNAU, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló Dª. María Eugenia Rambla Gómez el día 5 de julio de 2002.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 1485 al libro 399 de Benicarló, folio 128, finca nº 13.970 duplicado, inscripción 2ª.

FINCA N° 40.c.- *“RÚSTICA. Parcela de terreno destinada a huerta, con derecho de agua para su riego en la proporción correspondiente situada en la partida Río, del término de Benicarló, de extensión superficial ciento cuarenta y ocho metros, cincuenta decímetros cuadrados, o seis metros, setenta y cinco centímetros de latitud por veintidós metros de longitud y lindante al Norte con María Bosch, Sur Antonio Senar, Este con parcela que se dona a José García Sales y Oeste con parcela que se dona asimismo a Pilar García Sales. Se segrega de la inscrita con el número 2.826 al folio 144 del libro 23 de Benicarló, inscripción 4ª.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter privativo, de DON EUGENIO GARCÍA SALES, que la adquirió a título de donación en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. José Javier del Río el día 22 de octubre de 1977.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al libro 117 de Benicarló, folio 165, finca n° 13.903, inscripción 1ª.

FINCA N° 40.d.- *“RÚSTICA. Parcela de terreno destinada a huerta, con derecho de agua para su riego en la proporción correspondiente situada en la partida Río, del término de Benicarló, comprensiva de ciento cuarenta y ocho metros, cincuenta decímetros cuadrados, o seis metros setenta y cinco centímetros de latitud, por veintidós metros de longitud, que linda al Norte con María Bosch, Sur Antonio Senar, Este con parcela que se dona a Eugenio García Sales y Oeste con parcela que asimismo se dona a Leonor García Sales. Se segrega de la inscrita con el número 2.826 al folio 144 del libro 23 de Benicarló, inscripción 4ª.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter privativo, de DOÑA PILAR GARCÍA SALES, que la adquirió a título de donación en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. José Javier del Río el día 22 de octubre de 1977.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al libro 117 de Benicarló, folio 167, finca n° 13.904, inscripción 1ª.

FINCA N° 40.e.- *“RÚSTICA. Parcela de terreno situada en la partida Río, del término de Benicarló, destinada a huerta, con derecho de agua para su riego en la proporción correspondiente, comprensiva de ciento cuarenta y ocho metros, cincuenta decímetros, o seis metros setenta y cinco centímetros de latitud, por veintidós metros de longitud, y lindante al Norte con María Bosch, Sur Antonio Senar, Este con parcela que se dona a Pilar García Sales y Oeste con resto de finca que se reserva el donante. Se segrega de la inscrita con el número 2.826 al folio 144 del libro 23 de Benicarló, inscripción 4ª.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter privativo, de DOÑA LEONOR GARCÍA SALES, que la adquirió a título de donación en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. José Javier del Río el día 22 de octubre de 1977.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al libro 117 de Benicarló, folio 169, finca nº 13.905, inscripción 1ª.

FINCA N° 40.f.- *“RÚSTICA. Heredad que tras varias segregaciones subsiste con una cabida once metros cuarenta y cinco centímetros de latitud o fachada al camino de acceso, por ocho metros, ochenta y un centímetros de longitud o profundidad, o sean cien metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados, lindante por el Norte y Este, con parcela donada a Carmen García, al Sur con Camino de acceso y al Oeste con Juan Bautista Roca Fibla. La superficie restante ha pasado a formar parte del camino de acceso debido a su ensanche.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter privativo, de DON JOSÉ GARCÍA PASTOR, que la adquirió a título compraventa, según escritura otorgada en Benicarló el 1 de Julio de 1961, ante el Notario de dicha ciudad D. Ignacio de Prada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al libro 23 de Benicarló, folio 144, finca nº 2.826, inscripción 4ª.

El total de las fincas núm. 40.a., 40.b., 40.c., 40.d, 40.e. y 40.f, ofrece una medición total de 990 m2.

FINCA Nº 41.- “RÚSTICA. Heredad de huerta situada en término municipal de Benicarló, Partida Povet o Avenida Baleares número cuarenta y cuatro, que tras segregarse una porción destinada a zona dotacional docente, de setecientos treinta y cinco metros cuadrados que pasa a formar la finca registral 35.025 (aportada **Nº.41 bis**), quedando reducida esta finca a la cabida de trescientos veintisiete metros cuadrados, que linda: Norte, finca con referencia catastral 2275431; Sur, finca con referencia catastral 2275425 a través de camino; Este, finca con referencia catastral 2275427; y Oeste, con la finca segregada. Referencia Catastral 2275428BE8727N0001SE.”

Los titulares, con el expreso consentimiento y aprobación del pleno del Ayuntamiento de Benicarló, de fecha treinta de junio de dos mil cinco, se reservan el aprovechamiento subjetivo correspondiente a la finca segregada de la de este número y cedida gratuitamente, dicho aprovechamiento es de trescientos diecisiete metros con seis decímetros cuadrados de techo del uso y tipología propios del sector, a favor de la finca de este número, finca resto.

Participa íntegramente en la reparcelación.
Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, en cuanto al pleno dominio de dieciséis veinticuatro avas partes indivisas a favor de DON JOSÉ GARCÍA PRIETO, con carácter privativo; en cuanto al pleno dominio de siete veinticuatro avas partes indivisas y la nuda propiedad de una veinticuatro ava parte indivisa a favor de DON FRANCISCO JAVIER, DON JOSÉ LUÍS, DOÑA MARÍA ASUNCIÓN, DON JUAN CARLOS y DOÑA ANA ISABEL GARCÍA CLIMENT por quintas e iguales partes indivisas con carácter privativo; y en cuanto al usufructo vitalicio de una veinticuatro ava parte indivisa a favor de DOÑA ASUNCIÓN CLIMENT ALBERT, todo ello en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. Luís Alberto Terrón Manrique el día 20 de enero de 2006.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 1866, al libro 522 de Benicarló, folio 23, finca nº 5.492 duplicado (9.997 antiguo), inscripción 4ª.

FINCA Nº 41 bis.- “URBANA. SOLAR en Benicarló, partida Rio o Povet, destinada a zona dotacional docente, de setecientos treinta y cinco metros cuadrados, que linda, al Norte, finca con referencia catastral 22754128 y 31; Sur, finca con referencia catastral 2275429 a través de camino; Este, resto de finca de la que se segrega; y Oeste, finca con referencia catastral 2275429. Dentro de la mism existe una casita de campo señalada con el número cuarenta y cuatro. Referencia Catastral 2275428BE8727N0001SE”.

Participa íntegramente en la reparcelación.

Es propiedad, en cuanto a la totalidad del pleno dominio del AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ, adquirida por Cesión gratuita con reserva de aprovechamiento formalizada en Benicarló, el día 20 de enero de 2.006, ante el Notario D.Luís Alberto Terrón Manrique con número de protocolo 121.

Los cedentes, con el expreso consentimiento y aprobación del pleno del Ayuntamiento de Benicarló, de fecha treinta de junio de dos mil cinco, se reservan el aprovechamiento subjetivo correspondiente a la finca segregada de la de este número y cedida gratuitamente, dicho aprovechamiento es de trescientos diecisiete metros con seis decímetros cuadrados de techo del uso y tipología propios del sector, a favor de la finca registral 5.492 (aportada Nº.41) resto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benicarló, al tomo 1918, al libro 539, folio 9, finca nº 35.025, inscripción 1ª.

Nota: Por resultar incompatible con la actuación, la construcción será objeto de demolición prevista en el Proyecto, y de la indemnización económica contemplada en la Cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece para ambas un total de 1.065 m2.

FINCA Nº 42.- *“RÚSTICA. Heredad de terreno inculto, de cinco áreas treinta y tres centiáreas en la partida Povet o Faro, del término de Benicarló, lindante por el Norte, con camino, Sur, porción donada a Ana María Ávila Foix, Este, Teresa Fresquet Marzá y Oeste, Rodrigo Emo Palos.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter privativo, de DOÑA FRANCISCA GREGORI FOIX, quién la adquirió a título de adjudicación por disolución de sociedad conyugal, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Rubí D. Martín Martín López el día 26 de julio de 2004.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 809, libro 208 de Benicarló, folio 202, finca nº 5.054 duplicado, inscripción 3ª.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total de 592 m2.

FINCA Nº 43.- *“RÚSTICA. Heredad de doce áreas, sesenta centiáreas, veinticinco centésimas, destinada a huerta, sita en la partida Povet, del término de Benicarló y lindante Norte Agustín y Francisco Fresquet, Sur José Antonio Febrer Llorach, Este finca de Rosa Lluch y Oeste Agustín y Francisco Fresquet Fibla.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter privativo, de DON VICENTE GUILLÉN TORRES, quién la adquirió a título de compraventa, según escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. Ignacio de Prada, en fecha 5 de Agosto de 1952.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, libro 11 de Benicarló, folio 172, finca nº 1.223 duplicado, inscripción 2ª.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total de 865 m2.

FINCA Nº 44.- “*URBANA. Porción de terreno que tras la segregación que consta en nota puesta al margen de la inscripción 2ª tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, sita en la Partida Povet del término de Benicarló, hoy en el IBI calle Port, 28. Linderos: Norte, Vicente Piñana y José Antonio Febrer, Sur Antonio Ávila Sanjuán, Este Agustín Fresquet Fibla y Oeste Agustín Bayarri. Esta finca se forma por agrupación de las fincas inscritas con los números 4.803 y 4.816 a los folios 125 y 151 del libro 39, inscripción 1ª.*”

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter privativo, de DON EDUARDO MANUEL GOMEZ JUAN, quién la adquirió a título de donación en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. José María Giner Ribera el día 21 de diciembre de 2001

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 1439, libro 385 de Benicarló, folio 1, finca nº 4.817 duplicado, inscripción 3ª.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total de 620 m2.

FINCA N° 45.- *“RÚSTICA. Heredad situada en término de Benicarló, partida Povet o Río, de cabida aproximada ocho áreas, sesenta y nueve centiáreas, con una casita y derecho de riego de pozo noria, linda por Norte Pascual Ruiz Cornelles, Este Rosa Lluch Pardillos, Sur Antonio Lluch Lluch y Oeste Domingo Gellida Ferreres.”*

Participa en la reparcelación con cuarenta y dos metros cuadrados (42 m2) como finca reparceble incluida en el presente Proyecto, la cual se segrega pasando a formar la finca aportada **N°.45**, y se corresponde con la siguiente descripción: *“URBANA. Porción de terreno sito en término de Benicarló, partida Povet, comprensiva de cuarenta y dos metros cuadrados. Lindante: Norte, y Oeste, resto de finca matriz fuera de la actuación; Sur, finca aportada N°.29; Este, finca aportada N°.9”.*

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter privativo, de DON MANUEL JUAN VALVERDE, quién la adquirió a título de herencia, donación y división en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. Ignacio de Prada el día 15 de marzo de 1965.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, libro 74 de Benicarló, folio 164, finca nº 8.976, inscripción 1ª.

Nota: Subsiste la casita citada en la descripción del resto de finca matriz.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total de 42 m2.

FINCA N° 46.- *“RÚSTICA. Heredad huerta en término de Benicarló, partida Río o Povet, de trescientas brazas, igual a siete áreas catorce centiáreas, lindante Norte Antonia Bretó Roca, Este Patricio Forés Febrer, Sur Gregorio Martínez Mulet y Oeste Antonia Febrer Ramón.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter ganancial, de los esposos, DON FERNANDO LADRÓN JIMÉNEZ y DOÑA CARMEN RAMÓN ALBIOL, que la adquirieron para su sociedad conyugal a título de compraventa en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. Ricardo Losa el día 25 de septiembre de 1969.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, libro 22 de Benicarló, folio 54, finca nº 2.627, inscripción 4ª.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total de 722 m2.

FINCA N° 47.- *“RÚSTICA. Heredad huerta situada en término de Benicarló, partida Río o Povet, con el correspondiente derecho de agua de pozo que radica en tierras procedentes de la viuda de Juan Masip, de quince áreas sesenta centiáreas, superficie amparada por datos del Catastro, si bien su superficie según el Registro es poco más o menos de seiscientas cepas equivalentes a quince áreas y ocho centiáreas. Linderos: Norte, Este y Oeste, tierras de Don Agustín y Don Francisco Fresquet Fibla, Sur las de Antonio Castillo. Referencia catastral 2275444BE8727N0001PE.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter ganancial, de DON JUAN-VICENTE MASIP FABREGAT y DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CASADO, que la adquirieron por compra según escritura pública otorgada ante el Notario de Benicarló, D. José María Giner Ribera, en fecha 6 de Octubre de 2.000, con el número 1617 de su protocolo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 1334, libro 353 de Benicarló, folio 168, finca nº 8.817 duplicado, inscripción 4ª.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total de 1.491 m2.

FINCA N° 48.- *“RÚSTICA. Heredad huerta con derecho de agua para su riego de cabida seis áreas sesenta y nueve centiáreas, y cincuenta decímetros, y según catastro de ochocientos ochenta metros cuadrados, sita en la partida Río del término de Benicarló y lindante Norte y Este, Vicente Navarro Beltrán, Sur y Oeste, Remedios Bosch Arín, según catastro Avenida Baleares número veintinueve. Referencia catastral 2277918BE8727N0001WE.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad de la mercantil PROMO BELCAMP, S.L., que la adquirió a título de compraventa, según resultan de las escrituras autorizadas por el Notario de Benicarló, D. Luís Alberto Terrón Manrique, de fecha 29 de Enero de 2001 y 22 de marzo de 2001.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 1349, libro 356 de Benicarló, folio 120, finca nº 1.685, duplicado, inscripción 7ª y 8ª.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total de 880 m2.

FINCA Nº 49.- *“RÚSTICA. Heredad en término de Benicarló, partida Povet o Povets, de cabida veinticuatro áreas, veintinueve centiáreas o mil cepas aproximadamente, tierra huerta con derecho al riego de pozo noria, con una caseta. Linda al Norte, Silverio Pellicer, Este, María Bosch, Sur, Antonio Febrer y Oeste, Bernardo Soriano.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter privativo, de DOÑA CARMEN LLORACH BAYARRI, que la adquirió a título de donación en virtud de la escritura otorgada ante el Notario de Vinarós D. Fernando Sequeros sustituto legal de la Notaría de Benicarló por imposibilidad accidental de D. Ricardo Losa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, libro 87 de Benicarló, folio 71, finca nº 10.365, inscripción 1ª y 2ª.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total de 2.553 m2.

FINCA Nº 50.- *“RÚSTICA. Heredad huerta, en término de Benicarló, partida Povet, con derecho de riego en la proporción correspondiente de la Sociedad de Riegos del Povet, comprensiva, tras sucesivas segregaciones practicadas, de catorce áreas veinticuatro centiáreas, y lindante Norte y Este, senda, Sur, Camino; y Oeste, Felipa Pitarch Cornelles.”*

Participa en la reparcelación con novecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (944 m2) como finca reparceble incluida en el presente Proyecto, la cual se segrega pasando a formar la finca aportada **Nº.50**, y se corresponde con la siguiente descripción: *“URBANA. Porción de terreno sito en término de Benicarló, partida Povet, comprensiva de novecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados. Lindante: Norte, fincas aportadas Nº.3.a, 3.b, 3.c, 3.d, 3.e, y 3.f; Sur, resto de finca matriz fuera de la actuación, y finca aportada Nº.18; Este, fincas aportadas Nº.18 y Nº.32, y senda; y Oeste, fincas aportadas Nº.18, Nº.32, Nº.38.b y Nº.38.a”.*

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter privativo, por terceras partes iguales y proindiviso, de DON ANTONIO Y DOÑA AMPARO LLORENS WHITE y DOÑA LUISA-MARÍA LLORENS VARO, quienes la adquirieron a título de herencia, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. Ignacio de Prada el día 26 de abril de 1957.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, libro 38 de Benicarló, folio 35, finca nº 4.637 (9.473 antigua), inscripción 3ª.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total de 944 m2.

FINCA Nº 51.- “RÚSTICA. Heredad que tras segregarse una porción destinada a zona dotacional docente, de trescientos veintitrés metros cuadrados que pasa a formar la finca registral 35.021 (aportada **Nº.51 bis**), quedando reducida esta finca a la cabida de tres mil quinientos sesenta y tres metros cuadrados de tierra huerta regadío del pozo noria, en término de Benicarló, partida Povet o Río; es mitad divisa de otra, cuya restante mitad se adjudicó a Pascual Lluch Fresquet. Linderos: Norte, finca con referencia catastral 2275433; Sur, finca con referencia catastral 22754C8; Este, finca con referencia catastral 2275431; y Oeste, con la finca segregada. En cuya adjudicación está comprendida la mitad del pozo noria y andador del lado de ella y la dirección que lleva la línea divisoria de ambas suertes o parcelas es toda la expuesta en la adjudicación de Pascual o sea la de la pared que va desde el Camino del Río a la casita, cuya pared será medianera, sigue luego por detrás de la casita sobre la pared de la cual podrá cargar el adjudicatario Agustín, continua luego desde la pared de la parte del mar por encima del pozo noria, andador y el punzón del llamado árbol o eje de la rueda pequeña de aquel artefacto y baja al pie de él donde toma la regadera de mampostería, que de allí va en línea recta hasta la suerte inferior o más baja que tiene la finca a la parte del mar, cuya regadera servirá de hito y será común y desde el término de dicha regadera al mar divide dicha suerte honda en dos mitades, cuya división está marcada con tres hitos, y siendo hoy la bajada esta, que está a lado de la regadera a la parte de Agustín estrecha y rápida o pronunciada, se ensanchará por dicha parte, para poder bajar con carro en una longitud de seis o siete metros, cuyo ensanche será de cuenta del propio Agustín y para que pueda pasar con carro el Pascual por encima de la regadera, la profundizará éste en todo dicho trayecto, haciéndolo de manera que jamás su destrucción impida o interrumpa el riego al Agustín, debiendo al Agustín abrirse la entrada a la finca por el camino del Río para ir a su parcela, la subida al pozo-andador, cuya pared por este lado podrá alzar al juicio Agustín y cargar sobre ella, pero sin molestar el riego o impedir el paso desahogado de la caballería y construirse el trecho de regadura por su lado hasta la común citada; el riego lo disfrutará el adjudicatario Agustín los jueves, viernes y sábados, y hasta el mediodía del domingo; habiendo convenido también que ninguno de los dos pueda hacerse reclamación ni pedirse ninguno abono bajo concepto y motivo alguno. Según el documento solo aparece gravada con las servidumbres reseñadas.”

El titular, con el expreso consentimiento y aprobación del pleno del Ayuntamiento de Benicarló, de fecha treinta de junio de dos mil cinco, se reserva el aprovechamiento subjetivo correspondiente a la finca segregada de la de este número y cedida gratuitamente, dicho aprovechamiento es de ciento treinta y nueve metros con treinta y tres decímetros cuadrados de techo del uso y tipología propios del sector, a favor de la finca de este número, finca resto.

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de otras cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter privativo, de DON PASCUAL LLUCH FRESQUET, quien la adquirió a título de herencia intestada en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. Vicente Micó Giner el día 4 de septiembre de 1986.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, libro 11 de Benicarló, folio 124, finca nº 1.195, inscripción 4ª.

Nota: No subsiste la obligación y servidumbre, esta se extingue en virtud del propio desarrollo urbanístico previsto en el Proyecto, solicitándose expresamente su cancelación.

FINCA Nº 51 bis.- “URBANA. SOLAR en Benicarló, partida Río o Povet, destinada a zona dotacional docente, de de trescientos veintitrés metros cuadrados, que linda, al Oeste, con la Avenida Islas Baleares y finca referencia catastrao 22754C8; al Norte, con la finca referencia catastral 227543BE8727N0001UE; al Sur, con finca referencia catastral 22754C7BE8727N0001BE; y por el Este, con el resto de finca de la que se segrega”.

Participa íntegramente en la reparcelación.

Es propiedad, en cuanto a la totalidad del pleno dominio del AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ, adquirida por Cesión gratuita con reserva de aprovechamiento formalizada en Benicarló, el día 2 de febrero de 2.006, ante el Notario D.Luis Alberto Terrón Manrique con número de protocolo 214.

Los cedentes, con el expreso consentimiento y aprobación del pleno del Ayuntamiento de Benicarló, de fecha treinta de junio de dos mil cinco, se reservan el aprovechamiento subjetivo correspondiente a la finca segregada de la de este número y cedida gratuitamente, dicho aprovechamiento es de ciento treinta y nueve metros con treinta y tres decímetros cuadrados de techo del uso y tipología propios del sector, a favor de la finca registral 1.195 (aportada N°51) resto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benicarló, al tomo 1918, al libro 539, folio 1, finca nº 35.021, inscripción 1ª.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece para ambas un total de 4.562 m2.

FINCA N° 52.- *“RÚSTICA. Heredad tierra huerta en término de Benicarló, partida Povet, con derecho de riego del pozo de Manuel Simó, comprensiva de nueve áreas, sesenta y cinco centiáreas, linda Norte Teresa Bonet Cerdá, Sur Luisa Melich Febrer, Este Manuel Meseguer y Oeste Manuel Marzá Meseguer.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter privativo, de DOÑA ANTONIA LLUCH VALLES, quién la adquirió a título de división material en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. Alberto Rodríguez el día 21 de octubre de 1942.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, libro 20 de Benicarló, folio 196, finca nº 2.410, inscripción 1ª.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total de 965 m2.

FINCA N° 53.- *“RÚSTICA. Heredad sita en término de Benicarló partida Povet de trescientas treinta brazas o siete áreas cuatro centiáreas destinada a huerta, con derecho a dos octavas partes indivisas de la casa de campo enclavada en la finca de Vicente Forés Macip y lindante Norte Camino del Río, Este Vicente Año Bellmunt, Sur Bautista Febrer y Oeste Vicente Forés Macip.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter privativo, por mitades iguales y proindiviso, de DON LUIS y DOÑA JOAQUINA LORES ARÍN, que la adquirieron a título de herencia en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. José María Giner Ribera el día 12 de enero de 1987.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 1463, libro 392 de Benicarló, folio 58, finca nº 3.914 duplicado, inscripción 2ª y 3ª.

Nota: No subsiste la casa citada en la descripción del título de la finca original.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total de 712 m2.

FINCA N° 54.- “RÚSTICA. Heredad situada en Avenida Baleares número 138 antigua partida Río o Povet, denominada Replena, del término de Benicarló, de nueve áreas veintiséis centiáreas y ochenta y cinco decímetros cuadrados, destinada a huerta, con derecho de agua para su riego. Linderos: Norte, Josefa Lorient Sospedra, Este, con Pascual Branchat, Sur, Carmen Llorach y Oeste, con finca descrita al número uno. Es parte de la inscrita con el número 915 al folio 46 del libro 9 de Benicarló, inscripción 4ª que se divide materialmente formando esta finca y otra.”

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter privativo, por terceras partes e iguales indivisas, de DOÑA MARIA-ROSARIO-TERESA, DOÑA FRANCISCA-JOSEFA y DOÑA MARÍA-PURIFICACIÓN LORIENTE FORÉS, que la adquirieron a título de división y disolución de comunidad en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. José María Giner Ribera el día 3 de enero de 1996.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 1015, libro 263 de Benicarló, folio 54, finca nº 24.571, inscripción 1ª.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total de 938 m2.

FINCA N° 55.a- *“RÚSTICA. Una franja de terreno destinada a huerta, situada en la partida Povet o Río, del término de Benicarló, de veintidós metros de fondo por treinta y cinco de larga, lindante al Norte, Manuel Bosch; Sur, Pascual Branchat; Este, Vicente Bayarri y Oeste, resto de la huerta. Se segrega de la inscrita con el número 1.452, al folio 69 libro 13 de Benicarló, inscripción 4ª.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter privativo, de DOÑA JOSEFINA LORIENTE SOSPEDRA, quien la adquirió a título de donación sin condiciones en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. José Javier del Río el día 25 de enero de 1978.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, libro 120 de Benicarló, folio 219, finca nº 14.290, inscripción 2ª.

FINCA N° 55.b- *“Hereditad destinada a huerta, situada en la Avenida Baleares, núm. 158, antigua Partida Povet del término de Benicarló, con una extensión superficial de treinta y una áreas, cuarenta y siete centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Norte y Sur, con herederos de Antonio Alberich; Este, con parcela segregada que se adjudicará al viudo D. Rafael Lorient Traver; Oeste, con Jaime Ferrer Vizcarro. Referencia catastral 2277933BE8727N0001FE.”*

Participa íntegramente en la reparcelación. Tiene pendiente una segregación de 1000 m2 a favor de Inversiones Sequiol S.L. que pasa a formar la finca aportada N°74.c incluida en el presente Proyecto.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, en cuanto una participación de dos mil cuarenta y siete avas partes indivisas de las tres mil ciento cuarenta y siete coma sesenta y ocho avas partes indivisas en que se divide la finca a favor de Dña. JOSEFINA LORIENTE SOSPEDRA, que las adquirió en virtud de herencia de D. Rafael Lorient, y en cuanto a una participación de mil avas partes indivisas de las tres mil ciento cuarenta y siete coma sesenta y ocho avas partes indivisas en que se divide la finca, participación que se aporta a la reparcelación como FINCA N°74.c con las demás propiedades de la mercantil incluidas en el presente Proyecto, a favor de la mercantil INVERSIONES SEQUIOL, S.L. en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. Luís Alberto Terrón Manrique el día 29 de marzo de 2001.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, libro 13 de Benicarló, folio 68, finca nº 1.452, Inscripción 10ª.

El total de las fincas 55.a. y 55.b., ofrece una medición total de 3.949 m2 que se computan en 2.949 m2 para el titular de la finca Josefina Lorient Sospedra.

FINCA Nº 56.- “RÚSTICA. Heredad destinada a huerta con derecho de agua para su riego en la proporción correspondiente y al sifón situado en la parcela donada a Maria Teresa Pellicer, pudiendo cambiar, ésta dicho sifón de sitio y colocarlo en la parte de finca que menos le perjudique; situada en la partida Povets del término de Benicarló y comprensiva de dieciocho áreas y noventa y cuatro centiáreas. Dentro de su perímetro existen las siguientes edificaciones: a) edificio afectado totalmente de aluminosis compuesto de planta baja, con dos cuerpos adosados, distribuidos cada uno de ellos en cocina, comedor-estar, aseo, tres habitaciones y terraza, sobre una superficie construida de noventa y cinco metros cuadrados; b) Edificio compuesto también de planta baja, distribuido en aseo, cocina, cuatro dormitorios y comedor estar, sobre una superficie construida de ciento ocho metros cuadrados. Linda: Norte, con Enrique O’Connor; Sur, con camino de acceso donados a sus hermanos; Este, con Manuel Pellicer Miquel; y Oeste, con camino del Río. Si el propietario de esta parcela desea hacer obras en la misma, solamente podrá hacerlas desde el sifón hacia abajo.”

Participa íntegramente en la reparcelación.

Afecta a hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, en las condiciones y términos que constan en la escritura otorgada ante el Notario de Benicarló, don Francisco Javier Navarro Domínguez - Alcahud, el 17 de Agosto de 1995.

Es propiedad, en cuanto al usufructo vitalicio de DOÑA CRESCENCIA MORENO LÓPEZ, y en cuanto a la nuda propiedad, por iguales terceras partes indivisas, de DON MIGUEL, DON JESÚS y DON JOSÉ-JAIME PELLICER MORENO, a título de herencia testada en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. Francisco Javier Navarro Domínguez Alachud el día 23 de marzo de 1995.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 979, libro 253 de Benicarló, folio 140, finca nº 9.816 duplicado, inscripción 2ª y 3ª.

Nota: Por resultar incompatible con la actuación, la construcción será objeto de demolición prevista en el Proyecto, y de la indemnización económica contemplada en la Cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total de 1.912 m2.

FINCA Nº 57.- *“RÚSTICA. Heredad situada en Avenida Baleares número 13ª, antigua partida Río o Povet, denominada Replena, del término de Benicarló, de catorce áreas cincuenta y una centiáreas y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, destinada a huerta, con derecho de agua para su riego. Linderos: Norte, Josefa Lorient Sospedra; Este, con la finca que se describe bajo el número dos; Sur, Carmen Llorach y Oeste, Silverio Pellicer. Es parte de la inscrita con el número 915 al folio 46 del libro 9 de Benicarló, inscripción 4ª que se divide materialmente formando esta finca y otra.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter privativo, de DOÑA ROSA-CONCEPCIÓN PALAU URQUIZU, quien la adquirió a título de herencia en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. José María Giner Ribera el día 14 de agosto de 1997.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 1015, libro 263 de Benicarló, folio 52, finca nº 24.570, inscripción 2ª.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total de 1.572 m2.

FINCA Nº 58.a. - *“URBANA.- Porción de terreno o solar para edificar situado en la partida Povet, del término de Benicarló, de diez metros cincuenta decímetros de latitud por treinta y ocho metros sesenta centímetros de longitud, o sea, cuatrocientos cinco metros treinta decímetros cuadrados. Linda: frente, calle en proyecto; derecha entrando, Antonio Soler; izquierda, resto de finca de que se segrega; espalda, Joaquín Arnau Bayarri. Referencia catastral 0270536313.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter ganancial, de los esposos DON VICENTE PALAU URQUIZU y DOÑA FRANCISCA GONZÁLEZ SERRAT, que la adquirieron para su sociedad conyugal a título de compraventa, según escritura otorgada ante el Notario de Vinarós, D. Manuel Manzanares Echeguren, el día 29 de Abril de 1998.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 1154, libro 301 de Benicarló, folio 173, finca nº 9.545 - duplicado, inscripción 4ª.

FINCA Nº 58.b. - *“RÚSTICA.- Porción de terreno en secano para edificar, situado en la Partida Povet del término de Benicarló, comprensiva de cuatro áreas veinticinco centiáreas, o sea, treinta y ocho metros sesenta centiáreas de longitud, por once metros de latitud, y lindante: Norte, Joaquín Arnau Bayarri; Sur, Manuel Rico, mediante camino; Este, Domingo Besalduch Cardona; y Oeste, Juan Bautista Miralles Brau.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter ganancial, de los esposos DON VICENTE PALAU URQUIZU y DOÑA FRANCISCA GONZÁLEZ SERRAT, que la adquirieron para su sociedad conyugal a título de compraventa, según escritura otorgada ante el Notario de Peñíscola D. Manuel Sierra Murcia el día 4 de Julio de 1997.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 1199, libro 314 de Benicarló, folio 195, finca nº 10.392 - duplicado, inscripción 3ª.

FINCA Nº 58.c. - *“URBANA.- Porción de terreno, situada en Benicarló, calle Las Barcas, número siete, que mide cuatro áreas, veinticinco centiáreas, o sea, treinta y ocho metros sesenta centímetros de longitud, por once metros de latitud. Linderos actuales: frente, calle Las Barcas; derecha entrando, Vicente Palau; fondo, Joaquín Arnau Bayarri; e izquierda, Bernardino Ferrer Alberich. Referencia catastral 22754C1.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter ganancial, de los esposos DON VICENTE PALAU URQUIZU y DOÑA FRANCISCA GONZÁLEZ SERRAT, que la adquirieron para su sociedad conyugal a título de permuta, según escritura otorgada ante el Notario de Benicarló, Don José María Giner Ribera, el 1 de Febrero de 1997, con el número 155 de su protocolo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 1050, libro 273 de Benicarló, folio 94, finca nº 10.393 duplicado. Inscripción 3ª.

El total de las fincas núm. 58.a., 58.b. y 58.c., ofrece una medición total de 1.256 m2.

FINCA N° 59.a. - *“RÚSTICA.- Heredad huerta denominada Quiteria, con derecho de agua para su riego del pozo noria enclavado en la misma, en término de Benicarló, partida Povet, de cabida quinientas noventa y seis brazas, igual a catorce áreas noventa y ocho centiáreas. Linderos: Norte, tierras de Tomás Ramón; Sur, las de Antonio Esteller; Este y Oeste, las de María Bosch. Catastro: polígono nueve, parte de la parcela veinte.”*

Participa en la reparcelación con noventa y ocho metros cuadrados (98 m2) como finca reparcelable incluida en el presente Proyecto, la cual se segrega pasando a formar la finca aportada **N°.59.a** y se corresponde con la siguiente descripción: *“URBANA. Porción de terreno sito en término de Benicarló, partida Povet, comprensiva de noventa y ocho metros cuadrados. Lindante: Norte, y Oeste, resto de finca matriz fuera de la actuación; Sur, finca aportada N°.30.a; Este, finca aportada N°.30.b”.*

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter ganancial, de los esposos DON VICENTE PALAU URQUIZU y DOÑA FRANCISCA GONZÁLEZ SERRAT, que la adquirieron para su sociedad conyugal a título de permuta en virtud de escritura otorgada por el Notario de Benicarló D. José María Giner Ribera el día 1 de septiembre de 1995.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 1070, libro 278 de Benicarló, folio 101, finca n° 922 - duplicado, inscripción 8ª.

FINCA Nº 59.b.- *“RÚSTICA.- Heredad huerta regadío de pozo noria enclavado en tierras de Manuel Esteller Marzá, un día a la semana, situada en término de Benicarló, partida Povet, comprensiva de trescientas setenta y cinco brazas, equivalentes a nueve áreas, cuarenta y tres centiáreas. Lindante Norte, Antonio Lluch Bretó, Sur camino de servidumbre que le separa de tierras de Luisa Melich, Este y Oeste, con Jaime Ferrer (antes Manuel Esteller Marzá). En el perímetro de la finca existe una casa de labor o aperos.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter ganancial, de los esposos DON VICENTE PALAU URQUIZU y DOÑA FRANCISCA GONZÁLEZ SERRAT, que la adquirieron para su sociedad conyugal a título de compraventa, según escritura otorgada por el Notario de Benicarló, D. José María Giner Ribera, el 8 de Octubre de 1998.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 826, libro 212 de Benicarló, folio 53, finca nº 2.539 duplicado, inscripción 5ª.

FINCA Nº 59.c.- *“RÚSTICA.- Heredad de once áreas y tres centiáreas destinada a huerta con derecho a riego de pozo noria sita en la partida Povet, en el IBI Avenida Cataluña número doce, del término de Benicarló. Linderos: Norte, Miquel Esteller, Sur, Bautista Lluch, Este, Maximiano Cornelles y Oeste, Tomás Prats y Rosa Lluch Pardillos. Referencia Catastral 2277915BE8727N.”*

Participa en la reparcelación con ochocientos treinta y ocho metros cuadrados (838 m2) como finca reparcelable incluida en el presente Proyecto, la cual se segrega pasando a formar la finca aportada **Nº.59.c** y se corresponde con la siguiente descripción: *“URBANA. Porción de terreno sito en término de Benicarló, partida Povet, comprensiva de ochocientos treinta y ocho metros cuadrados. Lindante: Norte, resto de finca matriz fuera de la actuación; Sur y Este, finca aportada Nº.29; y Oeste, resto de finca matriz fuera de la actuación, y fincas aportadas Nº.68 y Nº.9”.*

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter ganancial, de los esposos DON VICENTE PALAU URQUIZU y DOÑA FRANCISCA GONZÁLEZ SERRAT, que la adquirieron para su sociedad conyugal a título de compraventa, según escritura autorizada por el Notario de Benicarló, José María Giner Ribera, el 28 de Octubre de 1998.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 1055, libro 274 de Benicarló, folio 61, finca nº 5.705 duplicado, inscripción 3ª

El total de las fincas núm. 59.a, 59.b., y 59.c., ofrece una medición total de 1.911 m2.

FINCA Nº 60.a. - *“RÚSTICA.- Heredad situada en término de Benicarló, partida Povet o Povets (en el IBI Avenida Baleares, número 15), tierra huerta, regadío del pozo noria existente en la finca de Ramona Martínez Bayarri y derecho a regar los jueves, de extensión once áreas y cincuenta y ocho centiáreas. Linderos: Norte, Ramona Martínez Bayarri; Este, Patricio Forés Fibla; Sur, Manuel Martínez; y Oeste, Antonio Añó Pla, antes Antonio Febrer Ramón. Referencia catastral: 2277939BE8727N.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter ganancial, de los esposos DON VICENTE PALAU URQUIZU y DOÑA FRANCISCA GONZÁLEZ SERRAT, que la adquirieron para su sociedad conyugal a título de compraventa, según escritura autorizada por el Notario de Benicarló, José María Giner Ribera, el 22 de Enero de 1999.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 1114, libro 290, folio 156, finca número 290 duplicado, inscripción 5ª.

FINCA Nº 60.b. - *“URBANA.- Porción terreno en término de Benicarló, Avenida Baleares, número quince, que mide de catorce áreas, cuarenta y cinco centiáreas. Linderos: Norte, con Antonia Bretó Roca; Este, con Patricio Forés Febrer; Sur, con Antonio Senar Gellida, y al Oeste, con Antonia Febrer Ramón. Referencia Catastral: 2277938BE8727N0001DE.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter ganancial, de los esposos DON VICENTE PALAU URQUIZU y DOÑA FRANCISCA GONZÁLEZ SERRAT, que la adquirieron para su sociedad conyugal a título de compraventa, según escritura autorizada por el Notario de Benicarló, José María Giner Ribera, el 21 de abril de 1999.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 1043, libro 271 de Benicarló, folio 91, finca nº 2.082 duplicado, inscripción 6ª.

El total de las fincas núm. 60.a y 60.b., ofrece una medición total de 2.634 m2.

FINCA N° 61.- *“RÚSTICA.- Heredad huerta en la partida Povet, del término de Benicarló, de veinte áreas aproximadamente la cual, linda por Norte con Joaquín Fibla Sanjuán, Tomás Adell Puig y otro, por Sur finca de la herencia de Don Anastasio Ballester; Este Manuel Rico Calvet; y Oeste con Jaime Pitarch Sanjuán. Referencia catastral 22754A2BE8727N0001PE.”*

De dicha finca se segregan 2 porciones de seiscientos dieciocho metros cuadrados y noventa y seis metros cuadrados cada una de ellas, las cuales pasan a formar las fincas 30.266 y 30.267 a los folios 48 y 50 del libro 429 de Benicarló; quedando una matriz de 1.286 metros cuadrados.

Participa en la reparcelación del siguiente modo: con dos mil setenta y cinco metros cuadrados (2.075 m2) como **FINCA N°.61** reparcelable incluida en el Plan Parcial, y con doscientos noventa y seis metros y setenta decímetros cuadrados (296.7 m2) como FINCA letra C no reparcelable incluida en la Unidad de Ejecución.

De la descrita finca, la parte de superficie que queda incluida como finca reparcelable en el presente Proyecto, la cual se segrega pasando a formar la finca aportada **N°.61**, se corresponde con la siguiente descripción: *“RÚSTICA. Porción de terreno sito en término de Benicarló, partida Povet, comprensiva de dos mil setenta y cinco metros cuadrados. Lindante: Norte, finca aportada N°.3.a, 3.b, 3.c, 3.d, 3.e, y 3.f; Sur, finca aportada N°.7; Este, porción segregada del resto de finca matriz no reparcelable incluida en la Unidad de Ejecución como FINCA letra C; y Oeste, finca aportada N°.50”.*

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, de DOÑA MARÍA y DON GREGORIO PARÍS MARZÁ por mitades partes indivisas, con carácter privativo, quienes la adquirieron a título de herencia, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. José María Giner Ribera, el día 26 de junio de 2003.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 1582, libro 429 folio 45, finca nº 4.110 duplicado, inscripción 4ª.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total de 2.075 m2.

FINCA Nº 62.- *“RÚSTICA.- Heredad destinada a huerta con derecho de agua para su riego y al sifón enclavado en esta parcela, en la proporción correspondiente y a cuyo sifón tendrán asimismo derecho las parcelas donadas a sus hermanos en la misma proporción; está situada en la partida Povets, del término de Benicarló, y ocupa una superficie de dieciocho áreas, noventa y cuatro centiáreas, lindante Norte, Camino de Acceso a las restantes parcelas donadas a sus hermanos, Sur Enrique O’Connor, Este parcela donada a Manuel Pellicer y Oeste, Camino del Río. Esta interesada podrá cambiar de sitio el sifón antes aludido y colocarlo en otra parte de finca que menos le perjudique, si así lo desea y si el hermano Miguel desea hacer obras en su parcela colindante, tendrá que hacerlas necesariamente desde el sifón hacia abajo. Se segrega de la inscrita con el número 2607 al folio 11 del libro 22 de Benicarló, inscripción 1ª.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, en cuanto a la nuda propiedad de DOÑA MARÍA TERESA PELLICER MIQUEL, y en cuanto al usufructo vitalicio a favor de DON MIGUEL PELLICER BAYARRI y DOÑA TERESA MIQUEL MARQUÉS, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. Ricardo Losa el día 12 de junio de 1968.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, libro 82 de Benicarló, folio 64, finca nº 9.810, Inscripción 1ª.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total de 2.868 m2.

FINCA Nº 63.- *“URBANA. Heredad destinada a huerta, con derecho de agua para su riego, y al sifón enclavado en la parcela donada a María - Teresa Pellicer en la proporción correspondiente pudiendo cambiar ésta dicho sifón y colocarlo en la parte de finca que menos le perjudique, está situada en la partida Povets del término de Benicarló y ocupa una superficie de dieciocho áreas, noventa y cuatro centiáreas, lindante Norte Enrique O'Connor, Sur el mismo, Este parcela donada al hermano Gregorio Pellicer y Oeste parcelas donadas a los hermanos Miguel y Teresa Pellicer. Se halla atravesada por un camino de acceso a esta parcela y a las donadas a sus restantes hermanos”.*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, en cuanto a una mitad indivisa de DOÑA MARÍATERESA PELLICER MIQUEL, y en cuanto a la restante mitad indivisa a favor de los consortes DOÑA ANA TERESA PELLICER VERGE y DON AGUSTÍN ESTELLER RAMÓN para su sociedad de gananciales, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. José María Giner Ribera el día 8 de noviembre de 2000 y en virtud de escritura otorgada ante la Notario de Benicarló D^a. Dolores Giménez Arbona el día 11 de marzo de 2003.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 1321, al libro 349 de Benicarló, folio 202, finca nº 2.607 duplicado, inscripción 4^a y 5^a.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total de 956 m2.

FINCA Nº 64.- *“RÚSTICA. Heredad destinada a huerta con derecho de agua para su riego y al sifón situado en la parcela donada a la hermana María Teresa en la proporción correspondiente, situada en la partida Povet del término de Benicarló; se halla atravesada por un camino de acceso a esta parcela y a la donada a los restantes hermanos; ocupa una extensión superficial de dieciocho áreas, noventa y cuatro centiáreas y linda Norte Enrique O’connor, Sur el mismo, Este porción donada al hermano Tomás y Oeste porción donada al hermano Manuel Pellicer. Se segrega de la inscrita con el número 2.607 al folio 11 libro 22 de Benicarló, inscripción 1ª”.*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Se encuentra gravada con una hipoteca a favor de CAIXA RURAL BENICARLÓ SOCIETAT COOPERATIVA DE CRÉDIT VALENCIANA por un capital de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS, más CINCO MIL CUATROCIENTOS para intereses ordinarios, OCHO MIL CIEN para intereses de demora y CUATRO MIL QUINIENTOS para costas y gastos.

Es propiedad, de DON JUAN ANTONIO ESCUDER CALDÉS, DOÑA PRESENTACIÓN CUBELLS BAYARRI, DON MATEO MANUEL CUBELLS BAYARRI y DOÑA FRANCISCA CORTÉS MUÑOZ, por cuartas partes e iguales partes indivisas, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. Luís Alberto Terrón Manrique, el día 2 de julio de 2002.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 1481, al libro 398 de Benicarló, folio 40, finca nº 9.812 duplicado, inscripción 2ª.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total de 1.912 m2.

FINCA Nº 65.- *“RÚSTICA. Heredad huerta con derecho de agua para su riego y al sifón situado en la parcela donada a la hermana María Teresa, en la proporción correspondiente, situada en la partida Povet, del término de Benicarló, ocupa una extensión superficial de dieciocho áreas, noventa y cuatro centiáreas y se halla atravesada por el camino de acceso a todas las parcelas; linda Norte Enrique O'Connor, Sur el mismo, Este también con Enrique O'Connor y Oeste parcela donada a Gregorio Pellicer. Se segrega de la inscrita con el número 2.607 al folio 11 libro 22 de Benicarló, inscripción 1ª”.*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, de DOÑA ANA VERGE BOSCH en cuanto al usufructo vitalicio de una tercera parte indivisa; en cuanto a la nuda propiedad de tres doceavas partes indivisas y el pleno dominio de seis doceavas partes indivisas de DON TOMÁS-ALFONSO, DON JAVIER-MOISÉS y DOÑA ANA-TERESA PELLICER VERGE por terceras e iguales partes entre ellos con carácter privativo; en cuanto al pleno dominio de dos doceavas partes indivisas y la nuda propiedad de una doceava parte por terceras e iguales partes entre ellos, a favor de DON TOMÁS-ALFONSO PELLICER VERGE, DON JAVIER-MOISÉS PELLICER VERGE y DOÑA ANA-TERESA PELLICER VERGE ésta junto con su esposo DON AGUSTÍN ESTELLER RAMÓN, en virtud de escritura otorgada ante la Notario de Benicarló D^a. Dolores Giménez Arbona el día 25 de marzo de 2003.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinarós al tomo 1571, al libro 425 de Benicarló, folio 199, finca nº 9.814 duplicado, inscripción 3ª.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total de 1.912 m2.

FINCA Nº 66.- *“RÚSTICA. Heredad huerta sita en término de Benicarló, partida Povet o Río comprensiva de mil cepas aproximadamente, equivalentes a veinticinco áreas, trece centiáreas, lindante por el Norte y Este, con Manuel Marzá Esteller, Sur, María Bosch Arín y Oeste con Bernardo Miguel Soriano Pellicer”.*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Se halla gravada la mitad indivisa de Doña Antonia Pellicer Ruiz con una hipoteca a favor de CAIXA RURAL BENICARLÓ SOCIETAT COOPERATIVA DE CRÉDIT VALENCIANA por un capital de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS y VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y NUEVE para intereses ordinarios, TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y DOS para intereses de demora y VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS para costas y gastos, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. Jose Maria Giner Ribera el día 23 de enero de 2.001.

Es propiedad, con carácter privativo, por mitad y proindiviso de DOÑA ROSA Y DOÑA ANTONIA PELLICER RUIZ, que la adquirieron a título de herencia de sus padres D. Silverio Pellicer Gilabert y Dña. María Rosa Ruiz Foix en virtud de escritura otorgada ante el Notario D. Francisco José González Sementiel el día 6 de marzo de 1993, actuando como sustituto legal del Notario de Peñíscola Don Javier Micó Giner.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 1.120, al libro 292 de Benicarló, folio 83, finca nº 5.531 duplicado, inscripción 3ª.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total de 2.966,34 m².

FINCA Nº 67.- *“URBANA.- en término de Benicarló, antigua partida Povet, en el I.B.I. calle Méndez Núñez. Tiene una cabida en total de dos mil doscientos cinco metros cuadrados y se halla formada por diversas porciones, comunicadas entre sí por medio de una franja longitudinal, que sirve de enlace y comunicación a todas ellas. Las superficies de dichas porciones son las siguientes: Una de ciento treinta y seis metros cuadrados, otra de cuatrocientos dieciocho metros cuadrados, otra de doscientos setenta metros cuadrados y la última de mil trescientos ochenta y un metros cuadrados. Linderos de la total finca: Norte, Tremedal Escrig, Hermanas Gellida Bosch, Bautista Foix Roca, Francisco Piñana Coscollano, María Masip Foix, Hermanos Ayza Galán, Elodia Tena, Francisco Manuel Palau González, Vicente Cruselles Cruselles y otros, Miguel Arnau, otra vez Vicente Cruselles Cruselles y otros, Ricardo Blasco Martínez, y por último otra vez Vicente Cruselles Cruselles y otros; Este, Antonio García Flores; Sur, con la parte posterior de inmuebles recayentes a la avenida Méndez Núñez; y Oeste, en una pequeña porción con la avenida Baleares, Tremedal Escrig, Francisco Manuel Palau González y Ricardo Blasco Martínez.”.*

Participa en la reparcelación con seiscientos veintinueve metros cuadrados (629m2) como finca reparceble incluida en el presente Proyecto, la cual se segrega pasando a formar la finca aportada **Nº.67**, y se corresponde con la siguiente descripción: *“URBANA. Porción de terreno sito en término de Benicarló, partida Povet, comprensiva de seiscientos veintinueve metros cuadrados. Lindante: Norte, finca aportada Nº.3.a, 3.b, 3.c, 3.d, 3.e, y 3.f; Sur, resto de finca matriz fuera de la actuación; Este, fincsa aportadas Nº.38.b y 38.a; y Oeste, finca aportada Nº.RESTO UA-19”.*

Referencia catastral: 22754A7BE8727N0001OE.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, de las mercantiles SERVICIOS INMOBILIARIOS BENICARLÓ, S.L. y SERVICIOS URBANOS BENICARLÓ, S.L. por mitades partes indivisas, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. José María Giner Ribera el día 23 de julio de 2001.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, tomo 1389, al libro 370 de Benicarló, folio 208, finca nº 7.187 duplicado, inscripción 5ª.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total de 629 m².

FINCA Nº 68.- *“RÚSTICA. Heredad en la partida Povet, del término de Benicarló, compresiva de dos áreas, cincuenta centiáreas, tierra huerta regadío de pozo noria un cuarto cada semana, polígono nueve, parcela noventa y tres, que linda al Norte Teresa y Miguel Ruiz Esteller, Sur Manuel Bayarri Forés, Este Francisca Ruiz Foix y Oeste Manuela Bayarri Forés”.*

Participa en la reparcelación con veintisiete metros cuadrados (27 m²) como finca reparceble incluida en el presente Proyecto, la cual se segrega pasando a formar la finca aportada **Nº.68**, y se corresponde con la siguiente descripción: *“URBANA. Porción de terreno sito en término de Benicarló, partida Povet, compresiva de veintisiete metros cuadrados. Lindante: Norte, y Oeste, resto de finca matriz fuera de la actuación; Sur, finca aportada Nº.9; Este, finca aportada Nº.59.c”.*

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter privativo, por mitades iguales y proindiviso, de DOÑA MARIA INMACULADA y DOÑA NURIA PRATS TRAVER, que la adquirieron a título de donación en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló Dña. Maria del Mar Gianni el día 22 de octubre de 2009 con número de protocolo 1411.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benicarló, tomo 2237, al libro 648, folio 86, finca nº 14.155, inscripción 2ª.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total 27 m².

FINCA N° 69,70,71/74.f - *“RÚSTICA. Heredad tierra huerta sembradura y maleza, sita en término de Benicarló partida Povet o Río, que tras segregarse una porción destinada a zona dotacional docente, de sesenta y un metros con setenta y cinco decímetros cuadrados que pasa a formar la finca registral 35.010 (aportada N° 69,70,71/74.f bis), quedando reducida esta finca a una cabida aproximada de trece mil quinientos veintiséis metros con veinticinco decímetros cuadrados teniendo la finca los siguientes linderos: al Norte, con la Avenida Illes Balears, al Sur finca con referencia catastral 2275432 y 34; Este, con Camino de la Mar Xica; y Oeste, con la finca segregada”.*

Los titulares, con el expreso consentimiento y aprobación del pleno del Ayuntamiento de Benicarló, de fecha treinta de junio de dos mil cinco, se reservan el aprovechamiento subjetivo correspondiente a la finca segregada de la de este número y cedida gratuitamente, dicho aprovechamiento es de veintiséis metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados de techo del uso y tipología propios del sector, a favor de la finca de este número, finca resto.

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, en cuanto a tres mil ochenta y dos con sesenta y seis avas partes de un total de trece mil seiscientos veinticuatro partes indivisas, de la mercantil INVERSIONES SEQUIOL, S.L., a título de compraventa, participación que se aporta a la reparcelación como FINCA N° 74.f con las demás propiedades de la mercantil incluidas en el presente Proyecto; en cuanto a tres mil avas partes de un total de trece mil seiscientos veinticuatro partes indivisas, con carácter privativo, de DON LUIS PRATS LLUCH; en cuanto a tres mil avas partes de un total de trece mil seiscientos veinticuatro partes indivisas, con carácter privativo, de DOÑA TERESA PRATS LLUCH; y en cuanto a cuatro mil quinientas cuarenta y una con treinta y cuatro avas partes de un total de trece mil seiscientos veinticuatro partes indivisas, con carácter privativo, de DON VICENTE PRATS LLUCH, que la adquirieron a título de donación de sus padres Don Vicente Prats Fibla y Doña Mariana Lluch Sorlí, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. Luís Alberto Terrón Manrique el día 11 de abril de 2001.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 1371, libro 364 de Benicarló, folio 103, finca n° 3.329 duplicado, inscripción 3ª.

FINCA N° 69, 70, 71/74.f bis. - *“URBANA. SOLAR en Benicarló, partida Río o Povet, destinada a zona dotacional docente, de sesenta y un metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda, Norte y Oeste, Avenida Islas Balears; Este, con el resto de finca de la que se segrega; y Sur, con finca con referencia catastral 2275432”.*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Es propiedad, en cuanto a la totalidad del pleno dominio del AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ, adquirida por Cesión gratuita con reserva de aprovechamiento formalizada en Benicarló, el día 23 de noviembre de 2.005, ante el Notario D. Luis Alberto Terrón Manrique con número de protocolo 2.180.

Los cedentes, con el expreso consentimiento y aprobación del pleno del Ayuntamiento de Benicarló, de fecha treinta de junio de dos mil cinco, se reservan el aprovechamiento subjetivo correspondiente a la finca segregada de la de este número y cedida gratuitamente, dicho aprovechamiento es de veintiséis metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados de techo del uso y tipología propios del sector, a favor de la finca registral 3.329 (aportada N° 69,70,71/74.f) resto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benicarló, al tomo 1912, al libro 537, folio 63, finca n° 35.010, inscripción 1ª.

El total de la finca núm 69, núm.70, núm.71, y núm.69,70,71/74.f bis, correspondiente a los Hnos.Prats Lluch, ofrece una medición total 10.662,6 m2.

FINCA N° 72.- “*URBANA.- CASA HABITACIÓN situada en la ciudad de Benicarló, calle de Méndez Núñez, número cincuenta y nueve, compuesta de planta baja destinada a Bar y Restaurante, denominado “El Cortijo”, y un piso elevado con una sola vivienda, mide la planta baja una superficie de trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados y se halla compuesta de local destinado a bar, otro destinado a comedor, cocina, aseo y servicios; y el primer piso a la vivienda situada en el mismo, ocupa ciento veinte metros cuadrados y se halla compuesta de varias habitaciones o dependencias, cocina y aseo. La parte de finca no edificada a huerta, jardín y solar o patio en cuyo interior se encuentra una casita de campo de siete metros de longitud por cuatro de latitud o sean veintiocho metros cuadrados, y la total superficie de dicha parte de finca con inclusión de la casita dicha, es de treinta y tres áreas, veintiséis centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados. Toda la finca, como un solo inmueble tiene los siguientes linderos: Norte o espalda, con solar de Manuel Pellicer y calle en Proyecto; Sur o frente, con calle de Méndez Núñez, casa de Gregorio Arnau o solares de Miguel Bretó Forés, Antonio Arín Arnau y otros; Este o derecha entrando a la casa, solares de Manuel Foch y hermanos Salom, casa de Agustín Sola y solares de Maria, Manuela, Jose, Isabel y Alfonso Rico Ayza; y Oeste o izquierda entrando, con hermanos de Antonio Ballester y Rosa Ávila Foix y otros.”.*

Referencia Catastral: 2275472BE8727N0001BE.

Participa en la reparcelación del siguiente modo: con cuatrocientos un metros y cincuenta decímetros cuadrados (401.5 m2) como **FINCA N°72** reparcelable incluida en el Plan Parcial, y con quinientos cincuenta y un metros y diez decímetros cuadrados (555.1 m2) como FINCA letra D-E no reparcelable incluida en la Unidad de Ejecución.

De la descrita finca, la parte de superficie que queda incluida como finca reparcelable en el presente Proyecto, la cual se segrega pasando a formar la finca aportada **N°72**, se corresponde con la siguiente descripción: “*RÚSTICA. Porción de terreno sito en término de Benicarló, partida Povet, comprensiva de cuatrocientos un metros y cincuenta decímetros cuadrados. Lindante: Norte, fincas aportadas N°58.a, N°58.b, y N°58.c; Sur, porción segregada del resto de finca matriz no reparcelable incluida en la Unidad de Ejecución como FINCA letra D-E; Este, límite de la actuación con calle Miguel de Cervantes; y Oeste, finca aportada N°27”.*

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad de DON MANUEL RICO AYZA y MARIA FERRER AYZA para su sociedad de gananciales, adquirida por agrupación en virtud de escritura pública formalizada en Benicarló el día 17 de Febrero de 1.972, ante el Notario Jose Javier Del Rio Chavarri.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benicarló, tomo 299, al libro 92, folio 241, finca nº 11.010, inscripción 1ª.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total de 401,5 m2.

FINCA Nº 73.- *“RÚSTICA. Heredad de dos áreas noventa centiáreas, destinada a huerta, sita en la partida Povet, del término de Benicarló y lindante Norte y Sur, Ana María Bosch Arín, Este Patricio Forés Febrer y Oeste Joaquina Pitarch.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter privativo, de DOÑA ROSALÍA ROCA FOIX, que la adquirió a título de herencia de su padre D. Juan Bautista Roca Simó, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. José María Giner Ribera el día 18 de mayo de 1979.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al libro 14 de Benicarló, folio 75, finca nº 1.608, inscripción 2ª.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total de 426 m2.

FINCA Nº 74.a.- *“RÚSTICA. Heredad destinada a huerto con una extensión superficial de dieciocho áreas setenta y cinco centiáreas, según el título y según el catastro de dos mil seiscientos veinte metros cuadrados, destinada a huerta, sita en la partida Povet del término de Benicarló y lindante Norte resto de finca adjudicado a Dña. Teresa Fresquet Marzá; Sur Antonio Calvet y Faro; Este Antonio Castell y por el Oeste, Vicente Guillem. Referencia catastral: 2275445BE8727N0001LE”.*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, de la mercantil INVERSIONES SEQUIOL, S.L., que la adquirió a título de compraventa en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. Luís Alberto Terrón Manrique el día 5 de abril de 2001.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 1359, libro 360 de Benicarló, folio 202, finca nº 1.709 duplicado, inscripción 4ª.

FINCA Nº 74.b.- *“RÚSTICA. Heredad en término de Benicarló, Avenida Baleares, números catorce y dieciocho, con una cabida de treinta y ocho áreas, noventa y cuatro centiáreas, con una casita de campo y pozo noria enclavado en ella, actualmente semiderruidos, que después de una segregación practicada queda con una extensión superficial de tres mil metros cuadrados y linda por el Norte, con Pascual Macip; Este, con Antonia Piñana; Sur, con Joaquín Fibla; y por el Oeste, con la finca segregada, incluida en la U.A. 19 del PGOU de Benicarló.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad de la mercantil INVERSIONES SEQUIOL, S.L., que la adquirió a título de compraventa, según escritura otorgada ante el Notario de Benicarló, D. Luis-Alberto Terrón Manrique, el 4 de Enero de 2001.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 937, libro 242 de Benicarló, folio 7, finca nº 387 duplicado, inscripción 4ª.

Nota: No subsiste la casa citada en la descripción del título de la finca original.

FINCA Nº 74.c.- *“RÚSTICA. Heredad destinada a huerta, situada en Avenida Baleares número 15-H, antigua partida Povet, del término de Benicarló, que tras varias segregaciones tiene una cabida de treinta y una áreas cuarenta y siete centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Linderos: Norte y Sur, herederos de Antonio Alberich; Este, con la parcela segregada que se adjudicará al viudo Don Rafael Loriente Traver, y al Oeste, con Jaime Ferrer Vizcarro.”*

Participa íntegramente en la reparcelación en la parte de propiedad correspondiente a 1.000 m2 a favor de la mercantil Inversiones Sequiol, S.L..

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, en cuanto a una participación indivisa de mil avas partes indivisas de las tres mil ciento cuarenta y siete coma sesenta y ocho avas partes indivisas en que se divide la finca, de la mercantil INVERSIONES SEQUIOL, S.L., que la adquirió a título de compraventa en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. Luís Alberto Terrón Manrique el día 29 de marzo

de 2.001. En cuanto al resto de participación se aporta a la reparcelación como **FINCA Nº.55.b** a favor de Dña. JOSEFINA LORIENTE SOSPEDRA.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 1025, libro 269 de Benicarló, folio 56, finca nº 1.452 triplicado, inscripción 10ª.

FINCA Nº 74.d.- *“RÚSTICA. Heredad destinada a huerta en la partida Povet, del término de Benicarló, que tras segregarse una porción destinada a zona dotacional docente, de novecientos doce metros con cincuenta decímetros cuadrados que pasa a formar la finca registral 35.009 (aportada Nº.74.d bis), quedando reducida la cabida a cuatro mil novecientos setenta y uno metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados, y se halla constituida por dos suertes de tierra no colindantes entre sí, separadas por la finca segregada y vendida al Ayuntamiento de Benicarló y situada al Este y al Oeste, respectivamente, de dicha finca segregada y vendida, pero formando una unidad orgánica de explotación, teniendo la finca los siguientes linderos, al Norte, Felipe Berenguer Bengoechea; al Sur, Ayuntamiento de Benicarló; al Este, con la finca segregada; y al Oeste, con Avenida de les Illes Balears”.*

La titular, con el expreso consentimiento y aprobación del pleno del Ayuntamiento de Benicarló, de fecha treinta de junio de dos mil cinco, se reserva el aprovechamiento subjetivo correspondiente a la finca segregada de la de este número y cedida gratuitamente, dicho aprovechamiento es de trescientos noventa y tres metros con sesenta y dos decímetros cuadrados de techo del uso y tipología propios del sector, a favor de la finca de este número, finca resto

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de otras cargas o gravámenes.

Es propiedad, de la mercantil INVERSIONES SEQUIOL, S.L., que la adquirió a título de compraventa en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. Luís Alberto Terrón Manrique el día 5 de abril de 2.001.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 988, libro 255 de Benicarló, folio 145, finca nº 5.924 duplicado, inscripción 4ª.

FINCA Nº 74.d bis.- *“URBANA. SOLAR en Benicarló, partida Rio o Povet, destinada a zona dotacional docente, de novecientos doce metros con cincuenta decímetros cuadrados, que linda, Norte, Felipe Belengue Bengoechea; al Sur, Ayuntamiento de Benicarló; Este, C.P. Eduardo Martínez Rodenas; y al Oeste, con el resto de finca de la que se segrega”.*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Es propiedad, en cuanto a la totalidad del pleno dominio del AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ, adquirida por Cesión gratuita con reserva de aprovechamiento formalizada en Benicarló, el día 23 de noviembre de 2.005, ante el Notario D.Luis Alberto Terrón Manrique con número de protocolo 2.179.

La cedente, con el expreso consentimiento y aprobación del pleno del Ayuntamiento de Benicarló, de fecha treinta de junio de dos mil cinco, se reservan el aprovechamiento subjetivo correspondiente a la finca segregada de la de este número y cedida gratuitamente, dicho aprovechamiento es de trescientos noventa y tres metros con sesenta y dos decímetros cuadrados de techo del uso y tipología propios del sector, a favor de la finca registral 5.924 (aportada Nº.74.d) resto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benicarló, al tomo 1912, al libro 537, folio 62, finca nº 35.009, inscripción 1ª.

FINCA N° 74.e.- *“RÚSTICA. Parcela de terreno destinada a huerta, con derecho de agua para su riego en la proporción correspondiente, situada en la partida Río, del término de Benicarló, comprensiva de doscientos veintidós metros, según Registro y según reciente medición de doscientos veintidós metros y veintiséis decímetros cuadrados, y lindante al Norte con Antonio Senar Gellida, en línea de diez metros doce centímetros; al Sur, con camino de acceso en igual latitud; al Este, con parcela que se dona a María García, en línea de veintidós metros; y al Oeste, con la que se dona a Carmen García en igual longitud. Se segrega de la inscrita con el número 2.826 al folio 144 del libro 23 de Benicarló, inscripción 4ª.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad de la mercantil INVERSIONES SEQUIOL, S.L., que la adquirió a título de compraventa, en virtud de escritura otorgada por el Notario de Benicarló D. Luís Alberto Terrón Manrique el día 5 de abril de 2001.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 1359, libro 360 de Benicarló, folio 205, finca nº 13.969 duplicado, inscripción 2ª.

FINCA Nº 74.f/69,70,71.- “RÚSTICA. Heredad tierra huerta sembradura y maleza, sita en término de Benicarló partida Povet o Río, que tras segregarse una porción destinada a zona dotacional docente, de sesenta y un metros con setenta y cinco decímetros cuadrados que pasa a formar la finca registral 35.010 (aportada Nº.69,70,71/74.f **bis**), quedando reducida esta finca a una cabida aproximada de trece mil quinientos veintiséis metros con veinticinco decímetros cuadrados teniendo la finca los siguientes linderos: al Norte, con la Avenida Illes Balears, al Sur finca con referencia catastral 2275432 y 34; Este, con Camino de la Mar Xica; y Oeste, con la finca segregada”.

Los titulares, con el expreso consentimiento y aprobación del pleno del Ayuntamiento de Benicarló, de fecha treinta de junio de dos mil cinco, se reservan el aprovechamiento subjetivo correspondiente a la finca segregada de la de este número y cedida gratuitamente, dicho aprovechamiento es de veintiséis metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados de techo del uso y tipología propios del sector, a favor de la finca de este número, finca resto.

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, en cuanto a tres mil ochenta y dos con sesenta y siete avas partes de un total de trece mil seiscientos veinticuatro partes indivisas, de la mercantil INVERSIONES SEQUIOL, S.L., a título de compraventa, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. Luís Alberto Terrón Manrique el día 11 de abril de 2001. En cuanto al resto de participación se aporta a la reparcelación como **FINCA Nº-69,70,71** a favor de los Hnos.PRATS LLUCH.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 1371, libro 364 de Benicarló, folio 103, finca nº 3.329 duplicado, inscripción 3ª.

FINCA Nº 74.f/69, 70, 71 bis.- “URBANA. SOLAR en Benicarló, partida Río o Povet, destinada a zona dotacional docente, de sesenta y un metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda, Norte y Oeste, Avenida Islas Balears; Este, con el resto de finca de la que se segrega; y Sur, con finca con referencia catastral 2275432”.

Participa íntegramente en la reparcelación.

Es propiedad, en cuanto a la totalidad del pleno dominio del AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ, adquirida por Cesión gratuita con reserva de aprovechamiento formalizada en Benicarló, el día 23 de noviembre de 2.005, ante el Notario D.Luis Alberto Terrón Manrique con número de protocolo 2.180.

Los cedentes, con el expreso consentimiento y aprobación del pleno del Ayuntamiento de Benicarló, de fecha treinta de junio de dos mil cinco, se reservan el aprovechamiento subjetivo correspondiente a la finca segregada de la de este número y cedida gratuitamente, dicho aprovechamiento es de veintiséis metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados de techo del uso y tipología propios del sector, a favor de la finca registral 3.329 (aportada Nº.69, 70, 71/74.f) resto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benicarló, al tomo 1912, al libro 537, folio 63, finca nº 35.010, inscripción 1ª.

El total de las fincas 74.a, 74.b, 74.c, 74.d, 74.d bis, 74.e, 74 f y 74.f/69,70,71 bis, correspondientes a Inversiones Sequiol,S.L., ofrece una medición total 16.850 m2.

FINCA N° 75.a.- *“RÚSTICA. Heredad en término de Benicarló, partida Povet de siete áreas y cuarenta y seis centiáreas. Linderos actuales: Norte, finca propiedad de Rústica y Servicios S.A., Este, avenida Baleares, Sur, Julia Forés y con finca que comprende el título y Oeste con finca que comprende el título”.*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter privativo, de DOÑA ALICIA-ROSA, DON JOSÉ-ENRIQUE, DON JAVIER Y DON VICTOR MANUEL SERRANO AÑÓ, que la adquirieron a título de donación de sus padres D. José Manuel Serrano Belmonte y Dña. Rosa Añó Arnau, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló d. José María Giner Ribera el día 1 de diciembre de 1999.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 1258, libro 328 de Benicarló, folio 161, finca nº 1.858 triplicado, inscripción 7ª.

FINCA N° 75.b.- *“RÚSTICA. Heredad de seis áreas y setenta centiáreas, cereal, agua elevada, sita en la partida Povet del término de Benicarló. Actualmente linda Norte finca propiedad de Rústica y Servicios S.A., Este, con la finca que comprende el título y avenida Baleares, Sur Julia Forés y con finca que comprende el título y Oeste, Rosalino Miravet”.*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter privativo, por cuartas e iguales partes indivisas de DOÑA ALICIA-ROSA, DON JOSÉ-ENRIQUE, DON JAVIER Y DON VICTOR MANUEL SERRANO AÑÓ, que la adquirieron a título de donación de sus padres D. José Manuel Serrano Belmonte y Dña. Rosa Añó Arnau en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. José María Giner Ribera el día 1 de diciembre de 1999.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 1258, libro 328 de Benicarló, folio 164, finca nº 7.317 duplicado, inscripción 3ª.

El total de las fincas 75.a y 75.b ofrece una medición total de 1.527 m2.

FINCA N° 76.a.- “*URBANA. Porción de terreno, en término de Benicarló, Avenida Baleares, número 13, con una casita de campo. Mide cincuenta y seis áreas, ochenta y cinco centiáreas, según el título y cincuenta y dos áreas y sesenta y una centiáreas según el Catastro. Linderos: Norte, otra finca de esta herencia que a continuación se describe, Este Avenida Baleares, Surhermanos Ferrer Foix y Oeste Fidencia Guillén Alegre y José Enrique O'Connor y otros.*”

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, en cuanto a una tercera parte indivisa y una novena parte indivisa a favor de DOÑA MARÍA-FRANCISCA SORIANO BALLESTER; en cuanto a una tercera parte indivisa y una novena parte indivisa a favor de DOÑA MARÍA-TERESA SORIANO BALLESTER y en cuanto a una novena parte indivisa a favor de DOÑA MARÍA-FRANCISCA y DOÑA MARÍA-TERESA SORIANO BALLESTER, por mitades e iguales partes indivisas, en virtud de escrituras otorgadas ante el Notario de Benicarló D. José María Giner Ribera el día 25 de enero de 1997, 5 de enero de 1998 y siete de enero de 2003.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 1098, libro 285 de Benicarló, folio 131, finca nº 25.145, inscripción 1ª, 2ª y 3ª.

FINCA N° 76.b.- “*URBANA. Porción de terreno, en término de Benicarló, Avenida Baleares, número 13, mide cuarenta y siete áreas, doce centiáreas, según el título y cuarenta y tres áreas y sesenta y dos centiáreas según el catastro. Linderos: Norte, Pascual Branchat Febrer, Este Avenida Baleares, Sur finca que comprende el título y Oeste Fidencia Guillén Alegre y José Enrique O'Connor y otros..*”

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, en cuanto a una tercera parte indivisa y una novena parte indivisa a favor de DOÑA MARÍA-FRANCISCA SORIANO BALLESTER; en cuanto a una tercera parte indivisa y una novena parte indivisa a favor de DOÑA MARÍA-TERESA SORIANO BALLESTER y en cuanto a una novena parte indivisa a favor de DOÑA MARÍA-FRANCISCA y DOÑA MARÍA-TERESA SORIANO BALLESTER, por mitades e iguales partes indivisas, en virtud de escrituras otorgadas ante el Notario de Benicarló D. José María Giner Ribera el día 25 de enero de 1997, 5 de enero de 1998 y siete de enero de 2003.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 1098, libro 285 de Benicarló, folio 133, finca nº 25.146, inscripción 1ª, 2ª y 3ª.

El total de las fincas 76.a y 76.b, ofrece una medición total de 10.518 m2.

FINCA Nº 77.a- *“RÚSTICA. Porción de terreno, hoy en la Avenida Illes Balears, número 24.e de Benicarló, antes heredad tierra huerta, sita al extremo oriental de la totalidad que formó parte, sita en la partida Povet, comprensiva de ciento cincuenta brazas, equivalentes a tres áreas, setenta y siete centiáreas, contiene una casita de campo. Linderos: Norte Camino del Río, Este finca de Francisco Febrer, Sur la de Bautista Febrer y Oeste porción de María Roca Forés. Referencia catastral 2275461BE8727N0001JE. ”.*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter privativo, de DON JUAN BAUTISTA BRETÓ TIMOTEO, a título de adjudicación por entrega de legado, en virtud de escritura otorgada ante la Notario de Benicarló D^a. María Dolores Giménez Arbona el día 24 de marzo de 2004.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 1715, libro 474 de Benicarló, folio 80, finca nº 3.400 duplicado, inscripción 4^a.

Nota: Por resultar incompatible con la actuación, la construcción será objeto de demolición prevista en el Proyecto, y de la indemnización económica contemplada en la Cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto

FINCA Nº 77.b- *“RÚSTICA. Porción de terreno, hoy en la Avenida Illes Balears, número 24.d de Benicarló, antes heredad destinada a huerta, sita en la Partida Povet, comprensiva de tres áreas setenta y siete centiáreas, con derecho a la octava parte indivisa de la casita de campo enclavada en la porción de finca vendida a Vicente Forés Masip. Lindante Norte Camino del Río, Este, porción vendida a Antonio Prats Llopis, Sur finca de Bautista Febrer y Oeste porción vendida a Vicente Añó Bellmunt. Referencia catastral 2275014BE8727N0001TE. ”.*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter privativo, de DON JUAN BAUTISTA BRETÓ TIMOTEO, a título de adjudicación por entrega de legado, en virtud de escritura otorgada ante la Notario de Benicarló D^a. María Dolores Giménez Arbona el día 24 de marzo de 2004

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 1010, al libro 262 de Benicarló, folio 163, finca nº 3.883 duplicado, inscripción 3^a.

Nota: Por resultar incompatible con la actuación, la construcción será objeto de demolición prevista en el Proyecto, y de la indemnización económica contemplada en la Cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto

El total de las fincas 77.a y 77.b, ofrece una medición total de 817 m2.

FINCA N° 78.- *“RÚSTICA. Heredad tierra huerta sita en término de Benicarló, partida del Mar o Río llamada también Povet, de cuatrocientos cincuenta y dos con ochenta y un metros cuadrados. Linda: Norte, María Pellicer Miguel; Sur, Iniciativas Tacamarca, S.L.; Este, Inversiones Sequiol, S.L.; y Oeste, finca segregada incluida en la UA 19”.*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, de DON HILARIO VILLARROYA TRAVER, a título de haber ganancial y herencia, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. Javier Micó Giner el día 27 de agosto de 1990.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 217, al libro 821 de Benicarló, folio 92, finca nº 3.204 duplicado, inscripción 2ª.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total de 655 m2.

FINCA Nº 79.- *“RÚSTICA. Porción de terreno en término de Benicarló partida Povet que mide tres mil quinientos cuarenta metros y ochenta y un decímetros cuadrados. Linderos: Norte, parcela 130 y 132 del polígono 9 en línea de ochenta y un metros ochenta centímetros; Este, resto de finca en línea de treinta y tres metros setenta centímetros y parcela 165 del polígono 9 en línea de veinticuatro metros cuarenta y cinco centímetros; Sur, parcelas 167,163 y 166, otra vez la 163 y 165, todas del polígono 9; y Oeste, resto de finca y parcela 167 del polígono 9. Se segrega de la finca 5.924, folio 168, libro 48, inscripción 2ª.”*

Participa íntegramente en la reparcelación.

Se constituye sobre esta finca, que será predio sirviente, y a favor de las dos porciones o suertes de tierra que constituyen la finca matriz, que tendrá el carácter de predio dominante, una servidumbre de paso consistente en un camino de dos metros de ancho que discurrirá por todo el lindero norte o septentrional del predio sirviente, junto a las parcelas 130 y 132 del polígono 9, y servirá para comunicar y enlazar las dos suertes o porciones del predio dominante situadas al Este y Oeste del predio sirviente. La servidumbre constituida tiene carácter temporal y se extinguirá cuando las actuales propietarias del predio dominante enajenen cualquiera de las referidas dos porciones o suertes.”

No tiene más cargas ni gravámenes.

Es propiedad del AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ, quien la adquirió a título de segregación y compraventa, según escritura otorgada en Benicarló el cinco de Diciembre de 1983 ante el Notario de la misma Don José María Giner Ribera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 546, libro 155 de Benicarló, folio 31, finca nº 17.067, inscripción 1ª.

Nota: No subsiste la servidumbre, esta se extingue en virtud del propio desarrollo urbanístico con la finca de resultado, solicitándose expresamente su cancelación.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total 3.129 m².

FINCA Nº 80.- “*URBANA. Porción de terreno en seco para edificar, situado en la partida Povet, del término de Benicarló, compresiva de siete metros de latitud por veinte metros de longitud, o sea ciento cuarenta metros cuadrados. Linderos: Norte Vicente Guillén Torres, Sur Jose Ferrer Viñals, Este resto de finca, y Oeste resto de finca o calle en proyecto.*”

Participa íntegramente en la reparcelación.

Cargas vigentes:

ANOTACION DE EMBARGO EN EJECUCION

A favor de la entidad BANCO ZARAGOZANO, S.A. con C.I.F. nº.A5000538, CONTRA DOÑA MARIA ANGELES RIOS CASANOVA, titular de 50,00% del PLENO DOMINIO, de esta finca con el carácter que consta en la titularidad antes expresada para responder de un total de 18.800.000 pesetas de principal (112.990,28 euros); 7.500.000 pesetas por intereses y costas (45.075,91 euros). Modificadas las condiciones de la anotación precedente como se indica en la Cª. Participación: 1/2 (50%)- Trabado por JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº3, de VINAROS, a partir del día 23 de noviembre de 1.992; ANOTACIÓN **LETRA: A** / TOMO: 862 / LIBRO: 220 / FOLIO: 218 / FECHA: 23 de noviembre de 1.992.

SUSPENSON DE PAGOS

En el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº3 de Vinaròs, se tramita expediente de suspensión de pago número 385/93 con un pasivo de 124,050.000 pesetas a instancia de los comerciantes Don Manuel Marza Prats y Doña Maria Angeles Rios Casanova, en el que por providencia dictada por dicho Juzgado con fecha 14 de septiembre de 1993 se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la sociedad citada, quedando intervenidas todas las operaciones de la misma a cuyo fin se designan como interventores a Fernando Zalama Guinot y Maria del Carmen Pitarch Ramia y el legal representante de la Caja de Ahorros de Valencia, a los que se hará saber mediante oficio su nombramiento y la obligatoriedad del cargo, librándose mandamiento a este Registro, ordenando la anotación de la solicitud de suspensión de pagos, con referencia a esta finca. En su virtud tomo sobre la MITAD INDIVISA de esta finca, anotación de la declaración del estado de SUSPENSIÓN DE PAGOS de DOÑA MARIA ANGELES RIOS CASANOVA. Mandamiento expedido por Doña Isabel Aller Reyero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº3 de Vinaròs, expediente de suspensión de pago nº.385/93, de fecha 20 de octubre de 1993. Anotada bajo la **letra B** en fecha 7 de enero de 1994 al folio 218 del libro 220 de Benicarló.

PRORROGA EMBARGO

Se modifica la anotación de la inscripción A de esta finca quedando de la siguiente manera: La anotación preventiva letra A de esta finca, queda prorrogada por cuatro años más, por haberse así ordenado en virtud de haberse decretado su prórroga al subsistir el procedimiento, en virtud de providencia dictada en Vinaròs el 21 de octubre de 1996. Mandamiento de fecha 21 de octubre de 1996 expedido por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº3 de Vinaròs. Anotado bajo la **letra C** en fecha 9 de enero de 1997 al folio 218 del libro 220 de Benicarló. Participación: 1/2 (50%).

No tiene más cargas ni gravámenes.

Es propiedad, con carácter privativo, por mitades iguales y proindiviso, de DON EUSEBIO y DOÑA MARIA ANGELES RIOS CASANOVA, que la adquirieron por título de herencia y legado en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. Vicente Mico Giner el día 14 de octubre de 1985 .

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benicarló, tomo 200, al libro 67, folio 69, finca nº 8.146, inscripción 4ª.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total de 140 m2.

FINCA N° RESTO UA-19.- *“RÚSTICA. Porción de terreno o solar para edificar, sito en la partida Povet, del término de Benicarló, compresiva de once metros y cincuenta decímetros cuadrados. Lindante al Sur, calle de Méndez Núñez; Este, Servicios Inmobiliarios Benicarló, S.L., y Servicios Urbanos Benicarló, S.L.; Oeste, porción segregada incluida en la U.A.-19; y Norte, Vicente Cruselles Cruselles y Otros”.*

Participa en la reparcelación con treinta y un metros y cuarenta decímetros cuadrados.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter privativo, por terceras iguales partes y proindiviso, de DOÑA MARIA DEL CARMEN, DOÑA TERESA, y DOÑA PILAR BLASCO CORNELLES, que la adquirieron por Obra Nueva y donación en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. Luis Alberto Terrón Manrique el día 17 de octubre de 2009 con número de protocolo 1369.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benicarló, tomo 2216, al libro 627, folio 3, finca nº 7.952, inscripción 3ª.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total de 31,40 m2.

B) FINCAS EN UNIDAD DE EJECUCIÓN, NO REPARCELABLES

FINCA A.- “RÚSTICA. Heredad tierra huerta, sita en término de Benicarló, partida Río de cabida según el título un jornal o treinta y siete áreas setenta centiáreas, pero la extensión real, según reciente medición es de setecientas treinta y cuatro brazas equivalentes a dieciocho áreas cuarenta y cinco centiáreas, catorce decímetros; actualmente linda, Norte, Bartolomé Ferrer Alberich; Sur, Anastasio Ballester Macip; Este, María Ayza Sanaluja, y Oeste, herederos de Joaquín Fibla Referencia Catastral: 2275405BE8727N0001BE.”

Participa íntegramente en la reparcelación del siguiente modo: con ochocientos diecinueve metros cuadrados (819 m²) como **FINCA** N°.3.F reparceble incluida en el Plan Parcial, y con mil veintiséis metros cuadrados (1.026 m²) como **FINCA letra A** no reparcelable incluida en la Unidad de Ejecución.

De la descrita finca, la parte de superficie que queda incluida como finca no reparcelable en la Unidad de Ejecución del presente Proyecto, la cual como resto de finca matriz pasa a formar la **FINCA letra A**, se corresponde con la siguiente descripción: “RÚSTICA. Porción de terreno sito en término de Benicarló, partida Río, comprensiva de mil veintiséis metros cuadrados. Lindante: Norte, Bartolomé Ferrer Alberich; Sur, FINCA letra C no reparcelable incluida en la Unidad de Ejecución, y resto finca matriz N°.61 fuera de la actuación; Este, FINCA letra D-E no reparcelable incluida en la Unidad de Ejecución; y Oeste, porción segregada incluida como finca reparcelable N°.3.f”.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, en cuanto a 1/3 parte indivisa a favor de DON VICENTE CRUSELLES CRUSELLES y DOÑA ROSA FORNER BATISTE para su sociedad conyugal, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló Don José María Giner Ribera el día 12 de julio de 1980; y en cuanto a 1/3 parte indivisa distribuida en la siguiente proporción: en cuanto a 4/18 avas partes indivisas a favor de DOÑA ANA MARÍA FRESQUET ANCOSTA, con carácter privativo, 1/18 ava parte indivisa a favor de DON MIGUEL FRESQUET ANCOSTA con carácter privativo, y 1/18 ava parte indivisa a favor de DON VICENTE FRANCISCO, DOÑA MARÍA TERESA y DOÑA YOLANDA FRESQUET COLL por terceras e iguales partes entre ellos, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. José María Giner Ribera el día 20 de noviembre de 2000; y en cuanto a 1/3 parte indivisa distribuida en la siguiente proporción: en cuanto a 1/2 indivisa en pleno dominio y el usufructo vitalicio de la restante mitad indivisa a favor de DOÑA JOAQUINA VILLACAMPA MACHO, en cuanto a la nuda propiedad de 1/4 parte indivisa a favor de DON JOAQUÍN JORDAN VILLACAMPA y en cuanto a la nuda propiedad de 1/4 parte indivisa a favor de DOÑA MARÍA LUISA JORDAN VILLACAMPA, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Barcelona Don José Luís Gasch Riudor el día 10 de marzo de 2006.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al libro 17 de Benicarló, folio 245, finca n° 2.066 (1.646 antigua) inscripción 6^a, 7^a, y 8^a.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total de 1.026 m².

FINCA B.- *“RÚSTICA. Heredad en término de Benicarló, partida Povets y tierra huerta, con su casita y pozo noria, de cabida veinticinco áreas, linda Norte Juan María Añó Añó, Sur Camino Almacenes, Este Manuel Rico Calvet y Oeste Jaime Pitarch Sanjuán. Referencia Catastral: 22754D3BE8727N0001QE.”*

Tras varias segregaciones esta finca subsiste con una cabida de mil novecientos dieciocho metros cuadrados y treinta y dos centímetros cuadrados

Participa en la reparcelación del siguiente modo: con seiscientos sesenta y cinco metros y setenta decímetros cuadrados (665.7 m2) como **FINCA Nº.7** reparceble incluida en el Plan Parcial, y con ciento cuarenta y cuatro metros y setenta decímetros cuadrados (144.7 m2) como FINCA letra B no reparcelable incluida en la Unidad de Ejecución.

De la descrita finca, la parte de superficie que queda incluida como finca no reparcelable en la Unidad de Ejecución del presente Proyecto, la cual se segrega pasando a formar la FINCA letra B, se corresponde con la siguiente descripción: *“RÚSTICA. Porción de terreno sito en término de Benicarló, partida Povet, comprensiva de ciento cuarenta y cuatro metros y setenta decímetros cuadrados. Lindante: Norte, FINCA letra C no reparcelable incluida en la Unidad de Ejecución; Sur, resto de finca matriz fuera de la actuación; Este, resto de finca matriz fuera de la actuación; y Oeste, porción segregada incluida como finca reparcelable Nº.7”.*

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter privativo de DOÑA FRANCISCA BALLESTER GELLIDA, quien la adquirió a título de herencia, donación y división.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al libro 33 de Benicarló, folio 181, finca nº 4.101, inscripción 2ª.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total de 144,7 m2.

FINCA C.- *“RÚSTICA.- Heredad huerta en la partida Povet, del término de Benicarló, de veinte áreas aproximadamente la cual, linda por Norte con Joaquín Fibla Sanjuán, Tomás Adell Puig y otro, por Sur finca de la herencia de Don Anastasio Ballester; Este Manuel Rico Calvet y Oeste con Jaime Pitarch Sanjuán. Referencia catastral 22754A2BE8727N0001PE.”*

Participa en la reparcelación del siguiente modo: con dos mil setenta y cinco metros cuadrados (2.075 m2) como **FINCA Nº.61** reparcelable incluida en el Plan Parcial, y con doscientos noventa y seis metros y setenta decímetros cuadrados (296.7 m2) como FINCA letra C no reparcelable incluida en la Unidad de Ejecución.

De la descrita finca, la parte de superficie que queda incluida como finca no reparcelable en la Unidad de Ejecución del presente Proyecto, la cual se segrega pasando a formar la FINCA letra C, se corresponde con la siguiente descripción: *“RÚSTICA. Porción de terreno sito en término de Benicarló, partida Povet, comprensiva doscientos noventa y seis metros y setenta decímetros cuadrados. Lindante: Norte, FINCA letra A no reparcelable incluida en la Unidad de Ejecución; Sur, FINCA letra B no reparcelable incluida en la Unidad de Ejecución; Este, resto de finca matriz fuera de la actuación; y Oeste, porción segregada incluida como finca reparcelable Nº.61”.*

Referencia catastral: 22754E6BE8727N0001XE.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter privativo, de DON GREGORIO PARÍS CERDÁ, quien la adquirió a título de compraventa, según escritura otorgada en Benicarló, el 5 de Agosto de 1953, ante el Notario de esta ciudad D. Ignacio de Prada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al libro 429 de Benicarló, folio 45, finca nº 4.110, inscripción 4ª.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total de 296,7 m2.

FINCA D-E.- *“URBANA.- CASA HABITACIÓN situada en la ciudad de Benicarló, calle de Méndez Núñez, número cincuenta y nueve, compuesta de planta baja destinada a Bar y Restaurante, denominado “El Cortijo”, y un piso elevado con una sola vivienda, mide la planta baja una superficie de trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados y se halla compuesta de local destinado a bar, otro destinado a comedor, cocina, aseo y servicios; y el primer piso a la vivienda situada en el mismo, ocupa ciento veinte metros cuadrados y se halla compuesta de varias habitaciones o dependencias, cocina y aseo. La parte de finca no edificada a huerta, jardín y solar o patio en cuyo interior se encuentra una casita de campo de siete metros de longitud por cuatro de latitud o sean veintiocho metros cuadrados, y la total superficie de dicha parte de finca con inclusión de la casita dicha, es de treinta y tres áreas, veintiséis centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados. Toda la finca, como un solo inmueble tiene los siguientes linderos: Norte o espalda, con solar de Manuel Pellicer y calle en Proyecto; Sur o frente, con calle de Méndez Núñez, casa de Gregorio Arnau o solares de Miguel Bretó Forés, Antonio Arín Arnau y otros; Este o derecha entrando a la casa, solares de Manuel Foch y hermanos Salom, casa de Agustín Sola y solares de Maria, Manuela, Jose, Isabel y Alfonso Rico Ayza; y Oeste o izquierda entrando, con hermanos de Antonio Ballester y Rosa Ávila Foix y otros.”.*

Referencia catastral: 2275485BE8727N0001KE y 2275473BE8727N0001YE.

Participa en la reparcelación del siguiente modo: con cuatrocientos un metros y cincuenta decímetros cuadrados (401.5 m2) como **FINCA Nº.72** reparcelable incluida en el Plan Parcial, y con quinientos cincuenta y un metros y diez decímetros cuadrados (555.1 m2) como FINCA letra D-E no reparcelable incluida en la Unidad de Ejecución.

De la descrita finca, la parte de superficie que queda incluida como finca no reparcelable en la Unidad de Ejecución del presente Proyecto, la cual se segrega pasando a formar la FINCA letra D-E, se corresponde con la siguiente descripción: : *“RÚSTICA. Porción de terreno sito en término de Benicarló, partida Povet, comprensiva de quinientos cincuenta y cinco metros y diez decímetros cuadrados. Lindante: Norte, porción segregada incluida como finca reparcelable Nº.72; Sur, resto de finca matriz fuera de la actuación; Este, FINCA letra A no reparcelable incluida en la Unidad de Ejecución; y Oeste, porción segregada incluida como finca reparcelable Nº.7”. Norte, fincas aportadas Nº.58.a, Nº.58.b, y Nº.58.c; Sur, porción segregada del resto de finca matriz no reparcelable incluida en la Unidad de Ejecución como FINCA letra D-E; Este, límite de la actuación con referencia catastral 2275474BE8727N0001GE; y Oeste, finca aportada Nº.27”.*

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad de DON MANUEL RICO AYZA y MARIA FERRER AYZA para su sociedad de gananciales, adquirida por agrupación en virtud de escritura pública formalizada en Benicarló el día 17 de Febrero de 1.972, ante el Notario Jose Javier Del Rio Chavarri.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benicarló, tomo 299, al libro 92, folio 241, finca nº 11.010, inscripción 1ª.

La medición realizada sobre el terreno por los técnicos de reparcelación ofrece un total de 555,1 m2.

3.- ADJUDICACIÓN DE FINCAS RESULTANTES

1.-RELACIÓN DE PARCELAS RESULTANTES

La relación de las parcelas resultantes así como la superficie de las mismas y la asignación a los propietarios originales se encuentran contenidas en Cuenta de Liquidación que se acompaña a este documento.

Asimismo la expresión gráfica de las parcelas puede observarse en los respectivos planos de reparcelación.

2.-ADJUDICACION DE LAS PARCELAS RESULTANTES.

Los criterios de adjudicación de las parcelas resultantes son los expresados en el APARTADO 1, dónde se expresan los criterios de definición y valoración de las cargas de los terrenos afectados.

3.-DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS ADJUDICADAS.

La descripción de las parcelas, entre otras cosas a los efectos de facilitar su inscripción registral, se realiza a continuación:

A) FINCAS EN ÁREA REPARCELABLE

Nº 1.

Descripción registral: Solar de seiscientos setenta y nueve metros cuadrados y ochenta y dos decímetros de superficie, sito en la calle Tercera de Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 26, propiedad de D. Ángel Izquierdo Ruíz; a la derecha entrando, con el solar número 20, propiedad de Dña. Nieves Centelles Della, D. Eugenio Arnau Casanada, D. Domingo Centelles Guimera y Dª. Nieves Della Sanz; y al fondo, con terrenos excluidos de la Actuación Urbanística.

Título de adjudicación: Se adjudica en cuanto a una mitad indivisa con carácter privativo a **DOÑA. FRANCISCA ALTAVELLA MASIP**, con D.N.I. núm. 73.350.614 – A, y domicilio en la Partida Poaig, B-2 de Benicarló; y en cuanto a la otra mitad indivisa con carácter ganancial a los consortes **DON CARLOS MILAN MAURA y DOÑA MARIA TERESA AVILA GELLIDA**, con D.N.I. números 18.971.001-A y 18.970.637-F, y domicilio en la Avenida Méndez Múñez número 109-4º-B B-2 de Benicarló, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 1 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100 % del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,480% siendo las cuotas–costes provisionales de 20.558,40€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 2

Descripción registral: Solar de quinientos setenta y ocho metros cuadrados y ochenta y cinco decímetros cuadrados de superficie, sito en la calle Tercera de Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 11, propiedad de D. Felipe Berenguer Bengoechea y Doña Julia Villanueva Sánchez; a la derecha entrando, con el solar número 42, propiedad de D^a. Francisca Gregori Foix, y al fondo, con el solar número 22, propiedad de Dña. Josefa Calvet Tiller y D. Vicente Cucala Prats y con el solar número 6, propiedad de D^a. Ana Maria Avila Foix y D. Mariano Iborra Piñana, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica en cuanto al USUFRUCTO VITALICIO de cuatrocientas treinta y dos coma sesenta y ocho avas partes indivisas de las quinientas setenta y ocho avas partes indivisas, a **DOÑA AGUSTINA ALBIOL ARENÓS**, con D.N.I. núm. 18.702.058, y domiciliada en la calle Ulldecona, 18 de la ciudad de Benicarló; y en cuanto a la NUDA PROPIEDAD de ciento cuarenta y cuatro coma veintidós avas partes indivisas de las quinientas setenta y ocho coma ochenta y cuatro avas partes indivisas en las que se divide la finca, a favor de **DON ANTONIO-MIGUEL FEBRER FEBRER ALBIOL**, con D.N.I. núm. 18.888.224 - A, y domicilio en la calle Jacinto Benavente, bloque 3º de Benicarló; en cuanto a la NUDA PROPIEDAD de ciento cuarenta y cuatro coma veintidós avas partes indivisas de las quinientas setenta y ocho coma ochenta y cuatro avas partes indivisas en las que se divide la finca, a favor de **DOÑA JOSEFA O JOSEFINA FEBRER ALBIOL**, con D.N.I. núm. 18.888.224 - A, y domicilio en la calle Molinell, 33 de la ciudad de Valencia; y en cuanto a la NUDA PROPIEDAD de ciento cuarenta y cuatro coma veintidós avas partes indivisas de las quinientas setenta y ocho coma ochenta y cuatro avas partes indivisas en las que se divide la finca, a favor de **DON ALFREDO FEBRER ALBIOL**, con D.N.I. núm. 73.349.740 – A, y domicilio en la calle Ulldecona, 18 de Benicarló, y en cuanto al USUFRUCTO VITALICIO de veinticuatro coma treinta y seis avas partes de las quinientas setenta y ocho coma ochenta y cuatro avas partes en las que se divide la finca y al PLENO DOMINIO de setenta y tres coma siete avas partes de las quinientas setenta y ocho avas partes indivisas en las que se divide la finca a **DON EUGENIO CHAU SALVADOR**, y en cuanto a la NUDA PROPIEDAD de veinticuatro coma treinta y seis avas partes indivisas de las quinientas setenta y ocho coma ochenta y cuatro avas partes en las que se divide la finca y el PLENO DOMINIO de cuarenta y ocho coma treinta y ocho partes indivisas de las quinientas setenta y ocho coma ochenta y cuatro avas partes en las que se divide la finca a **DOÑA MARIA MAGDALENA** y a **DON JUAN BAUTISTA CHAU GONZALEZ, POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 2a y 2b de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100 % del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,409% siendo las cuotas-costes provisionales de 19.188,37€, quedando afectada

con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva. 0,482%

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 3.

Descripción registral: Solar de seiscientos treinta y seis metros cuadrados y treinta y tres decímetros cuadrados de superficie, sito en la Prolongación Avenida Yecla de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, Prolongación Miguel de Cervantes de Benicarló, a la derecha entrando, con el solar número 61 propiedad de D^a Maria París Marzá y D. Gregorio París Marzá y al fondo, con el solar número 74a propiedad de Inversiones Sequiol S.L., según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica, en cuanto a una TERCERA PARTE INDIVISA, a **DON VICENTE CRUSELLES CRUSELLES**, con DNI 18.705.185-K con domicilio en la Plaza Constitución nº 10 4º, y **DÑA. ROSA FORNER BATISTE** con DNI nº 37.800.602-X y con domicilio en la Plaza Constitución nº 10 4º para su sociedad conyugal; en cuanto a otra TERCERA PARTE INDIVISA, distribuida en la siguiente proporción cuatro dieciochoavas partes indivisas a favor de **DOÑA ANA MARIA FRESQUET ANCOSTA**, con carácter privativo, con DNI nº 18.885.805-E y domicilio en Benicarló, C/ Puig de la Nao 9,2º; una dieciochoava parte indivisa a favor de **DON MIGUEL FRESQUET ANCOSTA**, con DNI nº 73.730.503-C y domicilio en Benicarló C/ Puig de la Nao nº 9-4º; y una dieciochoava parte indivisa a favor de **DON VICENTE FRANCISCO FRESQUET COLL**, con DNI nº 18.997.491-C, y domicilio en Benicarló Calle Mestre Serrano nº 16, **DOÑA MARIA TERESA FRESQUET COLL**, con DNI nº 18.997.496-W, y domicilio en Benicarló C/ Pedro Thous nº 4, **Y DOÑA YOLANDA FRESQUET COLL** con DNI nº 18.997.495-R y domicilio en Benicarló C/ Prades nº 3; y en cuanto a la restante TERCERA PARTE INDIVISA, distribuida en la siguiente proporción, una mitad indivisa en pleno dominio y el usufructo vitalicio de la restante mitad indivisa a favor de **DOÑA JOAQUINA VILLACAMPA MANCHO**, en cuanto a la nuda propiedad de una cuarta parte indivisa a favor de **DON JOAQUIN JORDÁN VILLACAMPA**, y en cuanto a la nuda propiedad de la otra cuarta parte indivisa a favor de **DOÑA MARIA LUISA JORDAN VILLACAMPA**, POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 3 a, 3 b, 3 c, 3 d, 3 e, y 3f de las aportadas.

Esta finca recibe el 100 % del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 1,627% siendo las cuotas-costes provisionales de 76.331,26€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 4

Descripción registral: Solar de quinientos y cuatro metros cuadrados y veintitrés decímetros cuadrados de superficie, sito en la calle Sexta de Povet, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con parcela 82f, propiedad del Ayuntamiento de Benicarló; a la derecha entrando, con terrenos excluidos de la actuación; y al fondo con 82f, propiedad del Ayuntamiento de Benicarló, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica la plena propiedad a la mercantil **SOLASA, S.L.** con domiciliada en Benicarló, Av. Corts Valencianes, 15 y provista de CIF: B-12097622, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 4 a de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100 % del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 1,206% siendo las cuotas–costes provisionales de 56.579,90€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 5.

Descripción registral: Solar de mil setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y cincuenta y cinco decímetros cuadrados de superficie, sito en la Calle Primera de Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET". Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 79b, propiedad O'connor Lías Manuel y Doña María-Reyes Tassarra Fernández; a la derecha entrando, con el solar número 37, propiedad de D^a. Rosa Forés Egea, D. José Forés Egea y D. Francisco Forés Egea, con el solar número 58, propiedad de D. Vicente Palau Urquizu y D^a Francisca González Serrat y al fondo con el solar número 23, propiedad de Oramar Maestrat S.L. y el solar número 33 propiedad de D. Antonio Foix Sorlí, D^a. María del Carmen Foix Sorlí y D^a. Carmen Sorlí Solá, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica en cuanto a una mitad indivisa con carácter privativo de **DON JOAQUÍN ARNAU MARTÍNEZ**, con D.N.I. núm. 18.698.033-E, y domicilio en la calle La Paz, 36 de Benicarló; en cuanto a una cuarta parte indivisa con carácter privativo a **DON FRANCISCO LLUCH ARNAU**, con D.N.I. núm. 73.365.829-S, y domicilio en la Avenida Marqués de Benicarló, 18-bajos de Benicarló; y en cuanto a la restante cuarta parte indivisa con carácter privativo a **DOÑA JUANA LLUCH ARNAU**, con D.N.I. núm. 73.350.248-M, y domicilio en la calle Avenida Marqués de Benicarló, 18-bajos de Benicarló, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 5 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100 % del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 1,141% siendo las cuotas–costes provisionales de 44.247,01€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución "EL POVET" Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 6.

Descripción registral: Solar de quinientos treinta y ocho metros cuadrados y sesenta y seis decímetros cuadrados de superficie, sito en la calle Cuarta de Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando con el solar número 22, propiedad de D^a. Josefa Calvet Tiller y D. Vicente Cucala Prats; a la derecha con el solar número 21, propiedad de D. Juan Bautista Pellicer Segarra y D^a. Avelina Porcar Riba; y al fondo, con el solar número 2, propiedad de D^a. Agustina Albiol Arenós y D. Antonio-Miguel Febrer Febrer Albiol, D^a Josefa Febrer Albiol, D. Alfredo Febrer Albiol, D^a Maria Magdalena, D. Juan Bautista Chau Gonzalez y D. Salvador Chau González y con el solar número 11, propiedad de D. Felipe Berenguer Bengoechea y D^a. Julia Villanueva Sánchez, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica en cuanto a una mitad indivisa con carácter privativo a **DOÑA ANA-MARÍA AVILA FOIX**, con D.N.I. núm. 18.692.858, y domicilio en la calle Peñíscola, 41-1º de Benicarló, y en cuanto a la restante mitad parte indivisa con carácter ganancial a los consortes **DOÑA ANA-MARÍA AVILA FOIX** y **D. MARIANO IBORRA PIÑANA**, domiciliados en la calle Peñíscola, 41-1º de Benicarló, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 6 a y b de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100 % del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,380% siendo las cuotas–costes provisionales de 17.827,83€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 7.

Descripción registral: Solar de ciento diecinueve metros cuadrados y veintinueve decímetros cuadrados de superficie, sito en la prolongación de la Avenida Yecla de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET". Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 61, propiedad de D^a. Maria París Marzá y D. Gregorio París Marzá; a la derecha entrando, con terrenos excluidos de la Actuación urbanística; y al fondo, con el solar número 74a, propiedad de Inveriones Sequiol S.L., según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica con carácter privativo, a **DOÑA FRANCISCA BALLESTER GELLIDA**, con D.N.I. núm. 18.692.126, y domicilio en la calle Belascoain, 4 de Benicarló, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 7 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100 % del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,245% siendo las cuotas–costes provisionales de 10.644,51€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución "EL POVET" Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 8.

Descripción registral: Solar de mil ciento setenta y uno metros cuadrados y ochenta y siete decímetros cuadrados de superficie, sito en la calle Segunda de Povet, de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 14, propiedad de D^a. Ana Fores Fuster; a la derecha entrando, con el solar número 46, propiedad de D. Fernando Ladrón Jiménez y D^a. Carmen Ramón Albiol; y al fondo, con el solar número 39, propiedad de D. José García Sales y D^a. Vicenta Monfort Bellés, según plano adjunto

Título de adjudicación: Se adjudica con carácter privativo, por terceras partes iguales y proindiviso, a **DON PASCUAL BAYARRI FEBRER**, con D.N.I. núm. 18.699.742 - Y, y domicilio en la calle San Genaro, 42 de Benicarló; **DOÑA VICENTA BAYARRI FEBRER**, con D.N.I. núm. 18.700.496 - R, y domicilio en la calle Severo Ochoa, 37 de Benicarló; **DOÑA SALVADORA BAYARRI FEBRER**, con D.N.I. núm. 18.694.902 – L, y domicilio en la calle San Genaro, 40 de Benicarló, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LAS FINCAS Nº 8 a y 8 b de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100 % del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Excepto, por procedencia de las fincas nº 15.213 y nº 15.214 (FINCAS Nº.8.a y 8.b de las aportadas), sujeta a la prohibición de enajenar y gravar sin el expreso consentimiento de Doña Mariana Febrer Bretó.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,739% siendo las cuotas–costes provisionales de 34.670,44€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 9.

NO TIENE PARCELA MÍNIMA.

Nº 10.

Descripción registral: Solar de doscientos veinticinco metros cuadrados y veintiséis decímetros cuadrados de superficie, sito en la calle Islas Canarias de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET". Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 81, propiedad en proindiviso de Doña Concepción Bayarri Lores y otros; a la derecha entrando, con terrenos excluidos de la Actuación urbanística y al fondo con el solar número 76a.2 propiedad de D^a. María Francisca Soriano Ballester y D^a. María Teresa Soriano Ballester, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica con carácter privativo, a **DON JOSE ENRIQUE O'CONNOR MIQUEL** con D.N.I. núm. 18.693.621-A, con domicilio en el Paseo Febrer Soriano, 30 de Benicarló, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 10 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100 % del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,448% siendo las cuotas–costes provisionales de 21.018,07€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución "EL POVET" Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 11.

Descripción registral: Solar de seiscientos noventa y nueve metros cuadrados y treinta y ocho decímetros cuadrados de superficie, sito en la Calle Tercera del Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 47, propiedad de D. Juan Vicente Masip Fabregat y D^a. María de los Angeles García Casado; a la derecha entrando, con el solar número 2, propiedad de D^a. Agustina Albiol Arenos y D. Antonio-Miguel Febrer Febrer Albiol, D^a Josefa Febrer Albiol, D. Alfredo Febrer Albiol, D^a Maria Magdalena, D. Juan Bautista Chau Gonzalez y D. Salvador Chau González; y al fondo, con el solar número 6, propiedad de D^a. Ana Maria Ávila Fox y otro D. Mariano Iborra Piñana, con el solar número 21 propiedad de D. Juan Bautista Pellicer Segarra y D^a Avelina Porcar Riba, y con el solar número 82n, propiedad del Ayuntamiento de Benicarló, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica, con carácter ganancial, a los consortes **DON FELIPE BERENGUER BENGOCHEA**, con D.N.I. núm. 18.893.033-M, y **DOÑA JULIA VILLANUEVA SÁNCHEZ**, con D.N.I. núm. 18.904.824-C, domiciliados en la Partida Solaes, 16 de Benicarló, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 11 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100 % del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,494% siendo las cuotas–costes provisionales de 12.077,92€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 12.

Descripción registral: Solar de dos mil seiscientos quince metros cuadrados y noventa y seis decímetros cuadrados de superficie, sito en la prolongación de la Calle Miguel de Cervantes de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 27, propiedad de D. Bernardino Ferrer Cucala; a la derecha entrando, con el solar número 58, propiedad de D. Vicente Palau Urquizu y D^a Francisca González Serrat, y al fondo, con el solar número 65, propiedad de D. Tomas Alfonso Pellicer Verge, D. Javier Moisés Pellicer Verge y D^a. Ana Teresa Pellicer Verge y D. Agustín Esteller Ramón y D^a, Ana Verge Bosch, y con el solar número 50, propiedad de D^a. Luisa Maria Llorens Varó, D. Antonio Llorens White y D^a Amparo Llorens White y con el solar número 82l, propiedad de Ayuntamiento de Benicarló, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica, con carácter ganancial, a los consortes **DON VICENTE-ENRIQUE BORT CANET**, con D.N.I. núm. 18.869.321–Y, y a **DOÑA TERESA PELLICER BATISTE**, con D.N.I. núm. 73.357.996 – W, y domiciliados en la calle Mas d’En Pinyol, s/n, de la ciudad de Freginals (Tarragona), **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 12 a y b de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100 % del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 1,702% siendo las cuotas–costes provisionales de 79.849,91€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 13 a.

Descripción registral: Solar de dos mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados y nueve decímetros cuadrados de superficie, con una caseta, era y pozo noria para su riego, sito en el Calle Segunda del Povet, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET". Lindante: al frente, con la calle de su situación, a la izquierda entrando con suelo dotacional público y; a la derecha entrando con el solar número 13 c, propiedad de Pascual Branchat Febrer; y al fondo, con Paseo del Río, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica, en cuanto a la totalidad del usufructo con carácter privativo de **DOÑA ROSA ARÍN ROCA**, con D.N.I. núm.18.701.608-D, y domicilio en la Partida Povet, 77 de Benicarló; y en cuanto a la totalidad de la nuda propiedad con carácter privativo de **DOÑA ROSA BRANCHAT ARÍN**, con D.N.I. núm.18.844.691-D, y domicilio en la Partida Povet, 77 de Benicarló, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 13 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 61,64060% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 1,794% siendo las cuotas–costes provisionales de 84.166,12€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución "EL POVET" Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 13b.

Descripción registral: Solar de ochocientos ochenta y dos metros cuadrados y diez decímetros cuadrados de superficie, sito en el Calle el Puerto de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el Pasaje Jardines del Mar; a la derecha entrando, con el solar número 70a, propiedad de D^a. Teresa Prats Lluch; y al fondo, con el solar número 19, propiedad de Cerros de Peñíscola 3 S.L., según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica, en cuanto a la totalidad del usufructo con carácter privativo de **DOÑA ROSA ARÍN ROCA**, con D.N.I. núm.18.701.608-D, y domicilio en la Partida Povet, 77 de Benicarló; y en cuanto a la totalidad de la nuda propiedad con carácter privativo de **DOÑA ROSA BRANCHAT ARÍN**, con D.N.I. núm.18.844.691-D, y domicilio en la Partida Povet, 77 de Benicarló, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 13 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 21,39545% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,623% siendo las cuotas–costes provisionales de 29.228,26€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 13c.

Descripción registral: Solar de setecientos ochenta y dos metros cuadrados y noventa y nueve decímetros cuadrados de superficie, sito en la calle Segunda del Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 13 a, propiedad de D. Pascual Branchat Febrer ; a la derecha entrando, con el solar número 16, propiedad de D^a. Maria Inés Caldes Marzal y D. Bartolomé Marzal Pellicer; y al fondo, con el solar 76b.1 propiedad de D^a. M^a Francisca Soriano Ballester y D^a. M^a Teresa Soriano Ballester, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica, en cuanto a la totalidad del usufructo con carácter privativo de **DOÑA ROSA ARÍN ROCA**, con D.N.I. núm.18.701.608-D, y domicilio en la Partida Povet, 77 de Benicarló; y en cuanto a la totalidad de la nuda propiedad con carácter privativo de **DOÑA ROSA BRANCHAT ARÍN**, con D.N.I. núm.18.844.691-D, y domicilio en la Partida Povet, 77 de Benicarló, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 13 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 16,96395% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,494% siendo las cuotas–costes provisionales de 23.176,18€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 14.

Descripción registral: Solar de mil ciento diecisiete metros cuadrados y ochenta y dos decímetros cuadrados de superficie, sito en la calle Segunda de Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 55, propiedad de D^a. Josefa Lorient Sospedra; a la derecha entrando, con el solar número 8, propiedad de los D. Pascual Bayarri Febrer, D^a. Vicenta Bayarri Febrer y D^a. Salvadora Bayarri Febrer; y al fondo, con el solar número 82 m propiedad del Ayuntamiento de Benicarló, y con el solar número 73, propiedad de D^a. Rosalia Roca Foix, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica con carácter privativo, a **DON FRANCISCO BRAU CLIMENT**, con D.N.I. núm.18.691.682-L, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 14 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,705% siendo las cuotas–costes provisionales de 33.075,32€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 15.

Descripción registral: Solar de setecientos sesenta y cuatro metros cuadrados y ochenta y nueve decímetros cuadrados de superficie, sito en la Prolongación Avenida Yecla de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET". Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con la calle Segunda de Povet; a la derecha entrando, con el solar número 76-b.1, propiedad de D^a. M^a Francisca Soriano Ballester y D^a. M^a Teresa Soriano Ballester; y al fondo, con el solar número 16, propiedad de D^a. Maria Ines Caldes Marzal y D. Bartolomé Marzal Pellicer.

Título de adjudicación: Se adjudica, con carácter ganancial, a los consortes **DOÑA ÁNGELA CALDÉS MARZAL**, con D.N.I. núm. 18.845.635 y **DON JOSÉ SENAR ARÍN**, con D.N.I. núm. 18.831.443, y domiciliados en la calle Vinaròs, 34 de Benicarló, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 15 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,482% siendo las cuotas–costes provisionales de 22.613,19€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución "EL POVET" Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 16.

Descripción registral: Solar de setecientos sesenta y cuatro metros cuadrados y ochenta y nueve decímetros cuadrados de superficie, sito en la Calle Segunda del Povet, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET". Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 13 c, propiedad de D. Pascual Branchat Febrer; a la derecha entrando, con el solar número 15, propiedad de D^a. Angela Caldes Marzal y D. José Senar Arín; y al fondo, con el solar número 76-b.1, propiedad de D^a. M^a Francisca Soriano Ballester y D^a. M^a Teresa Soriano Ballester, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica, con carácter ganancial, a los consortes **DOÑA MARÍA-INÉS CALDÉS MARZAL**, con D.N.I. núm. 18.700.922 y **DON BARTOLOMÉ MARZAL PELLICER**, con D.N.I. núm. 18.702.033 - C, y domiciliados en la calle Ramón y Cajal, 18-1º de Benicarló, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 16 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,482% siendo las cuotas–costes provisionales de 22.314,18€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución "EL POVET" Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 17.

Descripción registral: Solar de doscientos noventa y seis metros cuadrados y cuarenta y ocho decímetros cuadrados de superficie, sito en la Plaza y Pasaje Jardines del Mar (acceso Jardí Litoral), en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET". Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, Espacio Libre E17 (zona 2) Jardín Litoral; a la derecha entrando, con el solar número 82.o propiedad de Ayuntamiento de Benicarló, y al fondo con Espacio Libre E17 (zona 2) Jardín Litoral, según plano que se adjunta.

Título de adjudicación: **Se adjudica a la mercantil CARNES ROS, S.L., con C.I.F. B-12048245 y domicilio en Mercado de Abastos, Carretera San Mateo km. 2.2 de Benicarló, POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 17 a y b de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: **No constan cargas.**

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,302% siendo las cuotas-costes provisionales de 14.168,43€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución "EL POVET" Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 18.

NO TIENE PARCELA MÍNIMA.

Nº 19.

Descripción registral: Solar de ochocientos sesenta metros cuadrados y diecisiete decímetros cuadrados de superficie, sito en Pasaje Jardines del Mar de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con Espacio Libre E17 (zona 2) Jardín Litoral; a la derecha entrando, con el solar número 13b, propiedad de D. Pascual Branchat Febrer; y al fondo con el solar 70a, propiedad de D^a. Teresa Prats LLuch y 69 a-P propiedad de D. Lluís Prats Lluch, según plano que e adjunta.

Título de adjudicación: Se adjudica a la mercantil **CERROS DE PEÑÍSCOLA 3, S.L.**, con C.I.F. B-12540746, domiciliada en la calle José Antonio, 9 de la ciudad de Peñíscola (Castellón), **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 19 a y b de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,607% siendo las cuotas-costes provisionales de 28.477,61€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 20.

Descripción registral: Solar de ochocientos sesenta y nueve metros cuadrados y cuatro decímetros de superficie, sito en la calle Tercera del Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 1, propiedad de las D^a. María Altavella Masip y D^a. Francisca Altavella Masip; a la derecha entrando, con el solar número 47, propiedad de D. Juan Vicente Masip Fabregat y D^a María de los Ángeles García Casado; y al fondo, con terrenos excluidos de la actuación urbanística, según plano que se adjunta.

Título de adjudicación: Se adjudica, en cuanto una MITAD INDIVISA con carácter ganancial, a los consortes **DOÑA NIEVES CENTELLES DELLA**, con D.N.I. núm. 18.845.646 - K y **DON EUGENIO ARNAU CASANADA**, con D.N.I. núm. 18.844.629 - Q, y domiciliados en la calle Domingo Riba, 14 de Sant Carles de la Ràpita (Tarragona), y otra MITAD INDIVISA en cuanto al usufructo vitalicio y con carácter ganancial de los esposos **DON DOMINGO CENTELLES GUIMERA Y DOÑA NIEVES DELLA SANZ**, a título de división, y en cuanto a la nuda propiedad, con carácter privativo de **DOÑA NIEVES CENTELLES DELLA POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 20 a y 20 b de las aportadas**.

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,613% siendo las cuotas-costes provisionales de 28.759,10€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 21.

Descripción registral: Solar de quinientos sesenta y nueve metros cuadrados y cincuenta y nueve decímetros cuadrados de superficie, sito en la calle Cuarta del Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET". Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 6, propiedad de D^a Ana Maria Avila Foix y D. Mariano Iborra Piñana; a la derecha entrando, con el solar número 82 n, propiedad de Ayuntamiento de Benicarló y al fondo con el solar número 11 propiedad de D. Felipe Berenguer Bengoechea y D^a Julia Villanueva Sánchez.

Título de adjudicación: Se adjudica, con carácter ganancial, a **DON JUAN BAUTISTA PELLICER SEGARRA**, con D.N.I. núm. 18.832.958-Y casado con **DOÑA AVELINA PORCAR RIBA**, ambos con domicilio en la calle San Antonio, 2 de la ciudad de Benicarló (Tarragona), **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 21 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,402% siendo las cuotas-costes provisionales un saldo a su favor de 23.373,94€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución "EL POVET" Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 22.

Descripción registral: Solar de mil ciento setenta y nueve metros cuadrados y nueve decímetros cuadrados de superficie, dentro de esta finca existe una casa de planta baja y un piso, tipo chalet, un garaje y un cuarto trastero, ocupa una extensión superficial útil edificada el chalet de ciento seis metros cuadrados la planta baja, cincuenta y cinco metros cuadrados el piso; diecisiete metros, cinco decímetros cuadrados, el garaje y treinta metros, el cuarto trastero, quedando el resto de terreno como accesorio de la edificación, sito en la calle Cuarta del Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 36, propiedad de D^a María Bayarri Querol, y con la Calle del Puerto; a la derecha entrando, con el solar número 6, propiedad de D^a. Ana Maria Avila Foix y D. Mariano Iborra Piñana; y al fondo, con el solar número 44, propiedad de D. Eduardo-Manuel Gómez Juan, con el solar número 42, propiedad de D^a. Francisca Gregori foix, y con el solar número 2 propiedad de D^a. Agustina Albiol Arenos y D. Antonio-Miguel Febrer Febrer Albiol, D^a Josefa Febrer Albiol, D. Alfredo Febrer Albiol, D^a Maria Magdalena, D. Juan Bautista Chau Gonzalez y D. Salvador Chau González, según plano adjunto.

La superficie de ciento setenta y nueve metros cuadrados y siete decímetros cuadrados equivale a mil ciento setenta y nueve coma siete avas partes indivisas en las que se divide la finca.

Título de adjudicación: Se adjudica, en cuanto a seiscientos veintidós coma diecinueve avas partes indivisas de las mil ciento setenta y nueve coma siete avas partes indivisas en las que se divide la finca a **DOÑA JOSEFA CALVET TILLER**, con D.N.I. núm. 08.693.795, y en cuanto a quinientas cincuentas y seis avas coma ochenta y siete avas partes de las mil ciento setenta y nueve coma siete avas partes indivisas en las que se divide la finca a **DON VICENTE CUCALA PRATS**, con D.N.I. núm. 18.691.781, y domicilio en la Partida Povet, 30 de Benicarló, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 22 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,832% siendo las cuotas–costes provisionales de 39.033,56€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 23.

Descripción registral: Solar de mil ciento treinta y dos metros cuadrados y setenta decímetros cuadrados de superficie, sito en el Paseo del Río de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 33, propiedad D^a. Maria del Carmen Sorli Sola, D. Antonio y D^a. Maria del Carmen Foix Sorli; a la derecha entrando, con dotacional E18; y al fondo, con el solar 77, propiedad de D. Juan Bautista Bretó Timoteo y con el solar número 79 b, propiedad de D. Manuel O’Connor Lias y D^a M^a Reyes Tassarra Fernández y con el solar número 5, propiedad de D. Joaquín Arnau Martínez, y D^a. Sebastiana Arnau Martínez, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica en cuanto a una mitad indivisa del pleno dominio de la mercantil GABINETE FINANCIERO Y FISCAL P.C. ASOCIADOS, S.L. con C.I.F. B-12382214; en cuanto a una cuarta parte indivisa del pleno dominio de la mercantil CALLA,S.A. con C.I.F. A-12227401; y en cuanto a una cuarta parte indivisa del pleno dominio de PELLICER ESPANAL-LACKE con C.I.F. A-12017182, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 23 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,737% siendo las cuotas–costes provisionales de 34.576,61€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 24.

Descripción registral: Solar de doscientos treinta y uno metros cuadrados y noventa y tres decímetros cuadrados de superficie, sito en el Pasaje Jardines del Mar, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 70b, propiedad de D^a. Teresa Prats Lluch; a la derecha entrando, con el solar número 82o, propiedad de Ayuntamiento de Benicarló; y al fondo, con acceso Jardín Litoral, según plano adjuntado.

Título de adjudicación: Se adjudica, con carácter privativo, a **DON JUAN MANUEL COLL FOIX**, con D.N.I. núm. 18.895.680, domiciliado en la calle Llauradors, 17-1º-B de Benicarló, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 24 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,236% siendo las cuotas–costes provisionales de 450,09€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 25 a.

NO TIENE PARCELA MÍNIMA.

Nº 25b.

Descripción registral: Solar de trescientos cincuenta y tres metros cuadrados y noventa y siete decímetros cuadrados de superficie, sito en la calle Primera del Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con dotacional E18; a la derecha entrando, con el solar número 79 b, propiedad de D. Manuel O’connor Lias y D^a M^a Reyes Tassarra Fernández; y al fondo, con el solar número 35, propiedad de D. Francisca Año Esteller y D. Manuel Forés Año, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica, con carácter privativo y por terceras partes iguales e indivisas, a **DON MIGUEL CORNELLES SORIANO**, con D.N.I. núm. 20.241.268-A y domicilio en Benicarló, Av. Maestrat 30 3º; a **DOÑA RUTH CORNELLES SORIANO**, con D.N.I. núm. 73.389.284-X y domicilio en Benicarló, Av. Maestrat 30 3º; y a **DOÑA MARÍA-BELÉN CORNELLES SORIANO**, con D.N.I. núm. 73.389.285-B y domicilio en Benicarló, Av. Maestrat 30 3º; **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 25 b de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,230% siendo las cuotas–costes provisionales de 10.790,53€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 26.

Descripción registral: Solar de trescientos noventa y siete metros cuadrados y treinta decímetros cuadrados de superficie, sito en la calle Tercera del Povet, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET". Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con la Calle Tercera del Povet y Jardín Litoral; a la derecha entrando, con solar número 1 propiedad de D^a. María Altabella Masip y D^a. Francisca Altabella Masip; y al fondo, terrenos excluidos de la Actuación Urbanística, según plano adjunto.

Título de adjudicación: **Se adjudica, el pleno dominio, para sí con carácter privativo a DON ÁNGEL IZQUIERDO RUÍZ, con DNI 12.687.465-K y con domicilio en Zaragoza, Calle San Clemente, 8 Esc. 1-2º-C, POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 26 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: **No constan cargas.**

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,280% siendo las cuotas-costes provisionales de 13.136,30€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución "EL POVET" Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 27.

Descripción registral: Solar de dos mil seiscientos trece metros cuadrados y setenta decímetros cuadrados de superficie, sito en la prolongación de Miguel de Cervantes de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el la prolongación Avenida Yecla; a la derecha entrando, con el solar número 12, propiedad de D. Vicente Enrique Bort Canet y D^a. Teresa Pellicer Batiste; y al fondo, con el solar número 64, propiedad de D. Mateu Cubells Bayarri, D^a. Francisca Cortes Muñoz, D. Juan Antonio Escuder Caldes y D^a Presentación Cubells Bayarri, con el solar número 63, propiedad de D. Agustin Esteller Ramón, D^a. Ana Teresa Pellicer Verge y D^a. María Teresa Pellicer Miquel y con el solar número 65, propiedad de D^a. Ana Verge Bosch, D. Tomás Alfonso Pellicer Verge, D. Javier Moisés Pellicer Verge, D^a Ana Teresa Pellicer Verge, D. Tomás Alfonso Pellicer Verge, y D. Agustín Esteller Ramón, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica, con carácter privativo, a **DON BERNARDINO FERRER CUCALA**, con D.N.I. núm. 18.700.837-C, domiciliado en la Avenida Juan Sebastián Elcano, 1 de Benicarló, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 27 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 1,700% siendo las cuotas-costes provisionales de 79.756,08€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 28.

Descripción registral: Solar de mil doscientos setenta y dos metros cuadrados y trece decímetros de superficie, sito en la calle Quinta del Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 82e, propiedad del Ayuntamiento de Benicarló; a la derecha entrando con la calle Quinta del Povet; y al fondo, con terrenos excluidos de la Actuación Urbanística, según plano adjuntado.

Título de adjudicación: Se adjudica, en cuanto al pleno dominio de una mitad indivisa y en cuanto al usufructo vitalicio de la restante mitad, a **DOÑA FRANCISCA FOIX BAYARRI**, con D.N.I. núm. 18.702.596 - P, domiciliada en la calle Vinaròs, 69-1º-7º de Benicarló; y en cuanto a la nuda propiedad de la restante mitad indivisa, con carácter privativo, y por quintas partes indivisas, de **DON JOSE-MARIANO FERRER FOIX**, con D.N.I. 73.370.514 – P, domiciliado en la calle Vinaròs, 69-2º-2º de Benicarló; **DON JUAN-ANTONIO FERRER FOIX**, con D.N.I. núm. 73.374.226 – V, domiciliado en la calle César Cataldo, 47-3º-1º de Benicarló; **DON JACINTO-MIGUEL FERRER FOIX**, con D.N.I. núm. 18.923.366 – R, domiciliado en la calle César Cataldo, 52 de Benicarló; **DOÑA FRANCISCA FERRER FOIX**, con D.N.I. núm. 18.938.436 – Y, domiciliada en la Avenida Baleares, 9 de Benicarló; **DON VICENTE FERRER FOIX**, con D.N.I. núm. 73.384.130 – P, domiciliado en la calle Vinaròs, 69-2º-1º de Benicarló, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 28 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 2,793% siendo las cuotas–costes provisionales de 131.034,55€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 29 a.

Descripción registral: Solar de mil catorce metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados de superficie, sito la Avenida Primera del Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET". Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar 82 a, propiedad del Ayuntamiento de Benicarló, a la derecha entrando, con terrenos excluidos de la Actuación Urbanística y; al fondo, terrenos excluidos de la Actuación Urbanística.

Título de adjudicación: Se adjudica a **DON JAIME FERRER VIZCARRO**, con D.N.I. núm. 18.702.022 – D, y a **DOÑA ANTONIA MESEGUER RAMÓN**, con D.N.I. núm. 18.700.866 - A, domiciliados en la Avenida Catalunya, núm. 42, de Benicarló, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 29 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 36,56013% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 1,424% siendo las cuotas-costes provisionales de 7.005,07€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución "EL POVET" Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 29 b.

Descripción registral: Solar de cuatro mil doscientos sesenta y seis metros cuadrados y ochenta y seis decímetros cuadrados de superficie, sito la Avenida Primera del Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con Prolongación Avenida Yecla, a la derecha entrando, con el solar número 82 c, propiedad del Ayuntamiento de Benicarló y; al fondo, con el solar número 54, propiedad de D^a María Rosario Teresa Lorient Forés, D^a. Francisca Josefa Lorient Forés, D^a. M^a Purificación Lorient Forés y con el solar número 49, propiedad de D^a. Carmen Llorach Bayarri, según plano adjuntado.

Título de adjudicación: Se adjudica a **DON JAIME FERRER VIZCARRO**, con D.N.I. núm. 18.702.022 – D, y a **DOÑA ANTONIA MESEGUER RAMÓN**, con D.N.I. núm. 18.700.866-A, domiciliados en la Avenida Catalunya, núm. 42, de Benicarló, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 29 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 63,43987% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 2,470% siendo las cuotas–costes provisionales de 115.880,89€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 30

Descripción registral: Solar de dos mil doscientos treinta y dos metros cuadrados y diecinueve decímetros cuadrados de superficie, sito en Avda Primera del Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con la calle Islas Canarias; a la derecha entrando, con Calle Andalucía; y al fondo, con el solar número 82b, propiedad del Ayuntamiento de Benicarló y con el solar número 69c-U, propiedad de Urbanizadora Povet,S.L.U., según plano que se adjunta.

Título de adjudicación: Se adjudica a **RESIDENCIAL RATLLAMAR S.L.**, domiciliada en Benicarló, Av. Cataluña equina a Calle Alicante, bajos y provista de CIF: B- 12626420, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 30 a, 30 b y 30 c de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas:

Por procedencia de la finca nº 926 (FINCA Nº.30.a de las aportadas):

Se halla gravada con una HIPOTECA a favor de la entidad CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, en garantía de una apertura de crédito por correspondiendo a esta finca 88.280 euros de principal; intereses ordinarios a 8,5% anual hasta un máximo de 9.710,8 euros; intereses de demora a 26,61% anual, hasta un máximo de 33.546,4 euros; una costas y gastos judiciales de 10.517,71 euros; una amortización de DOCE meses, con fecha de vencimiento del 29 de Diciembre de 2.009. Formalizada escritura otorgada ante el/la Notario LUIS ALBERTO TERRÓN MANRIQUE, de Benicarló, el día 30 de Septiembre de 2.008. Inscripción 10ª, tomo 2187, libro 618, folio 209, de fecha 15 de Diciembre de 2.008.

Se halla gravada con una HIPOTECA a favor de la entidad CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, en garantía de una apertura de crédito por correspondiendo a esta finca 630.000 euros de principal; intereses ordinarios de 12 meses a 4,5% anual, hasta un máximo del 11% anual hasta un máximo de 69.300 euros; intereses de demora durante 24 meses, hasta un máximo de 19% anual hasta un máximo de 239.400 euros; unas costas y gastos judiciales de 13.023,93 euros; con un plazo de amortización de VEINTICUATRO meses, con fecha de vencimiento del 22 de Abril de 2.010. Formalizada escritura otorgada ante el/la Notario LUIS ALBERTO TERRÓN MANRIQUE, de Benicarló, el día 23 de Abril de 2.010. Inscripción 12ª, tomo 2187, libro 618, folio 209, de fecha 7 de Octubre de 2.010.

Por procedencia de la finca nº 928 (FINCA Nº.30.b de las aportadas):

Se halla gravada con una HIPOTECA a favor de la entidad CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, en garantía de una apertura de crédito por correspondiendo a esta finca 218.000 euros de principal; intereses ordinarios a 8,5% anual hasta un máximo de 23.980 euros; intereses de demora a 26,61% anual, hasta un máximo de 82.840 euros; una costas y gastos judiciales de 19.232,39 euros; una amortización de DOCE meses, con fecha de vencimiento del 29 de Diciembre de 2.009. Formalizada escritura otorgada ante

el/la Notario LUIS ALBERTO TERRÓN MANRIQUE, de Benicarló, el día 30 de Septiembre de 2.008. Inscripción 10ª, tomo 1305, libro 344, folio 113, de fecha 15 de Diciembre de 2.008.

Se halla gravada con una HIPOTECA a favor de la entidad CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, en garantía de una apertura de crédito por correspondiendo a esta finca 1.565.000 euros de principal; intereses ordinarios de 12 meses a 4,5% anual, hasta un máximo del 11% anual hasta un máximo de 172.150 euros; intereses de demora durante 24 meses, hasta un máximo de 19% anual hasta un máximo de 594.700 euros; unas costas y gastos judiciales de 32.559,83 euros; con un plazo de amortización de VEINTICUATRO meses, con fecha de vencimiento del 22 de Abril de 2.012. Formalizada escritura otorgada ante el/la Notario LUIS ALBERTO TERRÓN MANRIQUE, de Benicarló, el día 23 de Abril de 2.010. Inscripción 12ª, tomo 2221, libro 632, folio 224, de fecha 7 de Octubre de 2.010.

Por procedencia de la finca nº 916 (FINCA Nº.30.c de las aportadas):

Se halla gravada con una HIPOTECA a favor de la entidad CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, en garantía de una apertura de crédito por correspondiendo a esta finca 93.720 euros de principal; intereses ordinarios a 8,5% anual, hasta un máximo de 19% anual hasta un máximo de 10.309,2 euros; intereses de demora a 26,61% anual, hasta un máximo de 35.613,6 euros; una costas y gastos judiciales de 13.222,27 euros; con un plazo de amortización de DOCE meses, con fecha de vencimiento del 29 de Diciembre de 2.009. Formalizada escritura otorgada ante el/la Notario LUIS ALBERTO TERRÓN MANRIQUE, de Benicarló, el día 30 de Septiembre de 2.008. Inscripción 10ª, tomo 1305, libro 344, folio 111, de fecha 15 de Diciembre de 2.008.

Se halla gravada con una HIPOTECA a favor de la entidad CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, en garantía de una apertura de crédito por correspondiendo a esta finca 663.000 euros de principal; intereses ordinarios de 12 meses a 4,5% anual, hasta un máximo del 11% anual hasta un máximo de 72.930 euros; intereses de demora durante 24 meses, hasta un máximo de 19% anual hasta un máximo de 251.940 euros; unas costas y gastos judiciales de 13.615,93 euros; con un plazo de amortización de VEINTICUATRO meses, con fecha de vencimiento del 22 de Abril de 2.012. Formalizada escritura otorgada ante el/la Notario LUIS ALBERTO TERRÓN MANRIQUE, de Benicarló, el día 23 de Abril de 2.010. Nota número 1, margen: 12, tomo 2221, libro 632, folio 222, de fecha 7 de Octubre de 2.010.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 5,011% siendo las cuotas–costes provisionales de 235.092,77€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 32.

NO TIENE PARCELA MÍNIMA

Nº 33

Descripción registral: Solar de dos mil seiscientos veintiséis metros cuadrados y setenta y tres decímetros cuadrados de superficie, sito el Paseo del Río de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET". Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la derecha con el solar número 23, propiedad de Obramar Maestrat, S.L.; a la izquierda con suelo dotacional público, y al fondo, con el solar número 37, propiedad de D^a. Rosa Forés Egea, D. José Forés Egea y D. Francisco Forés Egea y con el solar número 5, propiedad de D. Joaquín Arnau Martínez, y D^a. Sebastiana Arnau Martínez, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica, en cuanto al usufructo vitalicio a favor de **DOÑA MARÍA DEL CARMEN SORLÍ SOLA**, con DNI 73.357.883-G y domicilio en la Partida Povet, núm. 44 de Benicarló; y en cuanto a la nuda propiedad a favor de **DON ANTONIO FOIX SORLÍ** con DNI 73.870.393-W y domicilio en Benicarló, Partida del Río, 112; y a favor de **DOÑA MARÍA DEL CARMEN FOIX SORLÍ** con DNI 73.377.624-B, con domicilio en Benicarló, Calle Doctor Fos, 16; por mitades e iguales partes entre ellos, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 33 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Excepto, por procedencia de la finca nº 914 (FINCA Nº.33 de las aportadas), sujeta a la prohibición de enajenar, gravar, ni arrendar y a las obligaciones de alimentos, cuidado y asistencia del donante Francisca Querol Albiol durante la vida de éste.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 1,709% siendo las cuotas-costes provisionales de 4.115,56€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución "EL POVET" Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 35.

Descripción registral: Solar de cuatrocientos doce metros cuadrados y ochenta y siete decímetros cuadrados de superficie, sito en dotacional E18 de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con dotacional E18; a la izquierda entrando, con solar número 77, propiedad de D. Juan Bautista Breto Timoteo; a la derecha entrando, con el solar número 25b, propiedad de D. Miguel Cornelles Soriano, D^a. Ruth Cornelles Soriano y D^a. María Belén Cornelles Soriano; y al fondo, con el solar número 79b propiedad de D. Manuel O’connor Lias y D^a M^a Reyes Tassarra Fernández, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica, en cuanto a la nuda propiedad a **DON JOSÉ-MANUEL FORES AÑO** y en cuanto al usufructo vitalicio a **DOÑA FRANCISCA AÑO ESTELLER, POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 35 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,269% siendo las cuotas–costes provisionales de 4.442,60€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 36.

Descripción registral: Solar de tres cientos metros cuadrados y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie, sito la calle Cuarta del Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET". Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con Calle del Puerto; a la derecha entrando y fondo, con el solar número 22, propiedad de D^a Josefa Calvet Tiller y D. Vicente Cucala Prats.

Título de adjudicación: Se adjudica, con carácter privativo, a **DOÑA MARÍA BAYARRI QUEROL**, con domicilio en la calle del Carmen, 37-2º, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 36 a y b de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,212% siendo las cuotas–costes provisionales de 31.576,05€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución "EL POVET" Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 37.

Descripción registral: Solar de dos mil doscientos cuarenta y uno veinticuatro metros cuadrados y siete decímetros cuadrados de superficie, sito en Calle Primera del Povet, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 5, propiedad de D. Joaquín Arnau Martínez, y D^a. Sebastiana Arnau Martínez; a la derecha entrando, con suelo dotacional público; y al fondo, con el solar número 33, propiedad de propiedad D^a. María del Carmen Sorli Sola, D. Antonio, D^a. María del Carmen Foix Sorli, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica, con carácter privativo, y por terceras partes indivisas, a **DOÑA ROSA FORÉS EGEA**, con D.N.I. núm. 73.350.590 - W, domiciliada en la calle Zaragoza, 9 de Benicarló; a **DON JOSÉ FORÉS EGEA**, con D.N.I. núm. 73.364.805 – A, domiciliado en la calle Aragón, 33-2º de Benicarló; y a **DON FRANCISCO FORÉS EGEA**, con D.N.I. núm. 18.844.677 – H, domiciliado en la calle Virgen de Montserrat, 14-3º-1ª de Benicarló, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 37 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 1,458% siendo las cuotas–costes provisionales de 68.402,57€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 38.

NO TIENE PARCELA MÍNIMA

Nº 39.

Descripción registral: Solar de novecientos cincuenta y siete metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados de superficie, sito la Avenida Primera del Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 52, propiedad de D^a. Antonia Lluch Vallés, a la derecha entrando, con el solar número 73, propiedad de D^{ña}. Rosalía Roca Foix, y con el solar número 14, propiedad de D^a Ana Forés Fuster y al fondo, con el solar número 8, propiedad de D. Pascual Bayarri Febrer; D^a Vicenta Bayarri Febrer, D^a Salvadora Bayarri Febrer, según plano adjunto.

La superficie de novecientos cincuenta y siete metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados equivale a novecientas setenta coma sesenta y una avas partes indivisas en las que se divide la finca.

Título de adjudicación: Se adjudica, en cuanto ochocientas setenta con noventa y cuatro avas partes indivisas de las novecientas cincuenta y siete con sesenta y una avas partes indivisas en las que se divide la finca con carácter ganancial a los consortes **DON JOSÉ GARCIA SALES**, con D.N.I. núm. 18.729.426 – C, y **D^{ña}. VICENTA MONFORT BELLÉS** domiciliados en la Avenida Catalunya, 57 de Benicarló, en cuanto a las restantes ochenta y seis con setenta y siete avas partes indivisas de las novecientas cincuenta y siete con setenta y una avas partes indivisas en las que se divide la finca con carácter privativo a **DON JOSÉ GARCIA SALES**, con D.N.I. núm. 18.729.426 – C, domiciliado en la Avenida Catalunya, 57 de Benicarló, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 39 a y b de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,604% siendo las cuotas–costes provisionales un saldo a su favor de 32.383,41€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 40.

Descripción registral: Solar de quinientos setenta y ocho metros cuadrados y cuarenta y nueve decímetros cuadrados de superficie, sito la Avenida Primera del Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con suelo dotacional público; a la derecha entrando, con el solar número 52, propiedad de Dº. Antonio Lluch Vallés; y al fondo, con el solar número 60, propiedad de D. Vicente Palau Urquizu y Dª. Francisca González Serrat.

La superficie de quinientos setenta y ocho metros cuadrados y cuarenta y nueve decímetros cuadrados equivale a quinientos setenta y ocho coma cuarenta y nueve avas partes indivisas en las que se divide la finca.

Título de adjudicación: Se adjudica, en cuanto a ochenta y nueve coma cuarenta y ocho avas partes indivisas de las quinientas ochenta y seis coma treinta y cuatro avas partes indivisas en las que se divide la finca a **DOÑA MARÍA GARCÍA SALES**, con D.N.I. núm. 18.729.498 - T, domiciliada en la calle Prades, 10 de Benicarló; en cuanto a ciento sesenta y siete coma sesenta y nueve avas partes indivisas de las quinientas ochenta y seis coma treinta y cuatro avas partes indivisas en las que se divide la finca a **D. FRANCISCO ROIG GARCIA**, con DNI Nº 18.976.757- D casado en régimen de gananciales con **DOÑA ISABEL PELLICER ARNAU** y con domicilio en Benicarló C/ San Sebastián nº 5 1º; en cuanto a ochenta y nueve coma cuarenta y ocho avas partes indivisas de las quinientas ochenta y seis coma treinta y cuatro avas partes indivisas en las que se divide la finca a **DON EUGENIO GARCÍA SALES**, con D.N.I. núm. 18.830.377 – R, domiciliado en el Grupo San Bartolomé, B-2 de Benicarló; en cuanto a ochenta y nueve coma cuarenta y ocho avas partes indivisas de las quinientas ochenta y seis coma treinta y cuatro avas partes indivisas en las que se divide la finca a **DOÑA PILAR GARCÍA SALES**, con D.N.I. núm. 18.758.341 – R, domiciliada en la Avenida Catalunya, 59 –1º de Benicarló; en cuanto a ochenta y nueve coma cuarenta y ocho avas partes indivisas de las quinientas ochenta y seis coma treinta y cuatro avas partes indivisas en las que se divide la finca a **DOÑA LEONOR GARCÍA SALES**, con D.N.I. núm. 18.833.274 – T, domiciliada en calle Castellón, 1-4º de Benicarló; y en cuanto a sesenta coma setenta y cuatro avas partes indivisas de las quinientas ochenta y seis coma treinta y cuatro avas partes indivisas en las que se divide la finca a **DON JOSÉ GARCÍA PASTOR, POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 40 a, 40 b, 40 c, 40 d, 40 e y 40 f de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,365% siendo las cuotas–costes provisionales de 17.124,10€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Asimismo, en la cuenta de Liquidación Provisional consta un saldo de 34.059,54€, a favor de DOÑA LEONOR GARCÍA SALES, a recibir de forma individualizada, correspondiente a la indemnización por la edificación existente en su finca 40.e aportada, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 41.

Descripción registral: Solar de seiscientos veintidós metros cuadrados y treinta y un decímetros cuadrados de superficie, sito en el Paseo del Río de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET". Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 48, propiedad de Promo Belcamp, S.L.; a la derecha entrando, con el solar número 13a, propiedad de D. Pascual Branchat Febrer; y al fondo, con el solar número 76 b-1, propiedad de D^a M^a Francisca Soriano Ballester y D^a M^a Teresa Soriano Ballester, según plano adjuntado.

Título de adjudicación: Se adjudica, el pleno dominio dieciséis veinticuatro avas partes indivisas de **D. JOSE GARCIA PRIETO**, con DNI nº 18.875.344 A, y domicilio en Benicarló en la Calle Botanico Cabanilles, nº 7, 4B adquiere con carácter privativo; en cuanto pleno dominio de siete veinticuatro avas partes indivisas y la nuda propiedad de una veinticuatro avas partes indivisas a favor de **D FRANCISCO JAVIER GARCIA CLIMENT**, con DNI 18.944.161- G y domicilio en Benicarló, C/ Compañía del Puerto, nº 16 8º, **D. JOSE LUIS GARCIA CLIMENT**, con DNI número 18.952.446 –D, con domicilio en Benicarló , Calle Alcalá de Xivert nº 150- 3 4º , **Doña MARIA ASUNCIÓN GARCIA CLIMENT**, con DNI nº 73.384.062-Y y con domicilio en Benicarló, Partida Collet nº 418, **D. JUAN CARLOS GARCIA CLIMENT**, con DNI nº 18.972.338-Y , y domicilio en Benicarló C/ Jacinto Benavente, nº 10 8º A y **DOÑA ANA ISABEL GARCIA CLIMENT**, con DNI nº 18.996.056-B, y domicilio en Benicarló en la C/ Jacinto Benavente nº 10 8º A; quienes adquieren con carácter privativo por quintas e iguales partes indivisas; y en cuanto al usufructo vitalicio de una veinticuatro avas partes indivisas a favor de **Doña ASUNCIÓN CLIMENT ALBERT**, con DNI nº 20.729.685-S y vecina de Benicarló C/ Jacinto Benavente nº 10 8º A , **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 41 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,392% siendo las cuotas–costes provisionales un saldo a su favor de 58.517,83€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución "EL POVET" Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 42.

Descripción registral: Solar de trescientos trece metros cuadrados y setenta y tres decímetros cuadrados de superficie, sito la calle Tercera del Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 2, propiedad de D^a. Agustina Albiol Arenos y D. Antonio-Miguel Febrer Febrer Albiol, D^a Josefa Febrer Albiol, D. Alfredo Febrer Albiol, D^a Maria Magdalena, D. Juan Bautista Chau Gonzalez y D. Salvador Chau González; a la derecha entrando, con el solar número 44, propiedad de D. Eduard Manuel Juan; y al fondo, con el solar número 22, propiedad de Dña. Josefa Calvet Tiller y D. Vicente Cucala Prats, según plano que se adjunta.

Título de adjudicación: Se adjudica, con carácter privativo, a **DOÑA FRANCISCA GREGORI FOIX**, con D.N.I. núm. 18.698.834 - H y domiciliada en la Avenida Marqués de Benicarló, 13-AT de Benicarló, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 42 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,221% siendo las cuotas-costes provisionales de 7.902,65€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 43.

Descripción registral: Solar de cuatrocientos cincuenta y uno metros cuadrados y cuarenta y ocho decímetros cuadrados de superficie, sito la calle del Puerto, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 71a, propiedad de D. Vicente Prats Lluch; a la derecha entrando, con la Calle Tercera del Povet; y al fondo, con el solar número 51a, propiedad de D. Pascual Lluch Fresquet , según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica, con carácter privativo, a **DON VICENTE GUILLEN TORRES**, domiciliado en la calle Grao, 6 de Benicarló, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 43 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,319% siendo las cuotas-costes provisionales de 14.965,99€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 44.

Descripción registral: Solar de tres cientos veintitrés metros cuadrados y sesenta y un decímetros cuadrados de superficie, sito en la calle del Puerto, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET". Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con la calle Tercera del Povet; a la derecha entrando, con el solar número 22, propiedad de D^a Josefa Calvet Tiller y D. Vicente Cucala Prats; y al fondo, con el solar número 42, propiedad de D^a. Francisca Gregori Foix, según plano que se adjunta.

Título de adjudicación: Se adjudica, con carácter privativo, a **D. EDUARDO MANUEL GOMEZ JUAN**, con D.N.I. núm 18.956.419-A y domiciliada en Benicarló C/ Cristo del Mar 93,4º, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 44 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,228% siendo las cuotas-costes provisionales de 10.696,70€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución "EL POVET" Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 45.

NO TIENE PARCELA MÍNIMA.

Nº 46.

Descripción registral: Solar de cuatrocientos veintiuno metros cuadrados y ochenta y nueve decímetros cuadrados de superficie, sito la calle Segunda del Povet Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 8, propiedad de D. Pascual Bayarri Febrer, D^a Vicenta Bayarri Febrer, D^a Salvadora Bayarri Febrer; a la derecha entrando, con el solar número 60, propiedad de D. Vicente Palau Urquizu y D^a Francisca González Serrat; y al fondo, con el solar número 52, propiedad de D^a. Antonia Lluch Valles, según plano que se adjunta.

Título de adjudicación: Se adjudica, a **DON FERNANDO LADRÓN JIMÉNEZ**, con D.N.I. núm. 16.398.672 – V, casado en régimen de gananciales con **DÑA. CARMEN RAMÓN ALBIOL**, y domiciliado en la calle Santos Mártires, 29-1-1^a de Benicarló, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 46 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,266% siendo las cuotas–costes provisionales de 12.479,48€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 47.

Descripción registral: Solar de ochocientos veintiocho metros cuadrados y diecisiete decímetros cuadrados de superficie, sito la calle Tercera del Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 20, propiedad de D^a Nieves Centella Della, D. Eugenio Arnau Casanada, D. Domingo Centelles; a la derecha entrando, con el solar número 11, propiedad de D. Felipe Berenguer Bengoechea y Doña Julia Villanueva Sánchez, y Equipamiento Socio-Cultural SC-2; y al fondo, con terrenos excluidos de la actuación urbanística, según plano que se adjunta.

Título de adjudicación: Se adjudica, con carácter ganancial, a **DON JUAN-VICENTE MASIP FABREGAT**, con D.N.I. núm 73.377.659 – T, y **DOÑA MARIA DE LOS ANGELES GARCÍA CASADO**, con D.N.I. núm. 40.924.618 – M, y domiciliados en la Partida Solaes, 242 de Benicarló, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 47 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,585% siendo las cuotas–costes provisionales de 45.795,47€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 48.

Descripción registral: Solar de quinientos catorce metros cuadrados y veinte decímetros cuadrados de superficie, sito en el Paseo del Río de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET". Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 82 r, propiedad de Ayuntamiento de Benicarló; a la derecha entrando, con el solar número 41, propiedad de D. José García Prieto, D. Francisco Javier Garcia Climent, D. Jose Luis Garcia Climent, D^a. Maria Asunción Garcia Climent, D. Juan Carlos Garcia Climent, D^a. Ana Isabel Garcia Climent y D^a. Asunción Climent Albert; y al fondo, con la parcela 76b-1, propiedad de D^a. María Francisca y D^a. María Teresa Soriano Ballester, según plano que se adjunta.

Título de adjudicación: Se adjudica a la mercantil **PROMO BELCAMP, S.L.**, con C.I.F. núm. B – 12520854, y con domicilio en la Urbanización Cerro Mar, s/n, de la ciudad de Peñíscola (Castellón), **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 48 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,324% siendo las cuotas–costes provisionales de 15.200,57€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución "EL POVET" Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 49.

Descripción registral: Solar de mil seiscientos veinticuatro metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados de superficie, con una caseta, sito la prolongación de la Avenida Yecla de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 76 a.2, propiedad de Dña. María Francisca y Dña. María Teresa Soriano Ballester; a la derecha entrando, con el solar número 54, propiedad de D^a. María-Rosario-Teresa Lorient Forés, D^a. Francisca-Josefa Lorient Forés y D^a. María-Purificación Lorient Forés; y al fondo, con el solar número 81, propiedad en proindiviso de Doña Concepción Bayarri Lores y otros y el solar número 66, propiedad de D^a. Antonia Pellicer Ruiz y D^a. Rosa Pellicer Ruiz, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica, con carácter privativo, a DOÑA CARMEN LLORACH BAYARRI, con D.N.I. núm 18.700.082, domiciliada en la Partida Povet, 13, POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 49 de las aportadas.

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,941% siendo las cuotas-costes provisionales de 44.207,34€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 50.

Descripción registral: Solar de quinientos treinta y cuatro metros cuadrados y sesenta y tres decímetros cuadrados de superficie, sito la calle Primera del Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 82I, propiedad del Ayuntamiento de Benicarló; a la derecha entrando, con el solar número 65 propiedad de D. Tomás Alfonso Pellicer Verge, D. Javier Moisés Pellicer Verge y Doña Ana Teresa Pellicer Verge y D. Agustín Esteller Ramón y D^a. Ana Verge Bosch; y al fondo, con el solar número 12, propiedad de D. Vicente Enrique Bort Canet y Doña Teresa Pellicer Batiste, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica, con carácter privativo, por terceras partes iguales y proindiviso a **DON ANTONIO Y DOÑA AMPARO LLORENS WHITE y DOÑA LUISA-MARIA LLORENS VARO, POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 50 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,348% siendo las cuotas–costes provisionales de 16.326,54€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 51a.

Descripción registral: Solar de mil novecientos dieciocho metros cuadrados y catorce decímetros cuadrados de superficie, sito la calle Tercera del Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET". Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 43, propiedad de D. Vicente Gillem Torres; a la derecha entrando, con Calle Tercer del Povet de Benicarló; y al fondo, el solar número 71a, propiedad de D. Vicente Prats Lluch, según plano que se adjunta.

Título de adjudicación: Se adjudica, con carácter privativo, a **DON PASCUAL LLUCH FRESQUET**, con D.N.I. núm 18.845.833 - R, domiciliado en la calle Vinaròs, núm. 58 de Benicarló, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 51 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 80,55634% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 1,354% siendo las cuotas–costes provisionales de 63.523,37€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución "EL POVET" Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 51b.

Descripción registral: Solar de trescientos veintiuno metros cuadrados y diez decímetros cuadrados de superficie, sito en Calle del Puerto de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET". Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con la glorieta de la Avenida Primera del Povet; a la derecha entrando, con el solar número 53, propiedad de D. Luis Lores Arín y D^a. Joaquina Lores Arín; y al fondo, Jardín Litoral, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica, con carácter privativo, a **DON PASCUAL LLUCH FRESQUET**, con D.N.I. núm 18.845.833 - R, domiciliado en la calle Vinaròs, núm. 58 de Benicarló, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 51 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 19,44366% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,327% siendo las cuotas-costes provisionales de 15.341,32€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución "EL POVET" Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 52.

Descripción registral: Solar de quinientos sesenta y tres metros cuadrados y ochenta y ocho decímetros cuadrados de superficie, sito en la Avenida Primera del Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET". Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar 40, propiedad de D. Francisco Roig García, D^a. María García Sales, D^a. Leonor García Sales, D. Eugenio García Sales, D^a. Pilar García Sales, D^a. Isabel Pellicer Arnau y D. José García Pastor; a la derecha entrando, con la parcela 39, propiedad de D. José García Sales; y al fondo, con la parcela número 46, propiedad de D. Fernando Ladrón Jiménez y D^a. Carmen Ramón Albiol, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica, con carácter privativo, a **DOÑA ANTONIA LLUCH VALLES, POR SUBROGACIÓN REAL DEL 100% DE LA FINCA Nº 52 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,356% siendo las cuotas-costes provisionales de 16.701,86€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución "EL POVET" Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 53.

Descripción registral: Solar de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados y siete decímetros cuadrados de superficie, sito en la calle del Puerto del Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar 51b, propiedad de D. Pascual Lluch Fresquet; a la derecha entrando, con acceso a Jardín Litoral; y al fondo, con el acceso Jardín Litoral, según plano que se adjunta.

Título de adjudicación: Se adjudica, con carácter privativo, por mitades iguales y proindiviso, a **DON LUIS LORES ARÍN**, con D.N.I. núm 18.845.524 - Z, domiciliado en la calle Olivella, núm. 15-3º de Benicarló, y a **DOÑA JOAQUINA LORES ARÍN**, con D.N.I. núm.73.364.728 – A, y domicilio en la calle Olivella, núm. 15-2º de Benicarló, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 53 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,260% siendo las cuotas-costes provisionales de 10.777,99€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 54.

Descripción registral: Solar de quinientos noventa y seis metros cuadrados y noventa y dos decímetros cuadrados de superficie, sito en la Prolongación Avenida Yecla de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 49, propiedad de D^a. Carmen Llorach Bayarri; a la derecha entrando, con el solar número 29 b, propiedad de D. Jaime Ferrer Vizcarro y Doña Antonia Messeguer Ramón, y al fondo con el solar número 29 b, propiedad de D. Jaime Ferrer Vizcarro y Doña Antonia Messeguer Ramón, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica, con carácter privativo, por terceras e iguales partes indivisas, a **DOÑA MARÍA-ROSARIO-TERESA LORIENTE FORÉS**, con D.N.I. núm 73.350.225 - M, domiciliada en la calle Vinaròs, núm. 68 de Benicarló; a **DOÑA FRANCISCA-JOSEFA LORIENTE FORÉS**, con D.N.I. núm. 18.871.340 - R, y domicilio en Benicarló C/ Hernán Cortes, nº 27 2º2ª; y a **DOÑA MARÍA-PURIFICACIÓN LORIENTE FORÉS**, con D.N.I. núm. 18.909.016 – A, domiciliada en la C/ Irta ,nº 5 1º1º, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 54 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,346% siendo las cuotas–costes provisionales de 16.232,71€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 55.

Descripción registral: Solar de mil setecientos veintitrés metros cuadrados y dieciocho decímetros cuadrados de superficie, sito en la calle Segunda del Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con la prolongación de la Avenida Yecla; a la derecha entrando, con el solar número 14, propiedad de Doña Ana Fores Fuster; y al fondo, con el solar número 57, propiedad de D^a Rosa Concepción Palau Urquizu y con el solar número 82 m, propiedad del Ayuntamiento de Benicarló, según plano que se adjunta.

Título de adjudicación: Se adjudica, con carácter privativo, a **DOÑA JOSEFA LORIENTE SOSPEDRA**, con D.N.I. núm 18.701.370 - R, domiciliada en Camino San Gregorio, número 25 de Benicarló, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 55 a y 55 b.**

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 1,086% siendo las cuotas-costes provisionales de 50.950,06€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 56.

Descripción registral: Solar de trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y veinte decímetros cuadrados de superficie, sito en la calle Quinta del Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 82q propiedad del Ayuntamiento de Benicarló; a la derecha entrando, con el solar número 82g, propiedad del Ayuntamiento de Benicarló; y al fondo, con dotacional E11, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica en cuanto al USUFRUCTO A D^a **CRESCENCIA MORENO LÓPEZ** y en cuanto a la NUDA PROPIEDAD, con carácter privativo y por iguales terceras partes indivisas, a **DON MIGUEL PELLICER MORENO**, con D.N.I. núm. 18.914.887 – D, vecino de Benicarló; a **DON JESÚS PELLICER MORENO**, con D.N.I. núm. 07.381.512 – N, vecino de Benicarló; y a **DON JOSÉ-JAIME PELLICER MORENO**, con D.N.I. núm. 18.964.964 – S, vecino de Benicarló, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 56 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: Hipoteca a favor de la CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, según escritura otorgada ante el Notario de Benicarló, Don Francisco Javier Navarro Dominguez-Alcahud, el 17de Agosto de 1.995.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,704% siendo las cuotas-costes provisionales un saldo a su favor de 109.523,60€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 57.

Descripción registral: Solar de novecientos dieciocho metros cuadrados y cincuenta y seis decímetros cuadrados de superficie, sito en la Avenida Primera del Povet, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con parcela número 82 m, propiedad del Ayuntamiento de Benicarló.; derecha entrando, prolongación Avenida Yecla; y al fondo, con el solar número 55, propiedad de Doña Josefa Lorient Sospedra, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica, con carácter privativo, a **DOÑA ROSA-CONCEPCIÓN PALAU URQUIZU**, con D.N.I. núm 18.844.846 - A, domiciliada en la Partida Sanadorlí, sin número, de Benicarló, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 57 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,579% siendo las cuotas-costes provisionales de 27.163,98€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 58.

Descripción registral: Solar de setecientos once metros cuadrados y treinta y cuatro decímetros de superficie, sito en la prolongación de la calle Miguel de Cervantes de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 12, propiedad de D. Vicente Enrique Bort Canet y Doña Teresa Pellicer Batiste; a la derecha entrando, con terrenos excluidos de la Actuación; y al fondo, con el solar número 82 l propiedad del Ayuntamiento de Benicarló, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica, con carácter ganancial, a **DON VICENTE PALAU URQUIZU**, con D.N.I. núm 18.726.112 - H, y a **DOÑA FRANCISCA GONZÁLEZ SERRAT**, con D.N.I. núm. 18.844.804 – F, con domicilio en la Calle Colón, 29 de Benicarló, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 58 a, b y c de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,463% siendo las cuotas-costes provisionales de 21.721,80€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 59.

Descripción registral: Solar de trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados de superficie, sito en la calle Islas Canarias de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET". Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la derecha entrando, con el solar 66, propiedad de D^a. Antonia Pellicer Ruiz y de D^a. Rosa Pellicer Ruiz; a la izquierda entrando, con el solar número 82 c, propiedad del Ayuntamiento; y al fondo, con el solar número 29 b, propiedad de Jaime Ferrer Vizcarro y Antonio Mesequer Ramón, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica, con carácter ganancial, a **DON VICENTE PALAU URQUIZU**, con D.N.I. núm 18.726.112-H, y a **DOÑA FRANCISCA GONZÁLEZ SERRAT**, con D.N.I. núm. 18.844.804-F, con domicilio en la Calle Colón, 29 de Benicarló, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 59 a1, 59 a 2, 59b y 59 c de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,704% siendo las cuotas-costes provisionales de 33.028,40€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución "EL POVET" Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 60.

Descripción registral: Solar de mil quinientos treinta y nueve metros con doce decímetros cuadrados de superficie, sito en la Calle Segunda del Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la derecha, suelo dotacional público, a la izquierda entrando, con el solar número 46, propiedad de D. Fernando Ladrón Jiménez y D^a. Carmen Ramón Albiol y con el solar número 52, propiedad de D^a. Antonia Lluch Vallés; y al fondo con el solar número 40, propiedad de D^a Maria Garcia Sales, D^a Leonor Garcia Sales, D. Eugenio Garcia Sales y D^a Pilar Garcia Sales, D. Francisco Roig Garcia, D^a. Isabel Pellicer Arnau, D. José García Pastor, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica, con carácter ganancial, a DON VICENTE PALAU URQUIZU, con D.N.I. núm 18.726.112 - H, y a DOÑA FRANCISCA GONZÁLEZ SERRAT, con D.N.I. núm. 18.844.804 – F, con domicilio en la Calle Colón, 29 de Benicarló, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 60 a y b de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,970% siendo las cuotas–costes provisionales de 45.507,88€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 61.

Descripción registral: Solar de trescientos setenta y dos metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros cuadrados de superficie, sito en la Prolongación Avenida Yecla de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la derecha entrando, con el solar número 7, propiedad de Doña Francisca Ballester Gellida.; a la izquierda entrando, con el solar número 3 propiedad de D. Vicente Cruselles Cruselles y D^a Rosa Forner, D^a. Ana Maria Fresquet Ancosta, D. Miguel Fresquet Ancosta, D. Vicente Francisco Fresquet Coll, D^a Maria Teresa Fresquet Coll, D^a Yolanda Fresquet Coll, D^a Joaquina Villacampa Mancho, D. Joaquin Jordán Villacampa y D^a Maria Luisa Jordan Villacampa; y al fondo, con el solar número 74 a, propiedad de Inversiones Sequiol S.L., según plano que se adjunta.

Título de adjudicación: Se adjudica, con carácter privativo, por mitades partes indivisas a **DON GREGORIO PARIS MARZA**, con D.N.I. núm 18.696.554-S, con domicilio en C/ Cesar Cataldo nº 11 de Benicarló, y a **DOÑA MARIA PARIS MARZA**, con DNI 18.701.708 –V, vecina de Benicarló C/ Cristo del Mar nº 43, 3º A **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 61 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,764% siendo las cuotas–costes provisionales de 35.843,32€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 62.

Descripción registral: Solar de quinientos treinta y uno metros cuadrados y veintisiete decímetros cuadrados de superficie, sito en Paseo del Río de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 75, propiedad de Dña. Alicia Rosa Serrano Añó, D. José Enrique Serrano Añó, D. Javier Serrano Añó, D. Victor Manuel Serrano Añó; a la derecha entrando, con el solar número 82 g, propiedad del Ayuntamiento de Benicarló; y al fondo, con Calle Quinta del Povet de Benicarló, según plano adjuntado.

Título de adjudicación: Se adjudica, con carácter privativo, LA NUDA PROPIEDAD a **DOÑA MARIA-TERESA PELLICER MIQUEL**, con D.N.I. núm. 18.845.526 - Q, con domicilio en la Partida Aguaoliva, núm. 13 de la ciudad de Vinaròs, Y EN CUANTO AL USUSFRUCTO VITALICIO A **DON MIGUEL PELLICER BAYARRI Y DOÑA TERESA MIQUEL MARQUES**, POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 62 de las aportadas.

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 1,057% siendo las cuotas–costes provisionales de 49.589,52€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 63.

Descripción registral: Solar de quinientos cuarenta y uno metros cuadrados y cuarenta y tres decímetros cuadrados de superficie, sito en la Calle Primera del Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 65, propiedad de D^a. Ana Verge Bosch, D. Tomás Alfonso Pellicer Verge, D. Javier Moisés Pellicer Verge, D^a Ana Teresa Pellicer Verge; a la derecha entrando, con el solar número 64, propiedad de D. Mateu Cubells Bayarri, D^a Presentación Cubells Bayarri, D^a. Francisca Cortés Muñoz y D. Juan Antonio Escuder Caldes; al fondo, con el solar número 27, propiedad de D. Bernardino Ferrer Cucala.

Título de adjudicación: Se adjudica, una mitad indivisa a favor de **DOÑA MARIA TERESA PELLICER MIQUEL**, D.N.I. núm. 18.845.526 - Q, con domicilio en la Partida Aguaoliva, núm. 13 de la ciudad de Vinaròs y la otra mitad indivisa se adjudica por partes iguales para su sociedad de ganancias, a **DON AGUSTÍN ESTELLER RAMÓN**, con D.N.I. núm. 18.959.644-P, y **Dña. ANA TERESA PELLICER VERGE** con DNI 18.956.496-B, con domicilio en Benicarló C/ Peñíscola nº 17 -1º 2ª. **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 63 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,352% siendo las cuotas–costes provisionales de 16.514,20€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 64.

Descripción registral: Solar de mil ochenta y dos metros cuadrados y ochenta y seis decímetros cuadrados de superficie, sito en la prolongación Avenida Yecla de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con la calle Primera del Povet; a la derecha entrando, con el solar número 27, propiedad de D. Bernardino Ferrer Cucala; y al fondo, con el solar número 63, propiedad de D. Agustín Esteller Ramón y D^a Ana Teresa Pellicer Verge y D^a Maria Teresa Pellicer Miquel, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica, a **DON JUAN ANTONIO ESCUDER CALDES**, con DNI Nº 73.374.352 –M , y domicilio en Benicarló en la Avda Papa Luna nº 466, a **DOÑA PRESENTACIÓN CUBELLS BAYARRI**, con DNI nº 18.903.029-L , y domicilio en Benicarló en la Avda Papa Luna nº 466 a **D. MATEO CUBELLS BAYARRI**, con D.N.I. núm. 18.942.781-G, con domicilio en la Urbanización URMI ,nº 77 de Peñíscola, y a **DOÑA FRANCISCA CORTES MUÑOZ**, con DNI número 78.148.915-K, con domicilio en la Urbanización URMI, nº 77 de Peñíscola, por cuartas partes iguales e indivisas y **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 64 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: Gravada con una hipoteca a favor de la CAIXA RURAL BENICARLÓ S. Coop de Credit Valenciana.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,704% siendo las cuotas-costes provisionales de 33.028,40€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 65.

Descripción registral: Solar de mil ochenta y dos metros cuadrados y ochenta y seis decímetros cuadrados de superficie, sito en la calle Primera del Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 50, propiedad de D^a. Luisa María Llorens Varo, D. Pascual Lluch Fresquet, D. Antonio Llorens White y D^a Amparo Llorens White; a la derecha entrando, con el solar número 63, propiedad de D. Agustín Esteller Ramón y D^a. Ana Teresa Pellicer Verge y D^a Maria Teresa Pellicer Miquel; y al fondo, con el solar número 12, propiedad de D. Vicente Enrique Bort Canet y D^a. Teresa Pellicer Batiste y solar número 27, propiedad de Bernardino Ferrer Cucala, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica, en cuanto al USUFRUCTO VITALICIO, de una tercera parte indivisa a **DOÑA ANA VERGE BOSCH**, con D.N.I. núm. 73.350.571 – Y, con domicilio en la calle del Cid, número 10, de Benicarló; y en cuanto a la NUDA PROPIEDAD, de 3/12 partes indivisas y en pleno dominio de 6/12 partes indivisas y por terceras partes iguales e indivisas, a **DON TOMÁS-ALFONSO PELLICER VERGE**, con D.N.I. núm. 73.389.248 – C, y con domicilio en la calle del Cid, 10 de Benicarló; a **DON JAVIER-MOISÉS PELLICER VERGE**, con D.N.I. núm. 73.389.249 – K, y domicilio en la calle del Cid, 10 de Benicarló; y a **DOÑA ANA-TERESA PELLICER VERGE**, con D.N.I. núm. 18.959.644 – P, y domicilio en la calle Peñíscola, 17-1-2º, de Benicarló, y el pleno dominio de 2/12 partes indivisas y la nuda propiedad de 1/12 parte indivisa por terceras e iguales partes indivisas a favor de **DON TOMÁS-ALFONSO PELLICER VERGE**, con D.N.I. núm. 73.389.248 – C, y con domicilio en la calle del Cid, 10 de Benicarló; a **DON JAVIER-MOISÉS PELLICER VERGE**, con D.N.I. núm. 73.389.249 – K, y domicilio en la calle del Cid, 10 de Benicarló; y a **DOÑA ANA-TERESA PELLICER VERGE**, con D.N.I. núm. 18.959.644 – P, junto con su esposo **Don AGUSTIN ESTELLER RAMON**, ambos con domicilio en la calle Peñíscola, 17-1-2º, de Benicarló **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 65 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,704% siendo las cuotas–costes provisionales de 31.945,10€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 66.

Descripción registral: Solar de quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados, sito en la calle Islas Canarias de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 59, propiedad de Vicente Palau Urquizu y D^a. Francisca González Serrat; a la derecha entrando, con el solar número 81, propiedad de pro indiviso minoritario; y al fondo, con el solar número 29 b, propiedad de D. Jaime Ferrer Vizcarro y D^a. Antonia Messeguer Ramón, y con el solar número 49, propiedad de D^a.Carmen Llorach Bayarri, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica, con carácter privativo, y por mitad y proindiviso a **DOÑA ANTONIA PELLICER RUIZ**, con D.N.I. núm. 73.358.177 – E y domicilio en la calle Virgen de Fátima, 3 de Benicarló; y a **DOÑA ROSA PELLICER RUIZ, POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 66 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: Se halla gravada la mitad indivisa propiedad de Doña Antonia Pellicer Ruiz por procedencia de la finca nº 5.531 (FINCA Nº.66 de las aportadas) con una hipoteca a favor de CAIXA RURAL BENICARLÓ SOCIETAT COOPERATIVA DE CRÉDIT VALENCIANA con N.I.F. núm. F-12013348 y domiciliada en la Avenida Maestrazgo s/n, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D.Jose Maria Giner Ribera el día 23 de enero de 2.001.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 1,093% siendo las cuotas–costes provisionales de 51.278,47€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 67.

Descripción registral: Solar de trescientos noventa y un metros cuadrados y noventa y nueve decímetros cuadrados de superficie, sita en Plaza pública, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET". Lindante: al frente, con el solar número 82.i, propiedad del Ayuntamiento de Benicarló; a la izquierda entrando, con terrenos excluidos de la actuación; a la derecha entrando, con el solar número 82h-2, propiedad del Ayuntamiento de Benicarló; y al fondo, con terrenos excluidos de la actuación.

Título de adjudicación: Se adjudica, en cuanto a trescientas veintiuna con cuarenta y seis avas partes indivisas de las trescientas noventa y una con noventa y nueve avas partes indivisas en las que se divide la finca, por mitades partes indivisas a **SERVICIOS INMOBILIARIOS BENICARLÓ S.L.** con CIF Nº B -1247039, con domicilio en Benicarló Calle Doctor Ferran nº 2, y a **SERVICIOS URBANOS BENICARLÓ S.L.** con CIF B 12470621, domiciliada en Benicarló C/ San Isidro nº 42, 2º, y en cuanto a las restantes setenta con cincuenta y tres avas partes indivisas de las trescientas noventa y una con noventa y nueve avas partes indivisas en las que se divide la finca a **EDIFICIO BRISAMAR, S.L.** con CIF B-12561270, domiciliada en Benicarló C/ Doctor Ferrán nº 2 bajos, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 67 y 34 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de las parcelas iniciales.

Cargas: No constan cargas. Excepto la servidumbre de luces, vistas y acceso, como predio dominante, sobre el solar número 82.i colindante, propiedad del Ayuntamiento de Benicarló, que se constituye temporal y provisionalmente mientras no se recalifique la superficie de la finca sirviente en espacio libre de dominio público.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,283% siendo las cuotas-costes provisionales de 13.277,04€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución "EL POVET" Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 68.

NO TIENE PARCELA MÍNIMA.

Nº 69.a-P

Descripción registral: Solar de setecientos setenta y ocho metros cuadrados y setenta y seis decímetros cuadrados de superficie, sito en la calle Tercera del Povet, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 71 a, propiedad de D. Vicente Prats Lluch, a la derecha entrando, Jardín litoral y con el solar número 19, propiedad de Cerros de Peñíscola 3 S.L.; y al fondo con el solar 70 a, propiedad de D^a. Teresa Prats Lluch, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica, con carácter privativo, a **DON LUIS PRATS LLUCH**, con D.N.I. núm. 40.028.205 - V, con domicilio en la calle Dr. Coll, núm. 8-3º-2ª de la ciudad de Benicarló, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 69, 70 y 71 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 49,13197% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,550% siendo las cuotas–costes provisionales de 3.121,69€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 69.b-P

Descripción registral: Solar de ciento treinta metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros de superficie, sito en la calle del Puerto, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET". Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con Paseo del Río, a la derecha entrando, con el solar nº 71 b, propiedad de D. Vicente Prats Lluch; y al fondo con acceso Jardín Litoral.

Título de adjudicación: Se adjudica, con carácter privativo, a **DON LUIS PRATS LLUCH**, con D.N.I. núm. 40.028.205 - V, con domicilio en la calle Dr. Coll, núm. 8-3º-2ª de la ciudad de Benicarló, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 69, 70, 71 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 11,86832% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,133% siendo las cuotas-costes provisionales de 754,88€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución "EL POVET" Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 69.c-U

Descripción registral: Solar de doscientos sesenta y ocho metros cuadrados y setenta y cinco decímetros cuadrados de superficie, sito en la calle Islas Canarias de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 74 b, propiedad de Inversiones Sequiol S.L.; a la derecha entrando, con el solar número 30, propiedad de Residencial Ratllamar S.L.; y al fondo con el solar 82 b, propiedad de Ayuntamiento de Benicarló, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica en pleno dominio a la mercantil **URBANIZADORA POVET, S.L.U.** con CIF B-12552089, domiciliada en Castellón de la Plana C/ Enmedio nº 74, **POR RETRIBUCIÓN EN TERRENOS AL AGENTE URBANIZADOR DE LA FINCA Nº 69, 70 71 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 38,99971% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,436% siendo las cuotas-costes provisionales de 20.455,09€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 70.a

Descripción registral: Solar de mil doscientos setenta y seis metros cuadrados y noventa y nueve decímetros de superficie, sito en la calle del Puerto de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 13 b, propiedad de D.Pascual Branchat Febrer y solar número 19, propiedad de Cerros de Peñíscola 3 S.L.; a la derecha entrando, con el solar número 71 a, propiedad de D. Vicente Prats Lluch; y al fondo, con el solar número 69 a-P, propiedad de D. Luis Prats Lluch, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica, con carácter privativo, a **DOÑA TERESA PRATS LLUCH**, con D.N.I. núm. 18.702.886 - E, con domicilio en la calle Rey Don Jaime, 49 de la ciudad de Benicarló, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 69, 70 y 71 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 80,56516% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,901% siendo las cuotas–costes provisionales de 42.270,72€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 70.b.

Descripción registral: Solar de doscientos trece metros cuadrados y sesenta y cinco decímetros cuadrados de superficie, sito en el Pasaje Jardines del Mar, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET". Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 71 b, propiedad de D. Vicente Prats Lluch; a la derecha entrando, con el solar número 24, propiedad de D.Juan Manuel Coll Foix; y al fondo, con acceso al Jardín Litoral, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica, con carácter privativo, a **DOÑA TERESA PRATS LLUCH**, con D.N.I. núm. 18.702.886-E, con domicilio en la calle Rey Don Jaime, 49 de la ciudad de Benicarló, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 69, 70, 71 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 19,43484% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,217% siendo las cuotas–costes provisionales de 10.180,63€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución "EL POVET" Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 71.a

Descripción registral: Solar de mil novecientos veintinueve metros cuadrados y noventa y cinco decímetros cuadrados de superficie, sito en la calle del Puerto, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET". Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 70 a, propiedad de D^a. Teresa Prats Lluch y solar número 69 a-P, propiedad de D. Luís Prats Lluch; a la derecha entrando, con el solar número 43, propiedad de D. Vicente Guillén Torres y solar número 51 a, propiedad de D. Pascual Lluch Fresquet; y al fondo, con calle Tercera del Povet de Benicarló, según plano adjunto

Título de adjudicación: Se adjudica, con carácter privativo, a **D. VICENTE PRATS LLUCH**, con D.N.I. núm. - , con domicilio en la calle Rey Don Jaime, 49 de la ciudad de Benicarló, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 69, 70, 71 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 80,57511% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 1,362% siendo las cuotas-costes provisionales de 63.898,69€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución "EL POVET" Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 71.b

Descripción registral: Solar de trescientos veintidós metros cuadrados y sesenta y nueve decímetros cuadrados de superficie, sito en la calle del Puerto, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 69b-P, propiedad de D. Luís Prats Lluch; a la derecha entrando, con el solar número 70b, propiedad de D^a Teresa Prats Lluch; y al fondo, con acceso Jardines del Mar, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica, con carácter privativo, a **D. VICENTE PRATS LLUCH**, con D.N.I. núm. - , con domicilio en la calle Rey Don Jaime, 49 de la ciudad de Benicarló, **POR SUBROGACIÓN REAL DEL 19,42489% DE LA FINCA Nº 69, 70, 71 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 19,42489% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,328% siendo las cuotas-costes provisionales de 15.388,23€ , quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 72.

NO TIENE PARCELA MÍNIMA.

Nº 73.

Descripción registral: Solar de trescientos metros cuadrados de superficie, sito en la Avenida Primera del Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET". Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 39, propiedad de D. José García Sales y D^a. Vicenta Monfort Bellés; a la derecha entrando, con el solar número 82m, propiedad del Ayuntamiento de Benicarló; y al fondo, con el solar número 14, propiedad de D^a. Ana Forés Fuster, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica, con carácter privativo, a **DOÑA ROSALÍA ROCA FOIX, POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 73 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,189% siendo las cuotas-costes provisionales de 25.627,00€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución "EL POVET" Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 74.a.

Descripción registral: Solar de dos mil ochocientos veintisiete metros cuadrados y veinte decímetros de superficie, sito en la Calle Prolongación de Miguel de Cervantes de Povet en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET". Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la derecha entrando, con el solar número 3, propiedad de D. Vicente Cruselles Cruselles y D^a Rosa Forner, D^a. Ana Maria Fresquet Ancosta, D. Miguel Fresquet Ancosta, D. Vicente Francisco Fresquet Coll, D^a Maria Teresa Fresquet Coll, D^a Yolanda Fresquet Coll, D^a Joaquina Villacampa Mancho, D. Joaquin Jordán Villacampa y D^a Maria Luisa Jordan Villacampa; a la izquierda entrando, con la Prolongación Calle Siglo; y al fondo, terrenos excluidos de la actuación, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica a la mercantil **INVERSIONES SEQUIOL, S.L.**, con C.I.F. núm. B – 12463923, y domicilio en la calle Enmedio, número 74-bajos, de la ciudad de Castellón, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 74 a, b, c, d, e y f de las aportadas.**

Esta finca recibe el 88,30052% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 5,481% siendo las cuotas–costes provisionales de 257.142,98€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución "EL POVET" Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 74.b.

Descripción registral: Solar de cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados y sesenta y tres decímetros cuadrados de superficie, sito en la Calle Islas Canarias de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando con el solar número 82b, propiedad del Ayuntamiento de Benicarló, a la derecha entrando con el solar número 69c-U, propiedad de Urbanizadora Povet,S.L.U.; y al fondo, con el solar número 82b, propiedad del Ayuntamiento de Benicarló, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica a la mercantil **INVERSIONES SEQUIOL, S.L.**, con C.I.F. núm. B – 12463923, y domicilio en la calle Enmedio, número 74-bajos, de la ciudad de Castellón, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 74 a, b, c, d, e y f las aportadas.**

Esta finca recibe el 11,69948% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,726% siendo las cuotas–costes provisionales de 34.060,54€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 75.

Descripción registral: Solar de doscientos ochenta y dos metros cuadrados y noventa decímetros de superficie, sito en la Calle Quinta del Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 62, propiedad de D^a. María Teresa Pellicer Miquel, D. Miguel Pellicer Bayarri y D^a. Teresa Miquel Marqués; a la derecha entrando, con el solar número 78, propiedad de D. Hilario Villarroya Traver y al fondo, con Paseo del Río, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica, por cuartas partes iguales e indivisas, a **ALICIA-ROSA SERRANO AÑO**, con D.N.I. núm. 18.919.440 – P, y domicilio en la calle Francisco Pizarro, 49-1º-1ª de Benicarló; a **DON JOSÉ-ENRIQUE SERRANO AÑO**, con D.N.I. núm. 73.377.668 – D, y domicilio en la Avda. Cataluña, 55-2-2º de Benicarló; a **DON JAVIER SERRANO AÑO**, con D.N.I. núm. 18.936.472 – C, y domicilio en la calle Andalucía, 31 de Benicarló; y a **DON VICTOR-MANUEL SERRANO AÑO**, con D.N.I. núm. 18.965.866 – C, y domicilio en la calle Don Sebastián, núm. 1-1º de Cervera del Maestre (Castellón), **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 75 a y b de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,563% siendo las cuotas-costes provisionales de 26.413,34€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 76.a.1

Descripción registral: Solar de mil ciento catorce metros cuadrados con ochenta decímetros de superficie, sito en la prolongación de la Avenida Yecla de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 76.b1, propiedad de D^a. María-Francisca Soriano Ballester, D^a. María-Teresa Soriano Ballester, a la derecha entrando; con dotacional E12 y al fondo con el solar número 82r, propiedad del Ayuntamiento de Benicarló, y con el solar número 76.b.1, propiedad de D^a. María-Francisca Soriano Ballester, D^a. María-Teresa Soriano Ballester, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica, en cuanto a una tercera parte indivisa y una novena partes indivisas, a **DOÑA MARÍA-FRANCISCA SORIANO BALLESTER**, con D.N.I. núm 18.698.443-H y domicilio en la C/ Alcalá de Xivert nº 20 de Benicarló, y en cuanto a una tercera parte indivisa y una novena parte indivisa, a **DOÑA MARÍA-TERESA SORIANO BALLESTER**, con D.N.I. núm 39.997.000-T y domicilio en Benicarló, Avda Yecla nº 32, 2º y en cuanto a la restante novena parte indivisa a favor de **DOÑA MARIA FRANCISCA Y DOÑA MARIA TERESA SORIANO BALLESTER** por mitades e iguales partes indivisas, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 76 a y 76 b de las aportadas.**

Esta finca recibe el 18,13869% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,703% siendo las cuotas–costes provisionales de 32.981,48€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 76.b.1.

Descripción registral: Solar de dos mil ciento ochenta y siete metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados de superficie, sito en la Prolongación de la Avenida Yecla del Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 76.a1, propiedad de D^a. María-Francisca Soriano Ballester y D^a María-Teresa Soriano Ballester, con el solar número 48 propiedad de Promo Belcamp, S.L. y con el solar número 41 propiedad de D. José García Prieto, D. Francisco Javier Garcia Climent, D. Jose Luis Garcia Climent, D^a. Maria Asunción Garcia Climent, D. Juan Carlos Garcia Climent, D^a. Ana Isabel Garcia Climent y D^a. Asunción Climent Albert; a la derecha entrando, con el solar número 15, propiedad de Doña Ángela Caldes Marzal y D. José Senar Arín, con el solar número 16, propiedad de propiedad de D^a. Maria Ines Caldes Marzal y D. Bartolomé Marzal Pellicer, con el solar número 13c, propiedad de D. Pascual Branchat Febrer; y al fondo, con el solar número 13.a, propiedad de D. Pascual Branchat Febrer, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica, en cuanto a una tercera parte indivisa y una novena partes indivisas, a **DOÑA MARÍA-FRANCISCA SORIANO BALLESTER**, con D.N.I. núm 18.698.443-H y domicilio en la C/ Alcalá de Xivert nº 20 de Benicarló, y en cuanto a una tercera parte indivisa y una novena parte indivisa, a **DOÑA MARÍA-TERESA SORIANO BALLESTER**, con D.N.I. núm 39.997.000-T y domicilio en Benicarló, Avda Yecla nº 32,2º y en cuanto a la restante novena parte indivisa a favor de **DOÑA MARIA FRANCISCA Y DOÑA MARIA TERESA SORIANO BALLESTER** por mitades e iguales partes indivisas, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 76 a y 76 b de las aportadas.**

Esta finca recibe el 35,59840% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 1,379% siendo las cuotas–costes provisionales de 64.696,26€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 76.a.2

Descripción registral: Solar de dos mil ciento treinta y dos metros cuadrados y cincuenta y nueve decímetros cuadrados de superficie, sito en la prolongación Avenida Yecla de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET", con una casita de campo. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con suelo dotacional público; a la derecha entrando, con el solar número 49, propiedad de D^a. Carmen Llorach Bayarri; y al fondo, con el solar número 82d propiedad del Ayuntamiento de Benicarló y con el solar número 10, propiedad de D. Jose Enrique O'connor Miquel, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica, en cuanto a una tercera parte indivisa y una novena partes indivisas, a **DOÑA MARÍA-FRANCISCA SORIANO BALLESTER**, con D.N.I. núm 18.698.443-H y domicilio en la C/ Alcalá de Xivert nº 20 de Benicarló, y en cuanto a una tercera parte indivisa y una novena parte indivisa, a **DOÑA MARÍA-TERESA SORIANO BALLESTER**, con D.N.I. núm 39.997.000-T y domicilio en Benicarló, Avda Yecla nº 32,2º y en cuanto a la restante novena parte indivisa a favor de **DOÑA MARIA FRANCISCA Y DOÑA MARIA TERESA SORIANO BALLESTER** por mitades e iguales partes indivisas, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 76 a y 76 b de las aportadas.**

Esta finca recibe el 31,86124% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 1,235% siendo las cuotas-costes provisionales de 57.940,45€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución "EL POVET" Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 76.b.2.

Descripción registral: Solar de trescientos veintinueve metros cuadrados con ochenta y uno decímetros cuadrados de superficie, sito en con la Calle Quinta del Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con la Calle Sexta del Povet; a la derecha entrando, con el solar número 82q, propiedad del Ayuntamiento de Benicarló; y al fondo, con dotacional E11, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica, en cuanto a una tercera parte indivisa y una novena partes indivisas, a **DOÑA MARÍA-FRANCISCA SORIANO BALLESTER**, con D.N.I. núm 18.698.443-H y domicilio en la C/ Alcalá de Xivert nº 20 de Benicarló, y en cuanto a una tercera parte indivisa y una novena parte indivisa, a **DOÑA MARÍA-TERESA SORIANO BALLESTER**, con D.N.I. núm 39.997.000-T y domicilio en Benicarló, Avda Yecla nº 32,2º y en cuanto a la restante novena parte indivisa a favor de **DOÑA MARIA FRANCISCA Y DOÑA MARIA TERESA SORIANO BALLESTER** por mitades e iguales partes indivisas, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 76 a y 76 b de las aportadas.**

Esta finca recibe el 14,40167% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,558% siendo las cuotas–costes provisionales de 26.178,76€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 77.

Descripción registral: Solar de cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados y setenta decímetros de superficie, sito en dotacional E18 de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET". Lindante: al frente, con dotacional E18; a la izquierda entrando, con el solar número 23, propiedad de Obramar Maestrat, S.L.; a la derecha entrando, con el solar número 35, propiedad de D. Manuel Forés Añó y D^a. Francisca Añó Esteller; y al fondo, con el solar número 79b, propiedad de Manuel O'Connor Lías y D^a María-Reyes Tassarra Fernández, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica, con carácter privativo, a **JUAN BAUTISTA BRETÓ TIMOTEO** con D.N.I. núm. 73.358.142-X, y domicilio en la Plaza Blasco Ibañez, núm. 3-3º de Benicarló, **POR SUBROGACIÓN REAL DEL 100% DE LA FINCA Nº 77 a y b de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,301% siendo las cuotas–costes provisionales de 2.418,33€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución "EL POVET" Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 78.

Descripción registral: Solar de ciento veintiuno metros cuadrados y treinta y cinco decímetros cuadrados de superficie, sito en el Paseo del Río de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con terrenos excluidos de la Actuación; a la derecha entrando, con solar número 75, propiedad de D^a. Alicia-Rosa Serrano Añó, D. José Enrique Serrano Añó, D. Javier Serrano Añó y D. Víctor Manuel Serrano Añó y al fondo, con la calle Quinta de Povet, según plano adjunto.

Título de adjudicación: **Se adjudica, con carácter privativo, a DON HILARIO VILLARROYA TRAVER, con D.N.I. núm. 36.611.867, y domicilio en la calle Colón, núm. 1 de Benicarló, POR SUBROGACIÓN REAL DEL 100% DE LA FINCA Nº 78 de las aportadas.**

Esta finca recibe el 100% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: **No constan cargas.**

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,241% siendo las cuotas–costes provisionales de 11.306,60€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 79 a.

Descripción registral: Solar de trescientos setenta y dos metros cuadrados y cuarenta y nueve decímetros de superficie, sito en la Calle Sexta del Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con la Calle Quinta del Povet; a la derecha entrando, con dotacional E12; y al fondo, con la parcela número 82d, propiedad del Ayuntamiento de Benicarló, según plano que se adjunta.

Título de adjudicación: Se adjudica, con carácter ganancial, a **DON MANUEL O’CONNOR LIAS**, con D.N.I. núm. 02.154.869 – E, y a **DOÑA MARÍA-REYES TASSARRA FERNÁNDEZ**, con D.N.I. núm. 02.154.870 – T, domiciliados en la calle Clara del Rey, número 33, de la ciudad de Madrid, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 19 c de las aportadas.**

Esta finca recibe el 54,59004% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,629% siendo las cuotas–costes provisionales de 29.509,75€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 79 b.

Descripción registral: Solar de ochocientos cuatro metros cuadrados y setenta y tres decímetros de superficie, sito en la calle Primera del Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET". Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda con el solar número 25b, propiedad de D. Miguel Cornelles Soriano, D^a. Ruth Cornelles Soriano y D^a. María Belén Cornelles Soriano, con el solar número 35, propiedad de D. Manuel Forés Añó y Doña Francisca Añó Esteller, con el solar número 77 propiedad de D. Juan Bautista Bretó Timoteo y con el solar número 23, propiedad de Obramar Maestrat S.L a la derecha entrando, con el solar número 5, propiedad de D. Joaquín Arnau Martínez, y D^a. Sebastiana Arnau Martínez; y al fondo, con el solar número 23, propiedad de Obramar Maestrat S.L, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica, con carácter ganacial, a **DON MANUEL O'CONNOR LIAS**, con D.N.I. núm. 02.154.869 – E, y a con **DOÑA MARÍA-REYES TASSARRA FERNÁNDEZ**, con D.N.I. núm. 02.154.870 – T, domiciliados en la calle Clara del Rey, número 33, de la ciudad de Madrid, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº 19 c de las aportadas.**

Esta finca recibe el 45,40996% del aprovechamiento subjetivo de la parcela inicial.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,523% siendo las cuotas-costes provisionales de 24.536,72€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución "EL POVET" Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 80.

NO TIENE PARCELA MÍNIMA.

Nº 81

Descripción registral: Solar de doscientos dos metros cuadrados y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie, sito en la Calle Islas Canarias de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET". Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 10, propiedad de D. José Enrique O'Connor Miquel; a la derecha entrando, con solar número 66, propiedad propiedad de D^a. Antonia Pellicer Ruiz y D^a. Rosa Pellicer Ruiz; y al fondo, con el solar número 49, propiedad de Doña Carmen Llorach Bayarri y con el solar número 76.a.2 propiedad propiedad de D^a. María Francisca Soriano Ballester y D^a. María Teresa Soriano Ballester, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica EN PROINDIVISO A: en cuanto a 32,8333% a **DOÑA CONCEPCIÓN BAYARRI LORES Y D. JOSE POMADA BAYARRI** por subrogación de la finca 9 de las aportadas; en cuanto al 11,3408% a **DOÑA ROSA Y DOÑA FRANCISCA CASTILLO SANZ**, por subrogación de la finca 18 de las aportadas; en cuanto al 11,4323% a **D. PATRICIO CORNELLES AÑO Y DOÑA RUTH, DOÑA MARIA BELEN Y D. MIGUEL CORNELLES SORIANO**, por subrogación de la finca 25 a de las aportadas; en cuanto al 7,0422% a **D. MANUEL, DOÑA MARIA TERESA Y DOÑA ANTONIA FLEQUE DRAGO**, por subrogación de la finca 32 de las aportadas; en cuanto al 15,3649% a **D. ANTONIO JUAN GARCIA FLORES Y DOÑA HERMINIA REDRADO JIMÉNEZ**, por subrogación de la finca 38 a y b de las aportadas; en cuanto al 3,8413% a **D. MANUEL JUAN VALVERDE**, por subrogación de la finca 45 de las aportadas; en cuanto al 2,4693% a **DOÑA MARIA INMACULADA Y DOÑA NURIA PRATS TRAVER**, por subrogación de la finca nº 68 de las aportadas; en cuanto al 12,8041% a **D. EUSEBIO Y DOÑA MARIA ANGELES RIOS CASANOVA** por subrogación de la finca nº 80 de las aportadas; y en cuanto al 2,8718% a **DOÑA MARIA DEL CARMEN, DOÑA TERESA, Y DOÑA PILAR BLASCO CORNELLES** por subrogación de la finca nº RESTO UA-19 de las aportadas, EN CONCEPTO DE PROPIETARIOS MINORITARIOS.

Todos adquieren a título privativo **POR SUBROGACIÓN REAL DE LAS FINCAS Nº 9, 18, 25 a, 32, 38 a y b, 45, 68, 80 y RESTO UA-19 de las aportadas.**

Cargas: No constan cargas.

Excepto, por procedencia de la finca nº 8.146 (FINCA Nº.80 de las aportadas), exclusivamente sobre el 12,8041% de **D. EUSEBIO Y DOÑA MARIA ANGELES RIOS CASANOVA:**

ANOTACIÓN DE EMBARGO EN EJECUCIÓN. A favor de la entidad BANCO ZARAGOZANO, S.A. con C.I.F. nº.A5000538, CONTRA DOÑA MARIA ANGELES RIOS CASANOVA, titular de 50,00% del PLENO DOMINIO, de esta finca con el carácter que consta en la titularidad antes expresada para responder de un total de 18.800.000 pesetas de principal (112.990,28 euros); 7.500.000 pesetas por intereses y costas (45.075,91 euros). Modificadas las condiciones de la anotación precedente como se indica en la C^a. Participación: 1/2 (50%)- Trabado por JUZGADO 1^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº3, de VINAROS, a partir del día 23 de noviembre de 1.992; ANOTACIÓN **LETRA: A / TOMO: 862 / LIBRO: 220 / FOLIO: 218 / FECHA: 23 de noviembre de 1.992.**

SUSPENSIÓN DE PAGOS. En el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº3 de Vinaròs, se tramita expediente de suspensión de pago número 385/93 con un pasivo de 124,050.000 pesetas a instancia de los comerciantes Don Manuel Marza Prats y Doña Maria Angeles Rios Casanova, en el que por providencia dictada por dicho Juzgado con fecha 14 de septiembre de 1993 se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la sociedad citada, quedando intervenidas todas las operaciones de la misma a cuyo fin se designan como interventores a Fernando Zalama Guinot y Maria del Carmen Pitarch Ramia y el legal representante de la Caja de Ahorros de Valencia, a los que se hará saber mediante oficio su nombramiento y la obligatoriedad del cargo, librándose mandamiento a este Registro, ordenando la anotación de la solicitud de suspensión de pagos, con referencia a esta finca. En su virtud tomo sobre la MITAD INDIVISA de esta finca, anotación de la declaración del estado de SUSPENSIÓN DE PAGOS de DOÑA MARIA ANGELES RIOS CASANOVA. Mandamiento expedido por Doña Isabel Aller Reyero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº3 de Vinaròs, expediente de suspensión de pago nº.385/93, de fecha 20 de octubre de 1993. Anotada bajo la **letra B** en fecha 7 de enero de 1994 al folio 218 del libro 220 de Benicarló.

PRÓRROGA DE EMBARGO. Se modifica la anotación de la inscripción A de esta finca quedando de la siguiente manera: La anotación preventiva letra A de esta finca, queda prorrogada por cuatro años más, por haberse así ordenado en virtud de haberse decretado su prórroga al subsistir el procedimiento, en virtud de providencia dictada en Vinaròs el 21 de octubre de 1996. Mandamiento de fecha 21 de octubre de 1996 expedido por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº3 de Vinaròs. Anotado bajo la **letra C** en fecha 9 de enero de 1997 al folio 218 del libro 220 de Benicarló. Participación: 1/2 (50%)

Y excepto, por procedencia de la finca nº 1.479 (FINCA Nº.9 de las aportadas), exclusivamente sobre el 32,8333% de **DOÑA CONCEPCIÓN BAYARRI LORES Y D. JOSE POMADA BAYARRI:**

Al margen de la inscripción 2ª consta: Extendida la anotación preventiva sobre anulación parcial de la descripción de esta finca, en el sentido de que sin perjuicio del derecho de riego el pozo que se cita en la misma no está enclavado en esta finca sino que está en la inscrita con el número 232, según consta extensamente en la anotación letra A al folio 162 del libro 329 de Benicarló. Vinaròs a 16 de Abril de 2007.

En la anotación letra B consta: En el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Vinaròs, se siguen autos de EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES número 10/2007, promovidos por Emeterio Monforte Monterde contra Jose Pomada Bayarri y Concepción Bayarri Lores y según auto de dicho Juzgado de 15 de Febrero de 2007, resulta en sus antecedentes, que por la Audiencia Provincial de Castellón, fue dictada el 20 de Noviembre de 2006 sentencia por la que resolviendo recurso de apelación interpuesto contra la dictada por este Juzgado, se condenó a los demandados Jose Pomada Bayarri y Concepción Bayarri Lores a que reconozcan el dominio del actor, a salvo el ejercicio de derecho de riego que les asiste sobre el pozo existente en la finca número 232, declarando la nulidad parcial del asiento A, convertido en inscripción 1ª de esta finca, en todo aquello que se oponga al derecho de propiedad del actor, en cuanto no existe pozo alguno enclavado en la de este número, haciéndose constar en lo sucesivo que el pozo de riego a que se refiere dicha inscripción está en la finca número 232. Y aunque dicha sentencia ha sido objeto de recurso extraordinario de casación y de infracción procesal, se ha solicitado la ejecución provisional de la sentencia por haber

sido objeto recurso de apelación tratándose de sentencias dictadas en segunda instancia, que no sean firmes, pueden ser ejecutada provisionalmente, pero solo se procedera su anotación preventiva requiriendoles a Emeterio Monforte Monterde, Jose Pomada Bayarri y Concepción Bayarri Lores, para que en lo sucesivo cumplan la sentencia número 195 de 20 de Noviembre de 2006 dictada por la Audiencia Provisional de Castellón recaído en los autos 10/05 del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vinaròs, rollo de apelación civil 130/06 ordenándose a su vez la expedición del mandamiento para la anotación dispuesta en la Sentencia de dicha Audiencia. Por todo lo cual se practica ANOTACIÓN PREVENTIVA de la sentencia en el sentido de que sin perjuicio del derecho al riego, el pozo que se cita, no esta enclavado en esta finca, sino que lo que esta enclavado en la inscrita con el número 232, propiedad de Don Emeterio Monforte Monterde, en tales extremos se rectifica, en los términos dicho. Según mandamiento expedido por la Sección 1 de la Audiencia Provincial de Castellón el 10 de Enero de 2007. Anotado bajo la letra B en fecha 17 de Abril de 2007 al folio 138 del libro 585 de Benicarló.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,403% siendo las cuotas–costes provisionales de 18.906,88€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 82.a.

Descripción registral: Solar de dos mil seiscientos cuarenta y seis metros cuadrados y cuarenta y cinco decímetros cuadrados de superficie, sito en la Avenida Primera del Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET". Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con la Calle Andalucía; a la derecha entrando, con el solar número 29.a propiedad de D. Jaime Ferrer Vizcarro y D^a Antonia Meseguer Ramón; y al fondo, con terrenos excluidos de la actuación, según plano adjunto.

Dentro de cuyo perímetro de ubicará un Centro de Transformación denominado C.T.-5 destinado a suministro de energía eléctrica, constituyéndose una servidumbre a favor del Ayuntamiento de Benicarló, sin perjuicio de que éste autorice su uso a la compañía suministradora. Ocupa una superficie de diecinueve metros cuadrados de superficie (19 m²), lindando por todos sus aires con este solar, excepto por su frente que linda con la Calle Andalucía.

Título de adjudicación: Se adjudica al **AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ, POR SUBROGACIÓN REAL DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO Y POR LAS APORTACIONES OBLIGATORIAS DE LOS PROPIETARIOS EN LA REPARCELACIÓN.**

Cargas: No constan cargas.

Excepto la servidumbre a favor del Ayuntamiento de Benicarló, sin perjuicio de que éste autorice su uso a la compañía suministradora, para la ubicación dentro de su perímetro de un Centro de Transformación denominado C.T.-5 destinado a suministro de energía eléctrica. Ocupa una superficie de diecinueve metros cuadrados de superficie (19 m²), lindando por todos sus aires con este solar, excepto por su frente que linda con la Calle Andalucía.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 4,674% siendo las cuotas–costes provisionales de 210.195,17€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución "EL POVET" Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 82.b.

Descripción registral: Solar de mil novecientos diecisiete metros cuadrados y veinticuatro decímetros cuadrados de superficie, sito en la Calle Andalucía de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET". Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda, entrando con el solar número 30, propiedad de Residencial Ratllamar, S.L.; a la derecha entrando, con terrenos excluidos de la actuación; y al fondo, con el solar número 74.b propiedad de Inversiones Sequiol, S.L., con el solar número 69.c-U, propiedad de Urbanizadora Povet, S.L.U., y con la calle Islas Canarias, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica al **AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ, POR SUBROGACIÓN REAL DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO Y POR LAS APORTACIONES OBLIGATORIAS DE LOS PROPIETARIOS EN LA REPARCELACIÓN.**

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 3,115% siendo las cuotas–costes provisionales de 146.141,29€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución "EL POVET" Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 82.c.

Descripción registral: Solar de seiscientos setenta y tres metros cuadrados y sesenta y cinco decímetros cuadrados de superficie, sito en la Calle Islas Canarias de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con la Avenida Primera del Povet; a la derecha entrando, con el solar número 59 propiedad de Vicente Palau Urquizu y D^a. Francisca González Serrat; y al fondo, con el solar número 29.b propiedad de D. Jaime Ferrer Vizcarro y D^a. Antonia Meseguer Ramón, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica al **AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ, POR SUBROGACIÓN REAL DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO Y POR LAS APORTACIONES OBLIGATORIAS DE LOS PROPIETARIOS EN LA REPARCELACIÓN.**

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 1,219% siendo las cuotas-costes provisionales de 57.189,80€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 82.d.

Descripción registral: Solar de dos mil veinte metros cuadrados y sesenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie, sito en la Calle Quinta del Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET". Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con terrenos excluidos de la unidad de actuación; a la derecha entrando con el solar 79.a, propiedad de Don Manuel O'Connor Lías y D^a. María-Reyes Tassarra Fernández; y al fondo, solar número 76.a.2, propiedad de D^a. María Francisca Soriano Ballester y D^a. María Teresa Soriano Ballester y con dotacional e12, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica al AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ, POR SUBROGACIÓN REAL DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO Y POR LAS APORTACIONES OBLIGATORIAS DE LOS PROPIETARIOS EN LA REPARCELACIÓN.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 4,017% siendo las cuotas-costes provisionales de 188.458,92€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución "EL POVET" Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 82.e.

Descripción registral: Solar de seiscientos setenta y uno metros cuadrados y ochenta y siete decímetros cuadrados de superficie, sito en la Calle Sexta del Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET". Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con terrenos excluidos de la actuación; a la derecha entrando con la Calle Quinta del Povet; y al fondo, con el solar número 28, D^a. Francisca Foix Bayarri, D. Jose-Mariano Ferrer Foix, D. Juan-Antonio Ferrer Foix, D. Jacinto-Miguel Ferrer Foix, D^a. Francisca Ferrer Foix, D. Vicente Ferrer Foix, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica al **AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ, POR SUBROGACIÓN REAL DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO Y POR LAS APORTACIONES OBLIGATORIAS DE LOS PROPIETARIOS EN LA REPARCELACIÓN.**

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 1,535% siendo las cuotas-costes provisionales de 72.015,05€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución "EL POVET" Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 82.f.

Descripción registral: Solar de mil doscientos noventa y seis metros cuadrados y noventa y cuatro decímetros cuadrados de superficie, sito en la Calle Quinta del Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con la Calle Quinta del Povet; a la derecha entrando con el solar número 4, propiedad de Solasa, S.L. y calle Sexta del Povet de Benicarló y al fondo con terrenos excluidos de la actuación, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica al **AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ, POR SUBROGACIÓN REAL DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO Y POR LAS APORTACIONES OBLIGATORIAS DE LOS PROPIETARIOS EN LA REPARCELACIÓN.**

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 2,890% siendo las cuotas–costes provisionales de 135.585,34€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 82.g.

Descripción registral: Solar de cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados y noventa y siete decímetros cuadrados de superficie, sito en la Calle Quinta del Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET". Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 56 propiedad de D^a. Crescencia Moreno López, D. Miguel Pellicer Moreno, D. Jesús Pellicer Moreno y D. José Jaime Pellicer Moreno; a la derecha entrando con el solar número 62 propiedad de D^a. María Teresa Pellicer Miquel, D. Miguel Pellicer Bayarri y D^a Teresa Miquel Marqués; y al fondo, con dotacional E11, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica al **AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ, POR SUBROGACIÓN REAL DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO Y POR LAS APORTACIONES OBLIGATORIAS DE LOS PROPIETARIOS EN LA REPARCELACIÓN.**

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,941% siendo las cuotas–costes provisionales de 44.147,34€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución "EL POVET" Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 82.h.1

Descripción registral: Solar de cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados y setenta y nueve decímetros cuadrados de superficie, sito en el Paseo del Río de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET". Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 82.k. propiedad del Ayuntamiento de Benicarló; a la derecha entrando, con terrenos excluidos de la Actuación, y al fondo; con el solar número 82 h.2, propiedad del Ayuntamiento de Benicarló, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica al **AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ, POR SUBROGACIÓN REAL DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO Y POR LAS APORTACIONES OBLIGATORIAS DE LOS PROPIETARIOS EN LA REPARCELACIÓN.**

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 1,145% siendo las cuotas-costes provisionales de 53.718,07€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución "EL POVET" Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 82.h.2

Descripción registral: Solar de ochocientos cuarenta y siete metros cuadrados y sesenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie, sito en Plaza pública de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET". Lindante: al frente, con Plaza pública; a la izquierda entrando, con el solar número 67 propiedad de Servicios Inmobiliarios Benicarló, S.L. y Servicios Urbanos Benicarló S.L.; a la derecha entrando, con el solar número 82 h-1 propiedad del Ayuntamiento de Benicarló, y al fondo; con terrenos excluidos de la Actuación, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudica al **AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ, POR SUBROGACIÓN REAL DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO Y POR LAS APORTACIONES OBLIGATORIAS DE LOS PROPIETARIOS EN LA REPARCELACIÓN.**

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,611% siendo las cuotas-costes provisionales de 28.665,27€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución "EL POVET" Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 82.i.

Descripción registral: Solar de dos mil doce metros cuadrados y cuarenta decímetros cuadrados de superficie, sito en Prolongación de la Avenida Yecla de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 82j propiedad del Ayuntamiento de Benicarló y con terrenos excluidos de la Actuación; a la derecha entrando, con el solar número 82 k propiedad del Ayuntamiento de Benicarló, y al fondo; con el solar número 67 propiedad de Servicios Inmobiliarios Benicarló, S.L. y Servicios Urbanos Benicarló, S.L. y con el solar número 82h-2 propiedad del Ayuntamiento de Benicarló, según plano adjunto.

Dentro de cuyo perímetro se ubicará un Centro de Transformación denominado C.T.-2 destinado a suministro de energía eléctrica, constituyéndose una servidumbre a favor del Ayuntamiento de Benicarló, sin perjuicio de que éste autorice su uso a la compañía suministradora. Ocupa una superficie de treinta y ocho metros cuadrados de superficie (38 m²), lindando por todos sus aires con este solar, excepto por su frente que linda con Prolongación de la Avenida Yecla.

Título de adjudicación: Se adjudica al **AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ, POR SUBROGACIÓN REAL DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO Y POR LAS APORTACIONES OBLIGATORIAS DE LOS PROPIETARIOS EN LA REPARCELACIÓN.**

Cargas: No constan cargas.

Excepto la servidumbre a favor del Ayuntamiento de Benicarló, sin perjuicio de que éste autorice su uso a la compañía suministradora, para la ubicación dentro de su perímetro de un Centro de Transformación denominado C.T.-2 destinado a suministro de energía eléctrica. Ocupa una superficie de treinta y ocho metros cuadrados de superficie (38 m²), lindando por todos sus aires con este solar, excepto por su frente que linda con Prolongación de la Avenida Yecla.

Y la servidumbre de luces, vistas y acceso, como predio sirviente, a favor del solar número 67 colindante, propiedad de Servicios Inmobiliarios Benicarló, S.L. y Servicios Urbanos Benicarló, S.L., que se constituye temporal y provisionalmente mientras no se recalifique la superficie de esta finca sirviente en espacio libre de dominio público.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,000% siendo las cuotas-costes provisionales un saldo a su favor de 858,80€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 82.i.

Descripción registral: Solar de ochocientos veintidós metros cuadrados y setenta y dos decímetros de superficie, sito en la Prolongación de la Avenida Yecla de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET". Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con terrenos excluidos de la actuación, a la derecha entrando, con el solar número 82.i propiedad del Ayuntamiento de Benicarló; y al fondo, con el solar número 82.i propiedad del Ayuntamiento de Benicarló, según plano que se adjunta.

Título de adjudicación: Se adjudica al **AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ**, POR SUBROGACIÓN REAL DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO Y POR LAS APORTACIONES OBLIGATORIAS DE LOS PROPIETARIOS EN LA REPARCELACIÓN.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 2,428% siendo las cuotas-costes provisionales de 113.910,45€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución "EL POVET" Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 82.k.

Descripción registral: Solar de mil setecientos veinticinco metros cuadrados y cuarenta y nueve decímetros de superficie, sito en el Paseo del Río del Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con la Prolongación de la Avenida Yecla, a la derecha entrando, con el solar número 82.h.1 propiedad del Ayuntamiento de Benicarló; y al fondo, con el solar nº 82.i propiedad del Ayuntamiento de Benicarló, según plano que se adjunta.

Título de adjudicación: Se adjudica al **AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ, POR SUBROGACIÓN REAL DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO Y POR LAS APORTACIONES OBLIGATORIAS DE LOS PROPIETARIOS EN LA REPARCELACIÓN.**

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 3,428% siendo las cuotas–costes provisionales de 160.825,79€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 82.I.

Descripción registral: Solar de novecientos treinta y ocho metros cuadrados y once decímetros de superficie, sito en la Calle Primera del Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET". Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con la Calle Primera del Povet y con terrenos excluidos de la Actuación, a la derecha entrando, con el solar número 50, propiedad de D^a. Luisa Maria Llorens Varó, D. Antonio Llorens White y D^a Amparo Llorens White; y al fondo, con el solar número 12 propiedad de D. Vicente Bort Canet y D^a. Teresa Pellicer y con el solar número 58 propiedad de D. Vicente Palau Urquizu y D^a Francisca González Serrat, según plano que se adjunta.

Título de adjudicación: Se adjudica al **AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ**, POR SUBROGACIÓN REAL DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO Y POR LAS APORTACIONES OBLIGATORIAS DE LOS PROPIETARIOS EN LA REPARCELACIÓN.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,610% siendo las cuotas-costes provisionales de 28.618,36€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución "EL POVET" Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 82.m.

Descripción registral: Solar de mil cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados y setenta y dos decímetros de superficie, sito en la Avenida Primera del Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET". Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 73, propiedad de Doña Rosalia Roca Foix y con el solar número 14 propiedad de Doña Ana Forés Fuster, a la derecha entrando, con el solar número 57 propiedad de Doña Rosa Concepción Palau Urquizu; y al fondo, con el solar número 55 propiedad de Doña Josefa Lorient Sospedra, según plano que se adjunta.

Título de adjudicación: Se adjudica al **AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ, POR SUBROGACIÓN REAL DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO Y POR LAS APORTACIONES OBLIGATORIAS DE LOS PROPIETARIOS EN LA REPARCELACIÓN.**

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,906% siendo las cuotas-costes provisionales de 42.505,30€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución "EL POVET" Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 82.n.

Descripción registral: Solar de quinientos cincuenta y seis metros cuadrados y noventa y nueve decímetros de superficie, sito en el Espacio Libre E16 (Calle Cuarta del Povet) de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 21 propiedad de D. Juan Bautista Pellicer Segarra y D^a. Avelina Porcar Riba, a la derecha entrando, con el solar número 47 propiedad de propiedad de D. Juan Vicente Masip Fabregat y D^a. María de los Angeles García Casado, y Equipamiento Socio-Cultural SC-2; y al fondo, con el solar número 11 de propiedad de D. Felipe Berenguer Bengoechea y Doña Julia Villanueva Sánchez, según plano que se adjunta.

Título de adjudicación: Se adjudica al **AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ, POR SUBROGACIÓN REAL DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO Y POR LAS APORTACIONES OBLIGATORIAS DE LOS PROPIETARIOS EN LA REPARCELACIÓN.**

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,393% siendo las cuotas–costes provisionales de 18.437,73€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 82.o.

Descripción registral: Solar de quinientos sesenta y cinco metros cuadrados y noventa y siete decímetros de superficie, sito en el Pasaje Jardines del Mar del Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET". Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 24, propiedad de Don Juan Manuel Coll Foix; a la derecha entrando, con Espacio Libre E17 (zona 2) Jardín Litoral; y al fondo, con el solar número 17, propiedad de Carnes Ros, S.L. y acceso a Jardín Litoral, según plano que se adjunta.

Título de adjudicación: Se adjudica al **AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ, POR SUBROGACIÓN REAL DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO Y POR LAS APORTACIONES OBLIGATORIAS DE LOS PROPIETARIOS EN LA REPARCELACIÓN.**

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,576% siendo las cuotas–costes provisionales de 27.023,24€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución "EL POVET" Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 82.p.

Descripción registral: Solar de dos mil ochenta y tres metros cuadrados y noventa y nueve decímetros de superficie, sito en la Avenida Primera del Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET". Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con Espacio Deportivo E2 (Parque Deportivo); a la derecha entrando, con acceso a Jardín Litoral Espacio Libre E17 (zona 1); y al fondo, con terrenos excluidos de la Actuación, según plano que se adjunta.

Título de adjudicación: **Se adjudica al** AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ, POR SUBROGACIÓN REAL DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO Y POR LAS APORTACIONES OBLIGATORIAS DE LOS PROPIETARIOS EN LA REPARCELACIÓN.

Cargas: **No constan cargas.**

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 2,121% siendo las cuotas-costes provisionales de 99.507,44€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución "EL POVET" Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 82.q.

Descripción registral: Solar de doscientos diecinueve metros cuadrados y cuarenta decímetros de superficie, sito en la Calle Quinta del Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 76.b.2 propiedad de D^a. María-Francisca Soriano Ballester y D^a. María-Teresa Soriano Ballester; a la derecha entrando, con el solar número 56, propiedad de Doña Crescencia Moreno López; y al fondo, con dotacional E11, según plano que se adjunta.

Título de adjudicación: Se adjudica al **AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ, POR SUBROGACIÓN REAL DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO Y POR LAS APORTACIONES OBLIGATORIAS DE LOS PROPIETARIOS EN LA REPARCELACIÓN.**

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,436% siendo las cuotas–costes provisionales de 20.455,09€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

Nº 82.r.

Descripción registral: Solar de mil cincuenta metros cuadrados y sesenta y siete decímetros de superficie, sito en el Paseo del Río del Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET". Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 76.a.1 propiedad de D^a. María-Francisca Soriano Ballester y D^a María-Teresa Soriano Ballester y dotacional E18; a la derecha entrando, con el solar número 48 propiedad de de Promo Belcamp, S.L. y al fondo, con el solar con el solar número 76.a.1 propiedad de D^a. María-Francisca Soriano Ballester y D^a María-Teresa Soriano Ballester, según plano que se adjunta.

Título de adjudicación: Se adjudica al **AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ, POR SUBROGACIÓN REAL DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO Y POR LAS APORTACIONES OBLIGATORIAS DE LOS PROPIETARIOS EN LA REPARCELACIÓN.**

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente de 0,662% siendo las cuotas-costes provisionales de 31.057,96€, quedando afectada con carácter real a la cuenta de Liquidación Provisional y a reserva de la liquidación definitiva.

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución "EL POVET" Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

B) FINCAS EN UNIDAD DE EJECUCIÓN, NO REPARCELABLES.

A.

Descripción registral: Solar de mil veintiséis metros cuadrados de superficie, sito en la prolongación de la calle Miguel de Cervantes de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET". Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar letra D-E, propiedad de D. Manuel Rico Ayza; a la derecha entrando, con la prolongación de la calle del Siglo; y al fondo, con el solar letra C, propiedad de D. Gregorio París Cerdá.

Título de adjudicación: Se adjudica, en cuanto a una TERCERA PARTE INDIVISA, a **DON VICENTE CRUSELLES CRUSELLES**, con DNI 18.705.185-K con domicilio en la Plaza Constitución nº 10 4º, y **DÑA. ROSA FORNER BATISTE** con DNI nº 37.800.602-X y con domicilio en la Plaza Constitución nº 10 4º para su sociedad conyugal; en cuanto a otra TERCERA PARTE INDIVISA, distribuida en la siguiente proporción cuatro dieciochoavas partes indivisas a favor de **DOÑA ANA MARIA FRESQUET ANCOSTA**, con carácter privativo, con DNI nº 18.885.805-E y domicilio en Benicarló, C/ Puig de la Nao 9,2º; una dieciochoava parte indivisa a favor de **DON MIGUEL FRESQUET ANCOSTA**, con DNI nº 73.730.503-C y domicilio en Benicarló C/ Puig de la Nao nº 9-4º; y una dieciochoava parte indivisa a favor de **DON VICENTE FRANCISCO FRESQUET COLL**, con DNI nº 18.997.491-C, y domicilio en Benicarló Calle Mestre Serrano nº 16, **DOÑA MARIA TERESA FRESQUET COLL**, con DNI nº 18.997.496-W, y domicilio en Benicarló C/ Pedro Thous nº 4, y **DOÑA YOLANDA FRESQUET COLL** con DNI nº 18.997.495-R y domicilio en Benicarló C/ Prades nº 3; y en cuanto a la restante TERCERA PARTE INDIVISA, distribuida en la siguiente proporción, una mitad indivisa en pleno dominio y el usufructo vitalicio de la restante mitad indivisa a favor de **DOÑA JOAQUINA VILLACAMPA MANCHO**, en cuanto a la nuda propiedad de una cuarta parte indivisa a favor de **DON JOAQUIN JORDÁN VILLACAMPA**, y en cuanto a la nuda propiedad de la otra cuarta parte indivisa a favor de **DOÑA MARIA LUISA JORDAN VILLACAMPA**, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA A** de las aportadas.

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente del 50,727%, siendo las cuotas – costes provisionales de 130.777,21 €. (Esta cuota corresponde a su determinación por el criterio emitido por los técnicos municipales en sus propios informes).

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución "EL POVET" Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

B.

Descripción registral: Solar de ciento cuarenta y cuatro metros y setenta decímetros cuadrados de superficie, sito en la prolongación de la calle del Siglo de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar letra C, propiedad de D. Gregorio París Cerdá; a la derecha entrando, con terrenos excluidos de la Actuación; y al fondo, con terrenos excluidos de la Actuación.

Título de adjudicación: Se adjudica, con carácter privativo, a **DOÑA FRANCISCA BALLESTER GELLIDA**, con D.N.I. núm. 18.692.126, y domicilio en la calle Belascoain, 4 de Benicarló, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA B de las aportadas.**

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente del 7,154%, siendo las cuotas – costes provisionales de 18.443,92 €. (Esta cuota corresponde a su determinación por el criterio emitido por los técnicos municipales en sus propios informes).

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

C.

Descripción registral: Solar de doscientos noventa y seis metros y setenta decímetros cuadrados de superficie, sito en la prolongación de la calle del Siglo de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar letra A, propiedad de D. Vicente Cruselles Cruselles, D. Luis Jordán Saiz y herederos de D. Vicente Fresquet Avila; a la derecha entrando, con el solar número B, propiedad de Dña. Francisca Ballester Gellida; y al fondo, terrenos excluidos de la Actuación.

Título de adjudicación: Se adjudica, con carácter privativo, a **DON GREGORIO PARÍS CERDÁ**, con D.N.I. núm. 18.696.554-S, y domicilio en c/ Cesar Cataldo nº 11 de Benicarló, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA C de las aportadas.**

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente del 14,669%, siendo las cuotas – costes provisionales de 37.818,32 €. (Esta cuota corresponde a su determinación por el criterio emitido por los técnicos municipales en sus propios informes).

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

D-E.

Descripción registral: Solar de quinientos cincuenta y cinco metros y diez decímetros cuadrados de superficie, sito en la prolongación de la calle Miguel de Cervantes de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET”. Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar excluido de la Actuación referencia catastral 2275474BE8727N0001GE; a la derecha entrando, con el solar letra A, propiedad de D. Vicente Cruselles Cruselles, D. Luis Jordán Saiz y herederos de D. Vicente Fresquet Avila; y al fondo, resto de finca matriz fuera de la Actuación.

Título de adjudicación: Se adjudica, a **DON MANUEL RICO AYZA y MARIA FERRER AYZA** para su sociedad de gananciales, con D.N.I.'s núm. 18.693.777 y núm.18.693.776, y domicilio en la Avenida Méndez Núñez, 59 de Benicarló, **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA D-E de las aportadas.**

Cargas: No constan cargas.

Esta finca participa en la cuenta de Liquidación Provisional con un coeficiente del 27,450%, siendo las cuotas – costes provisionales de 70.767,55 €. (Esta cuota corresponde a su determinación por el criterio emitido por los técnicos municipales en sus propios informes).

Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 16 de Diciembre de 1.998, aprobándose posteriormente el Programa de Actuación Integrada que desarrolla la ejecución del mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 2.000.

RESULTADO FINCAS MATRICES QUE SUBSISTEN CON METROS RESIDUALES.

FINCA Nº 7.- *“RÚSTICA. Heredad en término de Benicarló, partida Povet y tierra huerta, con su casita y pozo noria, de cabida veinticinco áreas, linda Norte Juan María Año Año, Sur Camino Almacenes, Este Manuel Rico Calvet y Oeste Jaime Pitarch Sanjuán.”*

Tras varias segregaciones esta finca subsiste con una cabida de mil novecientos dieciocho metros cuadrados y treinta y dos centímetros cuadrados

Participa en la reparcelación del siguiente modo: con seiscientos sesenta y cinco metros y setenta decímetros cuadrados (665.7 m2) como **FINCA Nº.7** reparceble incluida en el Plan Parcial, y con ciento cuarenta y cuatro metros y setenta decímetros cuadrados (144.7 m2) como FINCA letra B no reparcelable incluida en la Unidad de Ejecución.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter privativo de DOÑA FRANCISCA BALLESTER GELLIDA, quien la adquirió a título de herencia, donación y división.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al libro 33 de Benicarló, folio 181, finca nº 4.101, inscripción 2ª.

Nota: Por resultar incompatible con la actuación, la construcción será objeto de demolición prevista en el Proyecto, y de la indemnización económica contemplada en la Cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto.

Tras la reparcelación de la U.E. “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P. que le ha afectado en parte, queda subsistente un resto de finca matriz con la siguiente descripción: *“URBANA. Porción de terreno sito en término de Benicarló, partida Povet, comprensiva de mil ciento siete metros y noventa y dos decímetros cuadrados. Lindante: Norte, porción segregada incluida como finca reparcelable Nº.7, porción segregada incluida en la Unidad de Ejecución como FINCA no reparcelable letra B, y resto finca matriz Nº.61 fuera de la actuación; Sur, Camino Almacenes; Este, Manuel Rico Calvet; y Oeste, porción segregada incluida en la Unidad de Ejecución como FINCA no reparcelable letra B, y Jaime Pitarch Sanjuán”.*

FINCA Nº 9.- *“RÚSTICA. Heredad situada en término de Benicarló, partida Povet, tierra huerta regadío del pozo noria existente en la finca, de extensión once áreas cincuenta y ocho centiáreas; lindante Norte, Pascual Ruiz Cornelles, Sur y Oeste, Domingo Gellida Ferreres, y Este, Teresa Bonet Cerdà.”*

Participa en la reparcelación con trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados (359 m2) como FINCA Nº.9 reparceble incluida en el presente Proyecto.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter ganancial, de los consortes DOÑA CONCEPCIÓN BAYARRI LORES y DON JOSÉ POMADA BAYARRI, quienes la adquirieron para su sociedad conyugal a título de compraventa, según escritura otorgada en Vinaroz ante el notario D. Fernando Sequeos el 29 de Julio de 1.966.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al libro 13 de Benicarló, folio 120, finca nº 1.479, inscripción 2ª.

Tras la reparcelación de la U.E. “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P. que le ha afectado en parte, queda subsistente un resto de finca matriz con la siguiente descripción: *“RÚSTICA. Porción de terreno sito en término de Benicarló, partida Povet, tierra huerta regadío del pozo noria existente en la finca, comprensiva de setecientos noventa y nueve metros cuadrados. Lindante: Norte, Pascual Ruiz Cornelles, y resto de finca matriz Nº.68 fuera de la actuación; Sur y Este, porción segregada incluida en la actuación; y Oeste, resto finca matriz Nº.45 fuera de la actuación”.*

FINCA Nº 26.- *“RÚSTICA.- Porción de terreno en Benicarló, Prolongación de la Avenida Marqués de Benicarló, número tres (antigua Partida Povet) de novecientos cincuenta y cuatro metros y setenta y seis decímetros cuadrados con los siguientes linderos: frente o Este, con Avenida del Marqués de Benicarló; Oeste, con camino; Norte, con Nieves Della Sanz; y por el Sur, Juan Vicente y Antonio Bonet Lluch. Referencia catastral 2275436BE8727N0001AE.”*

Participa en la reparcelación con setecientos sesenta y un metros y veinte decímetros cuadrados (761'20 m2) como FINCA Nº.26 reparcelable incluida en el presente Proyecto.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter privativo de DON ÁNGEL IZQUIERDO RUÍZ, en virtud de escritura de compraventa otorgada ante el Notario de Peñíscola D. Manuel Sierra Murcia el día 4 de febrero de 2004.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, tomo 528, libro 151 de Benicarló, folio 86, finca nº 16.795, Inscripción 7ª.

Tras la reparcelación de la U.E. “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P. que le ha afectado en parte, queda subsistente un resto de finca matriz con la siguiente descripción: *“URBANA. Porción de terreno sito en término de Benicarló, partida Povet, comprensiva de ciento noventa y tres metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados. Lindante: Norte, porción segregada incluida en la actuación; Sur, Juan Vicente y Antonio Bonet Lluch; Este, Avenida Marqués de Benicarló; y Oeste, camino”.*

FINCA N° 29.- *“RÚSTICA.- Heredad destinada a huerta, sita en término de Benicarló, partida Povet, con caseta y pozo noria enclavados en la misma, de cabida una hectárea cuarenta y ocho áreas, cuarenta y cinco centiáreas, dividida en dos trozos, uno de los cuales linda Norte Manuel Juan Valles, Sur camino de paso de carro que lo separa de finca de Rosa Montia, Este Teresa Esteller Bayarri y Enrique Lluch y Oeste huertos de Ramón Nicolau y Agustín Fresquet Fibla; y el otro linda Norte Andrés Bayarri, Antonio Ruiz y Remedios Bosch, Sur Camino de servidumbre de paso con carro que lo separa de finca de Rosa Montia, Este herederos de Amparo Santapau y Oeste Teresa Esteller Bayarri y Enrique Lluch.”*

Participa en la reparcelación con diez mil quinientos sesenta y nueve metros cuadrados (10.569 m2) como **FINCA N°.29** reparcelable incluida en el presente Proyecto.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad de DON JAIME FERRER VIZCARRO, casado con DOÑA ANTONIA MESEGUER RAMON, que la adquirió a título de compraventa, según escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. Ignacio de Prada, el uno de Noviembre de 1956.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, libro 39 de Benicarló, folio 39, finca nº 4.760, inscripción 3ª.

Tras la reparcelación de la U.E. “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P. que le ha afectado en parte, queda subsistente un resto de finca matriz con la siguiente descripción: *“URBANA. Porción de terreno sito en término de Benicarló, partida Povet, comprensiva de cuatro mil doscientos setenta y seis metros cuadrados. Lindante: Norte, Manuel Juan Vallés; Sur, camino de paso de carro que lo separa de finca de Rosa Montia, y porción segregada incluida en la actuación; Este, fincas aportadas N°.52, y N°.59.b; y Oeste, Teresa Esteller Bayarri y Enrique Lluch”.*

FINCA N° 30.a.- *“RÚSTICA.- Finca denominada Blayet, que según reciente medición verificada por facultativo tiene una superficie de treinta y tres áreas, nueve centiáreas y cincuenta y siete decímetros cuadrados, de tierra huerta, partida Povet, con casita y riego del pozo noria. Linda: Norte, María Bosch; Sur y Este, Gaspar Martínez; Oeste, Alejandro Mulet. Polígono 9, parcela 29.”*

Participa en la reparcelación con dos mil doscientos sesenta y uno metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados (2.261,57 m2) como FINCA N°30.a reparcelable incluida en el presente Proyecto.

Cesión y reserva de aprovechamiento: En virtud de documento formalizado en Benicarló, el 11 de Marzo de 1997 con el Ayuntamiento de Benicarló, se pactó la cesión de una porción de quinientos veintitrés metros cuadrados, a favor del dominio público para la apertura del vial estructural del Sector (prolongación avenida de Yecla), con la reserva de aprovechamiento a favor del propietario que figura en el citado documento; la reserva de aprovechamiento y la cesión de que trae causa, según el citado documento, se hará constar en el Registro de la Propiedad junto con la transmisión o cesión, quedando cancelada dicha reserva de aprovechamiento con la transferencia de aprovechamiento que se produzca en el desarrollo del Sector.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, de la mercantil RESIDENCIAL RATLLAMAR S.L., que la adquirieron a título de compraventa, según escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. Luís Alberto Terrón Manrique, el veintidós de Noviembre de 2.006, con el número 2.243 de su protocolo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, libro 9 de Benicarló, folio 67, finca nº 926.

Tras la reparcelación de la U.E. “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P. que le ha afectado en parte, queda subsistente un resto de fnca matriz con la siguiente descripción: *“URBANA. Porción de terreno sito en término de Benicarló, partida Povet, comprensiva de mil cuarenta y ocho metros cuadrados. Lindante: Norte, María Bosch; Sur, y Este, porción segregada incluida en la actuación; y Oeste, Alejandro Mulet”.*

FINCA N° 32.- “RÚSTICA. Porción de terreno en secano para edificar, de ocho metros de latitud, por quince de longitud, o ciento veinte metros cuadrados de terreno edificable, situada en la partida Povet, del término de Benicarló, y lindante por el Norte y Oeste, resto de finca matriz; Sur, Francisco Castillo Castell; y Este, con franja de tres metros, por donde tiene la entrada y que se reserva la vendedora para la ampliación de la calle en proyecto. Esta finca es parte que se segrega de la inscrita con el número 4.637 al folio 35 del libro 38 de Benicarló, inscripción 2ª.”

Participa en la reparcelación con setenta y siete metros cuadrados (77 m2) como FINCA N°32.a reparcelable incluida en el presente Proyecto.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, por terceras e iguales partes indivisas de DOÑA ANTONIA FLEQUE DRAGO, DON MANUEL FLEQUE DRAGO y DOÑA MARIA TERESA FLEQUE DRAGO a título de herencia, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. José María Giner Ribera el día 30 de mayo de 2002.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 1760, al libro 492 de Benicarló, folio 31, finca n° 8.145 duplicado, inscripción 2ª.

Tras la reparcelación de la U.E. “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P. que le ha afectado en parte, queda subsistente un resto de finca matriz con la siguiente descripción: “*URBANA. Porción de terreno sito en término de Benicarló, partida Povet, comprensiva de cuarenta y tres metros cuadrados. Lindante: Norte, porción segregada incluida en la actuación; Sur, Francisco Castillo Castell; Este, y Oeste, resto de finca matriz N°50 fuera de la actuación.*”

FINCA N° 38.a.- “RÚSTICA. Porción de terreno en regadío, para construir una casa, en término de Benicarló, Partida Povet, de ocho metros de latitud, por dieciséis de longitud o sean un área, veintiocho centiáreas o ciento veintiocho metros cuadrados, lindante por el Sur, camino; Oeste, con Jaime Pitarch; Norte, con la finca que a continuación se describe; y por los demás puntos con Joaquina White Oller.”

Participa en la reparcelación con cuarenta metros cuadrados (40 m2) como FINCA N°38.a reparcelable incluida en el presente Proyecto.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter ganancial, de los esposos DON ANTONIO JUAN GARCÍA FLORES y DOÑA HERMINIA REDRADO GIMÉNEZ, que la adquirieron para su sociedad conyugal a título de compraventa en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. José María Giner Ribera el día 29 de diciembre de 1987.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 165, libro 55 de Benicarló, folio 137, finca n° 6.746, inscripción 2ª.

Tras la reparcelación de la U.E. “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P. que le ha afectado en parte, queda subsistente un resto de finca matriz con la siguiente descripción: “*URBANA. Porción de terreno sito en término de Benicarló, partida Povet, comprensiva de ochenta y ocho metros cuadrados. Lindante: Norte, porción segregada incluida en la actuación; Sur, camino; Este, resto de finca matriz N°50; y Oeste, resto de finca matriz N°67.*”

FINCA Nº 45.- *“RÚSTICA. Heredad situada en término de Benicarló, partida Povet o Río, de cabida aproximada ocho áreas, sesenta y nueve centiáreas, con una casita y derecho de riego de pozo noria, linda por Norte, Pascual Ruiz Cornelles; Este, Rosa Lluch Pardillos; Sur, Antonio Lluch Lluch; y Oeste, Domingo Gellida Ferreres.”*

Participa en la reparcelación con cuarenta y dos metros cuadrados (42 m2) como **FINCA Nº.45.a reparcelable incluida en el presente Proyecto.**

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter privativo, de DON MANUEL JUAN VALVERDE, quién la adquirió a título de herencia, donación y división en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. Ignacio de Prada el día 15 de marzo de 1965.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, libro 74 de Benicarló, folio 164, finca nº 8.976, inscripción 1ª.

Tras la reparcelación de la U.E. “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P. que le ha afectado en parte, queda subsistente un resto de finca matriz con la siguiente descripción: *“URBANA. Porción de terreno sito en término de Benicarló, partida Povet, comprensiva de ochocientos veintisiete metros cuadrados, con una casita y derecho de riego de pozo noria. Lindante: Norte, Pascual Ruiz Cornelles; Este, resto de finca matriz Nº.9; Sur, finca aportada Nº.52, y porción segregada incluida en la actuación; y Oeste, Domingo Gellida Ferreres”.*

FINCA Nº 50.- *“RÚSTICA. Heredad huerta, en término de Benicarló, partida Povet, con derecho de riego en la proporción correspondiente de la Sociedad de Riegos del Povet, comprensiva, tras sucesivas segregaciones practicadas, de catorce áreas veinticuatro centiáreas, y lindante Norte y Este, senda; Sur, Camino; y Oeste, Felipa Pitarch Cornelles.”*

Participa en la reparcelación con novecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (944 m2) como **FINCA Nº.50 reparcelable incluida en el presente Proyecto.**

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter privativo, por terceras partes iguales y proindiviso, de DON ANTONIO Y DOÑA AMPARO LLORENS WHITE y DOÑA LUISA-MARÍA LLORENS VARO, quienes la adquirieron a título de herencia, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. Ignacio de Prada el día 26 de abril de 1957.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, libro 38 de Benicarló, folio 35, finca nº 4.637 (9.473 antigua), inscripción 3ª.

Tras la reparcelación de la U.E. “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P. que le ha afectado en parte, queda subsistente un resto de finca matriz con la siguiente descripción: *“URBANA. Porción de terreno sito en término de Benicarló, partida Povet, comprensiva de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, compuesto de dos porciones; una porción (1) recayente al Suroeste de la finca segregada de superficie aproximada trescientos sesenta metros cuadrados, lindante al Norte, porción segregada incluida en la actuación, Este, resto de finca matriz Nº.32, Sur, Camino, y Oeste, resto de finca matriz Nº.38.a; y la otra porción (2) recayente al Sureste de la finca segregada de superficie aproximada ciento veinte metros cuadrados, lindante al Norte, porción segregada incluida en la actuación, Este, senda, Sur, Camino, y Oeste, resto de finca matriz Nº.32. ”.*

FINCA Nº 59.a.- *“RÚSTICA.- Heredad huerta denominada Quiteria, con derecho de agua para su riego del pozo noria enclavado en la misma, en término de Benicarló, partida Povet, de cabida quinientas noventa y seis brazas, igual a catorce áreas noventa y ocho centiáreas. Linderos: Norte, tierras de Tomás Ramón; Sur, las de Antonio Esteller; Este y Oeste, las de María Bosch. Catastro: polígono nueve, parte de la parcela veinte.”*

Participa en la reparcelación con noventa y ocho metros cuadrados (98 m2) como **FINCA Nº.59.a reparcelable incluida en el presente Proyecto.**

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter ganancial, de los esposos DON VICENTE PALAU URQUIZU y DOÑA FRANCISCA GONZÁLEZ SERRAT, que la adquirieron para su sociedad conyugal a título de permuta en virtud de escritura otorgada por el Notario de Benicarló D. José María Giner Ribera el día 1 de septiembre de 1995.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 1070, libro 278 de Benicarló, folio 101, finca nº 922 - duplicado, inscripción 8ª.

Tras la reparcelación de la U.E. “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P. que le ha afectado en parte, queda subsistente un resto de finca matriz con la siguiente descripción: *“URBANA. Porción de terreno sito en término de Benicarló, partida Povet, con derecho de agua para su riego del pozo noria enclavado en la misma, comprensiva de mil cuatrocientos metros cuadrados. Lindante: Norte, tierras de Tomás Ramón; Sur, porción segregada incluida en la actuación, y finca aportada Nº.30.a; Este, porción segregada incluida en la actuación, y finca aportada Nº.30.b; y Oeste, tierras de María Bosch”.*

FINCA Nº 59.c.- *“RÚSTICA.- Heredad de once áreas y tres centiáreas destinada a huerta con derecho a riego de pozo noria sita en la partida Povet, en el IBI Avenida Cataluña número doce, del término de Benicarló. Linderos: Norte, Miquel Esteller, Sur, Bautista Lluch, Este, Maximiano Cornelles y Oeste, Tomás Prats y Rosa Lluch Pardillos. Referencia Catastral 2277915.”*

Participa en la reparcelación con ochocientos treinta y ocho metros cuadrados (838 m2) como **FINCA Nº.59.c reparcelable incluida en el presente Proyecto.**

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter ganancial, de los esposos DON VICENTE PALAU URQUIZU y DOÑA FRANCISCA GONZÁLEZ SERRAT, que la adquirieron para su sociedad conyugal a título de compraventa, según escritura autorizada por el Notario de Benicarló, José María Giner Ribera, el 28 de Octubre de 1998.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 1055, libro 274 de Benicarló, folio 61, finca nº 5.705 duplicado, inscripción 3ª

Tras la reparcelación de la U.E. “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P. que le ha afectado en parte, queda subsistente un resto de finca matriz con la siguiente descripción: *“URBANA. Porción de terreno sito en término de Benicarló, partida Povet, comprensiva de doscientos sesenta y cinco metros cuadrados. Lindante: Norte, Miguel Esteller; Su y Este, porción segregada incluida en la actuación; y Oeste, resto de finca matriz Nº.68”.*

FINCA N° 61.- *“RÚSTICA.- Heredad huerta en la partida Povet, del término de Benicarló, de veinte áreas aproximadamente la cual, linda por Norte con Joaquín Fibla Sanjuán, Tomás Adell Puch y otro, por Sur finca de la herencia de Don Anastasio Ballester; Este Manuel Rico Calvet y Oeste con Jaime Pitarch Sanjuán. Referencia catastral 22754A2BE8727N0001PE.”*

De dicha finca se segregan 2 porciones de 618 metros cuadrados y 96 metros cuadrados cada una de ellas, las cuales pasan a formar las fincas 30.266 y 30.267 a los folios 48 y 50 del libro 429 de Benicarló; quedando una matriz de 1.286 metros cuadrados.

Participa en la reparcelación del siguiente modo: con dos mil setenta y cinco metros cuadrados (2.075 m2) como **FINCA N° 61** reparcelable incluida en el Plan Parcial, y con doscientos noventa y seis metros y setenta decímetros cuadrados (296.7 m2) como FINCA letra C no reparcelable incluida en la Unidad de Ejecución.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, de DOÑA MARÍA y DON GREGORIO PARÍS MARZÁ por mitades partes indivisas, con carácter privativo, quienes la adquirieron a título de herencia, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. José María Giner Ribera, el día 26 de junio de 2003.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 1582, libro 429 folio 45, finca nº 4.110 duplicado, inscripción 4ª.

Tras la reparcelación de la U.E. “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P. que le ha afectado en parte, queda subsistente un resto de finca matriz con la siguiente descripción: *“URBANA. Porción de terreno sito en término de Benicarló, partida Povet, comprensiva de doscientos veinticinco metros cuadrados. Lindante: Norte, porción segregada incluida en la Unidad de Ejecución como FINCA no reparcelable letra A; Sur, resto finca matriz N° 7 fuera de la actuación; Este, Manuel Rico Calvet; y Oeste, porción segregada incluida en la Unidad de Ejecución como FINCA no reparcelable letra C”.*

FINCA Nº 67.- “*URBANA.- en término de Benicarló, antigua partida Povet, en el I.B.I. calle Méndez Núñez. Tiene una cabida en total de dos mil doscientos cinco metros cuadrados y se halla formada por diversas porciones, comunicadas entre sí por medio de una franja longitudinal, que sirve de enlace y comunicación a todas ellas. Las superficies de dichas porciones son las siguientes: Una de ciento treinta y seis metros cuadrados, otra de cuatrocientos dieciocho metros cuadrados, otra de doscientos setenta metros cuadrados y la última de mil trescientos ochenta y un metros cuadrados. Linderos de la total finca: Norte, Tremedal Escrig, Hermanas Vellida Bosch, Bautista Foix Roca, Francisco Piñana Coscollano, María Masip Foix, Hermanos Ayza Galán, Elodia Tena, Francisco Manuel Palau González, Vicente Cruselles Cruselles y otros, Miguel Arnau, otra vez Vicente Cruselles Cruselles y otros, Ricardo Blasco Martínez, y por último otra vez Vicente Cruselles Cruselles y otros; Este, Antonio García Flores; Sur, con la parte posterior de inmuebles recayentes a la avenida Méndez Núñez; y Oeste, en una pequeña porción con la avenida Baleares, Tremedal Escrig, Francisco Manuel Palau González y Ricardo Blasco Martínez.*”.

Participa en la reparcelación con seiscientos veintinueve metros cuadrados (629m2) como finca reparceble incluida en el presente Proyecto, la cual se segrega pasando a formar la finca aportada **Nº.67**, y se corresponde con la siguiente descripción: “*URBANA. Porción de terreno sito en término de Benicarló, partida Povet, comprensiva de seiscientos veintinueve metros cuadrados. Lindante: Norte, finca aportada Nº.3.a, 3.b, 3.c, 3.d, 3.e, y 3.f; Sur, resto de finca matriz fuera de la actuación; Este, finca aportada Nº.38.b y 38.a; y Oeste, finca aportada Nº.RESTO UA-19*”.

Referencia catastral: 22754A7BE8727N0001OE.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, de las mercantiles SERVICIOS INMOBILIARIOS BENICARLÓ, S.L. y SERVICIOS URBANOS BENICARLÓ, S.L. por mitades partes indivisas, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló D. José María Giner Ribera el día 23 de julio de 2001.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, tomo 1389, al libro 370 de Benicarló, folio 208, finca nº 7.187 duplicado, inscripción 5ª.

Tras la reparcelación de la U.E. “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P. que le ha afectado en parte, queda subsistente un resto de finca matriz con la siguiente descripción: “*URBANA. Porción de terreno sito en término de Benicarló, partida Povet, comprensiva en total de mil quinientos setenta y seis metros cuadrados, y se halla formada por diversas porciones, comunicadas entre sí por medio de una franja longitudinal, que sirve de enlace y comunicación a todas ellas. Las superficies de dichas porciones son las siguientes: Una de ciento treinta y seis metros cuadrados, otra de cuatrocientos dieciocho metros cuadrados, otra de doscientos setenta metros cuadrados y la última de setecientos cincuenta y dos metros cuadrados. Linderos de la total finca: Norte, porción segregada incluida en la actuación, Tremedal Escrig, Hermanas Vellida Bosch, Bautista Foix Roca, Francisco Piñana Coscollano, María Masip Foix, Hermanos Ayza Galán, Elodia Tena, Francisco Manuel Palau González, Vicente Cruselles Cruselles y otros, Miguel Arnau, otra vez Vicente Cruselles Cruselles y otros, Ricardo Blasco Martínez, y por último otra vez Vicente Cruselles Cruselles y otros; Este, resto de finca matriz Nº.38.a, y Antonio García Flores; Sur, con la parte posterior de inmuebles recayentes a la avenida Méndez Núñez; y Oeste, en una pequeña porción con la avenida Baleares, Tremedal Escrig, Francisco Manuel Palau González y Ricardo Blasco Martínez.*”.

FINCA Nº 68.- *“RÚSTICA. Heredad en la partida Povet, del término de Benicarló, compresiva de dos áreas, cincuenta centiáreas, tierra huerta regadío de pozo noria un cuarto cada semana, polígono nueve, parcela noventa y tres, que linda al Norte Teresa y Miguel Ruiz Esteller, Sur Manuel Bayarri Forés, Este Francisca Ruiz Foix, y Oeste Manuela Bayarri Forés”.*

Participa en la reparcelación con veintisiete metros cuadrados (27 m2) como finca reparceble incluida en el presente Proyecto, la cual se segrega pasando a formar la finca aportada **Nº.68**, y se corresponde con la siguiente descripción: *“URBANA. Porción de terreno sito en término de Benicarló, partida Povet, compresiva de veintisiete metros cuadrados. Lindante: Norte, y Oeste, resto de finca matriz fuera de la actuación; Sur, finca aportada Nº.9; Este, finca aportada Nº.59.c”.*

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad, con carácter privativo, por mitades iguales y proindiviso, de DOÑA MARIA INMACULADA y DOÑA NURIA PRATS TRAVER, que la adquirieron a título de donación en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Benicarló Dña. Maria del Mar Gianni el día 22 de octubre de 2009 con número de protocolo 1411.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benicarló, tomo 2237, al libro 648, folio 86, finca nº 14.155, inscripción 2ª.

Tras la reparcelación de la U.E. “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P. que le ha afectado en parte, queda subsistente un resto de finca matriz con la siguiente descripción: *“URBANA. Porción de terreno sito en término de Benicarló, partida Povet, compresiva de doscientos veintitrés metros cuadrados, tierra huerta regadío de pozo noria un cuarto cada semana. Lindante: Norte, Teresa y Miguel Ruiz Esteller; Este, resto de finca matriz Nº.59.c; Sur, finca aportada Nº.9, y porción segregada incluida en la actuación; y Oeste, Manuela Bayarri Forés”.*

FINCA N° 72.- “URBANA.- CASA HABITACIÓN situada en la ciudad de Benicarló, calle de Méndez Núñez, número cincuenta y nueve, compuesta de planta baja destinada a Bar y Restaurante, denominado “El Cortijo”, y un piso elevado con una sola vivienda, mide la planta baja una superficie de trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados y se halla compuesta de local destinado a bar, otro destinado a comedor, cocina, aseo y servicios; y el primer piso a la vivienda situada en el mismo, ocupa ciento veinte metros cuadrados y se halla compuesta de varias habitaciones o dependencias, cocina y aseo. La parte de finca no edificada a huerta, jardín y solar o patio en cuyo interior se encuentra una casita de campo de siete metros de longitud por cuatro de latitud o sean veintiocho metros cuadrados, y la total superficie de dicha parte de finca con inclusión de la casita dicha, es de treinta y tres áreas, veintiséis centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados. Toda la finca, como un solo inmueble tiene los siguientes linderos: Norte o espalda, con solar de Manuel Pellicer y calle en Proyecto; Sur o frente, con calle de Méndez Núñez, casa de Gregorio Arnau o solares de Miguel Bretó Forés, Antonio Arín Arnau y otros; Este o derecha entrando a la casa, solares de Manuel Foch y hermanos Salom, casa de Agustín Sola y solares de Maria, Manuela, Jose, Isabel y Alfonso Rico Ayza; y Oeste o izquierda entrando, con hermanos de Antonio Ballester y Rosa Ávila Foix y otros.”.

Referencia Catastral: 2275472BE8727N0001BE.

Participa en la reparcelación del siguiente modo: con cuatrocientos un metros y cincuenta decímetros cuadrados (401.5 m2) como **FINCA N°72** reparcelable incluida en el Plan Parcial, y con quinientos cincuenta y un metros y diez decímetros cuadrados (555.1 m2) como FINCA letra D-E no reparcelable incluida en la Unidad de Ejecución.

Libre de cargas y gravámenes.

Es propiedad de DON MANUEL RICO AYZA y MARIA FERRER AYZA para su sociedad de gananciales, adquirida por agrupación en virtud de escritura pública formalizada en Benicarló el día 17 de Febrero de 1.972, ante el Notario Jose Javier Del Rio Chavarri.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benicarló, tomo 299, al libro 92, folio 241, finca nº 11.010, inscripción 1ª.

Tras la reparcelación de la U.E. “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P. que le ha afectado en parte, queda subsistente un resto de finca matriz con la siguiente descripción: CASA HABITACIÓN situada en la ciudad de Benicarló, calle de Méndez Núñez, número cincuenta y nueve, compuesta de planta baja destinada a Bar y Restaurante, denominado “El Cortijo”, y un piso elevado con una sola vivienda, mide la planta baja una superficie de trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados y se halla compuesta de local destinado a bar, otro destinado a comedor, cocina, aseo y servicios; y el primer piso a la vivienda situada en el mismo, ocupa ciento veinte metros cuadrados y se halla compuesta de varias habitaciones o dependencias, cocina y aseo. La parte de finca no edificada a huerta, jardín y solar o patio en cuyo interior se encuentra una casita de campo de siete metros de longitud por cuatro de latitud o sean veintiocho metros cuadrados, y la total superficie de dicha parte de finca con inclusión de la casita dicha, es de veintitrés áreas, sesenta y nueve centiáreas y ochenta decímetros cuadrados. Toda la finca, como un solo inmueble tiene los siguientes linderos: Norte o espalda, con porciones segregadas incluidas en la Unidad de Ejecución como FINCAS no reparcelables letras A y D-E, referencia catastral 2275474BE8727N0001GE, y otros; Sur o frente, con calle de Méndez Núñez, casa de Gregorio Arnau o solares de Miguel Bretó Forés, Antonio Arín Arnau y otros; Este o derecha entrando a la casa, solares de Manuel Foch y hermanos Salom, casa de Agustín Sola y solares de Maria, Manuela, Jose, Isabel y Alfonso Rico Ayza; y Oeste o izquierda entrando, con hermanos de Antonio Ballester y Rosa Ávila Foix y otros.”.

C) FINCAS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.

A. VIALES

Descripción registral: Terrenos destinados a viales de dominio público y uso público, situados en la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, con destino a red viaria pública, de una superficie total de treinta y nueve mil novecientos noventa y seis metros cuadrados **(39.996 m²)**.

Los viales adjudicados son los siguientes:

- **Prolongación Avenida Yecla** de nueva creación, con una superficie total de 6.812 m², que discurre longitudinalmente de Sur a Norte de la Unidad de Ejecución. Lindante: Norte, Avenida Primera del Povet; Este, Manzana 13-A, Calle Segunda del Povet, Manzana 13-B, Espacio Libre E18, Calle Primera del Povet, Manzana 12-B, Prolongación Calle Miguel de Cervantes, y Manzana 11; Sur, límite de la Unidad de Ejecución con Avenida Yecla; y Oeste, Manzana 5, Espacio Libre E12, Calle Sexta del Povet (tramo 2), Espacio Libre E11 (Paseo del Río), y Manzana 9.
- **Prolongación Calle Siglo** de nueva creación, con una superficie de 601 m², que constituye parte del límite Sur de la Unidad de Ejecución. Lindante: Norte, Prolongación Calle Miguel de Cervantes; Este, Fincas A, C, y B en Unidad de Ejecución no reparcelables; Sur, límite Unidad de Ejecución con Calle Siglo; y Oeste, Manzana 11.
- **Prolongación Calle Miguel de Cervantes** de nueva creación, con una superficie de 2.336 m², que discurre transversalmente de Este a Oeste de la Unidad de Ejecución. Lindante: Norte, Manzana 12-B; Este, límite Unidad de Ejecución con Calle Miguel de Cervantes; Sur, Manzana 11, Prolongación Calle Siglo, y Fincas A, D, y E en Unidad de Ejecución no reparcelables; y Oeste, Prolongación Avenida Yecla.
- **Prolongación Calle Andalucía** de nueva creación, con una superficie de 592 m², que constituye parte del límite Suroeste de la Unidad de Ejecución. Lindante: Norte, Avenida Primera del Povet; Este, Manzana 2; Sur, límite Unidad de Ejecución con Calle Andalucía; y Oeste, Manzana 1.
- **Prolongación Calle Canarias** de nueva creación, con una superficie de 1.144 m², que constituye parte del límite Suroeste de la Unidad de Ejecución. Lindante: Norte, Avenida Primera del Povet; Este, Manzana 3; Sur, límite Unidad de Ejecución con Calle Canarias; y Oeste, Manzana 2.
- **Carrer del Port** de nueva creación, con una superficie de 3.298 m², que discurre longitudinalmente de Sur a Norte de la Unidad de Ejecución. Lindante: Norte, Avenida Primera del Povet; Este, Plaza y Pasaje Jardines del Mar, Manzana 14-A, Calle Tercera del Povet, Manzana 14-B, y Espacio Libre E16 (Calle Cuarta del Povet); Sur, límite Unidad de Ejecución con Carrer del Port; y Oeste, Equipamiento Socio-Cultural SC-1, Espacio Libre E13, Dotación Escolar D, y Calle Primera del Povet.
- **Avenida Primera del Povet** de nueva creación, con una superficie total de 14.056 m², que discurre perimetralmente de Este a Oeste de la Unidad de Ejecución y constituye el límite Norte de la misma. Lindante: Norte y Este, con terrenos excluidos de la Actuación, Espacio Deportivo E2 (Parque Deportivo), Manzana 15-C, Espacio Libre 17 (zona 1), Espacio Libre 15, Infraestructura Depuradora I, y Espacio Libre 14; Sur y Oeste, Manzana 1, Prolongación Calle Andalucía, Manzana 2, Prolongación Calle Canarias, Manzana 3,

Manzana 5, Prolongación Avenida Yecla, Manzana 13-A, Equipamiento Socio-Cultural SC-1, Plaza y Pasaje Jardines del Mar, Espacio Libre E17 (zona 2), Calle Tercera del Povet, y con límite de la Unidad de Ejecución con la Avenida Marqués de Benicarló.

- **Calle Primera del Povet** de nueva creación, con una superficie de 2.263 m², que discurre transversalmente de Este a Oeste de la Manzana 12 de la Unidad de Ejecución. Lindante: Norte, Manzana 12-A, y Dotación Escolar D; Sur, Manzana 12-B, y límite de la Unidad de Ejecución (suelo urbano); Este, Carrer del Port; y Oeste, Prolongación Avenida Yecla. En el linde Sureste del vial y con una superficie de treinta y ocho metros cuadrados (38 m²) se localizará un Centro de Transformación denominado C.T.-8 con la finalidad de suministrar energía eléctrica a la Unidad de Ejecución, para lo cual el Ayuntamiento autorizará su uso a favor de la compañía suministradora.

- **Calle Segunda del Povet** de nueva creación, con una superficie de 1.735 m², que discurre transversalmente de Este a Oeste de la Manzana 13 de la Unidad de Ejecución. Lindante: Norte, Manzana 13-A; Este, Equipamiento Socio-Cultural SC-1; Sur, Manzana 13-B; y Oeste, Prolongación Avenida Yecla.

- **Calle Tercera del Povet** de nueva creación, con una superficie de 1.678 m², que discurre transversalmente de Este a Oeste de la Manzana 14 de la Unidad de Ejecución. Lindante: Norte, Manzana 14-A, y Espacio Libre E17 (zona 2); Este, Avenida Primera del Povet; Sur, Manzana 14-B, y límite de la Unidad de Ejecución (suelo urbano); y Oeste, Prolongación Avenida Yecla.

- **Calle Quinta del Povet** de nueva creación, con una superficie de 2.378 m², que constituye parte del límite Oeste de la Unidad de Ejecución. Lindante: Norte, Manzana 4, y Manzana 7; Este, Manzana 4, Calle Sexta del Povet (tramo 2), y Manzana 8; y Oeste, límite Unidad de Ejecución con Calle Rey Alfonso XIII, Manzana 6, Calle Sexta del Povet (tramo 1), Manzana 7, y límite Unidad de Ejecución con Calle Abad Pere Boques.

- **Calle Sexta del Povet (tramo 1)** de nueva creación, con una superficie de 391 m², que constituye parte del límite Oeste de la Unidad de Ejecución. Lindante: Norte, Manzana 6; Este, Calle Quinta del Povet; Sur, Manzana 7; y Oeste, límite Unidad de Ejecución.

- **Calle Sexta del Povet (tramo 2)** de nueva creación, con una superficie de 513 m². Lindante: Norte, Manzana 4, y Espacio Libre E12; Este, Prolongación Avenida Yecla; Sur, Manzana 8, y Espacio Libre E11 (Paseo del Río); y Oeste, Calle Quinta del Povet.

- **Plaza y Pasaje Jardines del Mar** de nueva creación, con una superficie de 2.199 m². Lindante: Norte, Avenida Primera del Povet, Manzana 15-A, Espacio Libre E17 (zona 2), y Manzana 15-B; Este, Espacio Libre E17 (zona 2), Manzana 15-A, y Manzana 15-B; Sur, Manzana 14-A; y Oeste, Carrer del Port.

Título de adjudicación: Se adjudican al AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA, por acuerdo de aprobación Municipal del Proyecto de Reparcelación.

Cargas: Sobre las descritas fincas NO PESAN CARGAS NI GRAVAMENES DE NINGUNA CLASE, excepto la servidumbre a favor del Ayuntamiento de Benicarló, para la ubicación dentro en el linde Sureste del vial “C/. Primera del Povet”, de un Centro de Transformación denominado C.T.-8 con la finalidad de suministrar energía eléctrica a la Unidad de Ejecución. Ocupa una superficie de treinta y ocho metros cuadrados (38 m²), para lo cual el Ayuntamiento autorizará su uso a favor de la compañía suministradora, lindando por todos sus aires con esta finca, excepto por su linde Sur que linda con límite Unidad de Ejecución (suelo urbano).

B. ZONAS DOTACIONALES E INFRAESTRUCTURAS

Descripción registral: Terrenos destinados a equipamientos e infraestructuras de dominio público y servicio público, situados en la Unidad de Ejecución “EL POVET” Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, ocupan una superficie total de diecinueve mil trescientos treinta y cinco metros cuadrados (**19.335 m²**).

Las zonas dotacionales e infraestructuras adjudicadas son las siguientes:

- **DOTACIÓN ESCOLAR D**, parcela sita en el Carrer del Port de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET” con destino dotacional de servicio y dominio público y uso docente, que tiene una superficie de 13.003 m². Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con la Calle Primera del Povet; a la derecha entrando, con el Espacio Libre E13; y al fondo, con el solar número 33, y con el solar número 37, según plano adjunto.

- **INFRAESTRUCTURA DEPURADORA I**, parcela sita en la Avenida Primera del Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET” con destino dotacional de servicio y dominio público y uso infraestructura depuradora, que tiene una superficie de 1.382 m². Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el Espacio Libre E15; a la derecha entrando, con el Espacio Libre E14; y al fondo, con terrenos excluidos de la Actuación, según plano adjunto.

- **EQUIPAMIENTO SOCIO-CULTURAL SC-1**, parcela sita en el Carrer del Port de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET” con destino dotacional de servicio y dominio público y uso socio-cultural, que tiene una superficie de 3.738 m². Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el Espacio Libre E13; a la derecha entrando, con la Avenida Primera del Povet; y al fondo, con el solar número 40, con el solar número 60, con la Calle Segunda del Povet, y con el solar número 13a, según plano adjunto. En el linde Sureste de la parcela y con una superficie de treinta y ocho metros cuadrados (38m²) se localizará un Centro de Transformación denominado C.T.-7 con la finalidad de suministrar energía eléctrica a la Unidad de Ejecución, para lo cual el Ayuntamiento autorizará su uso a favor de la compañía suministradora.

- **EQUIPAMIENTO SOCIO-CULTURAL SC-2**, parcela sita en el Espacio Libre E16 (Calle Cuarta del Povet) de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. “POVET” con destino dotacional de servicio y dominio público y uso socio-cultural, que tiene una superficie de 1.212 m². Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 82n; a la derecha entrando, con terrenos excluidos de la Actuación; y al fondo, con el solar número 47, y con terrenos excluidos de la Actuación, según plano adjunto.

Título de adjudicación: Se adjudican al AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA, por acuerdo de aprobación Municipal del Proyecto de Reparcelación, y respecto al EQUIPAMIENTO SOCIO-CULTURAL SC-2 **POR SUBROGACIÓN REAL DE LA FINCA Nº.31 de las aportadas.**

Cargas: Sobre las descritas parcelas NO PESAN CARGAS NI GRAVAMENES DE NINGUNA CLASE, excepto la servidumbre a favor del Ayuntamiento de Benicarló, para la ubicación dentro en el linde Sureste de la parcela “EQUIPAMIENTO SOCIO-CULTURAL SC-1”, de un Centro de Transformación denominado C.T.-7 con la finalidad de suministrar energía eléctrica a la Unidad de Ejecución. Ocupa una superficie de treinta y ocho

metros cuadrados (38 m²), para lo cual el Ayuntamiento autorizará su uso a favor de la compañía suministradora, lindando por todos sus aires con esta parcela, excepto por su linde Este que linda con el Carrer del Port; y excepto, las condiciones de aceptación de la cesión realizada por la Autoridad Portuaria de Castellón a favor del Ayuntamiento de Benicarló, referidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 18 febrero de 2.011, para la parcela "EQUIPAMIENTO SOCIO-CULTURAL SC-2".

C. ESPACIOS LIBRES Y DEPORTIVOS

Descripción registral: Terrenos destinados a espacios libres y equipamientos deportivos de dominio público y servicio público, situados en la Unidad de Ejecución "EL POVET" Sector 10.A. S.U.P., del P.G.O.U. de Benicarló, ocupan una superficie total de treinta y cuatro mil trescientos noventa y cinco metros cuadrados (**34.395 m²**).

Los espacios libres y deportivos adjudicados son los siguientes:

- **Espacio Libre E11 (Paseo del Río)**, parcela sita en la Prolongación Avenida Yecla de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET" con destino dotacional de servicio y dominio público y uso espacios libres, que tiene una superficie de 3.043 m². Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 82k, y con el solar número 82j-1; a la derecha entrando, Calle Sexta del Povet (tramo 2); y al fondo, con el solar número 76b-2, con el solar número 82q, con el solar número 56, con el solar número 82g, con el solar número 62, con el solar número 75, con el solar número 78, y con terrenos excluidos de la Actuación, según plano adjunto. En el linde Este de la parcela y con una superficie de treinta y ocho metros cuadrados (38m²) se localizará un Centro de Transformación denominado C.T.-3 con la finalidad de suministrar energía eléctrica a la Unidad de Ejecución, para lo cual el Ayuntamiento autorizará su uso a favor de la compañía suministradora.

- **Espacio Libre E12**, parcela sita en la Prolongación Avenida Yecla de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET" con destino dotacional de servicio y dominio público y uso espacios libres, que tiene una superficie de 734 m². Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, Calle Sexta del Povet (tramo 2); a la derecha entrando, con el solar número 76a-2; y al fondo, con el solar número 82d, con el solar número 79a, según plano adjunto. En el linde Suroeste de la parcela y con una superficie de treinta y ocho metros cuadrados (38m²) se localizará un Centro de Transformación denominado C.T.-4 con la finalidad de suministrar energía eléctrica a la Unidad de Ejecución, para lo cual el Ayuntamiento autorizará su uso a favor de la compañía suministradora.

- **Espacio Libre E13**, parcela sita en el Carrer del Port de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET" con destino dotacional de servicio y dominio público y uso espacios libres, que tiene una superficie de 3.902 m². Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con la Dotación Escolar D, con el solar número 33, y con el solar número 23; a la derecha entrando, con el Equipamiento Socio-Cultural SC-1, con el solar número 13^a, con el solar número 41, con el solar número 48, y con el solar número 82r; y al fondo, con el Espacio Libre E18, según plano adjunto.

- **Espacio Libre E14**, parcela sita en la Avenida Primera del Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET" con destino dotacional de servicio y dominio público y uso espacios libres, que tiene una superficie de 1.052 m². Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con la Infraestructura Depuradora I; a la derecha

entrando, Avenida Primera del Povet; y al fondo, con terrenos excluidos de la Actuación, según plano adjunto.

- **Espacio Libre E15**, parcela sita en la Avenida Primera del Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET" con destino dotacional de servicio y dominio público y uso espacios libres, que tiene una superficie de 2.343 m². Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el Espacio Libre E17 (zona 1); a la derecha entrando, con la Infraestructura Depuradora I; y al fondo, con terrenos excluidos de la Actuación, según plano adjunto. En el linde Sureste de la parcela y con una superficie de treinta y ocho metros cuadrados (38m²) se localizará una Infraestructura Eléctrica denominada C.S.I. con la finalidad de suministrar energía eléctrica a la Unidad de Ejecución, para lo cual el Ayuntamiento autorizará su uso a favor de la compañía suministradora.

- **Espacio Libre E16 (Calle Cuarta del Povet)**, parcela sita en el Carrer del Port de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET" con destino dotacional de servicio y dominio público y uso espacios libres, que tiene una superficie de 1.710 m². Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 36, con el solar número 22, con el solar número 6, con el solar número 21, con el solar número 82n, y con el Equipamiento Socio-Cultural SC-2; a la derecha entrando, con terrenos excluidos de la Actuación, y con límite de la Unidad de Ejecución con la Avenida Marqués de Benicarló; y al fondo, con terrenos excluidos de la Actuación, según plano adjunto.

- **Espacio Libre E17 (zona 1)**, parcela sita en la Avenida Primera del Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET" con destino dotacional de servicio y dominio público y uso espacios libres, que tiene una superficie de 6.193 m². Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 82p; a la derecha entrando, Espacio Libre E15; y al fondo, con terrenos excluidos de la Actuación, según plano adjunto.

- **Espacio Libre E17 (zona 2)**, parcela sita en la Avenida Primera del Povet de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET" con destino dotacional de servicio y dominio público y uso espacios libres, que tiene una superficie de 9.126 m². Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con la Calle Tercera del Povet, y con el solar número 69a-P; a la derecha entrando, Avenida Primera del Povet; y al fondo, con el solar número 51b, con la Plaza y Pasaje Jardines del Mar, con el solar número 17, con el solar número 82o, y con el solar número 19, según plano adjunto.

- **Espacio Libre E18**, parcela sita en la Prolongación Avenida Yecla de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET" con destino dotacional de servicio y dominio público y uso espacios libres, que tiene una superficie de 1.804 m². Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con el solar número 76a-1; a la derecha entrando, Calle Primera del Povet; y al fondo, con el solar número 82r, con el Espacio Libre E13, con el solar número 82q, con el solar número 56, con el solar número 82g, con el solar número 23, con el solar número 77, con el solar número 35, y con el solar 25b, según plano adjunto. En el linde Sur de la parcela y con una superficie de treinta y ocho metros cuadrados (38m²) se localizará un Centro de Transformación denominado C.T.-1 con la finalidad de suministrar energía eléctrica a la Unidad de Ejecución, para lo cual el Ayuntamiento autorizará su uso a favor de la compañía suministradora.

- **Espacio Deportivo E2 (Parque Deportivo)**, parcela sita en la Avenida Primera del Povet de Benicarló de Benicarló, en el Sector 10.A. S.U.P. "POVET" con destino dotacional de servicio y dominio público y uso espacios libres, que tiene una superficie de 4.488 m². Lindante: al frente, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, con la Avenida Primera del Povet de Benicarló; a la derecha entrando, con el solar número 82p; y al fondo, con terrenos excluidos de la Actuación, según plano adjunto. En el linde

Noroeste de la parcela y con una superficie de treinta y ocho metros cuadrados (38m²) se localizará un Centro de Transformación denominado C.T.-6 con la finalidad de suministrar energía eléctrica a la Unidad de Ejecución, para lo cual el Ayuntamiento autorizará su uso a favor de la compañía suministradora.

Título de adjudicación: Se adjudican al AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA, por acuerdo de aprobación Municipal del Proyecto de Reparcelación.

Cargas: Sobre las descritas parcelas NO PESAN CARGAS NI GRAVAMENES DE NINGUNA CLASE, excepto las servidumbres, a favor del Ayuntamiento de Benicarló, siguientes:

- Para la ubicación dentro en el linde Este de la parcela “Espacio Libre E11 (Paseo del Río)”, de un Centro de Transformación denominado C.T.-3 con la finalidad de suministrar energía eléctrica a la Unidad de Ejecución. Ocupa una superficie de treinta y ocho metros cuadrados (38 m²), para lo cual el Ayuntamiento autorizará su uso a favor de la compañía suministradora, lindando por todos sus aires con esta parcela, excepto por su linde Este que linda con la Prolongación Avenida Yecla.
- Para la ubicación dentro en el linde Suroeste de la parcela “Espacio Libre E12”, de un Centro de Transformación denominado C.T.-4 con la finalidad de suministrar energía eléctrica a la Unidad de Ejecución. Ocupa una superficie de treinta y ocho metros cuadrados (38 m²), para lo cual el Ayuntamiento autorizará su uso a favor de la compañía suministradora, lindando por todos sus aires con esta parcela, excepto por su linde Sur que linda con la Calle Sexta del Povet (tramo 2).
- Para la ubicación dentro en el linde Sureste de la parcela “Espacio Libre E15”, de una Infraestructura Eléctrica denominada C.S.I. con la finalidad de suministrar energía eléctrica a la Unidad de Ejecución. Ocupa una superficie de treinta y ocho metros cuadrados (38 m²), para lo cual el Ayuntamiento autorizará su uso a favor de la compañía suministradora, lindando por todos sus aires con esta parcela, excepto por su linde Este que linda con la Avenida Primera del Povet.
- Para la ubicación dentro en el linde Sur de la parcela “Espacio Libre E18”, de un Centro de Transformación denominado C.T.-1 con la finalidad de suministrar energía eléctrica a la Unidad de Ejecución. Ocupa una superficie de treinta y ocho metros cuadrados (38 m²), para lo cual el Ayuntamiento autorizará su uso a favor de la compañía suministradora, lindando por todos sus aires con esta parcela, excepto por su linde Este que linda con la Calle Primera del Povet.
- Para la ubicación dentro en el linde Noroeste de la parcela “Espacio Deportivo E2 (Parque Deportivo)”, de un Centro de Transformación denominado C.T.-6 con la finalidad de suministrar energía eléctrica a la Unidad de Ejecución. Ocupa una superficie de treinta y ocho metros cuadrados (38 m²), para lo cual el Ayuntamiento autorizará su uso a favor de la compañía suministradora, lindando por todos sus aires con esta parcela, excepto por su linde Este que linda con la Avenida Primera del Povet.

4.- TASACION DE DERECHOS

1. - INTRODUCCIÓN GENERAL

La ejecución material del planeamiento exige, a través de la reparcelación, una previa operación de equidistribución de beneficios y cargas que trata de igualar los efectos que dicho planeamiento produce sobre el mosaico de propiedades privadas subyacentes. Efectos que generalmente no son equitativos, inicial y directamente, dada la diferente asignación de usos e intensidades atribuidos a los terrenos en el ámbito reparcelatorio.

En el presente apartado se establecen los cálculos de tasación, tanto para las diferencias de adjudicación que se producen en el proceso reparcelatorio por la no coincidencia de derechos aportados y derechos adjudicados, como para los diferentes elementos materiales que deban ser demolidos por la ejecución de la urbanización.

2.- TASACIÓN DE DERECHOS

El apartado E del Art. 60 de la LRAU establece que *“cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos se podrán satisfacer mediante compensaciones monetarias complementarias o sustitutivas”*

Los necesarios ajustes en exceso o defecto de aprovechamiento que corresponde a cada parcela resultante se realizan mediante operaciones, sobre mediante previsión normativa según el porcentaje fijado en la Proposición la base de la preferencia de pago manifestada fehacientemente por cada

propietario y en su defecto, fijando el abono de cuotas de urbanización Económico Financiera adjudicada. Su cuantificación, detallada en la Cuenta de Liquidación, proviene de dos casuísticas:

- a) A las propiedades que no alcanzan la parcela mínima, se les compensa por el valor inicial del suelo, salvo mejor criterio a requerimiento técnico municipal, de propiedad compartida.
- b) Los intercambios de suelo con el urbanizador, si finalmente existiesen tanto en exceso como en defecto, se compensan por el valor de techo homogeneizado deducido de los coeficientes establecidos en la P.J.E.: del 39% para el urbanizador y el 61% para el propietario.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DE SUELO INICIAL

El valor inicial del suelo se estableció en la proposición jurídico-económica, adjuntada como anexo nº 1 en el Convenio Urbanístico de fecha 14 de febrero de 2001, en 33 € por metro de suelo bruto.

VALOR DE COMPENSACIÓN POR DIFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN

Los propietarios de parcelas de suelo urbano que dan frente al viario a ejecutar por el Sector POVET que no están incluidos dentro del Sector participarán en una cuantía de 257.807 €. Por tanto, las cargas que se han repartido entre los propietarios del Sector es de 4.123.954€.

Incrementando a esta cifra el valor de las indemnizaciones, de 567.580,10€, se obtiene un valor de 4.691.534,10 €

El informe municipal de abril de 2009 referente a este aspecto estableció el valor de repercusión para cada una de las tipologías edificatorias contempladas en el desarrollo urbanístico del sector 10A así como el valor medio de repercusión por unidad de aprovechamiento homogeneizado deduciendo, entre otros, el valor de los costes de urbanización. En dicho cálculo se estableció un valor para dichos costes de urbanización ligeramente superior al que se establece en la adjunta Cuenta de Liquidación Provisional, por lo que procede, por coherencia documental, establecer un nuevo valor de compensación para la unidad de techo homogeneizado, a estos efectos, que se establece en **441,48€/m2th** por diferencia entre el valor de repercusión establecido por el informe municipal (486,97€/m2th) y los gastos de urbanización derivados de la Cuenta de Liquidación Provisional (39,79€/m2th) incrementados por la tasa libre de riesgo y la prima de riesgo (1,1432).

3.- TASACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES A DEMOLER

En el interior de la Actuación Integrada existen varias construcciones de características rústicas, incompatibles con la ordenación propuesta por el Plan Parcial.

La relación de edificios a derribar y sus respectivos propietarios, así como la cuantía correspondiente a cada uno de ellos en concepto de indemnización, se detalla en el Anexo Fichas de Indemnización que se adjunta.

Los bienes y derechos reales que no puedan conservarse o deban extinguirse por ser incompatibles con la ejecución del planeamiento, se valorarán conforme a los criterios de la legislación de expropiación forzosa satisfaciéndose su importe a los titulares afectados con cargo al Proyecto de Reparcelación en concepto de gastos de urbanización, según praxis de gestión.

La legislación aplicable a efectos de valoración es la Ley 6/1998 sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, cuyo Art. 31 establece que el valor de las edificaciones se determinará de acuerdo con la normativa catastral, en función de su coste de reposición, corregido en atención a la antigüedad y estado de conservación.

La normativa catastral a la que remite el Art. 31 es el RD 1020/1993 de 25 junio, sobre valoración catastral de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

La norma 12 del Anexo de dicho RD establece:

“Para valorar las construcciones se utilizará el valor de reposición, calculando su coste actual, teniendo en cuenta uso, calidad y carácter histórico-artístico, depreciándose, cuando proceda, en función de la antigüedad, estado de conservación y demás circunstancias contempladas en la norma 14 para su adecuación al mercado”.

Se entenderá por coste actual el resultado de sumar el coste de ejecución, incluidos los beneficios de contrata, honorarios profesionales e importe de los tributos que gravan la construcción.

La citada norma 14 establece una serie de coeficientes correctores del valor del suelo y de las construcciones, de los cuales el Art. 31 únicamente permite utilizar los coeficientes de antigüedad y estado de conservación establecidos en la norma 13 del RD 1020, que desarrolla los coeficientes correctores del valor de las construcciones.

Visto lo anterior para calcular el valor actual de un edificio únicamente debemos contar con tres factores:

$$Va = Vr * H * I$$

Siendo:

Va: Valor actual del edificio

Vr: Valor de reposición

H: Coeficiente de depreciación por antigüedad

I: Coef. de depreciación por estado de conservación

De acuerdo con lo anterior, se procede a la justificación del módulo base de indemnización, para lo que se ha procedido a calcular el valor a partir de lo establecido por el Colegio de Arquitectos de Castellón para obra nueva:

Se define el presupuesto básico para un Proyecto de nueva planta como:

$$P = M \times E \times U \times O \times S$$

Donde:

P : Presupuesto.

M: Módulo básico, fijado en 310 €/m², desde el 1 de diciembre de 2005, vigente en la fecha de revisión del Proyecto de Reparcelación aprobado.

E: Coeficiente igual a $1 + 0,05 \times n$, con $n = 5$, para edificios de 1 planta y $n = 4$ para edificios de 2 plantas.

Según lo anterior, tenemos $E = 1,20$ para edificios de dos plantas y $E = 1,25$ para edificios de 1 planta.

Los otros coeficientes se establecen según:

U: Coeficiente igual a 1,30 para vivienda única.

O: Coeficiente igual a 1, excepto para locales diáfanos, que es menor.

S: Superficie construida, computando al 50% balcones, terrazas, etc.

Tenemos así, por tanto, que el módulo base de valoración puede establecerse como $V = 310 \times 1,20 \times 1,30 = 483,60$ €/m²., para viviendas de 2 alturas y $V = 503,75$ €/m², para viviendas de 1 altura.

El valor así obtenido se corresponde con el Presupuesto de Ejecución Material, que debe ser incrementado en los porcentajes correspondientes a gastos generales de promoción inmobiliaria y beneficio industrial (19%) y el incremento

porcentual asociado a estudios previos, honorarios de proyectos, tasas, licencias urbanísticas, acometidas de los servicios como agua electricidad, etc (16%)

Por lo que puede establecerse como módulo base de valoración:

$$\text{MODULO} = 1,19 * 1,16 * 503,75 = 695 \text{ €}.$$

Este módulo debe quedar afectado por los correspondientes coeficientes de antigüedad (H) y de conservación (I) aplicables a cada construcción.

Para edificaciones auxiliares (no de vivienda), como la de la finca 65, se ha tomado un 85% del valor del módulo.

Estos coeficientes aplicados sobre el módulo obtenido arriba nos permiten determinar el valor de indemnización de las edificaciones objeto de demolición dentro del ámbito.

Otros elementos.

La tasación de edificaciones a demoler incluye aquellos otros elementos auxiliares, tales como: vallados, pozos, árboles, etc., vinculados a la edificación y situados en la misma finca y que, por su incompatibilidad con el ordenamiento parcial aprobado, deban demolerse.

4.- CENTROS DE TRASFORMACIÓN.

Entre las indemnizaciones a percibir se incluye la derivada de la necesaria servidumbre a imponer para la futura implantación de centros de distribución, control y transformación de energía eléctrica.

A tal efecto cabe considerar dos situaciones diferenciadas. Por una parte la servidumbre impuesta sobre parcelas lucrativas, edificables y, por otra parte, la servidumbre sobre parcelas o suelos no edificables.

En el primer caso, se considerará como indemnización el valor de repercusión del aprovechamiento edificable ocupado por la servidumbre. Para la parcela 82.a afectada por esta situación se ha considerado una indemnización equivalente al aprovechamiento de uso comercial de planta baja en edificación intensiva, ponderado, equivalente a 478,27€/m2 (según valor del uso comercial en residencial intensiva establecido por informe municipal al efecto).

En el caso de parcelas no edificables, al no existir un valor de repercusión derivado de aprovechamiento alguno, se ha adoptado un valor de indemnización equivalente al valor catastral del suelo en la zona, de 22,60€/m2.

Tabla de indemnizaciones derivadas de la implantación de centros de transformación:

Parcela	Superficie servidumbre	Valor unitario indemniz.	Indemnización
E18	38,00m2	22,60€/m2	858,80€
82i	38,00m2	22,60€/m2	858,80€
E11	38,00m2	22,60€/m2	858,80€
E12	38,00m2	22,60€/m2	858,80€
82a	19,00m2	478,27€/m2	9.087,13€
E2	38,00m2	22,60€/m2	858,80€
SC-1	38,00m2	22,60€/m2	858,80€
C/1ª Povet	38,00m2	22,60€/m2	858,80€
E15	38,00m2	22,60€/m2	858,80€

5.- EJECUCION DE POTESTADES PÚBLICAS

El Ilustrísimo Ayuntamiento de Benicarló ejecutará sus potestades públicas cuando resulte necesario para desarrollar la Actuación.

1.- COBRO DE CUOTAS DE URBANIZACION.

La forma propuesta para sufragar los costes de la urbanización es la de cobro por cuotas.

El Ilustrísimo Ayuntamiento de Benicarló, previa aprobación, pondrá al cobro las cuotas de urbanización que pudieran generarse, indicando que el pago se efectuará en la entidad financiera que el Urbanizador designe.

El Urbanizador facilitará al Ayuntamiento la base documental necesaria para el cumplimiento de esta potestad administrativa.

El Ayuntamiento, previo requerimiento del Urbanizador ante los impagados de cuotas de urbanización, iniciará la vía ejecutiva de apremio contra los propietarios deudores, en el plazo máximo de diez días, al primer impago correspondiente a cada uno de los propietarios obligados.

La dejación en el cumplimiento de esta potestad pública generará responsabilidades del Ayuntamiento, pudiendo reclamarle el Urbanizador los daños y perjuicios ocasionados.

2.- BASES PARA EL COBRO EN METÁLICO DE LA RETRIBUCIÓN DEL URBANIZADOR

1.- OBJETO

BASE PRIMERA.- OBJETO

Las presentes bases regulan el procedimiento de cobro de las cuotas de urbanización cuando éstas retribuyen al urbanizador en metálico.

BASE SEGUNDA.- APLICACIÓN

a) Se aplicarán las siguientes bases, definitorias del art. 167 de la L.U.V. y concordantes; y art. 385 del R.O.G.T.U.:

- Al cobro de los pagos anticipados o liquidaciones provisionales.
- Al cobro de las liquidaciones definitivas o importe final de las cuotas a que se refiere el precepto antes citado, en el mismo apartado que se acaba de mencionar y en el número 2 del mismo precepto.

b) No se aplicarán las presentes bases cuando entre el urbanizador y el propietario obligado al pago de las cuotas se alcancen acuerdos para la retribución de aquél. El incumplimiento de tales acuerdos dará lugar al ejercicio de las acciones civiles que asistan al urbanizador para el cobro de su retribución.

BASE TERCERA.- SUJETO PASIVO

A todos los efectos, el procedimiento que se establece en las presentes bases se dirigirá tanto al propietario o propietarios como al titular o titulares del dominio de las fincas afectadas al pago y se notificarán también a los demás que lo sean de otros derechos inscritos o anotados sujetos a la afección al pago, por si de su posición jurídica se derivasen obligaciones de la naturaleza de este apartado.

2.- PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN E IMPOSICIÓN DE CUOTAS DE URBANIZACIÓN FUERA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN.

BASE CUARTA.- INAPLICABILIDAD DE LAS BASES DE PROCEDIMIENTO.

Las reglas de procedimiento que a continuación se establecen no se aplicarán a los supuestos en que las cuotas de urbanización se aprueben e impongan junto con el proyecto de reparcelación, en cuyo caso se observarán los trámites propios de la aprobación de aquél.

BASE QUINTA.- REDACCIÓN DE MEMORIA Y CUENTA DETALLADA DE CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

Cuando las cuotas de urbanización se aprueben y liquiden con independencia y al margen del proyecto de reparcelación, el procedimiento se iniciará a instancia del urbanizador a la que se acompañará una memoria y una cuenta detallada y justificada de las cuotas cuya aprobación y liquidación se pretende.

BASE SEXTA.- PAGO ANTICIPADO DE CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

Si se pretende el pago anticipado de las cuotas, en la memoria se relacionarán justificadamente, en relación con las obras a ejecutar, los propietarios de las parcelas directamente servidas por las inversiones previstas en los seis meses siguientes y, en su caso, los de las directamente afectadas por aquellas inversiones, en proporción parcial estimada según su importancia, la cual se reflejará en la cuenta detallada y justificada.

BASE SÉPTIMA.- INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Presentada en el Registro General Municipal correspondiente la solicitud de aprobación de las cuotas, con los documentos a que se refiere el apartado anterior, el Alcalde o concejal delegado dispondrá, en el plazo máximo de tres días, el inicio del trámite de audiencia a los afectados, librando, en dicho plazo, las correspondientes notificaciones dirigidas a aquellos que dispondrán de un plazo de 20 días para examinar la memoria y cuenta aportadas por el urbanizador y formular ante el Ayuntamiento las alegaciones que tengan por convenientes.

BASE OCTAVA.- APROBACIÓN.

El Alcalde aprobará mediante resolución motivada las cuotas de urbanización y su liquidación en el plazo máximo de 15 días desde que finalizara el trámite de información pública, notificando a los afectados y al urbanizador el correspondiente acto o acuerdo en el plazo máximo de los 10 días siguientes a su adopción.

3.- PROCEDIMIENTO DE COBRO O EJECUCIÓN DE LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

BASE NOVENA.- APLICABILIDAD.

El procedimiento que se regula en esta Base se aplicará tanto al cobro de las cuotas aprobadas y liquidadas junto con el proyecto de reparcelación como a las que lo hayan sido conforme al procedimiento establecido en la Base anterior. El acto de aprobación de uno u otras autorizará el cobro inmediato de las cuotas.

BASE DÉCIMA.- PLAZO.

Una vez recibida por el interesado la notificación del acto o acuerdo de aprobación y liquidación de la cuota de urbanización, dispondrá del plazo de un mes para hacer efectivo su importe al urbanizador en el lugar que éste designe y que se le comunicará, con el expresado acto o acuerdo.

BASE UNDÉCIMA.- FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará siempre en metálico o mediante cheque o talón conformado por la Entidad bancaria correspondiente.

BASE DUODÉCIMA.- LUGAR DE PAGO.

A estos efectos se designa como lugar de pago provisional el domicilio social del gestor del Urbanizador, en la Plaza del Mercado, número 12 – E de Benicarló, y subsidiariamente, la cuenta corriente abierta al efecto en la oficina de Caja Rural de Benicarló, en la calle Juan Carlos I.

BASE DECIMOTERCERA.- MORA.

Concluido el plazo de un mes a que se refiere el apartado anterior:

- a) El deudor incurrirá en mora y devengará a favor del urbanizador el interés legal del dinero.
- b) El urbanizador podrá emitir declaración jurada expresiva de las liquidaciones impagadas en dicho plazo y sus correspondientes deudores, remitiéndola al Ayuntamiento correspondiente en solicitud de inicio de la ejecución forzosa de tales liquidaciones.

BASE DECIMOCUARTA.- PLAZO PARA COMUNICAR LA MORA.

La solicitud a que se refiere el apartado anterior se trasladará por el Ayuntamiento a los correspondientes deudores en el plazo máximo de 3 días y advertirá a éstos de que disponen de idéntico plazo para formular alegaciones en relación con su inclusión en la relación de deudores facilitada por el urbanizador, haciéndoles saber que concluido tal plazo el Interventor municipal, si el deudor no acredita el pago de la cuota correspondiente, expedirá certificación de descubierto y el Tesorero Municipal dictará providencia de apremio y embargo. Si no se acredita el pago de la totalidad de la cuota liquidada, se expedirán la certificación y providencia indicadas, en el plazo máximo de los 10 días siguientes a la fecha de presentación en el Ayuntamiento de la solicitud y documentación a que se refiere el apartado anterior.

BASE DECIMOQUINTA.- TÍTULO EJECUTIVO.

La providencia de apremio constituirá título ejecutivo y tendrá el contenido a que se refiere el art. 105 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, pero la mención que en apartado 2.c) del mismo se hace a los intereses de demora se sustituirá por la del interés legal del dinero.

La providencia de embargo ordenará el embargo de la finca afectada por la cuota de urbanización impagada más interés legal del dinero y gastos de cobro justificados, y en su caso, paralizará los derechos de cobro que pudieran corresponder al deudor.

BASE DECIMOSEXTA.- EJECUCIÓN DEL EMBARGO.

Una vez dictadas las providencias a que se refiere el apartado anterior y notificadas a los interesados, el Ayuntamiento, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de aquéllas:

- a) Procederá a ejecutar las garantías de la deuda ya sean reales o financieras.
- b) Si no existieren o fueran insuficientes las garantías, se ejecutará el embargo practicado sobre la finca afectada.

Para poner en práctica las actuaciones a que se refieren los dos últimos apartados, se seguirán las reglas del Reglamento General de Recaudación antes citado; bien entendido que las diligencias que para ello se practiquen se efectuarán a favor del urbanizador.

BASE DECIMOSÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN.

El incumplimiento de los plazos fijados en las presentes bases, en el caso de que el Agente Urbanizador hubiera sufrido algún daño o perjuicio, podrá ser reclamado conforme al procedimiento establecido en el Real Decreto 429/1993, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial.

3.-ACTIVIDADES Y OBRAS ILEGALES EN EL AMBITO DE LA ACTUACION.

De existir actividades económicas en el interior de la unidad de ejecución que no contaran con la preceptiva licencia de actividad municipal, el Urbanizador podrá instar al cierre de las mismas por parte del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 3/1989, de Actividades Calificadas de la Generalitat Valenciana.

De no iniciar el correspondiente procedimiento en el plazo de 15 días desde la puesta en comunicación del Urbanizador, el Ayuntamiento incurrirá en las responsabilidades correspondientes por los daños y perjuicios generados.

De existir construcciones efectuadas sin licencia y cuya antigüedad sea inferior a cuatro años, el Urbanizador podrá instar al Ayuntamiento a que, de no ser legalizable, se proceda a decretar el derribo de las mismas conforme a la Reglamentación en materia de Disciplina Urbanística.

De no iniciar el correspondiente procedimiento en el plazo de 15 días desde la puesta en conocimiento por parte del Urbanizador, el Ayuntamiento incurrirá en la responsabilidad correspondiente por los daños y perjuicios generados.

4.-DESAHUCIO ADMINISTRATIVO.

Una vez aprobada definitivamente la reparcelación y declarados terrenos de dominio público aquellos que el Plan Parcial así designe, si se observara la oposición por parte de algún propietario a abandonar o retirar los bienes y enseres que ocupan la vía pública, el Urbanizador podrá instar al Ayuntamiento para que proceda a efectuar el pertinente desahucio administrativo conforme a lo previsto en el Título II del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1.372/1986, de 13 de junio).

6.- CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL

1.-CONCEPTO DE CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.

La Cuenta de Liquidación Provisional contiene, junto con la enumeración de todas las parcelas adjudicadas, las cantidades resultantes de los siguientes conceptos:

Costes de las obras de urbanización, incluyendo los gastos de gestión, proyectos, dirección de obra, toma de datos, etc., (art. 176.6 L.U.V., concordantes y de desarrollo).

Indemnizaciones si las hubiere, y compensaciones en metálico por diferencias de aprovechamiento, si es oportuno.

La Cuenta de Liquidación Provisional será por tanto el resumen de un conjunto de cálculos contables que podrán englobarse dentro de lo que se denomina análisis económico financiero.

2.-ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO.

Para la determinación de la carga económica que ha de gravar a las parcelas adjudicadas se tiene en cuenta el coste de la actuación urbanística, tanto en lo referente al importe de las obras como a los honorarios profesionales de la redacción de los proyectos, así como de la dirección de las obras y otros gastos incluyendo las indemnizaciones procedentes.

2.1.-Costes de la urbanización.

Para su obtención se parte de los costes de urbanización estimados en la oferta económico-financiera para el desarrollo de la Actuación Integrada Sector 10 A, S.U.P. “POVET”, presentada por PROGRUP 96, S.L. ante el Ayuntamiento de Benicarló.

2.2.-Distribución de los costes de urbanización.

De acuerdo con el art. 181 L.U.V., los costes de urbanización se distribuirán entre los propietarios en proporción al valor de las fincas que les sean adjudicadas en la reparcelación.

En consecuencia, el importe indicado se distribuirá entre las parcelas resultantes en función de sus coeficientes de derechos, indicándose en el Cuadro que se acompaña.

En la cuenta de liquidación se computan diversas partidas y conceptos, cualquiera que sea su signo (acreedor o deudor), siendo exigibles sólo los saldos resultantes, que son deudas líquidas y exigibles que median entre cada uno de los interesados y la Administración actuante. En caso de impago procede la vía de apremio.

3.-COMPENSACIONES POR DIFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO.

La cuantía de estas compensaciones se calculan en el Apartado nº4 de la memoria del Proyecto de Reparcelación y se incluyen en la Cuenta de Liquidación Provisional.

4.- CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.

De conformidad con todo lo anterior se elabora el cuadro Cuenta de Liquidación Provisional donde se encuentran resumidos todos los valores de interés antes evaluados así como las cantidades líquidas a pagar y a percibir por cada propietario y las superficies de suelo residencial, comercial o recreativo, reparcelado asignada a cada uno.

5.- CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA.

Los saldos resultantes de la cuenta de liquidación devengan intereses desde el momento de su aprobación definitiva, y no desde la fecha de la cuenta de liquidación provisional.

Al término de la urbanización y, en todo caso, antes de los cinco años desde la aprobación de la reparcelación, se aprueba su liquidación definitiva, que se sujeta a los mismos trámites que el propio proyecto de reparcelación

En la cuenta de liquidación definitiva se tienen en cuenta los gastos producidos y los errores u omisiones advertidos, con posterioridad al acuerdo aprobatorio de la reparcelación, así como las rectificaciones impuestas por resoluciones administrativas o judiciales también posteriores a dicho acuerdo, y a cualquiera que sea el resultado que arroje dicha cuenta, sus efectos se limitan al ámbito estrictamente económico, no afectando a la titularidad real sobre los terrenos.

La afección se cancela a instancia de parte interesada, una vez acreditado que está pagada la cuenta de liquidación definitiva referente a una finca.

En todo caso, la afección, una vez satisfecha la cuenta, caducará a los dos años de haberse hecho constar el saldo de la liquidación definitiva, y si no consta, a los siete años de haberse extendido la nota de afección.

Se cancelará a instancia de parte interesada o de oficio al practicarse algún otro asiento o expedirse la certificación relativa a la finca afectada.

Si una vez aprobada, definitivamente la cuenta de liquidación se produjeran resoluciones administrativas o judiciales que incidieran sobre los intereses económicos de los afectados se tramitará expediente nuevo y distinto para su ejecución.

7.- PLANOS

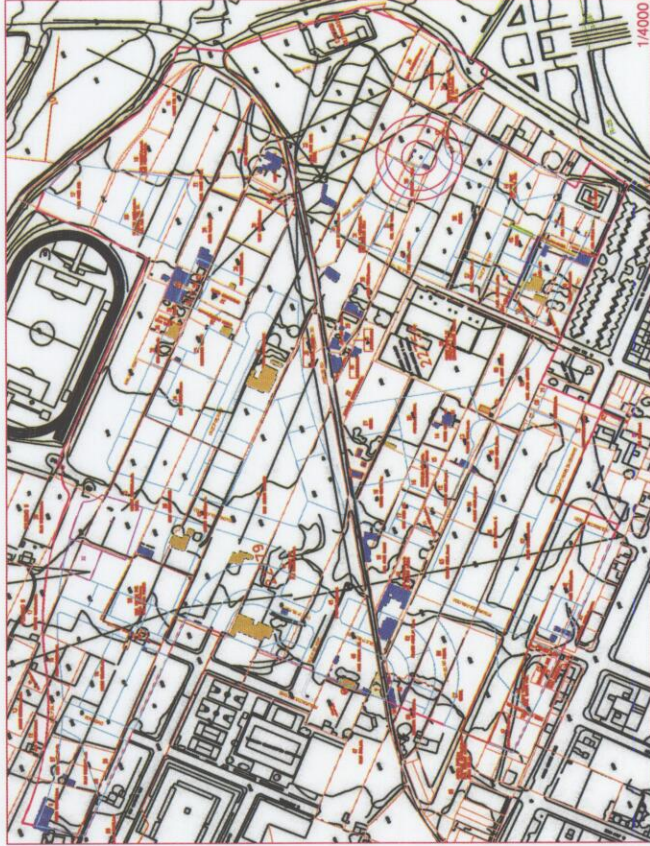
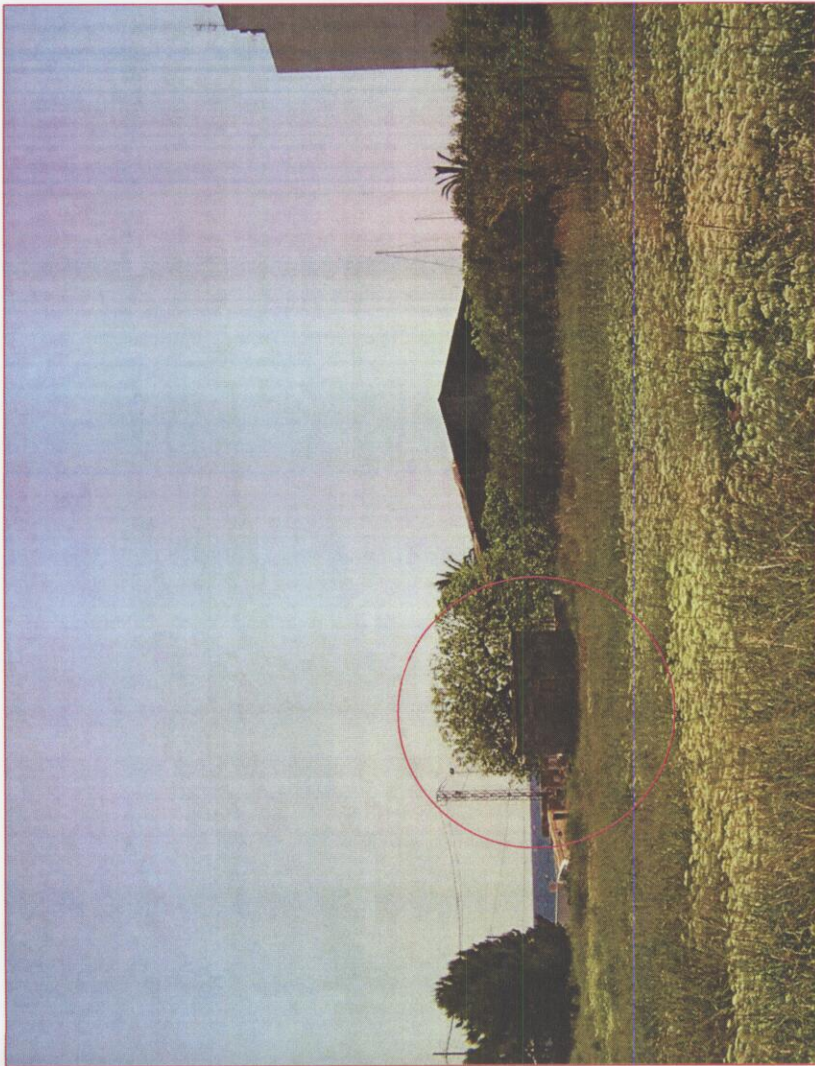
1.-RELACIÓN DE PLANOS QUE SE ACOMPAÑAN.

La relación de planos que se acompaña es la siguiente:

- -Nº 1-Situación.
- -Nº 2-Parcelario. Fincas aportadas y delimitación del área reparcelable.
- -Nº 3-Ordenación.
- -Nº 4-Parcelario. Fincas resultantes.
- -Nº 5-Superposición de fincas aportadas y fincas resultantes.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL
“POVET” DE BENICARLÓ (CASTELLÓ)

Fichas de indemnizaciones



PROPIETARIO: Hermanas ALTAVELLA MASIP

SE ENCUENTRA EN LA FINCA INICIAL: 22754-43

SUPERFICIE PARCELA: --

VALOR CORRESPONDIENTE AL SUELO: --

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 12,00

COEFICIENTE ANTIGÜEDAD (H): 0,47

COEFICIENTE CONSERVACIÓN (I): 0,50

VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN: 1.960,96

OTROS ELEMENTOS: --

VALOR DE OTROS ELEMENTOS: --

VALOR DE INDEMNIZACIÓN: 1.960,96

URBANIZADOR
URBANIZADORA
POVET, S.L.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR 10A
S.U.P. POVET DEL PGOU DE BENICARLÓ (CASTELLÓN)

Fuera de ordenación en M-14.
Incompatible con la parcelación.

ARQUIBACOR, S.L.P.U.

PLANO

FECHA

URBANIZADORA
POVET, S.L.

Fuera de ordenación en M-14.
Incompatible con la parcelación.

ARQUIBACOR, S.L.P.U.

PLANO

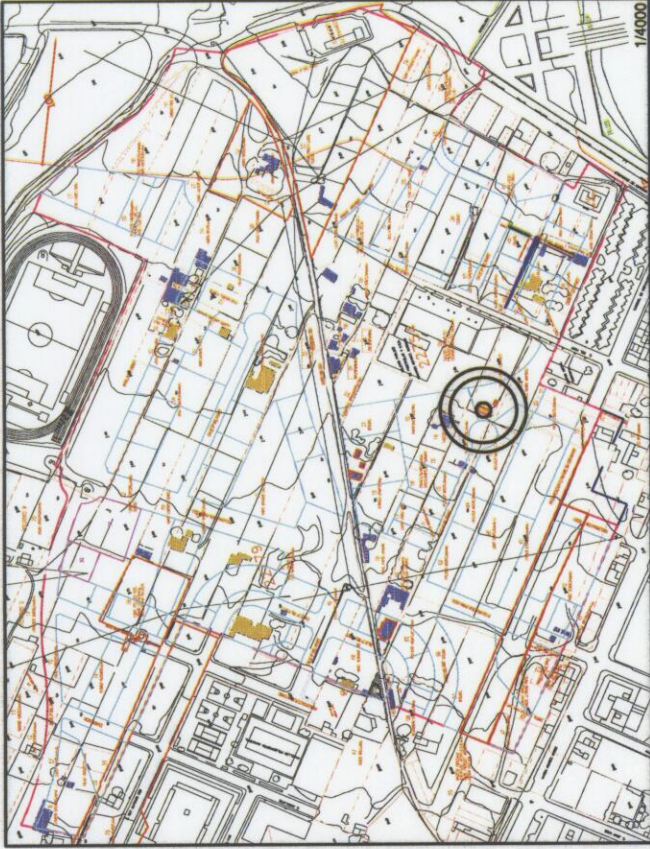
FECHA

24-IX-09

ESCALA

1:FR-1

Manuel Cortés Soriano,
Arquitecto Superior



PROPIETARIO: **Hermanos ARNAU MARTÍNEZ**

SE ENCUENTRA EN LA FINCA INICIAL: **22754-60**

SUPERFICIE PARCELA: **--**
VALOR CORRESPONDIENTE AL SUELO: **--**

SUPERFICIE CONSTRUIDA: **56,81**

COEFICIENTE ANTIGÜEDAD (H): **0,47**

COEFICIENTE CONSERVACIÓN (I): **0,50**

VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN: **9.283,39**

OTROS ELEMENTOS: **--**
VALOR DE OTROS ELEMENTOS: **--**

VALOR DE INDEMNIZACIÓN: **9.283,39**

URBANIZADOR
URBANIZADORA
POVET, S.L.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR 10A
S.U.P. POVET DEL PGOU DE BENICARLÓ (CASTELLÓN)

Sobre vial de la M-12
Incompatible con la parcelación.

ARQUIBACOR, S.L.P.U.

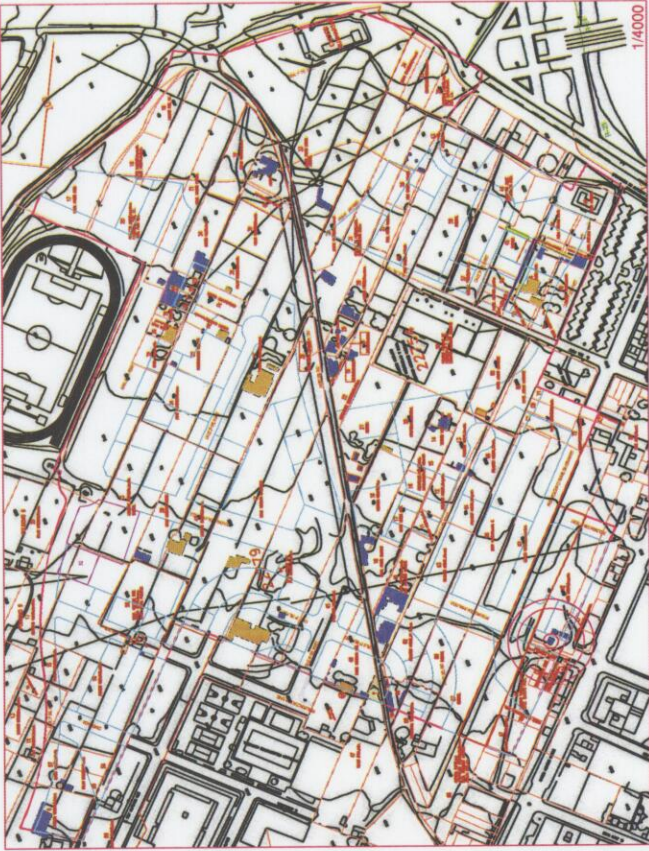
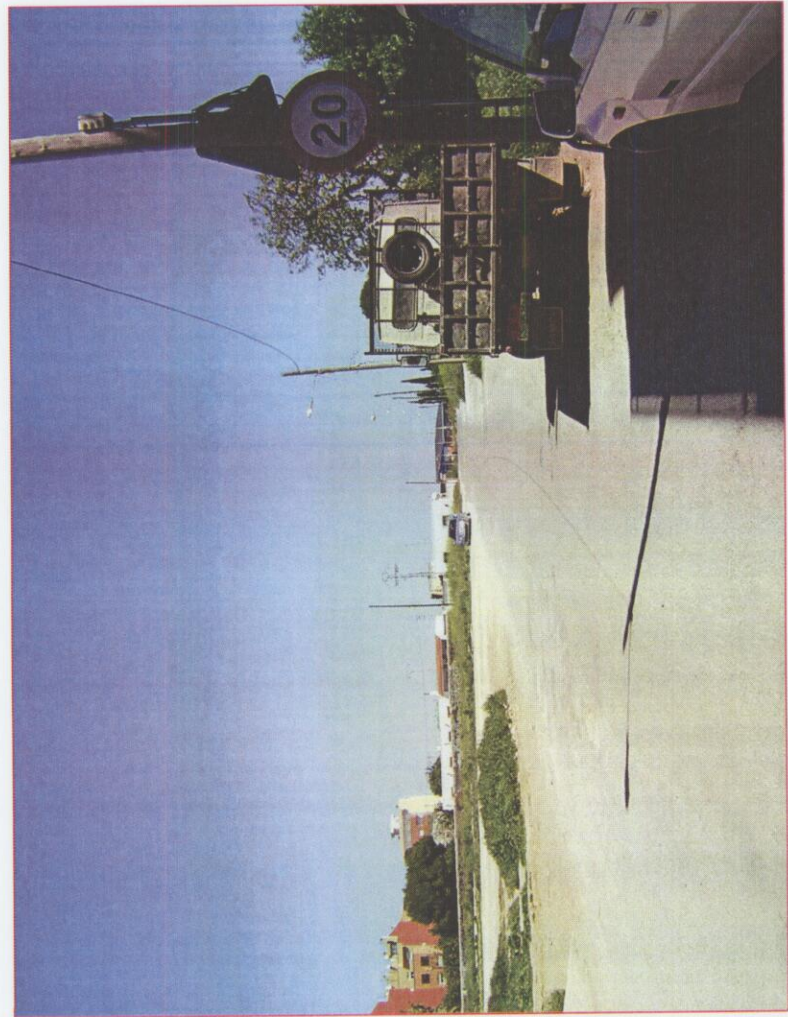
PLANO

FECHA

I-FR-5

24-IX-08

Manuel Cortés Soriano,
Arquitecto Superior



PROPIETARIO: Francisca BALLESTER GELLIDA

SE ENCUENTRA EN LA FINCA INICIAL: 22754-A1

SUPERFICIE PARCELA: 26

VALOR CORRESPONDIENTE AL SUELO: -

SUPERFICIE CONSTRUIDA: -

COEFICIENTE ANTIGÜEDAD (H): 0,47

COEFICIENTE CONSERVACIÓN (I): 0,10

VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN: 849,75

OTROS ELEMENTOS: -

VALOR DE OTROS ELEMENTOS: -

VALOR DE INDEMNIZACIÓN: 849,75

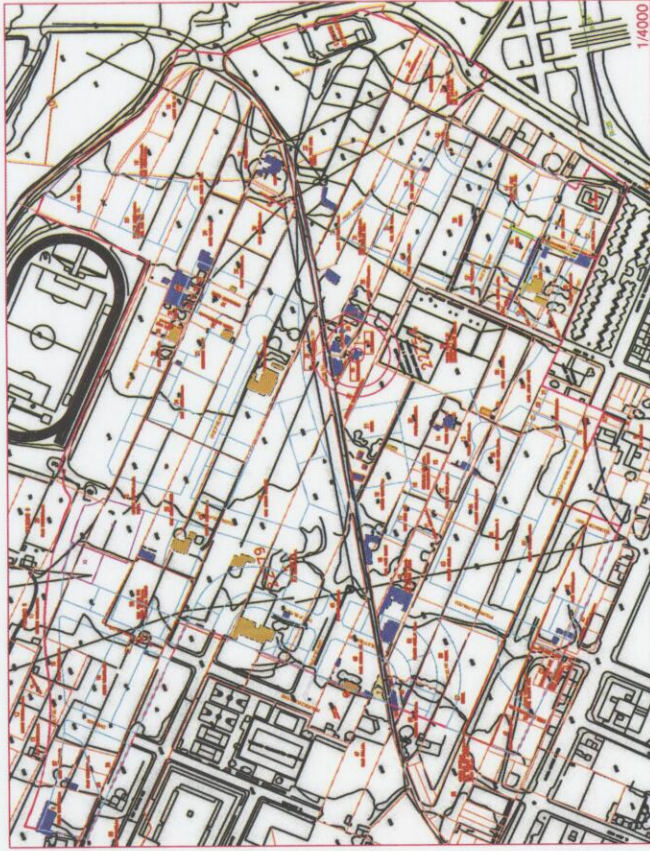
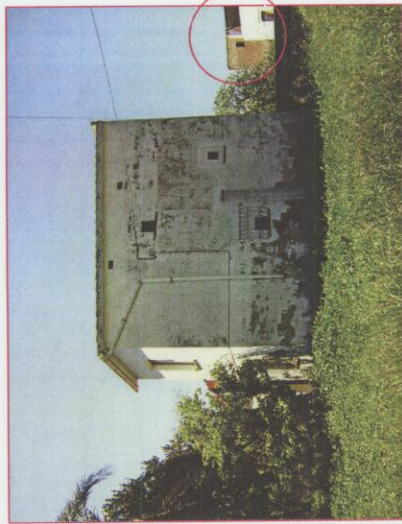
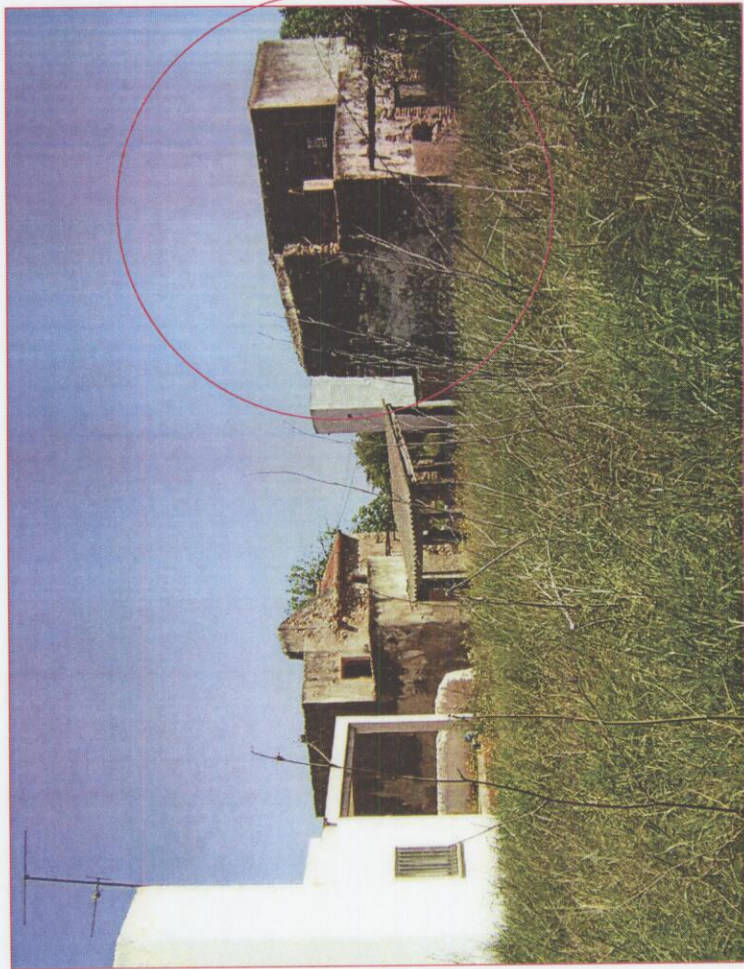
URBANIZADOR
URBANIZADORA
POVET, S.L.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR 10A
S.U.P. POVET DEL PGOU DE BENICARLÓ (CASTELLÓN)

Fuera de ordenación en M-15.
Incompatible con la parcelación.

ARQUITECTO, S.L.P.U.
Manuel Cerdas Soriano,
Arquitecto Superior

FECHA
24-IX-09
PLANO
I-FR-7
ESCALA



PROPIETARIO: Felipe BERENGUER BENGOCHEA

SE ENCUENTRA EN LA FINCA INICIAL: 22754-22

SUPERFICIE PARCELA: ---

VALOR CORRESPONDIENTE AL SUELO: ---

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 57,00

COEFICIENTE ANTIGÜEDAD (H): 0,56

COEFICIENTE CONSERVACIÓN (I): 0,50

VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN: 11.098,26

OTROS ELEMENTOS: ---

VALOR DE OTROS ELEMENTOS: ---

VALOR DE INDEMNIZACIÓN: 11.098,26

URBANIZADOR

URBANIZADORA
POVET, S.L.

**Fuera de ordenación.
Situada en manzana dotacional.**

ARQUIBACOR, S.L.P.U.

PLANO

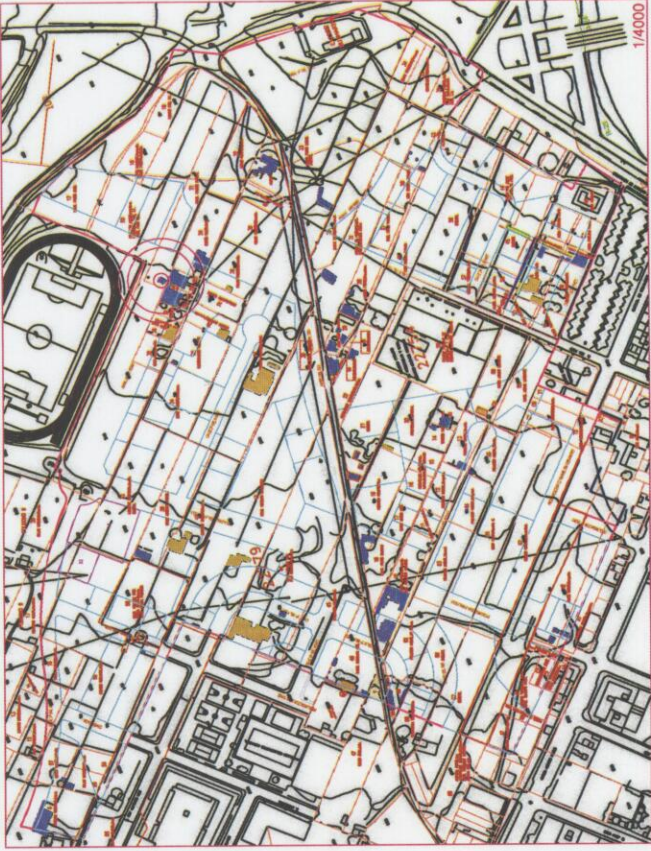
FECHA

24-IX-09

ESCALA

1:FR-11

Manuel Cortés Soriano,
Arquitecto Superior



PROPIETARIO: **Ángela e Inés CALDÉS MARZAL**

SE ENCUENTRA EN LA FINCA INICIAL: 22779-21

SUPERFICIE PARCELA: --

VALOR CORRESPONDIENTE AL SUELO: --

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 10

COEFICIENTE ANTIGÜEDAD (H): 0,43

COEFICIENTE CONSERVACIÓN (I): 0,10

VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN: 299,01

OTROS ELEMENTOS: --

VALOR DE OTROS ELEMENTOS: --

VALOR DE INDEMNIZACIÓN: 299,01

URBANIZADOR
URBANIZADORA
POVET, S.L

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR 10A
S.U.P. POVET DEL PGOU DE BENICARLÓ (CASTELLÓN)

Fuera de ordenación.
En vial norte de M-13

ARQUIBACOR, S.L.P.U.

PLANO

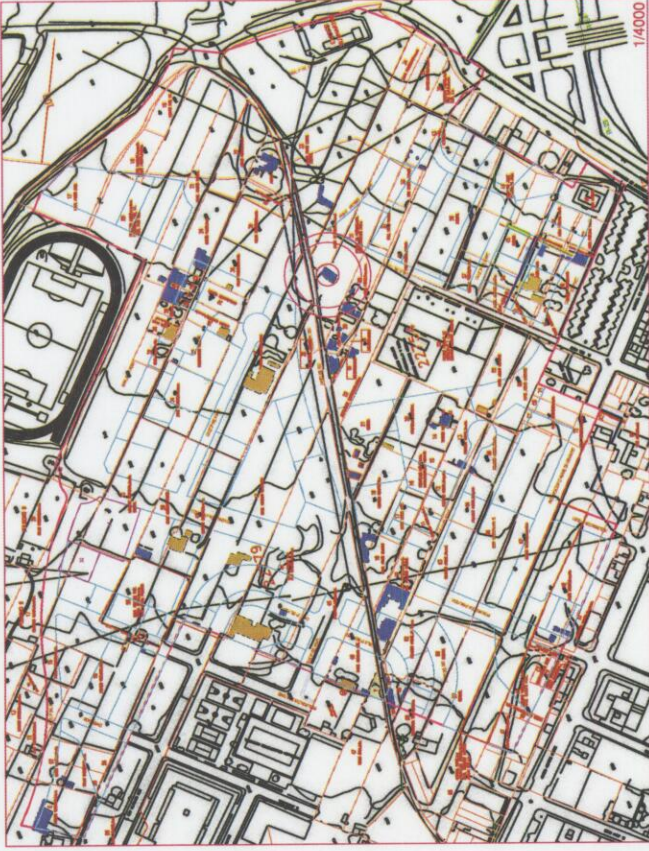
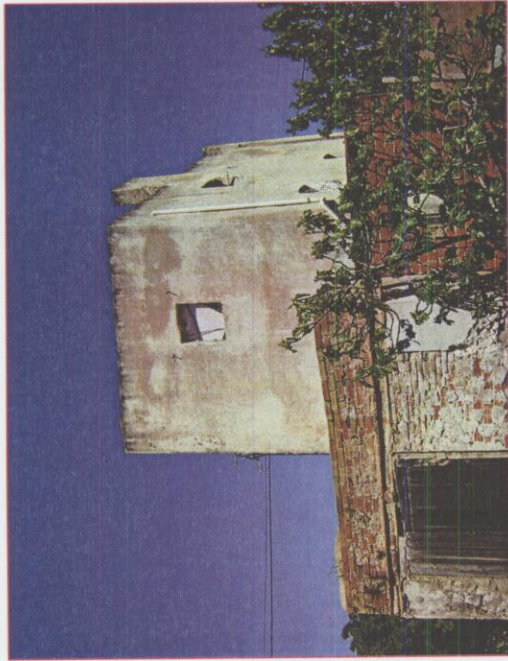
FECHA

I-FR-16

24-IX-09

ESCALA

Manuel Cortés Soriano,
Arquitecto Superior



PROPIETARIO: **Juan Bautista PELLICER SEGARRA**

SE ENCUENTRA EN LA FINCA INICIAL: 22754-31

SUPERFICIE PARCELA: ---

VALOR CORRESPONDIENTE AL SUELO: ---

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 114,00

COEFICIENTE ANTIGÜEDAD (H): 0,56

COEFICIENTE CONSERVACIÓN (I): 0,85

VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN: 37.733,91

OTROS ELEMENTOS: Palmera y pozo

VALOR DE OTROS ELEMENTOS: 4.500,00

VALOR DE INDEMNIZACIÓN: 42.233,91

URBANIZADOR

URBANIZADORA
POVET, S.L.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR 10A
S.U.P. POVET DEL PGOU DE BENICARLÓ (CASTELLÓN)

Fuera de ordenación.
En parcela dotacional.

ARQUIBACOR, S.L.P.U.

PLANO

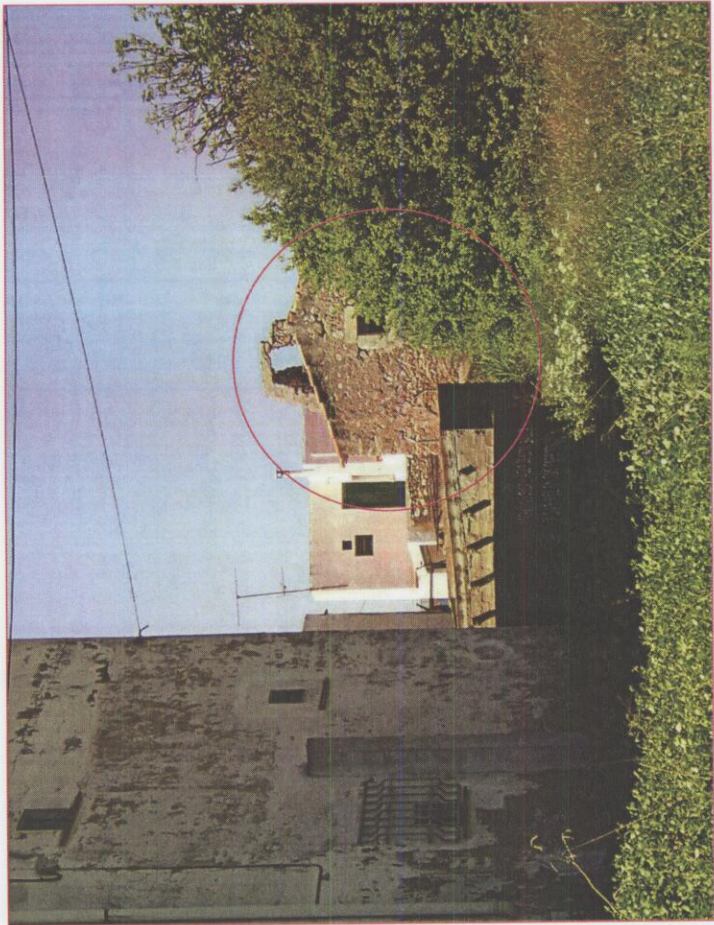
FECHA

24-IX-09

ESCALA

1:FR-21

Manuel Cortés Soriano,
Arquitecto Superior



PROPIETARIO:

Juan Manuel COLL FOIX

SE ENCUENTRA EN LA FINCA INICIAL:

22754-30

SUPERFICIE PARCELA:

--

VALOR CORRESPONDIENTE AL SUELO:

--

SUPERFICIE CONSTRUIDA:

65,00

COEFICIENTE ANTIGÜEDAD (H):

0,47

COEFICIENTE CONSERVACIÓN (I):

0,50

VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN:

10.621,93

OTROS ELEMENTOS:

--

VALOR DE OTROS ELEMENTOS:

--

VALOR DE INDEMNIZACIÓN:

10.621,93

URBANIZADOR

**URBANIZADORA
POVET, S.L**

**PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR 10A
S.U.P. POVET DEL PGOU DE BENICARLÓ (CASTELLÓN)**

ARQUITECTO, S.L.P.U.

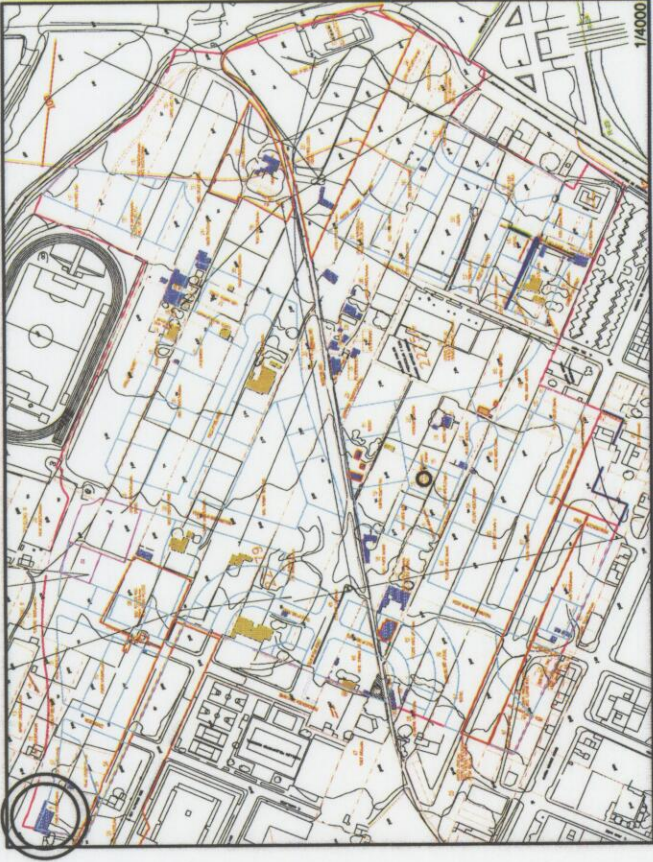
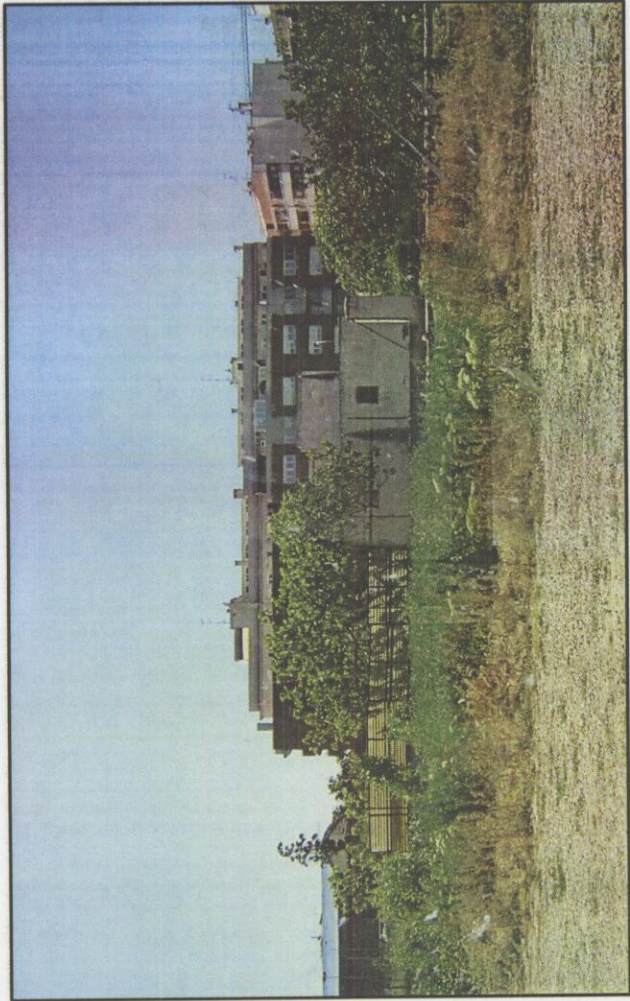
PLANO

FECHA

**Manuel Cortés Soriano,
Arquitecto Superior**

1-FR-24

ESCALA



PROPIETARIO: Jaime FERRER VIZCARRO y Antonia MESEGUER RAMÓN

SE ENCUENTRA EN LA FINCA INICIAL: 22779-06

SUPERFICIE PARCELA:

VALOR CORRESPONDIENTE AL SUELO:

SUPERFICIE CONSTRUIDA:

COEFICIENTE ANTIGÜEDAD (H):

COEFICIENTE CONSERVACIÓN (I):

VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN:

OTROS ELEMENTOS:

VALOR DE OTROS ELEMENTOS:

VALOR DE INDEMNIZACIÓN:

59.802,38

59.802,38

URBANIZADOR

URBANIZADORA
POVET, S.L.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR 10A
S.U.P. POVET DEL PGOU DE BENICARLÓ (CASTELLÓN)

Incompatible con la ordenación
En manzana M1

ARQUIBACOR, S.L.P.U.

PLANO

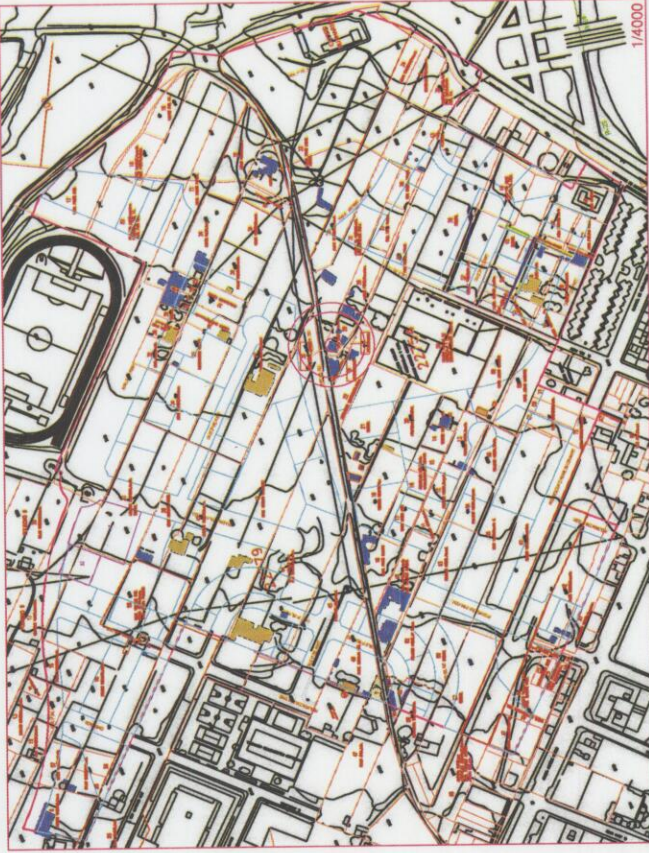
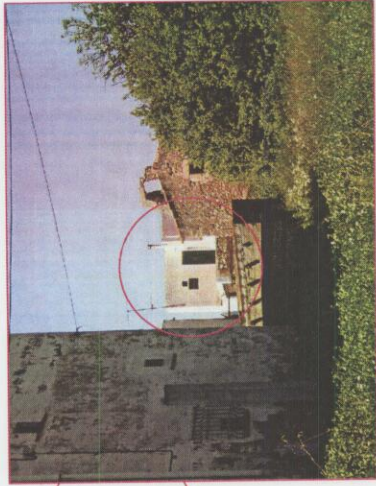
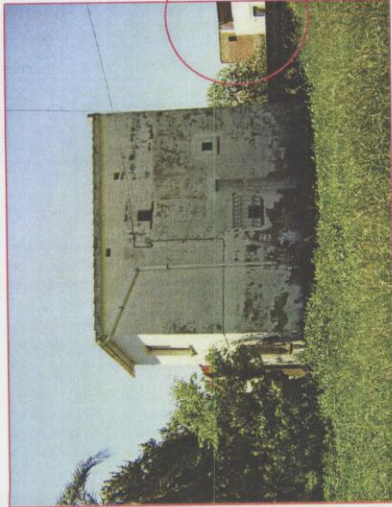
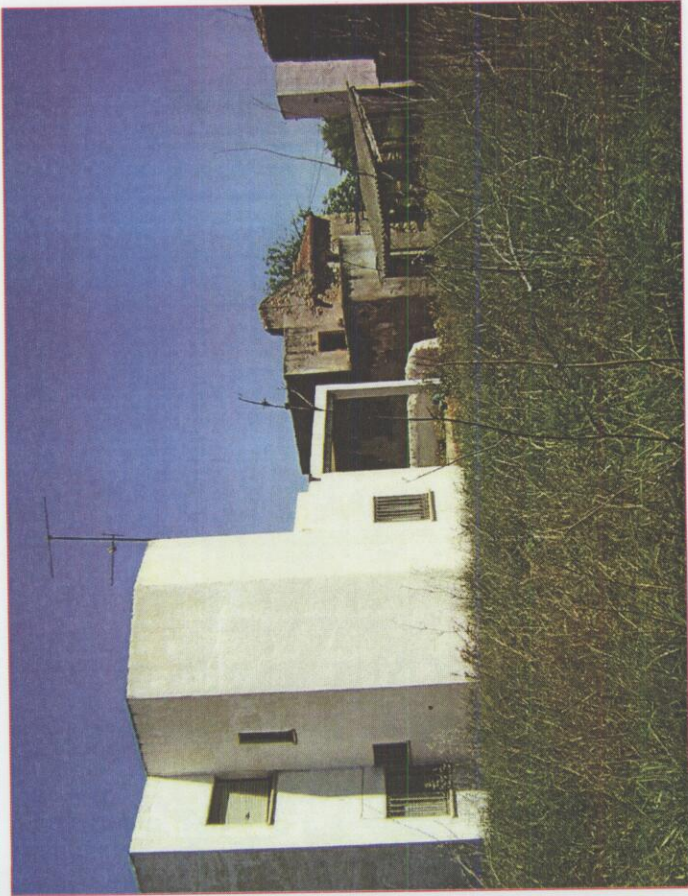
FECHA

24-IX-08

1-FR-29

ESCALA

Manuel Cortés Soriano,
Arquitecto Superior



PROPIETARIO:

Antonio FOIX QUEROL

SE ENCUENTRA EN LA FINCA INICIAL:

22754-29

SUPERFICIE PARCELA:

VALOR CORRESPONDIENTE AL SUELO:

SUPERFICIE CONSTRUIDA:

19,50+ (70+42) + 22

COEFICIENTE ANTIGÜEDAD (H):

0,5 - 0,8 - 0,5

COEFICIENTE CONSERVACIÓN (I):

0,6 - 0,9 - 0,8

VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN:

66.262,76

OTROS ELEMENTOS:

Balsa y árboles

VALOR DE OTROS ELEMENTOS:

9.800,00

VALOR DE INDEMNIZACIÓN:

76.062,76

URBANIZADOR
URBANIZADORA
POVET, S.L.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR 10A
S.U.P. POVET DEL PGOU DE BENICARLÓ (CASTELLÓN)

ARQUIBACOR, S.L.P.U.

PLANO

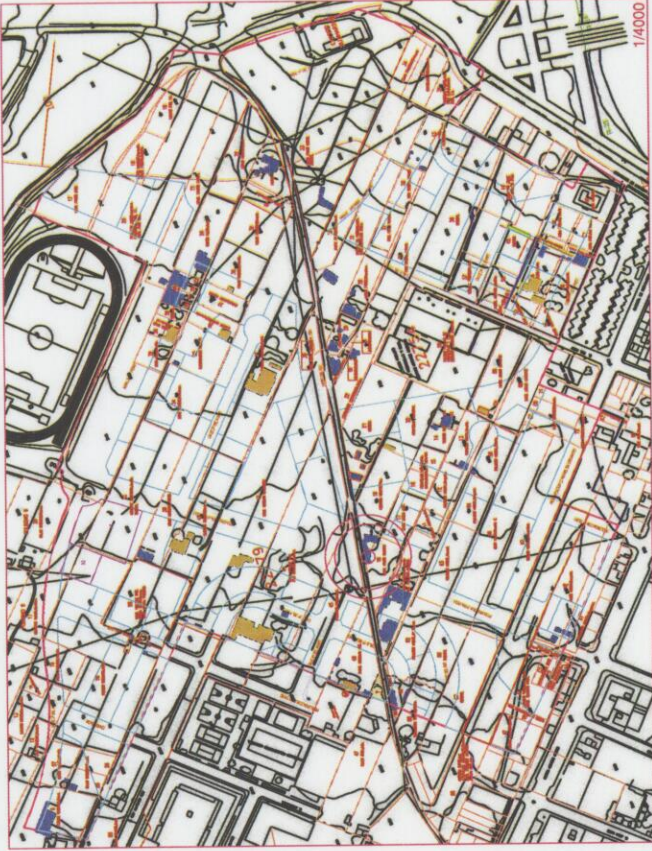
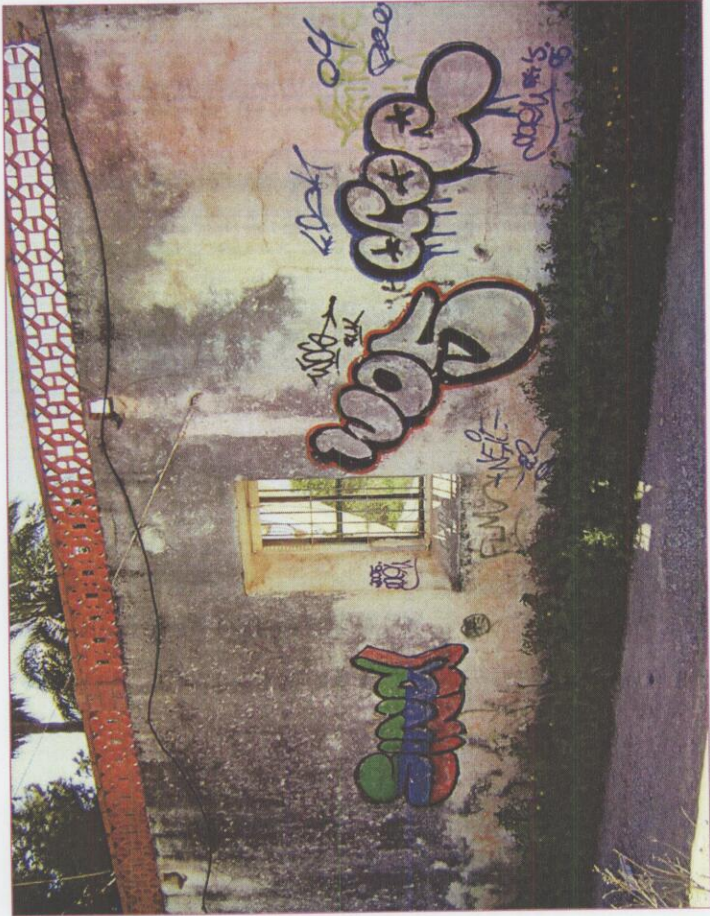
FECHA

24-IX-09

Manuel Cortés Soriano,
Arquitecto Superior

ESCALA

1:FR-33



PROPIETARIO:

Hermanos FORÉS BAYARRI

SE ENCUENTRA EN LA FINCA INICIAL:

22754-18

SUPERFICIE PARCELA:

--

VALOR CORRESPONDIENTE AL SUELO:

--

SUPERFICIE CONSTRUIDA:

42,00

COEFICIENTE ANTIGÜEDAD (H):

0,56

COEFICIENTE CONSERVACIÓN (I):

0,50

VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN:

8.177,63

OTROS ELEMENTOS:

--

VALOR DE OTROS ELEMENTOS:

--

VALOR DE INDEMNIZACIÓN:

8.177,63

URBANIZADOR
URBANIZADORA
POVET, S.L.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR 10A
S.U.P. POVET DEL PGOU DE BENICARLÓ (CASTELLÓN)

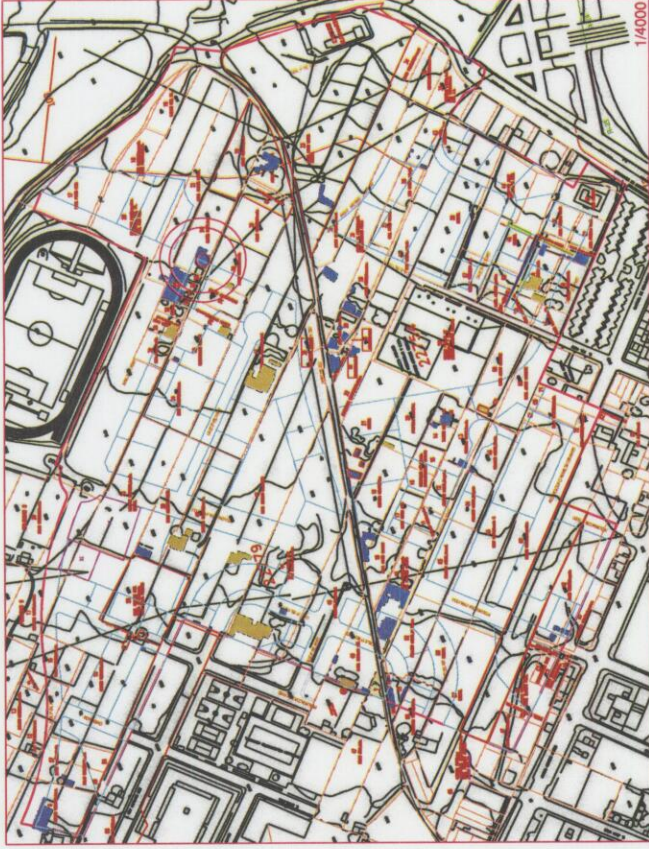
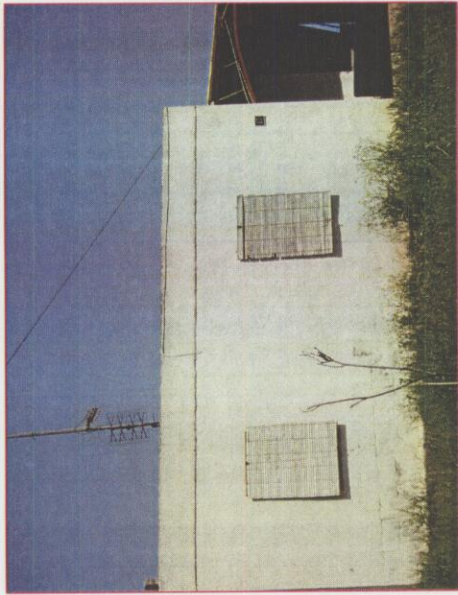
ARQUIBACOR, S.L.P.U.

PLANO
24-IX-09

FECHA

Manuel Cortés Soriano,
Arquitecto Superior

ESCALA
1:FR-35



PROPIETARIO:

José GARCÍA SALES

SE ENCUENTRA EN LA FINCA INICIAL:

22779-24

SUPERFICIE PARCELA:

--

VALOR CORRESPONDIENTE AL SUELO:

--

SUPERFICIE CONSTRUIDA:

118,00

COEFICIENTE ANTIGÜEDAD (H):

0,74

COEFICIENTE CONSERVACIÓN (I):

1,00

VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN:

60.720,28

OTROS ELEMENTOS:

--

VALOR DE OTROS ELEMENTOS:

--

VALOR DE INDEMNIZACIÓN:

60.720,28

URBANIZADOR

**URBANIZADORA
POVET, S.L.**

**PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR 10A
S.U.P. POVET DEL PGOU DE BENICARLÓ (CASTELLÓN)**

**Vial norte de M12
Incompatible con la ordenación.**

ARQUIBACOR, S.L.P.U.

PLANO

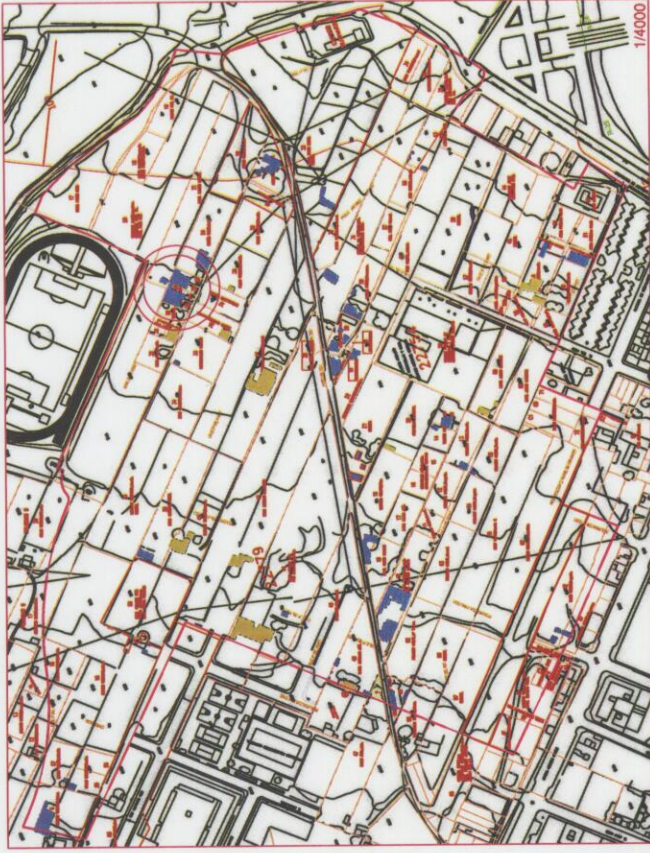
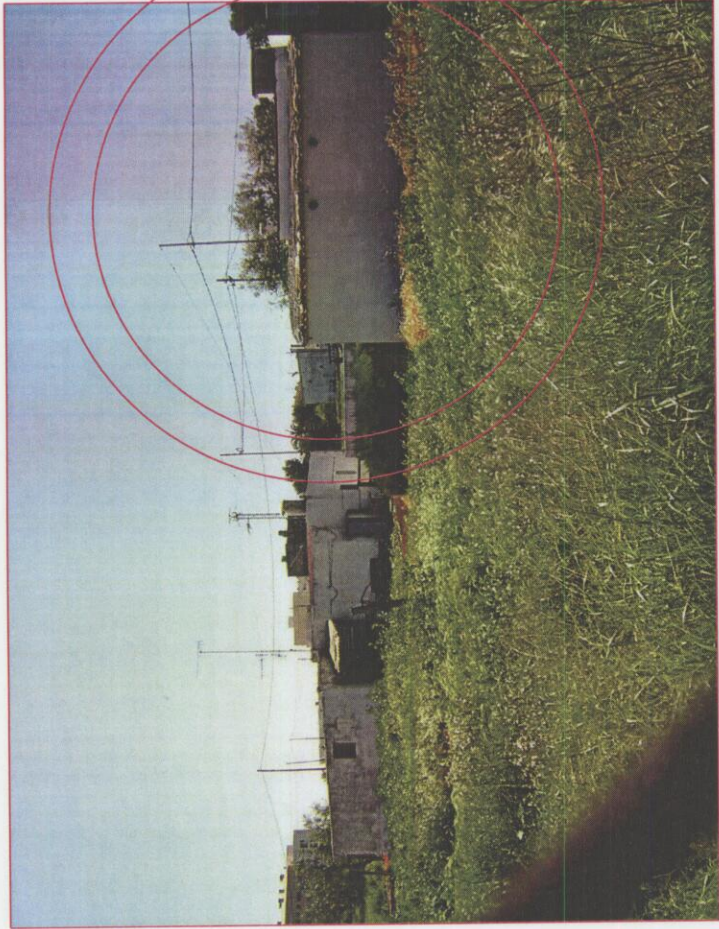
I-FR-39

FECHA

24-IX-08

ESCALA

**Manuel Cortés Soriano,
Arquitecto Superior**



PROPIETARIO:

Leonor GARCÍA SALES

SE ENCUENTRA EN LA FINCA INICIAL:

22779-27

SUPERFICIE PARCELA:

VALOR CORRESPONDIENTE AL SUELO:

SUPERFICIE CONSTRUIDA:

62

COEFICIENTE ANTIGÜEDAD (H):

0,79

COEFICIENTE CONSERVACIÓN (I):

1

VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN:

34.059,54

OTROS ELEMENTOS:

VALOR DE OTROS ELEMENTOS:

VALOR DE INDEMNIZACIÓN:

34.059,54

URBANIZADOR

**URBANIZADORA
POVET, S.L.**

**PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR 10A
S.U.P. POVET DEL PGOU DE BENICARLÓ (CASTELLÓN)**

MANZANA 13

FINCA APORTADA 40.e

ARQUIBACOR, S.L.P.U.

**Manuel Cortés Soriano,
Arquitecto Superior**

FECHA

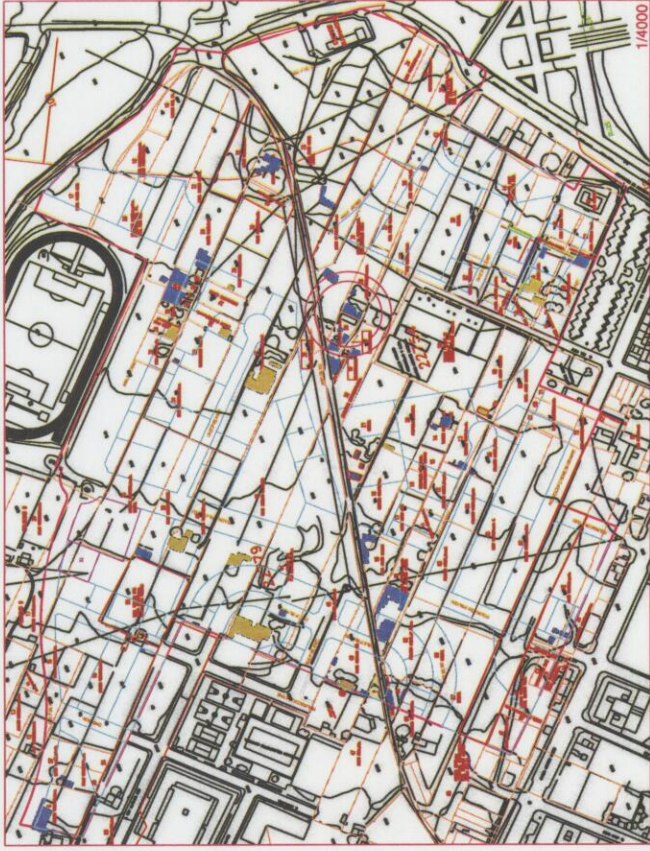
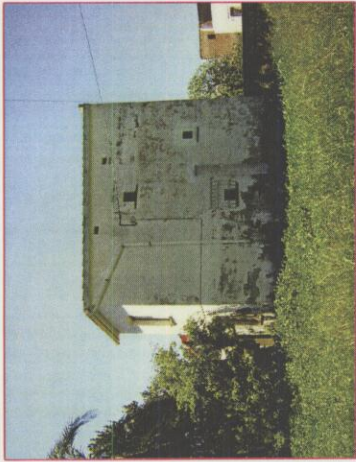
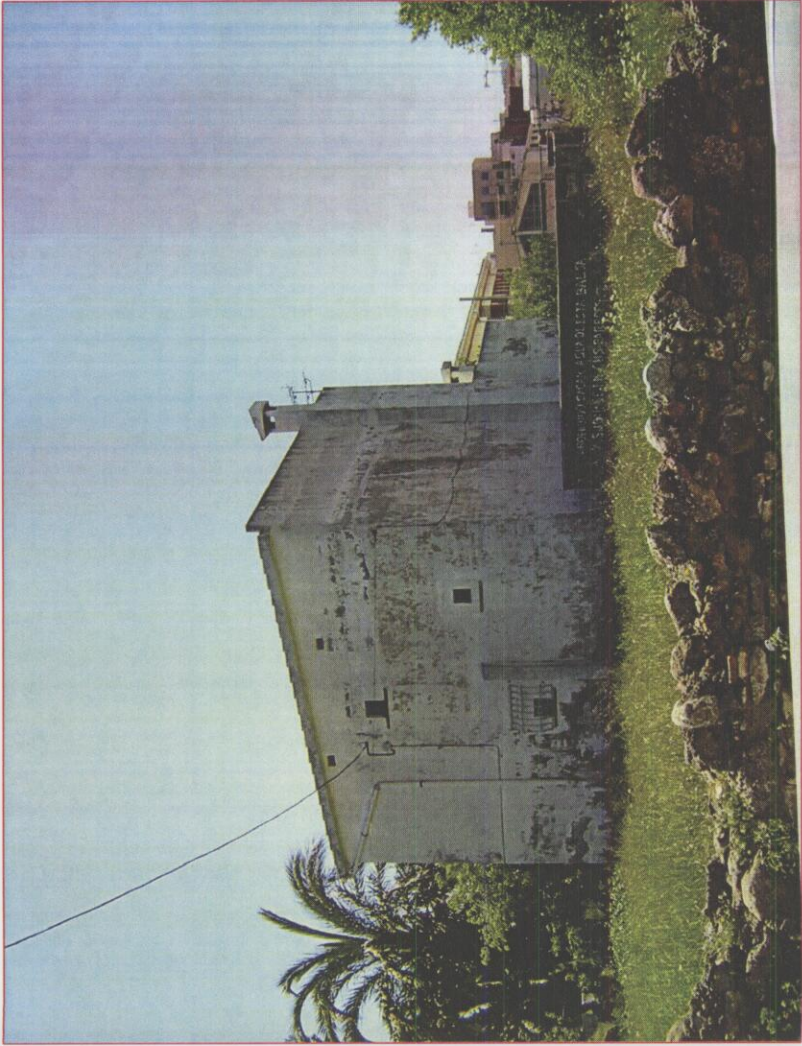
24-IX-09

PLANO

I-FR-40

ESCALA

1/200



PROPIETARIO: José GARCÍA PRIETO y otros

SE ENCUENTRA EN LA FINCA INICIAL: 22754-28

SUPERFICIE PARCELA: --

VALOR CORRESPONDIENTE AL SUELO: --

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 140

COEFICIENTE ANTIGÜEDAD (H): 0,79

COEFICIENTE CONSERVACIÓN (I): 1

VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN: 76.908,64

OTROS ELEMENTOS: --

VALOR DE OTROS ELEMENTOS: --

VALOR DE INDEMNIZACIÓN: 76.908,64

URBANIZADOR
URBANIZADORA
POVET, S.L.

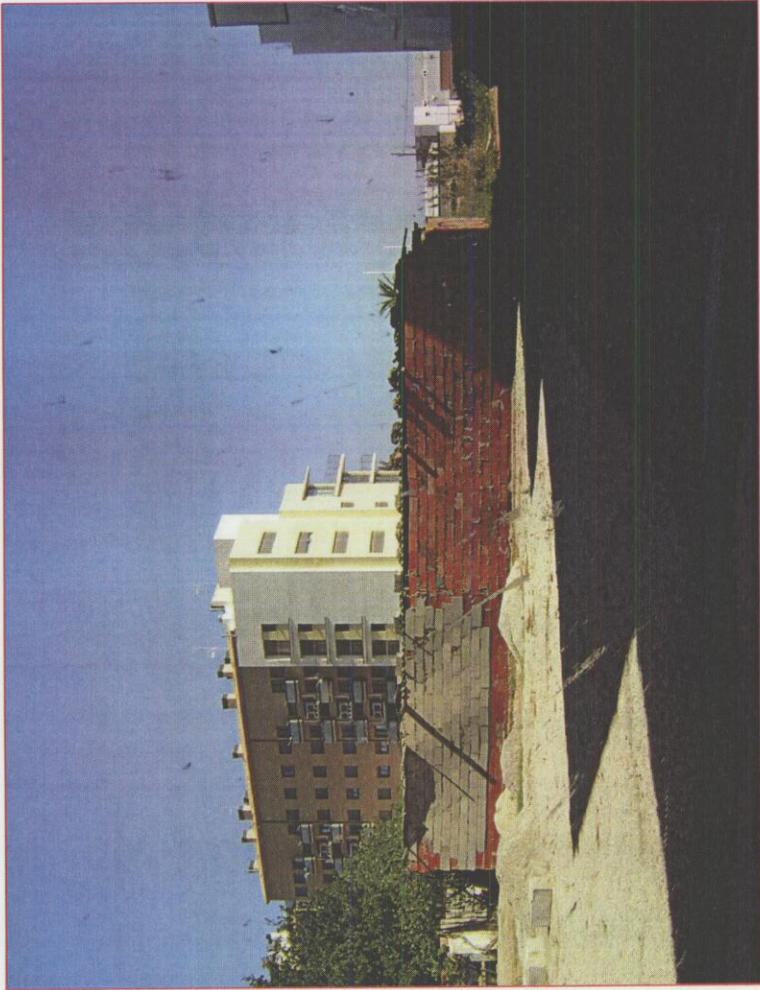
PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR 10A
S.U.P. POVET DEL PGOU DE BENICARLÓ (CASTELLÓN)

MANZANA 13
FINCA FINAL 41

ARQUITECTO, S.L.P.U.

Manuel Cortés Soriano,
Arquitecto Superior

FECHA
24-IX-09
PLANO
I-FR-41
ESCALA
1/200



PROPIETARIO:

Francisca GREGORI FOIX

SE ENCUENTRA EN LA FINCA INICIAL:

22754-50

SUPERFICIE PARCELA:

--

VALOR CORRESPONDIENTE AL SUELO:

--

SUPERFICIE CONSTRUIDA:

108

COEFICIENTE ANTIGÜEDAD (H):

0,56

COEFICIENTE CONSERVACIÓN (I):

0,10

VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN:

4.205,64

OTROS ELEMENTOS:

VALOR DE OTROS ELEMENTOS:

VALOR DE INDEMNIZACIÓN:

4.205,64

URBANIZADOR

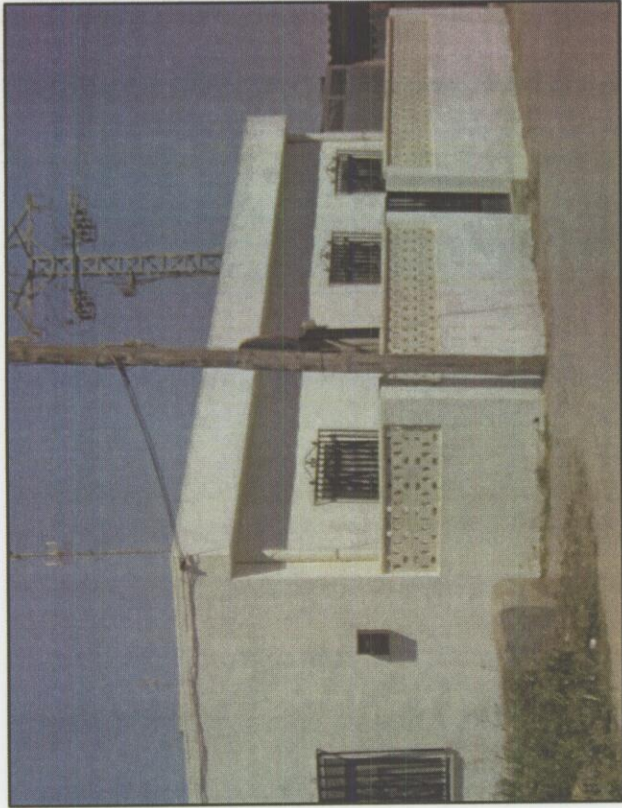
**URBANIZADORA
POVET, S.L.**

**PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR 10A
S.U.P. POVET DEL PGOU DE BENICARLÓ (CASTELLÓN)**

**MANZANA 13
FINCA FINAL 42**

ARQUIBACOR, S.L.P.U.

FECHA
24-IX-09
PLANO
I-FR-42
ESCALA
1/200



PROPIETARIO: **Crescencia MORENO LÓPEZ**

SE ENCUENTRA EN LA FINCA INICIAL: **22754-10**

SUPERFICIE PARCELA: **---**

VALOR CORRESPONDIENTE AL SUELO: **---**

SUPERFICIE CONSTRUIDA: **226,00**

COEFICIENTE ANTIGÜEDAD (H): **0,82**

COEFICIENTE CONSERVACIÓN (I): **1**

142.552,00

VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN:

OTROS ELEMENTOS:

VALOR DE OTROS ELEMENTOS: **---**

142.552,00

VALOR DE INDEMNIZACIÓN:

URBANIZADOR
URBANIZADORA
POVET, S.L.

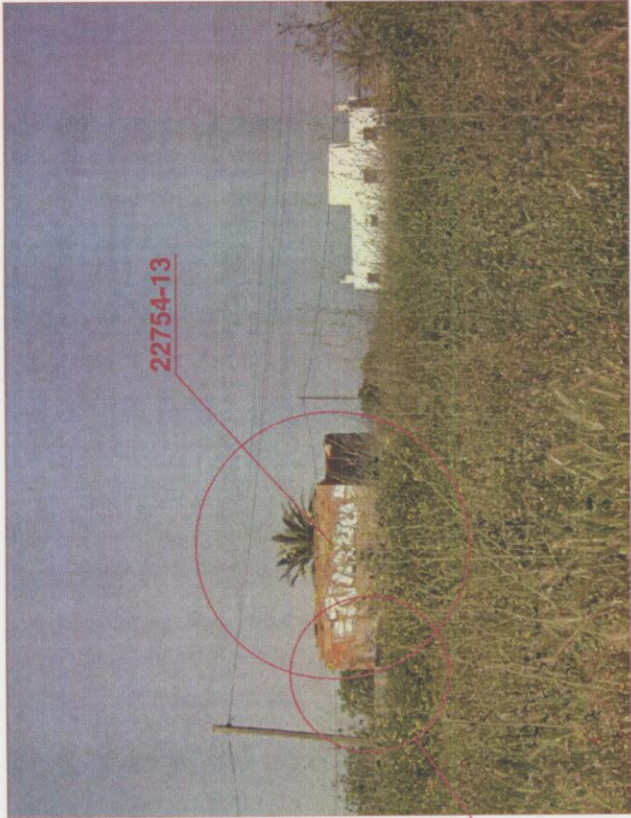
PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR 10A
S.U.P. POVET DEL PGOU DE BENICARLÓ (CASTELLÓN)

MANZANA 8
FINCA FINAL 56

ARQUIBACOR, S.L.P.U.

FECHA
24-IX-09
PLANO
I-FR-56
ESCALA
1/200

Miguel Cortés Soriano,
Arquitecto Superior



PROPIETARIO: Herederos de Tomás PELLICER MIQUEL

SE ENCUENTRA EN LA FINCA INICIAL: 22754-13+65

SUPERFICIE PARCELA: -

VALOR CORRESPONDIENTE AL SUELO:

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 39,00

COEFICIENTE ANTIGÜEDAD (H): 0,47

COEFICIENTE CONSERVACIÓN (I): 0,10

VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN:

OTROS ELEMENTOS: Balsa en parcela 22754-65

VALOR DE OTROS ELEMENTOS:

VALOR DE INDEMNIZACIÓN: 1.083,30

URBANIZADOR
URBANIZADORA
POVET, S.L.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR 10A
S.U.P. POVET DEL PGOU DE BENICARLÓ (CASTELLÓN)

MANZANA 12
Vial Interior

ARQUITECTO, S.L.P.U.

Manuel Cortés Soriano,
Arquitecto Superior

PLANO

HFR-65

FECHA

24-IX-09

ESCALA



PROPIETARIO: Juan Bautista BRETO TIMOTEO

SE ENCUENTRA EN LA FINCA INICIAL: 22754-14+61

SUPERFICIE PARCELA: --

VALOR CORRESPONDIENTE AL SUELO: --

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 66,00

COEFICIENTE ANTIGÜEDAD (H): 0,51

COEFICIENTE CONSERVACIÓN (I): 0,50

VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN: 11.703,19

OTROS ELEMENTOS: --

VALOR DE OTROS ELEMENTOS: --

VALOR DE INDEMNIZACIÓN: 11.703,19

URBANIZADOR
URBANIZADORA
POVET, S.L

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR 10A
S.U.P. POVET DEL PGOU DE BENICARLÓ (CASTELLÓN)

Finca 82 en M-14.
Incompatible con la parcelación.

ARQUIBACOR, S.L.P.U.

PLANO

FECHA

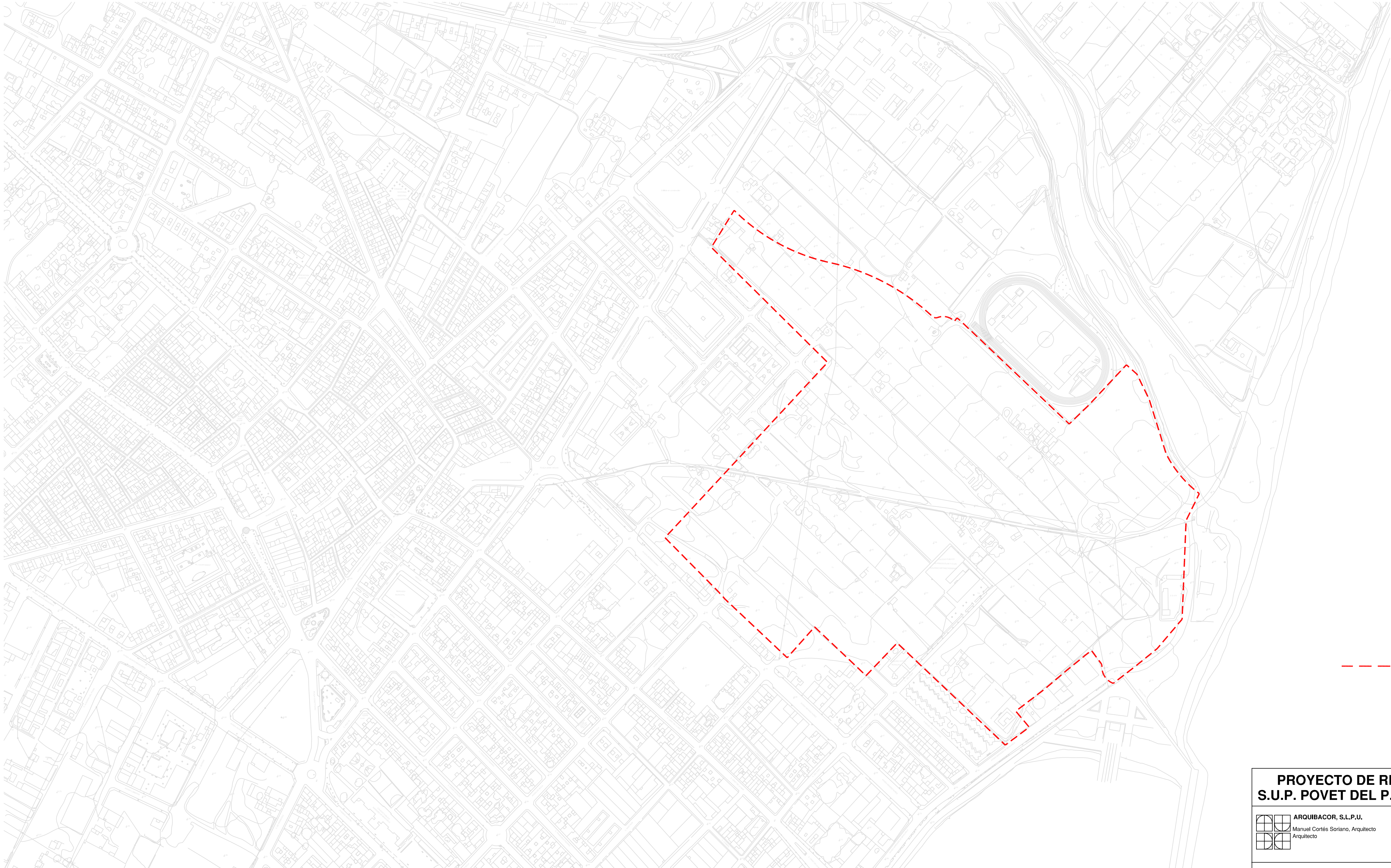
Manuel Cortés Soriano,
Arquitecto Superior

I-FR-77

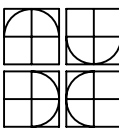
24-IX-09
ESCALA

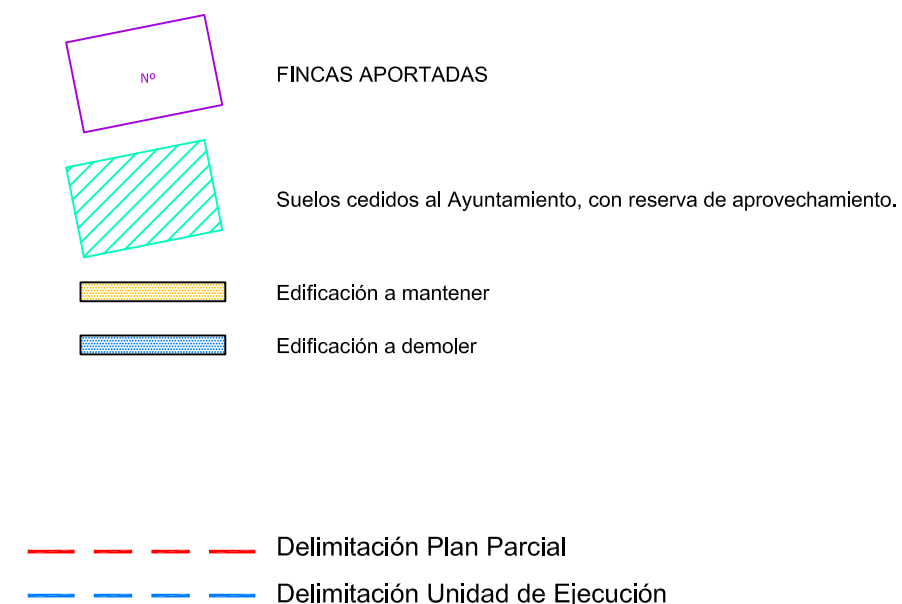
CUADRO DE CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL MARZO 2011 - PROYECTO DE REPARCELACIÓN SECTOR "POVET" DE BENICARLÓ

Nº Parcela Final	Propietario	Sup. Inicial m2s	Manzana	Derecho m2h	Dif. Adjudica m2t	Aprov. Adj. m2h	Superficie Parc.	Superficie Edif.	Residencial m2t	Comercial m2t	Recreativo m2t	Cuota de urbanización	Indemnizaciones A recibir	A pagar	Diferencias adjudicación	Cuota de liquidación provisional
1	ALTAVELLA MASIP, Francisca y otros.	1.302,50 m2s	M14B	565,79 m2h	0,00 m2t	565,79 m2h	679,82 m2s	679,82 m2s	514,36 m2t			0,480%	19.794,98	2.724,38		20.556,40
2	ALBIOL ARENOS, Agustina y otros; CHAU GONZÁLEZ, CHAU SALVADOR.	1.109,00 m2s	M14B	481,76 m2h	0,00 m2t	481,76 m2h	578,85 m2s	578,85 m2s	437,96 m2t			0,409%	16.866,97	2.321,40		19.188,37
3	HNOS. FRESQUET ANOSTA; CRUSELLES CRUSELLES, V. (y otros); HNOS. FRESQUET COLL; VILACAMPA MANCHO, Joaquín; HERMANOS JORDAN VILACAMPA.	4.416,00 m2s	M11	1.918,32 m2h	0,00 m2t	1.918,32 m2h	636,33 m2s	395,53 m2s	1.582,12 m2t	395,53 m2t		1,627%	67.096,73	9.234,53		76.331,26
4	SOLASA, S.L.	3.274,24 m2s	M7	1.422,32 m2h	0,00 m2t	1.422,32 m2h	504,23 m2s	326,97 m2s	1.144,40 m2t	326,97 m2t		1,206%	49.734,89	6.845,02		56.579,90
5	ARNAU MARTINEZ, Joaquín y otros .	3.098,00 m2s	M12A	1.354,77 m2h	0,00 m2t	1.354,77 m2h	1.754,55 m2s	1.754,55 m2s	1.223,43 m2t			1,141%	47.054,32	6.476,09		44.247,01
6	AVILA FOX, Ana María y otro.	1.032,00 m2s	M14B	448,31 m2h	0,00 m2t	448,31 m2h	538,66 m2s	538,66 m2s	407,55 m2t			0,380%	15.671,03	2.156,80		17.827,83
7	BALLESTER GELIDA, Francisca.	1.665,70 m2s	M11	289,16 m2h	0,00 m2t	289,16 m2h	596,48 m2s	596,48 m2s	450,55 m2t			0,450%	19.977,46	2.735,74		22.713,18
8	HNOS. BAYARRI FERRER	2.005,49 m2s	M13A	871,18 m2h	0,00 m2t	871,18 m2h	1.171,87 m2s	1.171,87 m2s	791,98 m2t	59,62 m2t		0,739%	30.476,02	4.194,42		34.670,44
9	BAYARRI LÓRES, Concepción y otro.	359,00 m2s		155,95 m2h												
10	O'CONNOR MIQUEL, José Enrique	1.216,00 m2s	M3	528,23 m2h	0,00 m2t	528,23 m2h	225,26 m2s	157,68 m2s	394,20 m2t	157,68 m2t		0,448%	18.475,31	2.542,76		21.018,07
11	BRENGUER BENGOECHA, Felipe y otros.	1.339,84 m2s	M12B	582,07 m2h	0,00 m2t	582,07 m2h	699,38 m2s	699,38 m2s	529,16 m2t			0,494%	20.372,33	2.803,85		23.176,18
12	BORT CANET, Vicente E. y PELLICER, Teresa.	4.619,00 m2s	M12B	2.006,49 m2h	0,00 m2t	2.006,49 m2h	2.615,96 m2s	2.615,96 m2s	1.824,08 m2t			1,702%	70.189,70	9.660,21		79.849,91
13	BRANCHAT ARIN, Rosa y otra.	7.899,00 m2s		3.431,31 m2h	0,00 m2t	3.431,31 m2h	2.845,09 m2s	2.845,09 m2s	1.922,80 m2t			2,910%				
13a			M13B	2.115,08 m2h			2.845,09 m2s	2.845,09 m2s	1.922,80 m2t			1,794%	73.983,73	10.182,39		84.166,12
13b			M14A	723,27 m2h	0,00 m2t	723,27 m2h	880,94 m2s	880,94 m2s	657,52 m2t			0,613%	25.719,84	3.479,27		29.199,11
13c			M13B	582,08 m2h			782,99 m2s	782,99 m2s	529,17 m2t			0,494%	20.372,33	2.803,85		23.176,18
14	BRAU CLIMENT, Francisco.	1.913,00 m2s	M13A	831,01 m2h	0,00 m2t	831,00 m2h	1.117,82 m2s	1.117,82 m2s	755,46 m2t			0,705%	29.073,88	4.001,44		33.075,32
15	CALDES MARZAL, Angélica y otro.	1.309,00 m2s	M13B	568,63 m2h	0,00 m2t	568,63 m2h	764,89 m2s	764,89 m2s	516,94 m2t			0,482%	19.877,46	2.735,74		22.613,19
16	CALDES MARZAL, María Inés y otro.	1.309,00 m2s	M13B	568,63 m2h	0,00 m2t	568,63 m2h	764,89 m2s	764,89 m2s	516,94 m2t			0,482%	19.877,46	2.735,74		22.613,19
17	CARNES ROS, S.L.	819,00 m2s	M15B	355,77 m2h	0,00 m2t	355,77 m2h	296,48 m2s	296,48 m2s			444,72 m2t	0,302%	12.454,34	1.714,09		14.168,43
18	HNAS. CASTILLO SANZ.	124,00 m2s		53,87 m2h												
19	CERROS DE PENÍSCOLA 3, S.L.	1.648,00 m2s	M14A	715,89 m2h	0,00 m2t	715,89 m2h	860,17 m2s	860,17 m2s	650,81 m2t			0,607%	25.032,40	3.445,21		28.477,61
20	CENTELLES DELA, Nieves y otro.	1.665,00 m2s	M14B	723,27 m2h	0,00 m2t	723,27 m2h	880,94 m2s	880,94 m2s	657,52 m2t			0,613%	25.719,84	3.479,27		29.199,11
21	PELLICER SEGARRA, Juan Bautista y otro.	1.091,30 m2s	M14B	474,05 m2h	0,00 m2t	474,05 m2h	569,59 m2s	569,59 m2s	430,96 m2t			0,402%	16.578,30	2.281,67		18.860,00
22	CALVET TILLER, Josefa y otro.	2.259,00 m2s	M14B	981,32 m2h	0,00 m2t	981,32 m2h	1.179,09 m2s	1.179,09 m2s	892,11 m2t			0,832%	34.311,30	4.722,27		39.033,56
23	CALLA, S.A. y otros	2.000,00 m2s	M12A	868,89 m2h	0,00 m2t	868,89 m2h	1.132,70 m2s	1.132,70 m2s	789,82 m2t			0,737%	30.393,54	4.183,07		34.576,61
24	COLL FOX, Juan Manuel	1.540,70 m2s	M12A	278,32 m2h	0,00 m2t	278,32 m2h	231,95 m2s	231,95 m2s			347,90 m2t	0,236%	9.732,53	1.339,49		11.072,02
25a	CORNELLES AÑO, Patricio (50%)	125,00 m2s		54,30 m2h												
25b	HNOS. CORNELLES SORIANO (100%)	625,00 m2s	M12A	271,50 m2h	0,00 m2t	271,50 m2h	353,97 m2s	353,97 m2s	246,82 m2t			0,230%	9.485,09	1.305,43		10.790,53
26	IZQUIERDO RUIZ, Angel	761,20 m2s	M14B	330,66 m2h	0,00 m2t	330,66 m2h	397,30 m2s	397,30 m2s	300,60 m2t			0,280%	11.547,07	1.589,22		13.136,30
27	FERRER GUJALA, Bernardino.	4.619,00 m2s	M12B	2.006,49 m2h	0,00 m2t	2.006,49 m2h	2.615,96 m2s	2.615,96 m2s	1.824,08 m2t			1,700%	70.189,70	9.660,21		79.849,91
28	HNOS. FERRER FOX.	7.580,00 m2s	M1	3.292,74 m2h	0,00 m2t	3.292,74 m2h	1.272,13 m2s	756,95 m2s	2.649,33 m2t	756,95 m2t		2,793%	115.182,04	15.852,51		131.034,55
29	FERRER VIZCARRO, Jaime y MESEGUER RAMON, Antonia.	10.569,00 m2s		4.591,16 m2h	0,00 m2t	4.591,16 m2h	1.014,04 m2s	1.350,55 m2s	385,67 m2t			3,894%	58.725,10	8.082,34		7.005,07
29a			M1	1.678,53 m2h			1.014,04 m2s	1.350,55 m2s	385,67 m2t			1,424%	48.725,10	5.882,34		54.607,44
29b			M2	2.912,63 m2h			2.466,86 m2s	2.466,86 m2s	2.474,84 m2t			2,470%	101.861,66	14.018,23		115.880,89
30	RESIDENCIAL RATLLAMAR, S.L.	13.603,00 m2s	M2	5.909,13 m2h	0,00 m2t	5.909,13 m2h	2.232,19 m2s	1.388,42 m2s	4.754,47 m2t	1.358,42 m2t		5,011%	206.651,33	28.441,44		235.092,77
32	FLEQUE DRAGO, Antón y hermanos.	77,00 m2s		33,45 m2h												
33	HNOS. FOX SORU y SORU SOLA, Carmen	4.638,00 m2s	M12A	2.014,75 m2h	0,00 m2t	2.014,75 m2h	2.626,73 m2s	2.626,73 m2s	1.631,59 m2t			1,709%	70.478,37	9.699,94		80.178,31
35	FORES AÑO, Manuel y AÑO ESTELLER, Francisca.	729,00 m2s	M12A	316,88 m2h	0,00 m2t	316,88 m2h	412,87 m2s	412,87 m2s	287,89 m2t			0,269%	11.093,44	1.526,79		12.620,23
36	BAYARRI QUERO, María.	463,00 m2s	M14B	201,13 m2h	49,00 m2t	250,13 m2h	300,54 m2s	300,54 m2s	227,39 m2t			0,212%	8.742,78	1.203,27	21,630	31.576,05
37	HNOS. FERRER EGUA.	3.957,05 m2s	M12A	1.718,94 m2h	0,00 m2t	1.718,94 m2h	2.241,07 m2s	2.241,07 m2s	1.562,68 m2t			1,458%	60.127,25	8.275,32		68.402,57
38	GARCIA FERRER, Antonio Juan y otros.	1.680,00 m2s		725,86 m2h												
39	GARCIA SALES, José y otro.	1.639,00 m2s	M13A	711,97 m2h	0,00 m2t	711,97 m2h	957,71 m2s	957,71 m2s	647,25 m2t			0,604%	24.908,68	3.428,18		28.336,86
40	ROIG GARCIA, Francisco; GARCIA PASTOR, José y HNOS. GARCIA SALES.	990,00 m2s	M13A	430,06 m2h	0,00 m2t	430,06 m2h	578,49 m2s	578,49 m2s	390,96 m2t			0,365%	15.052,43	2.071,67		17.124,10
41	GARCIA PRIETO, José - HNOS. GARCIA CLIMENT y CLIMENT ALBERT Asunción	1.065,00 m2s	M13B	462,63 m2h	0,00 m2t	462,63 m2h	622,31 m2s	622,31 m2s	420,58 m2t			0,000%	0,00	34.059,54	0,00	34.059,54
42	GREGORI FOX, Francisca.	592,00 m2s	M14B	257,16 m2h	3,94 m2t	261,13 m2h	333,73 m2s	333,73 m2s	237,37 m2t			0,221%	9.113,94	1.254,35	1,740	10.368,29
43	GUILLER TORRES, Vicente.	865,00 m2s	M14A	375,75 m2h	0,00 m2t	375,75 m2h	451,48 m2s	451,48 m2s	341,59 m2t			0,319%	13.155,41	1.810,58		14.965,99
44	GÓMEZ JUAN, Eduard Manuel.	620,00 m2s	M14B	269,33 m2h	0,00 m2t	269,33 m2h	323,61 m2s	323,61 m2s	244,85 m2t			0,228%	9.402,62	1.294,08		10.696,70
45	JUAN VALVERDE, Manuel.	42,00 m2s		18,26 m2h												
46	LADRON JIMENEZ, Fernando y otros.	722,00 m2s	M13A	313,64 m2h	0,00 m2t	313,64 m2h	421,89 m2s	421,89 m2s	285,13 m2t			0,266%	10.969,72	1.509,76		12.479,48
47	MASIP FABREGAT, Juan Vicente y otros.	1.491,00 m2s	M14B	689,26 m2h	41,57 m2t	689,26 m2h	828,17 m2s	828,17 m2s	626,60 m2t			0,585%	24.125,13	3.320,34	18,350	27.445,47
48	PROMO BELCAMP, S.L.	880,00 m2s	M13B	382,26 m2h	0,00 m2t	382,26 m2h	514,20 m2s	514,20 m2s	347,51 m2t			0,324%	13.361,61	1.838,96		15.200,57
49	LLORENS BAYARRI, Carmen.	2.553,00 m2s	M5	1.109,92 m2h	0,00 m2t	1.109,92 m2h	1.008,32 m2s	1.008,32 m2s	732,79 m2t			0,348%	14.351,36	1.975,18		16.326,54
50	LLORENS VARO, Luisa María y HNOS. LLORENS WHITE.	944,00 m2s	M12B	410,07 m2h	0,00 m2t	410,07 m2h	534,63 m2s	534,63 m2s	372,79 m2t			0,348%	14.351,36	1.975,18		16.326,54
51	LLUCH FRESQUET, Pascual.	4.562,00 m2s		1.981,73 m2h	0,00 m2t	1.981,73 m2h	1.918,14 m2s	1.918,14 m2s	1.451,28 m2t			1,681%				
51a			M14A	1.596,41 m2h			1.918,14 m2s	1.918,14 m2s	1.451,28 m2t			1,354%	55.838,34	7.685,03		63.523,37
51b			M14A	321,10 m2s			321,10 m2s	321,10 m2s			481,65 m2t	0,327%	13.485,33	1.855,99		15.341,32
52	LLUCH VALLES, Antonia.	965,00 m2s	M13A	419,20 m2h	0,00 m2t	419,20 m2h	563,88 m2s	563,88 m2s	381,09 m2t			0,356%	14.681,28	2.020,59		16.701,86
53	HNOS. LÓRES ARIN.	712,00 m2s	M15A	309,29 m2h	-3,21 m2t	306,08 m2h	255,07 m2s	255,07 m2s				0,260%	10.722,28	1.475,71	-1,420	10.777,99
54	HNOS. LORIENTE FORRES.	938,00 m2s	M5	407,47 m2h	0,00 m2t	407,47 m2h	596,92 m2s	596,92 m2s	370,42 m2t			0,346%	14.268,88	1.963,83		16.232,71
55	LORIENTE SOSPEDRA, Josefa.	2.949,00 m2s	M13B	1.261,01 m2h	0,00 m2t	1.261,01 m2h	1.084,58 m2s	1.084,58 m2s	732,79 m2t			1,089%	44.786,14	5.995,76		50.781,90
56	MORENO LÓPEZ, Crescencia.	1.912,00 m2s	M12B	830,57 m2h	0,00 m2t	830,57 m2h	918,56 m2s	918,56 m2s	620,79 m2t			0,704%	29.032,64	3.995,76		33.028,40
57	PALAU URQUIZU, Rosa Concepción.	1.572,00 m2s	M13A	682,87 m2h	0,00 m2t	682,87 m2h	918,56 m2s	918,56 m2s	620,79 m2t			0,579%	23.877,69	3.286,29		27.163,98
58	PALAU URQUIZU, Vicente y otros.	1.256,00 m2s	M12B	545,61 m2h	0,00 m2t	545,61 m2h	711,34 m2s	711,34 m2s	496,01 m2t			0,463%	19.093,91	2.627,90		21.721,80
59	PALAU URQUIZU, Vicente y otros.	1.911,00 m2s	M3													

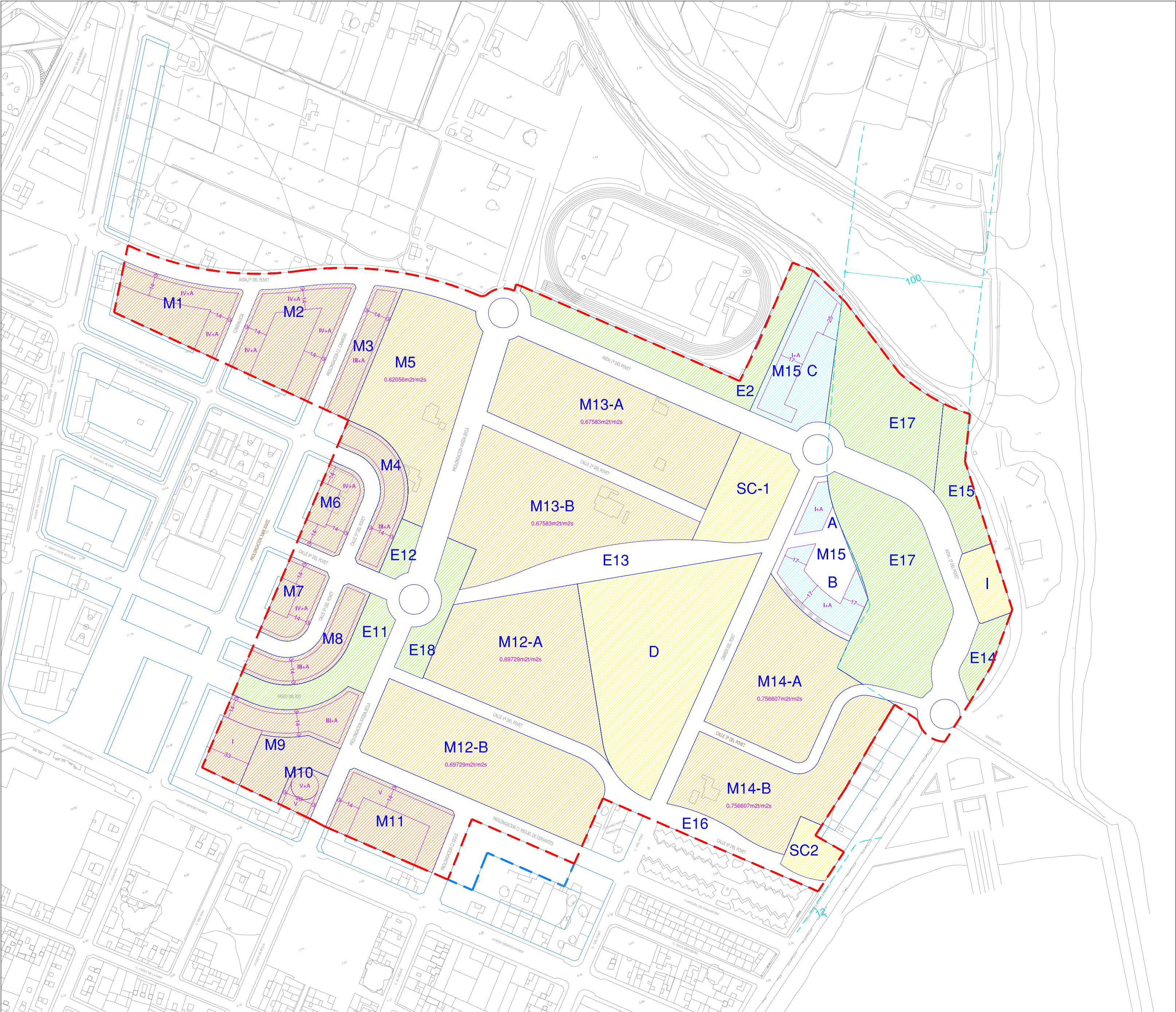


Delimitación Plan Parcial

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR 10A S.U.P. POVET DEL P.G.O.U. DE BENICARLÓ(CASTELLÓN)			
 ARQUIBACOR, S.L.P.U. Manuel Cortés Soriano, Arquitecto Arquitecto	SITUACIÓN	PROYECTO	
		Marzo-2011	PLANO I
	PROMOTOR: Urbanizadora Povet, S.L.U.		ESCALA 1/2500



ESCALA
1/2000



- USO RESIDENCIAL EXTENSIVO 10 A1
- USO RESIDENCIAL INTENSIVO 10 A2
- USO RECREATIVO 10 AR
- DOTACIONES PUBLICAS
- ESPACIOS LIBRES
- Nº m2/m2s

EDIFICABILIDAD
- Alineación interior
- Servidumbre MT
- Delimitación Plan Parcial
- Delimitación Unidad de Ejecución

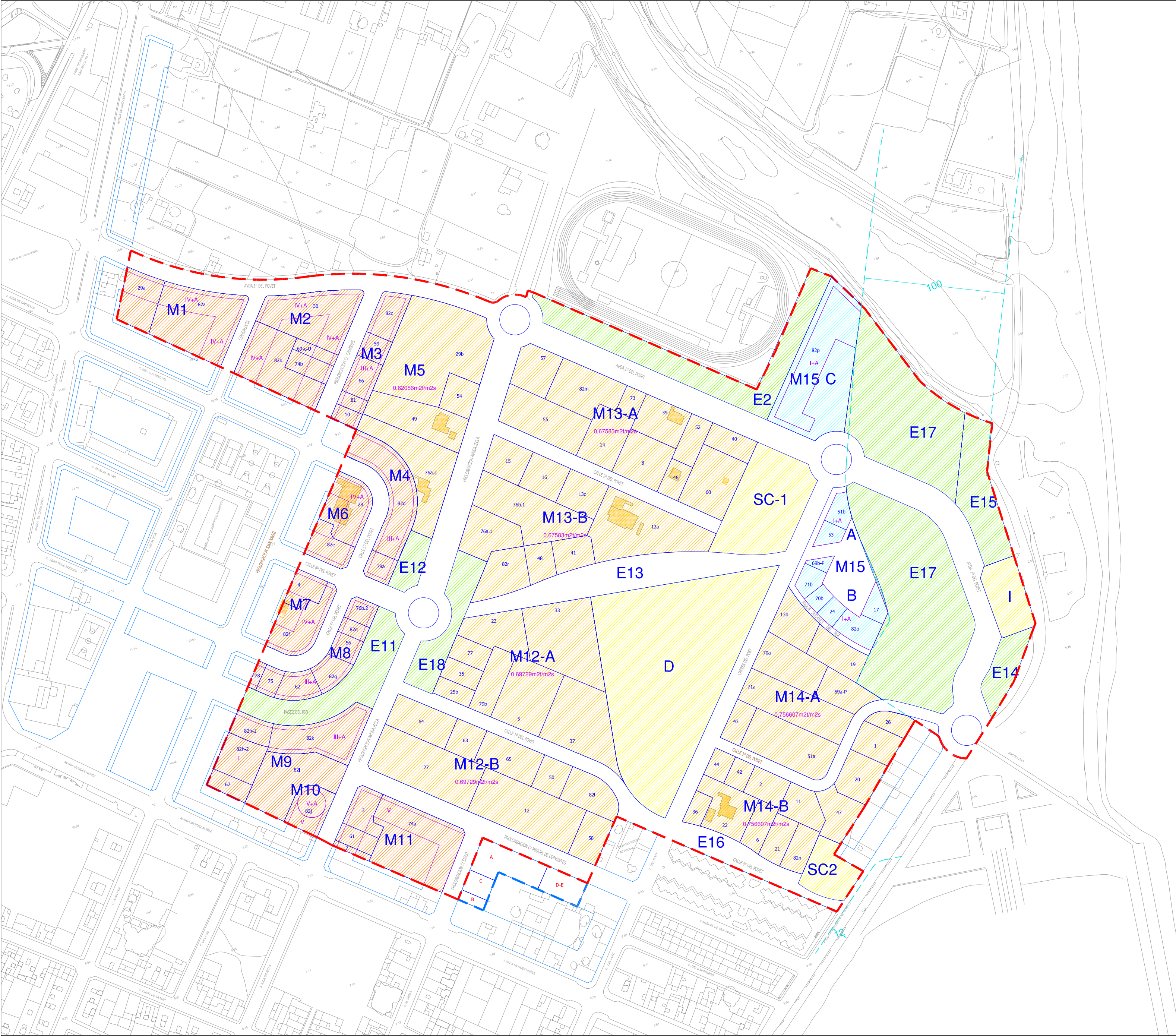
PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR 10A
S.U.P. POVET DEL P.G.O.U. DE BENICARLÓ(CASTELLÓN)

ARQUIBACOR, S.L.P.U.
Manuel Cortés Soriano, Arquitecto
Arquitecto

PROMOTOR: Urbanizadora Povet, S.L.U.

ORDENACIÓN

PROYECTO
Marzo-2011
PLANO
3
ESCALA
1/2000



- USO RESIDENCIAL EXTENSIVO 10 A1
- USO RESIDENCIAL INTENSIVO 10 A2
- USO RECREATIVO 10 AR
- DOTACIONES PUBLICAS
- ESPACIOS LIBRES
- FINCAS RESULTANTES
- Edificación a mantener
- Servidumbre MT
- Delimitación Plan Parcial
- Delimitación Unidad de Ejecución

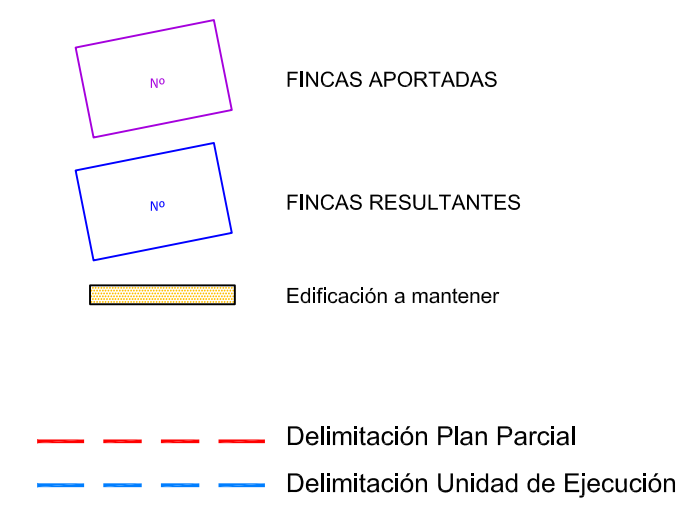
PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR 10A
S.U.P. POVET DEL P.G.O.U. DE BENICARLÓ(CASTELLÓN)

ARQUIBACOR, S.L.P.U.
Manuel Cortés Soriano, Arquitecto
Arquitecto

PROMOTOR: Urbanizadora Povet, S.L.U.

PARCELARIO
FINCAS RESULTANTES

PROYECTO
Marzo-2011
PLANO
4
ESCALA
1/2000



PROYECTO
Marzo-2011
PLANO 5
ESCALA 1/2000